LUIS BARDON
LIBRERO - ANTICUARIO
Madrid

RELACIONES DE ÁFRICA

BIBLIOTECA HISPANO MARROQUÍ

PAPELES DE MI ARCHIVO

Relaciones de África

(CEUTA Y MELILLA)

POR

IGNACIO BAUER LANDAUER

ACADÉMICO C. DE LA REAL DE LA HISTORIA

EDITORIAL IBERO-AFRICANO-AMERICANA
CALLE DEL PRÍNCIPE, NÚM. 5
MADRID

DT
160
B3
t.1

Queda hecho el depósito que la ley determina. Reservados todos los derechos.

LIBRARY
AUG 12 1966
UNIVERSITY OF TORONTO

1106366

Excmo. Sr. D. Francisco R. de Uhagon y Guardamino,
Marqués de Laurencin.

Director de la Real Academia de la Historia.

A Vuestra Merced, ilustre maestro, dedico esta obra, en la que he coleccionado las Relaciones sobre Ceuta y Melilla que conservo en mi biblioteca. Esas hojas volanderas, que fueron leídas con avidez por nuestros antepasados, con el mismo interés con que hoy leemos los grandes y bien informados periódicos modernos, conservan el perfume, el encanto de lo pretérito, y de ellas, como de los viejos cronicones, arranca la Historia.

Sirvan estas líneas de testimonio de admiración hacia Vuestra Merced, que tantas grandezas del pasado ha sacado del olvido con su pluma prócer.

Con mi mas cordial afecto,

IGNACIO BAUER.

PRÓLOGO

Al recopilar en varios tomos la colección que poseo de *Relaciones sobre sucesos acaecidos en África*, he querido empezar por aquellos que a Ceuta se refieren, por considerar esta ciudad antiquísima como la base de nuestra actuación en territorio africano, y por entender que en el porvenir ha de constituir uno de los factores más importantes y decisivos para la influencia de España en el Estrecho de Gibraltar y para nuestra penetración comercial en el continente negro.

De lo que fué Ceuta, de sus orígenes, vamos a ocuparnos en este prólogo, porque ello nos dice lo que puede ser mañana la hermosa ciudad mediterránea.

* * *

El origen de Ceuta es completamente desconocido, a pesar de las muchas investigaciones que han hecho los historiadores, si bien puede considerarse esta ciudad como una de las más antiguas de la Mauritania.

No obstante la obscuridad en que se halla envuelto el origen de tan famosa población, y prescindiendo de buscarlo entre las nebulosidades de la fábula, vamos a exponer las conjeturas que se han hecho para averiguar quiénes fueron los fundadores y primeros pobladores de Ceuta, y los nombres que ha tenido en los tiempos antiguos.

Opinan los genealogistas árabes, tan exactos y escrupulosos en esta materia de filiaciones y descendencias, que los primeros pobladores del África septentrional fueron los bereberes y amazirgas, descendientes los primeros de Ber, hijo de Kis y nieto de Abslam, uno

de los primeros Reyes pastores de Egipto, que, obligado a buscar asilo en estos países, les dejó su nombre por herencia, y los segundos vienen de Mazirg, hijo de Canam y nieto de Cam, de donde les une el vínculo de la misma descendencia y común origen (1).

Otros escritores, por el contrario, entre ellos el erudito Luis de Marmol y Carvajal, en su notable obra *Descripción general del África*, atribuye la fundación de Ceuta a un nieto de Noé (230 años después del Diluvio), llamándola Ceit, que en Caldeo quiere decir principio de hermosura, por ser la primera ciudad fundada en África.

El geógrafo hispanoárabe Juan de Leon, llamado «el Africano», supone que Ceuta fué fundada por los romanos, y dice que fué tan habitada y populosa en su tiempo que la llamaron Cabeza de la Mauritania.

Claudio Ptolomeo, astrónomo y geógrafo griego o egipcio que floreció en Alejandría por los años 135 antes de Jesucristo, le da el nombre de Essilisa en su Geografía, señalándole siete grados y treinta minutos de longitud, y treinta y tres grados y cincuenta y seis minutos de latitud.

Abraham Ortelio, en sus *Tablas geográficas*, pone a Essilisa en el Fretum Gaditanum, hoy estrecho de Gibraltar, en el mismo lugar que al presente tiene.

Posteriormente, perdido ya este nombre, tomó en tiempos del Emperador Justiniano, el de Septa, por ser ciudad cercada, según algunos autores, y según otros, por ser vecina de las Siete Colinas, que los antiguos llamaron Siete Hermanas, o gemelas, de que Plinio hace mención en su *Historia Natural*.

Los griegos la designaron con el nombre de Septadelfos, aludiendo también, sin duda alguna, a sus siete colinas.

Por último, los árabes llamaron a la ciudad Sebta, nombre que ha conservado, con pequeñas variantes, hasta nuestros días.

Esto es lo único que podemos saber de la historia primitiva de Ceuta hasta que Dido o Elisa, hija de Belo, Rey de Tiro, se vió obligada a huír de la tiranía de Pigmalión y dirigirse a las costas orientales del Africa septentrional, donde fundó la ciudad de Cartago, ha-

---

(1) En la *Historia de Ceuta*, por D. Manuel L. Ortega y D. Manuel Criado, hemos hallado datos de gran interés.

llando todas aquellas llanuras y las faldas de la cordillera atlántica pobladas por antiquísimas tribus sometidas a un Rey llamado Yerba, aquel Rey, que, según la leyenda, quiso obligar a Elisa a que le entregase su mano; pero este Rey y otros que nombran los autores griegos y romanos, sólo gobernaban en la parte oriental de la Mauritatania, guardando dichos escritores un profundo silencio sobre todo lo concerniente a la Mauritania occidental, conocida después con los nombres de Mauritania Tingitana o Transfretana, y hoy Mogreb.

Algunos años después se establecieron otras colonias, las fenicias, atraídas por la fertilidad del suelo y por la fácil comunicación con la España meridional, y factorías fortificadas en los límites del Africa septentrional que traficaban con los indígenas en provecho de los cartagineses y aseguraban también el camino por tierra hasta las columnas de Hércules, nombre con que eran conocidos por los anantiguos los dos promontorios, Calpe y Abila, hoy Gibraltar y Hacho de Centa, y proporcionaban a la vez defensa a las naves en el peligroso viaje a España.

La primera mención que hace la historia de la famosa ciudad de Ceuta fué 240 años antes de Jesucristo, refiriendo la batalla naval entre cartagineses y romanos en el Estrecho de Gibraltar. Mandaba Lelio la armada romana, y Adherbal a los cartagineses, que fueron vencidos, huyendo el general cartaginés con cuatro galeras que le quedaron, a refugiarse en Ceuta.

El historiador romano Cayo Crispo Salustio, contemporáneo de César y Ciceron, nos habla en su historia de la guerra contra Yugurta, de la Mauritania occidental o Mauritania Tingitana, en cuya región estaba situada Ceuta, designando a Boco como Rey de este país, a cuyos estados reunió después la Mauritania oriental como premio a su infame traición de entregar Yugurta a los generales romanos Sila y Mario, que lo condujeron a Roma como trofeo, y puesto después en una prisión pereció el año 104 antes de Jesucristo.

Muerto Boco, sus estados se dividieron entre sus dos hijos: Boco II y Bogud, recibiendo aquél la Mauritania oriental y éste la occidental; pero declarada la guerra civil en Roma, entre Marco Antonio y Octavio Augusto, sobrino de César, arrastró tras sí a ambos reyes, siguiendo Bogud la causa del primero y Boco el partido octaviano. Bogud, adelantándose a todos, pasó el Estrecho con fuerzas

muy considerables para hostilizar en España a los partidarios de Augusto, entretanto que Boco entró conquistando los estados de su hermano. Bogud fué vencido en España, y acabada la guerra, Augusto confirmó las conquistas de Boco, adjudicándose todos los estados que habían pertenecido a Bogud, uniéndose así de nuevo toda la Mauritania en una misma mano.

Boco gobernó pacíficamente por algunos años, y después de su muerte, Augusto, queriendo premiar los relevantes servicios que en sus guerras y expediciones le había prestado un joven africano llamado Juba, hijo de otro Juba que fué Rey de Numidia, le devolvió los Estados de su padre, agregándole la Mauritania oriental y occidental, pero quedando ya estos Reinos dependientes y tributarios del Imperio Romano.

Augusto concedió en este tiempo a todos los moradores de Ceuta y de Tánger el derecho de ciudadanos romanos, dando también el título de Colonias Romanas a otras muchas ciudades de la Mauritania Tingitana, singular privilegio que sólo se concedía a las ciudades más ilustres y opulentas que habían prestado importantes servicios a Roma.

En este tiempo se establecieron en Ceuta muchos patricios y caballeros romanos, construyendo magníficos palacios y hermosos templos, y de tal modo engrandecieron la ciudad, que perdido ya el nombre de Essilisa, la llamaron *Civitas Romanorum*, la Ciudad de los Romanos.

A Juba sucedió en todos su Reinos su hijo Ptolomeo, que se vió obligado a sostener durante siete años sangrientas y porfiadas luchas contra varias tribus que se habían sublevado en tiempo del Emperador Tiberio; pero vencidas al fin por Ptolomeo y muertos los principale caudillos de los rebeldes, recibió en pago de sus buenos servicios muchos honores y mercedes, saludándolo el Senado como Rey y buen amigo del pueblo romano.

Muerto Tiberio le sucedió en el Imperio Calígula que, por apoderarse de las riquezas que la fama suponía poseer Ptolomeo, le hizo llamar a Roma y le mandó matar en el circo, según dicen unos historiadores, y según otros murió en el destierro, pobre y obscurecido.

El Emperador Claudio dividió las Mauritanias en Cesariense y

Tingitana, y Oton agregó esta última al Convento jurídico de Cádiz, alto Tribunal que entendía en todos los asuntos judiciales.

Desde esta época los historiadores pasan en silencio las cosas de Ceuta, hasta que a principio del siglo v, los godos, pueblos bárbaros originarios del Asia, que ya se habían establecido en la Tracia en tiempo del Emperador Valente, fueron contenidos por el insigne español Trajano; pero muerto este ilustre Emperador, dejando dividido el Imperio entre sus dos hijos Arcadio y Honorio, aquél en Oriente y éste en Occidente, no encontrando ya los godos obstáculo alguno que impidiese la realización de sus proyectos de conquista, invadieron impetuosamente la Italia acaudillados por su jefe Alarico y se dirigieron sobre Roma, que después de un prolongado asedio, fué conquistada, entregada al saqueo más espantoso y a los efectos de un voraz incendio que consumió en pocos días los monumentos más suntuosos y cuantas obras de arte había reunida la capital del Orbe en los mil ciento sesenta y tres años de su existencia.

Por este mismo tiempo otros pueblos bárbaros, los suevos, alanos, vándalos y silingos, que desde Italia habían pasado a las Galias, saqueándolas durante tres años, codiciosos de las inmensas riquezas de España, franquearon los Pirineos y entraron en la Península llevando la devastación, el incendio y la muerte, hasta que, hartos ya de tantos crímenes y excesos, determinaron distribuirse las provincias, según dice Idacio en su *Cronicón*, correspondiendo la Galicia a los suevos, la Lusitania y la Tarraconense a los alanos y la Bética (Andalucía) a los vándalos y silingos, con su rey Gunderico. La Bética fué la que más sufrió los efectos de tantas calamidades, porque era la provincia más rica de todas; porque tenía mayor número de grandes y florecientes ciudades, y porque tuvo la desdichada suerte de ser dominada por los vándalos y los silingos, tribus bárbaras procedentes de la raza germánica, que sólo por placer mataban y esclavizaban a los ciudadanos é incendiaban los campos, destruían la ciudades más ricas y los bellos monumentos que a cada paso pregonaban las épocas de su mayor esplendor y grandeza.

Un acontecimiento inesperado vino a libertar a estas infortunadas ciudades andaluzas de aquellas hordas crueles y sanguinarias. Habiendo muerto el emperador Honorio, quedó de regente del Imperio su hermana Gala Placidia durante la menor edad de su hijo

Valentiniano III, y por intrigas del general Aesio, consejero y valido de la regente, fué destituído y relevado del cargo de gobernador del Africa el conde Bonifacio. Ofendido éste por una disposición tan injustificada, a impulsos de su resentimiento, resolvió vengarse de sus enemigos y buscó el apoyo de los vándalos de Andalucía, invitándoles a pasar al Africa, ofreciéndole la tercera parte de las posesiones que los romanos tenían en esta provincia. Aceptaron los vándalos la proposición, y con su rey Genserico dirigiéronse al Estrecho de Gibraltar, donde se embarcaron en número de ochenta mil el año 428 de la Era cristiana.

En poco tiempo cayeron en poder de Genserico la Mauritania y toda la costa occidental del Norte de Africa, excepto Cartago e Hipona, y reconciliado Bonifacio con Gala Placidia e inducido por las exhortaciones de su gran amigo San Agustín, obispo de esta última ciudad, y horrorizado también por las consecuencias que pudieran acarrear la presencia de los vándalos, fanáticos arrianos, en un país donde tan numerosos eran los cristianos, acudió a las armas para conservar aquella provincia; pero nada pudo ya contra la pujanza del Rey Bárbaro, viéndose obligado a salir del Africa después de sufrir un prolongado asedio en Hipona, donde murió el insigne autor de *La Ciudad de Dios*.

Genserico siguió después sus conquistas y se hizo dueño de todo el Norte de Africa, desde Trípoli a Tánger. Las posesiones más ricas se las arrancaba a sus poseedores y las distribuía entre sus deudos y parientes; las tierras mejores, usurpándolas a sus antiguos dueños, las entregaba a sus soldados, y aquellos que eran afamados por sus riquezas los atormentaba sin piedad hasta que entregaban sus tesoros.

Genserico murió de edad muy avanzada el año 467 de nuestra Era, dejando así establecido el reino de los vándalos en Africa.

El año 527 fué elevado al Imperio de Oriente, por abdicación de su tío Justino, Justiniano I, uno de los más sabios legisladores del mundo. Era Justiniano ferviente católico, y afligido por las demasías de vándalos y por las persecuciones que sufrían en Africa los católicos, particularmente los eclesiásticos y los obispos, resolvió restaurar aquellas ricas y extensas provincias que antes habían pertenecido al Imperio romano.

Para llevar a cabo tan magna empresa envio al África al general Belisario, experto guerrero y hábil político, famoso ya por sus victorias en Persia, y en poco tiempo se hizo dueño de todos los Estados del Rey de los vándalos, Gilimer, logrando capturar a éste, que fué conducido a Constantinopla para servir de trofeo al vencedor con otros numerosos y ricos despojos.

Antes de regresar a Oriente envió Belisario a la Mauritania Tingitana al conde Juan, para que la custodiase, reedificando o fortificando a Ceuta, como llave del Estrecho y de toda la región, a la que llama Procopio el vestíbulo del Imperio.

Tanta importancia daba Justiniano a la plaza de Ceuta, y la tenía en tanta estima, que la mandó guarnecer con muchos soldados al mando de un tribuno militar y una numerosa escuadra para vigilar el Estrecho y dar aviso al gobernador de Cesarea de las novedades que ocurrieran. Reedificó también los edificios más notables destruídos por la guerra y los arruinados templos, erigiendo, según dice Procopio, una basílica a la Virgen Nuestra Señora de África, magnífico y suntuoso monumento del más puro estilo bizantino, del que no se ha conservado el más ligero vestigio.

Las conquistas de los imperiales en África y la ocupación de Ceuta por los soldados de Justiniano, hizo sospechar a Teudis, rey de los godos, que el Emperador de Oriente tuviera la intención de destruir su reino en España, como habia destruido el de los vándalos en África; y para alejar este peligro, pasó a esta región al frente de una numerosa escuadra y se apoderó de Ceuta, y, dejándola guarnecida, regresó a Sevilla, donde tenía su corte. De nuevo la recuperaron los soldados de Justiniano, y Teudis envió otra escuadra que puso sitio a la ciudad; ya habían empezado a dar algunos asaltos, cuando llegó el primer domingo, dia en que los godos, como buenos católicos, no acostumbraban a pelear, creyendo que los sitiados, católicos también, observarían esta piadosa costumbre; pero los imperiales, menos celosos que los godos para guardar las fiestas religiosas, cayeron repentinamente sobre éstos, acuchillándolos a todos, sin que quedara uno sólo que pudiera llevar a España la triste noticia del desastre, según dicen las historias.

Poco tiempo después de esta derrota, el año 548, murió Teudis asesinado por un loco, y los Grandes del Reino nombraron sucesor

suyo a Teudicelo, a quien San Gregorio de Tour llama Theodigilo, famoso general por sus victorias contra los reyes francos Childeberto y Clotario.

Desde la muerte de Justiniano, los reyes godos de España no perdieron ocasión alguna de hacer suyos los restos de la dominación romana en la Mauritania Tingitana, y aunque en las diminutas crónicas de aquellos tiempos no fijan los límites de los territorios ocupados por los godos ni declaran de qué manera fueron cediendo sus conquistas a los árabes, sabemos que en tiempo del rey godo Egica, se apoderó de Ceuta, Tánger y otros puertos de esta región, y cuando algunos años después se efectuó la invasión agarena, se sabe tambien que el conde D. Julián mandaba en aquellas regiones por los reyes godos, y que el gobernador de Arcila, Rechila, mantuvo la plaza por sus señores, hasta que supo la pérdida de la batalla de Guadi-Beca, o de Guadalete, como la llaman nuestros historiadores.

El año 701 de nuestra Era y ochenta y dos de la Egira fué nombrado por el Califa de Damasco gobernador del África Muza-ben-Nozayr, prestigioso general que ya se había distinguido en anteriores guerras.

Auxiliado por sus hijos Abdalah, Abdelazis y Meruan, guerreó algunos años contra los amazirgas, haciendo tal número de prisioneros, que si damos crédito a los historiadores árabes, pasaron de 300.000 los que hizo en diferentes campañas. Su hijo Meruan tomó Tafilete y Sus, y Tánger y otras plazas le prestaron obediencia; sólo Ceuta, donde gobernaba el conde D. Julián, resistió por algún tiempo sus fuertes ataques, gracias a los auxilios que desde España le enviaba el Rey godo Witiza. Pero mal podía luchar contra un enemigo ya tan poderoso, y la plaza se entregó por capitulación.

Ceuta formó parte del emirato musulmán de África y de los reinos que luego se formaron en el Mogreb occidental; figuró mucho con motivo de las relaciones pacíficas y guerreras que sostuvieron los musulmanes del uno y otro lado del Estrecho durante alguos años con el califato español, a causa de la intervención que tomó en las discordias entre edrisitas y fatimitas Abd-er-Rhaman III, y no volvió a poder de los cristianos hasta 1415 en que la conquistó D. Juan I de Portugal, siendo con este reino incorporada a la corona de Castilla en 1580. Al separarse Portugal de España en 1640, siguió Ceuta per-

teneciendo a la nación española, y legalmente quedó bajo el dominio español por el tratado que con los portugueses celebramos en 1668. Inútilmente la atacaron los marroquíes de 1694 a 1727 y en 1790. En 1837 usurparon éstos parte del terreno asignado a la plaza, mas tuvieron que devolverlo solemnemente en 1844. Por último, cuando en 1859 estalló la guerra con Marruecos, fué Ceuta la base de operaciones del ejército español. De la historia contemporánea de Cueta es ocioso que nos ocupemos.

* * *

Tal es, contada a grandes rasgos, la historia de la plaza de Ceuta, algunos de cuyos episodios verán nuestros lectores en estas páginas, escritas por hombres de la época, que vivieron los sucesos que relatan. Precursores del periodismo moderno son esas hojas voladoras de las *Relaciones*, que dejan en nuestro espíritu el sabor de las cosas que fueron, resucitando el ambiente en que se desarrollaron con su estilo sencillo, al alcance del pueblo, que en villas y aldeas arrebataba curioso de manos de los vendedores ambulantes y aventureros los papeles impresos con nuevas de la guerra contra el infiel.

IGNACIO BAUER.

MEMORIAL AL REINO DE CASTILLA IVNTO EN CORTES

La muy Noble, y fiempre leal Ciudad de Ceuta, dize: Que fu Mageftad (Dios le guarde) en confideracion de fus feruicios, y fingular fidelidad, le concedió por fu Real decreto á 29. de Febrero del año de quarenta y quatro; naturaleza en eftos Reynos de Caftilla; en conformidad de lo qual dicha Ciudad de Ceuta, á V. Señoría pide, y fuplica prefte fu confentimiento, para que la merced de fu Mageftad tenga devido cumplimiento; efpera recibir merced.

Certificación del consentimiento del Reino.

Don Gafpar de Arredondo Alucar, Cauallero del Orden de Santiago, Efcriuano mayor de las Cortes, y Ayuntamiento deftos Reynos, certifico, que por los libros de las que al prefente fe eftán celebrando, parece que auiendofe vifto dos ordenes de fu Mageftad de cinco de Nouiembre del año paffado de 1655. y veinte y dos de Febrero del prefente de 56. en que fe firue de mandar, que para que tenga cumplimiento la merced que tiene hecha a la Ciudad de Ceuta de naturaleza en eftos Reynos, como fe concedió a las de Tarragona, y Tortofa, preftafe fu confentimiento para efte efecto. El Reyno, en confideracion de lo referido, y de los muchos feruicios de la dicha Ciudad de Ceuta, por acuerdo, oi dia de la fecha defta, preftó el dicho confentimiento, por lo que le toca, para que los vezinos de ella, en conformidad, y cumplimiento de lo refuelto, y mandado por fu Mageftad, gozen de naturaleza en eftos Reynos, fegun, y en la forma que los de las Ciudades de Tarragona, y Tortofa, del Principado de

Cataluña; difpenfando (como difpensó) en quanto á efto, la condicion de millones, que lo prohibe, y dexandola en fu fuerça, y vigor para lo demas de adelante. Y para que de ello cofte, lo firmé en Madrid á 3. de Março de 1656. años.

D. Gaffpar de Arredondo Alucar

MEMORIAL A FU MAGEFTAD

SEÑOR

La Ciudad de Ceuta, dize: Que en confideracion de fus muchos feruicios, V. Mageftad fue feruido de mandar al Rey no preftáfe fu confentimiento, para que fus vezinos gozaffen de naturaleza en eftos Reynos de Caftilla, como fe hizo con Tarragona, y Tortofa, y en efta atencion el Rey no ha dado dicho confentimiento, como confta de la certificacion que prefento: y para que tenga efecto efta gracia, fuplica a V. Mageftad fe firua de mandar, en conformidad de lo refuelto, defpachar fu Real Cedula, en aprobacion de lo referido, que en ello recibirá de la grandeza de V. Mageftad la merced que efpera.

Decreto de Sv Magestad a la Iunta de Portugal.

En conformidad de lo que ordené al Reyno, me ha dado cuenta en confulta fuya, que ha acordado el confentimiento, para que los vezinos de la Ciudad de Ceuta, gozen la merced, que en confideracion de fus feruicios, y fidelidad le concedi de naturaleza en eftos mis Reynos, como fe hizo con los de las Ciudades de Tarragona, y Tortofa; de que he querido dar noticia a effa junta de Portugal, para que fe tenga entendido.

Cedula de Sv Magestad despachada por fu Real Confejo de Camara, en que concede a la ciudad de Ceuta, y a fus hijos, naturaleza en los Reynos de Caftilla.

Don Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Caftilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Ierufalen, de Portugal, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen,

de los Algarues de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y tierra firme del Mar Occeano, Archiduque de Auftria, Duque de Borgoña, de Brauante, y Milan, Conde de Abſpurg, de Flandes, Tirol, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Por quanto por leyes de eftos mis Reynos eftá difpuefto, y mandado, que ningun eftrangero de ellos pueda tener, ni fer proueido en ningun oficio publico, Real, ni Concegil, renta Eclefiaftica de ninguna calidad, gozar, ni goze de ninguna de las honras effempciones, prerrogatiuas, libertades, y otras cofas que gozan, pueden, y deuen gozar los naturales deftos mis Reynos, eftantes, y habitantes en ellos; y conformandose con efta difpoficion, por condicion particular de los feruicios anteriores, difpufo el Reyno la obferuancia de las dichas leyes: y por las mifmas conueniencias, el que eftá junto en Cortes, por via de contrato, y condicion conuencional, que por mí eftá confirmada, y aprobada, tiene acordado: Que no fe puedan dar, ni den en eftos mis Reynos naturalezas á ningun eftrangero dellos, para poder tener en ninguna de las Ciudades, Villas. y lugares deftos dichos mis Reynos oficio Real, ni Concegil, ni publico, ni ningun genero de renta Eclefiaftica, con las claufulas en efta condicion contenidas. Y fin embargo de todo ello, auiendome fuplicado la Ciudad de Ceuta fueffe feruido de concederle naturaleza en eftos mis Reynos de la Corona de Caftilla, para todos los naturales de aquella Ciudad, como fe concedió á la de Tortofa; y que la dicha Ciudad de Ceuta fea tenida, y eftimada, como fi eftuuiera comprehendida dentro de ellos, y que fus hijos que oi fon, y adelante fueren perpetuamente para fiempre jamas, fean naturales de los dichos mis Reynos, gozando de fus preeminencias enteramente, fin referuacion de priuilegio, hallandome con obligacion propia de affiftir a la dicha Ciudad, para que á fu imitacion otras concurran con el mifmo exemplo, por la honrar, y ennoblecer, como me lo tiene merecido. *en la mas amplia forma, y por el medio, y modo mas vtil, y favorable le pueda fer.* Vfando en efta parte enteramente del poder abfoluto, que como Rey, y Señor natural tengo: Es mi intencion, y voluntad deliberada, que la dicha Ciudad de Ceuta fe pueda llamar, é intitular, llame, é intitule por efcrito, y de palabra, LA FIDELISSIMA

Civdad de Ceyta: y como tal, la hago, y conftituyo, por propia deftos mis Reynos, para que fea tenida, y eftimada, como yo la tengo, y eftimo, por comprehendida en ellos, con los honores, atributos, priuilegios, essempciones, prerrogatiuas, é inmunidades, y las otras cofas, que por mayor, ó menor tienen, ó reunieren, y pertenecieren en qualquiera manera a las demas Ciudades deftos dichos mis Reynos.

Y en la mifma forma, y configuientemente hago, y constituyo, con la mifma plenitud de mi poteftad, á los hijos de la mifma Ciudad de Ceuta, que oi fon, y adelante fueren, perpetuamente para fiempre jamas, y á cada uno de por fi, por naturales deftos dichos mis Reynos de la Corona de Castilla, Leon, y Granada, y de los demás á ellos sugetos, para que como tales, generalmente, y cada vno de por fi, puedan gozar, y gozen de todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, effempciones, preeminencias, é immunidades, y las otras cofas, que gozan, pueden, y deuen gozar los naturales de ellos, y auer, y tener en ellos qualefquiera plaças, oficios de Veintiquatros, Regidores, Iurados, y los demas Reales, Concegiles, y publicos, de que en qualquier manera fueren proveido.

Y tambien es mi voluntad, que ayan, y tengan como naturales de los dichos mis Reynos, en qualefquiera Ciudades, villas, y lugares de ellos, las Prelacias, Dignidades, Canongias, Beneficios, Prebendas, penfiones, y otras qualefquier rentas Eclefiafticas de que fueren proueidos, fin excepcion, ni limitacion alguna: bien anfi, y tan cumplidamente, como lo pudieran auer, tener, y gozar fi huuieran nacido en ellos, y como la tienen, y gozan fus naturales; porque como queda referido, mi intencion, y deliberada voluntad, es: Que la dicha Ciudad de Ceuta quede, y eſté por comprehendida en eftos dichos mis Reynos, y fe juzgue, y repute, como yo la juzgo, y reputo, por vna dellos, con los honores, atributos, franquezas, y demás cofas, que por ley, y derecho, vfo, y coftumbre, ó en otra forma, tienen, y tuuieren, pueden, y deuen, pudieren, y deuieren auer, y tener las Ciudades deftos dichos mis Reynos; gozando generalmente, fin limitacion, ni referua, de lo que ellos gozan, como fi defde fu principio, y primera fundacion fuera inclufa, y lo eftuuiera en ellos.

Y por efta mi carta, ó fu traflado, fignado de Efcriuano publico, mando a los Infantes, Prelados, Duques, Marquefes, Condes, Ricos Hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores, y Subcomendadores, Alcaides de los Caftillos, y Cafas fuertes, y llanas, y á los de mi Confejo, Prefidentes, y Oydores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Cafa, y Corte, y Chancillerias, y al Regente, y Iuezes de la mi Audiencia de Grados de la Ciudad de Seuilla, Alcaldes de la Quadra della, y al mi Gouernado, y Capitan General, y Alcaldes mayores del mi Reyno de Galicia, y á todos los Corregidores, Afsiftentes, Gouernadores, Alcaldes mayores, y ordinarios de todas las Ciudades, Villas, y lugares inclufas en eftos dichos mis Reynos, que guarden, y cumplan, y hagan guardar, y cumplir efta mi carta á la dicha Ciudad de Ceuta, y á fus hijos, y naturales, que oi fon, y adelante fueren perpetuamente, para fiempre jamas, y guardandola, y cumpliendola, la ayan, tengan, y eftimen, como fi eftuuiera comprehendida dentro deftos dichos mis Reynos; y á los hijos fuyos por naturales dellos: y á ella, y á ellos, en los cafos, y cofas, que á cada vno ocurriere, guarden, y hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, effempciones, preeminencias, prerrogatiuas, y las otras cofas que por lei, derecho, o coftumbre han, y tienen las otras Ciudades d eftos dichos mis Reynos, y á fus hijos, y naturales, que oi fon, y adelante fueren perpetuamente para fiempre jamas, dexen, y confientan auer en ellos qualefquier cargos, plaças, oficios de Regidores, Veintiquatros, Iurados, y los Reales, Concegiles, y publicos, y qualefquiera Prelacias, Dignidades, Canongias. Prebendas, Beneficios, Penfiones, y otras qualefquiera rentas Eclefiafticas, de que fueren proueidos, fin excepcion, ni limitacion alguna; y que en todo, ni en parte de ello, impedimento alguno a la dicha Ciudad, ni á sus hijos, y naturales, se les pueda poner, agora, ni en ningun tiempo, ni por alguna manera: porque como queda dicho, por efta mi carta, ó fu traslado, fignado de Efcriuano publico, tengo, y eftimo á la dicha Ciudad por comprehendida en eftos dichos mis Reynos, y á fus hijos por naturales dellos, como fi real, y verdaderamente la dicha Ciudad eftuuiera fundada dentro de los limites dellos, y fus hijos huuieran nacido en ellos. Todo ello, no embargante qua-

lefquiera leyes, y Prematicas deftos mis Reynos, y Señorios. Capitulos de Cortes, contratos, y condiciones de los feruicios de millones, anteriores, y del que corre, ordenanças, eftilo, vfo, y coftumbre de mis Confejos, Chancillerias, y Audiencias, y de los otros Tribunales ordinarios, y particulares, que ay, y fe comprehenden dentro de los limites deftos mis Reynos, y lo demas que aya, o pueda auer en contrario, y que en todo, ni en parte, fe impida el entero efecto, execucion, y cumplimiento; con todo lo qual para en quanto á efto toca, y por efta vez, y como Rey, y Señor natural, y vfando de mi poderio Real abfoluto, difpenfo, y lo abrogo, y derogo, cafo y anulo, y doy por ninguno, y de ningun valor, y efecto; quedando en fu fuerça, y vigor para en lo demas adelante. Y por aquella fineza, y amor, con que efta Ciudad fe ha mostrado en mi feruicio, me ha obligado á hazerle efta mercced, para que le fea cierta, y fegura, y fe conferue en todo tiempo, en fi, y en fus hijos, y naturales, que oy fon, y adelante fueren perpetuamente, para fiempre jamas.

Mando afsi mifmo, á los mis oficiales, que oy firuen, y adelante firuieren, en qualefquiera de los dichos mis Confejos, Tribunales, y Audiencias, que fi fobre lo contenido en efta mi carta, y la gracia, merced, extenfion, y declaracion que por ella hago en fauor de vos la dicha Ciudad de Ceuta, y de vueftros hijos, y naturales, con qualquier pretexto, ó color, fe os opufiere en todo, ó en parte dolo, ó mala voz, falgan a la caufa, y tomen en mi nombre, afsi por lo que mira á la dicha Ciudad, como á qualquiera de fus hijos, y naturales, la voz, y defenfa de lo que fobre ello fe os pufiere, ó intentaren, y las figan, y profigan, fenezcan, y acaben en todas inftancias, á vos la dicha Ciudad, y á vueftros hijos, y naturales, que oi fon, y adelante fueren, en la reintegra poffefsion, vfo, derecho, y goze de toda la gracia, y merced, que por efta mi carta os hago: y vnos, y otros os defiendan, y amparen en ello, hafta fu entero efecto, y cumplida execucion.

Y fi defta mi carta, y de qualquiera parte de lo en ella contenido, vos la dicha Ciudad, ó qualquiera de vueftros hijos, y naturales, que oy fon, y adelante fueren, quifieredes, ó quifieren priuilegio, y confirmación, mando tambien á los mis concertadores, y Efcriuanos ma-

yores de los privilegios, y confirmaciones, y al mi mayordomo, Chanciller, y Notario, mayores, a los otros oficiales, que eftan á la tabla de mis fellos, que os la den, libren, paffen, y fellen la mas fuerte, firme, y baftante que les pidieredes, y menefter huuieredes.

Y efta merced le hago, atento a que el Reyno junto en Cortes en las que al prefente fe eftan celebrando en la Villa de Madrid, por acuerdo fuyo de tres de Março defte año, ha preftado confentimiento para ello, difpenfando por lo que le toca, con las condiciones de millones, que lo prohiben. Dada en Aranjuez á treinta de Abril de mil y feifcientos y cincuenta y feis años. YO EL REY. Yo Antonio Carnero Secretario del Rey nueftro Señor la hize efcriuir por fu Mandato. Regiftrada D. Pedro de Caftañeda. Chanciller mayor D. Pedro de Caftañeda. Lic. Iofeph Gonçalez. Lic. D. Antonio de Contreras. D. Iuan de Gongora.

Decreto de Sv Magestad á la junta de Portugal.

Los naturales de la Ciudad de Ceuta han merecido, por muchos titulos de fidelidad á mi feruicio, que fe cuide con particularidad de fu confuelo, y aliuio; y afsi ordeno á la Iunta de Portugal, que en todas las pretenfiones que tuvieren, y propoficiones que hizieren, atienda á fu lealtad, y á la fatisfacion con que della me hallo. En Madrid á 9. de Março de 1652.

MANIFIESTO AL REYNO DE CAFTILLA JUNTO EN Cortes, en que fe mueftra la jufticia con que la Ciudad de Ceuta defmembrada por leal de la Corona Portuguefa, pretende naturaleza en los Reynos de Caftilla.

La muy Noble, y fiempre Leal Ciudad de Ceuta, es vna de las mas famofas poblaciones que reconoce el Orbe, y la que por fu antiguedad, fituacion, nobleza, importancia, y fingular lealtad, ha merecido fiempre fer eftimada de las Naciones, y Principes, que la dominaron.

Fundacion de Ceuta.

Fue fu fundacion por Ceit nieto de Noe, pocos años defpues de la vniuerfal inundacion, quando rotas las cataratas del Cielo, y anegada la tierra, nadaron los animales, los hombres, las plantas, las cafas, y los montes: y afsi fue tambien la primera fundacion de toda el Africa, como la primera conquifta, que en ella en nueftros figlos hizieron las armas Catolicas, y puede oy blafonar de mas de 4400. años de antiguedad, y durando fu poblacion figlos tantos á pefar de eftrañas invafiones, con que la infeftaron Romanos, Godos, Arabes, y antes, y defpues de eftos, otras barbaras Naciones.

Situación de Ceuta.

Su fitio, que la haze tambien eftimable, es en medio del eftrecho de Gibraltar de la otra parte del Africa, por donde eftrechando fus foberuias aguas el mar Occeano, paffan al Mediterraneo.

Nobleza de Ceuta.

Su Nobleza, que es oy la de fus habitadores, es de la mas calificada de la tierra; pues no folo la original de fu fangre, heredada de Cavalleros Infignes, y famofos Capitanes, fus primeros Pobladores y Conquiftadores, que con defeo de ganar con las armas, fama, y nombre inmortal, paffaron á ella en todos tiempos en fervicio de fus Reyes, fino tambien por la adquirida, que es la nobleza mas verdadera. En nueftros tiempos, pues, en circulo tan breve de tierra, que abraça apenas mil vezinos, fe hallan dentro de fus muros ciento y tantos

Cavalleros de todas las Ordenes Militares, valerofos defenfores de la Fé, peleando cada dia en continuos rebatos con los enemigos della. Segunda Malta es Ceuta, y en el valor fus moradores fin fegundos: Conocelo, y fientelo la Berberia, para cuya Mahometana arrogancia, es higa, y es freno.

Victoria que alcançó Ceuta del Bembucar efte año de 55.

Caliente está aun la fangre defte fentimiento, y no acaba de enjugar las lagrimas que lloró efte año de 55 en los campos de Ceuta el Bembucar poderofo Rey de Berberia, quando viniendo a entrar en la ciudad de Ceuta con 24ɱ. Moros; y no fufriendo el biçarro corazon del General, que al prefente es de la plaza (el Excelentifsimo

Marques de Tenorio General de Ceuta, valerofo.

feñor Marques de los Arcos y de Tenorio, Conde de Creciente, General que fue de la Cavalleria en el Principado de Cataluña, del Confejo de Guerra de fu Mageftad) cerrar las puertas, y eftrecharfe entre los muros de la ciudad, falió á recibirle en el campo, adonde con la poca Infanteria de la Plaça, peleando en las talanqueras, y defcubierta la Cavalleria, fuftentó cerca de quatro horas de batalla la refiftencia á tanta morifma, que fe bolvió a fus tierras, dexando fembrado de Moros muertos el campo. Impoffible pareció la confervacion defta Plaça, defpues de ganada a los Moros, el dia 14. de Agofto de 1415. y afsi quifieron desmantelarla los mifmos Conquiftadores; pero ha fido tanto el esfuerço de fus habitadores, que hafta oy con tanta gloria, y fama á pefar del poder de la Berberia, eftan fusftentando efte impofsible.

Importancia de la Ciudad de Ceuta.

No la haze a efta Infigne ciudad menos celebre la importancia, para que la eftime, y agafajen fus Principes, por fer Ceuta, celebrebre Emporio del mar, y por fu eftancia arbitra de entrambos mares, de que ferá quando quifiere feñora, á cofta de pocos vajeles, con la comodidad de fu Puerto, y abrigo de fus murallas, de donde eftá á

Ceuta llave de Efpaña.

todas horas regiftrando aun los mas pequeños vajeles, que navegan el Eftrecho; y contando las arenas a la playa Caftellana, por lo qual la llaman llave de Efpaña.

Efta lloró fu vezindad, quando en tiempo de los Godos, Reynando en Caftilla Don Rodrigo; el Conde D. Julian, padre de Florinda, Dama del Rey, en vengança infame de fu agravio (fegun dizen) entró por Ceuta los Moros en Caftilla, para azote de la Chriftiandad, el

año de 714. y defpues de dada la batalla, que fe empeçó Domingo nueue de Setiembre en los campos de Xerez, riberas del rio Guadalete, fe perdió en ocho mefes, lo que fe tardó en recuperar cafi 800. años, a fatigas, y fangre derramada en 3709. batallas. Tan ocafionada es Ceuta para tragedias tales, el dia que le faltaffe la lealtad.

Ceuta puerta para Caftilla.

Conociolo afsi el Emperador Iuftiniano, y no folo contemporiçando con Ceuta, le hazia muchos favores, fino que era todo fu cuidado, todo fu defvelo: Afsi lo moftró el vigilante, y atento Emperador en vna carta que efcrivió al Governador de las Armas Africanas, la qual anda inferta en el cuerpo del Derecho, defeando vn General de valor, experiencia, fidelidad y atención al fervicio del Imperio. Con efta atencion la miraron todos fus Principes por lo que importava fu confervacion.

Ceuta eftimada de fus Principes, y por que.

Iubemus, vt in traiectu, qui eft contra Hifpaniam, qni Septa dicitur, quanta prouiderit tua magnitudo de militibus vna cum Tribuno fuo, homine prudente, & deuotionem feruante Rei publicæ noftræ per omnia conftituas, *lib. I. de offic. Præfect. Præt. Africæ, tit. 30.*

Pero la calidad, y prenda, que mas la iluftra, y engrandeze, es la fingular, y memorable fiempre lealtad, que ha guardado a fus Principes, pues confta de los Anales del tiempo, que fueron fiempre fus ciudadanos tan leales a fus Principes, que nunca defde fu fundacion, en rebeliones, y guerras ciuiles, dexaron de feguir a fu feñor natural Calidad es, que en efte figlo no folo fe vé en fus moradores, fino que dellos tambien parece, que la participó fu Religion; pues el dia de la fublevación de el Reyno de Portugal, con diftar dél tantas leguas, fue tan crecido el fentimiento del cielo defte lugar, que lloraua, y carpia la infidelidad de fu cabeça (como ya el Sol fe enlutó en demoftracion de fu dolor, quando vió que las criaturas mas obligadas, ingratas mas a fu feñor, le quitauan con el afecto el Reyno, que era fuyo, y confeffaua el Titulo de Rey, puefto en la Cruz) anegaua al tiempo: que obfcurecia el terreno de fu circunferencia con truenos, relampagos, rayos, agua, y piedra, a torvellinos, por grande efpacio de tiempo, y al tiempo del levantamiento. En efte honrado fentimiento, en el ayre, y elementos de fu diftrito, parece, que fe cumplió la profecia efcrita en vna piedra que fe halló en fus cimientos, prometiendo la cana antiguedad de fu principio, que hafta el vltimo figlo permaneceria fu nombre celebre, famofo, y leal.

Ceuta celebre fiempre por fu lealtad.

El Cielo de Ceuta llora el leuantamiento de Portugal.

Levantófe el Reyno de Portugal (ó Reyno infaufto, y mas infaufto para ti el año de 640.!) Y fiendo afsi que a lo que fe dexa enten-

Sublevación de Portugal.

der, por Divina permifsion no quedó en todo aquel Reyno, caftillo, fortificacion, ciudad, ni almena, que no abatieffe fu vandera al rebelde, aun en lo mas remoto del Brafil, Algarbes, India Oriental, Africa, &c. Solo efta leal Almena, Ceuta, de tantos caftillos quedó enarbolada por Caftilla, para que por efte individuo folo confte a los figlos venideros (dado, lo que Dios no quiera, que los hados por fecretos juyzios de Dios, duros, obftinen los animos Lufitanos) el derecho que nueftro Inclito Monarca Felipe Quarto, y Tercero de aquel Reyno tiene a todo aquel Imperio, adonde por la poffefsion de vna parte, eftá reteniendo el todo.

Eftremos de lealtad de Ceuta.

Nuevo luftre (fi puede lucirfe mas) dieron á efta lealtad las demonftraciones feftivas, y generofas de los ciudadanos de Ceuta, pues no folo cumplieron con fer leales, fino que procuraron en todo fu pofsible, negados a los Portuguefes rebeldes, moftrarfe verdaderos Caftellanos, fin perder el fer de Portuguefes. En cuya demonftracion defearon, admitieron con aplaufos, Governador Caftellano, qual fue el Conde de Miranda, a quien luego que fe fublevó Portugal, introduxo con orden de fu Mageftad, por General de Ceuta, el Licenciado Don Manuel de Almeida, natural de aquella ciudad; y fus moradores le recibieron con fingular alegria, y amor, como dixo bien el progreffo de fu govierno.

Ceuta recibe Gouernador Caftellano.

Y fiendo afsi, que para los pueftos principales defta fiempre leal ciudad, tenia dentro de fi, fin efperarlos de los Reynos de Caftilla, y Portugal, fugetos de entrambas Sillas, que ya por lo Eclefiaftico, y ya por lo Militar la pudieran prefidir, y gouernar (como ya en otras edades tuvo al Emperador Septimio, y a Septimio Florente Tertuliano, hijos, y naturales de Ceuta, con otros tres Governadores fuyos, que fueron Reyes de Efpaña) no obftante por oftentar en todo fu ciega obediencia, y apurada lealtad, desheredaron por entonces, para mas mueftras de fus leales coraçones, a fus hijos, y naturales de los mejores premios que tenian, y les eran debidos, fegun fus fueros, y ordenanças ofreciendolos a Caftilla; pues afsi tambien como el Generalato, pidieron a fu Mageftad fe firuieffe de prefentar aquel Obifpado en el Sugeto Caftellano que mejor le pareciefe, como de hecho, defpues defta vizarria de Ceuta, fu Mageftad le prefentó en el

Infignes Sugetos naturales de Ceuta.

Ceuta ofrece fu Obifpado para Sugeto Caftellano.

feñor Doctor D. Alonfo de la Palma. De fuerte que aun antes de recibir de Caftilla algun honor para algun natural fuyo, ya la Ciudad de Ceuta, en teftimonio de fu fee, auia dado lo mejor que tenia a Caftilla para fus hijos.

Efcrupulo de Ceuta en materia de lealtad.

Afpiraron a tanta perfeccion en efta lealtad los Ciudadanos de Ceuta, que parece pecaron de efcrupulofos eftos fiempre leales vaffallos, pues fucedió que porque vn natural fuyo de los de mas copete, y calidad, y que en el tiempo de rebelion fe fingularizó entre leales, leyó fencillamente en la plaça de la ciudad vna carta, que vino por la Berberia, cuyos rafgos, no muy claros, delineauan algunas mejoras de Portugal, confpiraron fin mas caufa fus Patricios contra él, á defterrarle de la Plaça, fin lleuarle en defquento de fu fimple confiança, fus canas, fus feruicios, fu nobleza, fu lealtad, y aun fus vitorias alcançadas por fu lança, fiendo Adalid de aquella Caualleria contra los enemigos de la Fé.

Muchachos de Ceuta publican la lealtad de fus padres.

Son los hijos (y quanto en mas tierna edad mejor) pulfos en quienes laten los coraçones de los padres; porque como plantas tiernas, en que la naturaleza influye, y eftampa fus calidades, fuelen feguir fus humores, y heredar fus afectos: y quales fean los de los Ciuidadanos de Ceuta, fe vio fin ningun emboço el dia que furgió en fu Baia vna faetia de Lebante, que nauegaua a Portugal, y ó ignorado el puerto, ó prefumiendo, que como los demas de aquel Reyno, eftaria á fu obediencia, defembarcó algunos de los nauegantes, que fe hallaron, viendofe en tierra, burlados, y entre ellos algunos Religiofos Portuguefes, a quienes por los mayores, no fe faltó al refpeto de fus habitos, y de fus ordenes; pero la rapaceria, no obligada por la edad a las atenciones de los grandes, conuocada por las calles les tirauan de los habitos, y con ademanes, aunque no virtuofos, veftidos por lo menos de afectos Caftellanos, con piedras en las manos a vn tiempo les amenaçavan, y dezian que dixeffen: Viva el Rey D. Felipe de Caftilla, y muera D. Iuan el Tirano de Portugal. Accion fue efta, que mirada a buena luz, es la que mas califica la lealtad de los moradores de Ceuta con Caftilla (ya antes al principio del levantamiento fe auia purgado la Ciudad de algunos Religiofos, que con pequeños indicios dauan a entender, que tenían en Portugal los coraçones.)

Trata Ceuta de reducir á Tanjar á la obediencia de Caftilla.

Creció con el tiempo efta lealtad (tan lexos eftuuo, y eftá de enfriarfe con el tiempo, ó no quiera Dios que la entibien defaires) que auiendo negado a Caftilla la obediencia que le auia prometido la ciudad de Tanjar (otra fuerça del Africa, vezina y almena de la Corona Portuguefa) trató por fi fola la ciudad de Ceuta de reducirla a la Corona de Caftilla. Y auiendo reconocido, que la ciudad de Tanjar padecia hambre, y neceſsidad, la fue á ofrecer de fus granos, y carnes, el focorro, con las embarcaciones todas con que Ceuta fe halló, y otras que conduxo por el flete, armadas de luftrofa Infanteria; jornada a que alegres fe ofrecieron, en competencias de fer primeros los mas nobles, para que fi con medios de paz no reduxeffen a fu rey natural, a fus vezinos, eftorbaffen el paffo a los focorros de Portugal, embiftiendo, fi llegaffen a fus Naos, con mantenimientos. Difpufolo de otra fuerte el hado, fruftrando eftos leales, y generofos intentos, derrotando vn temporal nueftros baxeles, fiendo infieles (como los hombres) los vientos de aquel parage, pues no tuuo en ellos Imperio tan gloriofa lealtad.

No ay mayor feñal de amor, y Fe (Euangelica fentencia es) que poner vno la vida por otro, y tiene rubricada Ceuta fu lealtad a Caftilla con caractéres de fangre, nacida vna dentro de fus muros, y criada otra dentro de fus caſas, por tan natural reputo la vna, como la otra: Y afsi fon ocho los naturales de Ceuta, que defpues del lebantamiento, por confeffar la lealtad á Caftilla, han padecido martirio debaxo del poder del rebelde de Portugal. Infignes Caudillos deftos Machabeos Africanos fueron el Marques de Villa-Real, y fu hijo primogenito Duque de Camiña, fino nacidos, criados en la ciudad de Ceuta, capitania perpetua de fu caſa, y Reales progenitores, adonde aunque fobraua lo Real, y valiente de fu fangre, parece que eftudiaron la lealtad en los aftros, y vezinos de la Region de Ceuta, pues la practicaron en la muerte con tan generofo tefon, y honrado defprecio de la vida, que pleiteó cada qual morir primero, para animarfe á morir el hijo al padre, como el padre al hijo, viendo con belicofo furor fu fangre vertida, y ofrecida la vida por fu Rey Felipe, y por Caftilla.

Martires de Ceuta que dieron por Caftilla, y fu Rey la fangre y las vidas.

Acompañaron á eftos dos Heroes (por Principes, y leales a fus

Reyes, fin iguales en el Orbe de la fama) otros dos infignes Caualleros, naturales tambien de Ceuta, Diego de Brito, y Melchor Correa de Franca, Martires por fu Rey, con fingular valor, conftancia, y lealtad.

No menos en la conquifta (que intentó Ceuta) de Tanjar, por la mala guerra que los Tangerinos vfaron, faliendo con vandera de paz a recibir los medios della, trayendo armas traidoras con mofqueteros abatidos en la cubierta, mataron quatro ciudadanos de Ceuta, y mal herido en el mar, peor tratado en la tierra, fin la atencion de fu pueſto, calidad, y canas, fue vltrajado, y defpues de bien librado, prifionero á Portugal, Simon de Mendoza Cauallero del Abito de Chrifto, natural de Ceuta, Capitan defta mifsion (pero quando libraron mejor los leales en manos de los traidores?) Con eftos rafgos de fangre, con vidas ofrecidas, y con muertes toleradas, tiene Ceuta firmada fu lealtad.

Es verdad, que efta fe halla premiada de fi mefma; y quando fus merecidos premios llegan, y a ella fe aplaude laureada; pero no fufre la generofidad de los Principes (no folo por lo de foberanos, fino tambien por exemplares) dexar fin premio á los vaffallos leales, por fer el premio alma de los brios, aliento de los coraçones. Aun á Dios firuen hombres muy perfectos, no fin la mira al galardon; y aunque perfectifsimos algunos, le firuen fin efperar, y folamente por feruir a quien deben por naturaleza venerar; pero no de todos es llegar a tal punto de perfeccion. No de otra fuerte fe debe filofofar entre los hombres, y de los vaffallos, a fus Reyes: vnos fueron por el premio, y otros, fin efperarle, le firuen: y a mi ver en el honrado vaffallo, no folo ha de fer virtud, aunque mas perfecta, fino naturaleza el fer leal, y feruir á bien, y mal tratar: y aunque es de pocos efta virtud; en los naturales de Ceuta es de todos, pues los exemplares referidos, aunque fon teftigos, vnos mudos, y otros muertos, entonados gritos fon, que aclaman a Ceuta fiempre leal.

Lealtad verdara configo mefma eftá premiada.

Efte memorable titulo le dió el Rey nueftro Señor por fu lealtad, defpues de la fublevacion de Portugal; y afsi fe firma la muy noble, y fiempre leal Ciudad. Y para defahogar fu Real grandeza y gratitud ordenó que por fu Real Decreto á fus Reales Confejos, que en qual-

Ceuta recibe de fu Mageftad el título de muy Noble, y fiempre leal Ciudad.

Decreto de fu Mageftad prefiere en las pretenfiones los naturales de Ceuta a los mesfmos Caftellanos.

quiera pretenfion, fiendo iguales los Sugetos en las calidades, fueffen preferidos los naturales de Ceuta a otros qualefquiera pretendientes, naturales deftos Reynos de Caftilla, fingulariçandofe fu real grandeza con vaffallos tan fingulares en la lealtad.

Decreto de fu Mageftad baze á Ceuta natural deftos Reynos de Caftilla.

Ya el año de 44. á 29. de Febrero, por otro Real Decreto, hizo fu Mageftad (Dios le guarde) merced a la ciudad de Ceuta, y a fus hijos, de que fean naturales deftos Reynos de Caftilla, para que puedan en ellos obtener fus pueftos, honores, y dignidades, como los legitimos, y verdaderos Caftellanos. Y para que probaffe el Real intento la magnifica execucion, mandó efcrivir al General, que entonces era de aquella Plaça, le nombraffe algunos Sugetos della, para honrarlos en la Corona de Caftilla, con pueftos, y honores competentes á las calidades, y prendas de los Sugetos. Y dexando la ciudad a fu Real grandeza el nombramiento, como el premio, tiene por mayor el efperar ver en execucion algun exemplo della, fin efperar lo que tiene por cierto ha de recibir.

Pretenfion de Ceuta con el Reyno junto en Cortes.

En efta conformidad, no por el interes (ni fe debe llamar afsi el del honor) fino que porque fubfifta la Real palabra de fu Rey, defea la ciudad de Ceuta, que el Reyno junto en Cortes, para mayor firmeza defta gracia, prefte fu confentimiento, en virtud de que fu Mageftad cedió al Reyno por particulares atenciones, que regiftraffe el acierto de fus concefsiones en los premios de naturaleza en eftos Reynos de Caftilla.

Afsiften para el buen logro defta pretenfion a Ceuta tantas razones, que hazen jufticia la gracia; pues fiendo afsi, que es natural á los miembros feguir el mouimiento de la cabeça, porque della la baxan los efpiritus vitales, no quifo defpues de el leuantamiento de Portugal, refpirar mas Ceuta por Lisboa, antes efpirara, fino quifiera Caftilla comunicarle fu aliento, por no refpirar ayre infecto, con nota de deslealtad. Ya pues la razon natural pide, que Caftilla la abrigue, para que por fu mefma naturaleza efte miembro defmembrado de la cabeça, y cuerpo Lufitano, viva. Y la razon de eftado aconfeja tambien, que los que en tiempos de motines, y rebeliones fueron leales a fus Reyes, aunque mas Eftrangeros fean, queden naturales, para que exorte el premio a que tengan leales vaffallos los

Reyes, en los alborotos, y fediciones populares de fus Reynos.

Que diria Portugal de la correfpondencia de Caftilla con Ceuta, fi el miembro de mas vtilidad, y calidad, que tenia, en premio de fu lealtad, no la huvieffe Caftilla querido incorporar en fi mefma, y arrojava de fus braços, a quien por lealtad, y amor fe quedó en ellos? Que gufto no recibiria Tanjar, y las demas fuerças de Africa, oyendo, que vna plaça tan noble, que viendola el Rey Don Alfonfo el V de Portugal, llamado el Africano, defeftimó el laurel que avia ganado en Alcaçar (otra fuerça de Africa) aviendo negado á Portugal, cuya fangre, y gafto de fus Reyes la ganaron a los Moros, no le queria dar fu naturaleza Caftilla? Y como quien niega el pan á los perros, para darlo a fus hijos, fueffen los naturales de Ceuta, á quienes llama perros Caftellanos Portugal, perros tambien Portugueſes en Caftilla, y en vno, y otro Reyno, les negaffen las migajas de fu mefa, fiendo, como en la lealtad perros, perros tambien en oir como la otra Cananea: no es jufto quitar el pan á los hijos, para darfelo á los perros: y efto dixera la accion negativa a fu pretenfion, quando mas la difsimulara en el filencio la voz.

Fuera de que, que razon feria (no viniera en ella Machiabelo) que por auer fido vnos vaffallos leales, quedafen como Gitanos, y peores, como efclavos; pues folo eftos, y aquellos no tienen patria adonde merecer premios, y la lealtad quedaffe tambien premiada con efclavitud? que efcandalo no recibirian las naciones? Que alientos para darfe a las armas, y a las letras (caminos por donde fe hazen los hombres famofos) tendrán los que no tienen adonde ganar honra, y fama? pues como defnaturaliçados, no tienen que afpirar á pueftos honorificos. La ociofidad hará infames a los hijos, cuyos padres, quando fe ganaron, perdieron a fus hijos, por leales. (No sé que dexaran a fus hijos en fus teftamentos, padres tales.) Lo que sé es, que defpues de quel motin del Cielo, no le negara Dios por patria á aquellos Angeles buenos, que fe defmembraron de los malos, fi hubieran menefter repatriar como viadores, los Angeles.

Aun los hijos de otros Portugueſes, que dexando, como generofos, y leales, fus cafas, fus hogares, y el patrio fuelo, fe vinieron a la obediencia de fu Rey natural, y viuen oy en Caftilla, quedaran en la

fuerte mejorados a los de Ceuta; pues ya que no fus padres (fiendo corto a tanta accion el mayor premio) ellos, a pocos años de habitacion, quedan, y en fus fuceffores, naturales de eftos Reynos; pero los hijos de Ceuta, efpejos de la lealtad, naciendo en ella, aun defpues de muchos figlos, les eftorbara la naturaleza el nacimiento, y durando el Reino en tu rebeldia, quedaran fiempre incapaces de honores; que pareceria efto, aun (fi lo fupieran) a los Garamantas? a los Cafres?

Si fe debe pretender, que los exemplos de honor obligue a que fe reduzgan los demás pueblos rebeldes; que medio fuera excluir de la naturaleza del Reyno a los leales?

Y fi los hombres de bien viuen por la honra, mas que por la vida, y tiene más fuerça efta razon en los ciudadanos de Ceuta, pues fobre la fangre Portuguefa, en quien con fingularidad predomina el pundonor, y gloriofa ambicion de fama, fe llega a fer los de aquella ciudad de efpiritus alentados, afsi por la nobleza heredada, y adquirida como por los brios exercitados en perpetuos combates con los Moros; como fe les dará que fospechar ingratitudes, a coraçones tan vizarros, y tan leales procederes? Mas fiente fiempre el defden el mas honrado, y aunque en otros prefidios fuele fer lo comun alpragata y galleruza, en efta infigne ciudad es lo comun fer Cauallero de algun Orden Militar.

Ciudades de Tortosa y Tarragona naturales de Caftilla por fu lealtad.

Las ciudades de Tortofa, y Tarragona, dignas de eterno nombre, por fus muchas calidades, y mucho mas por la lealtad en que en efte figlo florecieron contra la dureza Catalana, fueron admitidas a la naturaleza de Caftilla: pues como mereceria menos Ceuta, auiendofe feñalado mas? Como, fiendo ciudad, y fuerça de muy diferentes confequencias (no fe efcriuen todas) han de darfe zelos á Ceuta, de que mira Caftilla con menos amor a los hijos de Ceuta, Portuguefes. que a los de Tortofa, y Tarragona, Catalanes? Nunca criaron buena fangre los zelos, ni hizieron cuerdos efectos.

Tanjar fe fublevó defpues de obediente.

Menos disfauor tomó por ocafion Tanjar para boluerfe (defpues de eftar por Caftilla) á fubleuar por Portugal: y aunque para la lealtad de los moradores de Ceuta, todas las ocafiones fueran caluas, no fuera buena Politica darle a vaffallos tan leales, ni a fentir zelos, ni

a probar ocafiones. En otras, para los premios, fuelen los miniftros atentos, confultando la ocafion, y los achaques del tiempo, exceder tal vez en las remuneraciones; pero en efte juftificado favor, que efpera Ceuta del Reyno (como ya le tiene el Rey) efta tan fauorecida de la razon, que viene a tener la gracia todo el vifo de jufticia.

Y el principal apoyo de todo lo dicho, fea, que mirando fu Mageftad con efpecial acuerdo lo que fus vaffallos le merecen, no dudó en concede a los de Ceuta la naturaleza de Caftilla: y fi el Reyno, vfando de fu fuero, niega lo que fu Rey concedio, es fuerça, que dé la razon, no dexando por ley la voluntad: y fegun lo alegado por Ceuta en efte papel, parece que fuera la negatiua negación, que (como el Logico enfeña) es de naturaleza malignante, que tira a deftruir, quando la gracia, la jufticia, la Politica, la buena razon de Eftado, y el tiempo, dizen, que fe trate de edificar.

COPIA DE CARTA, ESCRITA POR UN CAPITAN del Prefidio de la Ciudad de Zeuta, á un Correfpondiente fuyo defta Corte, dandole cuenta de diferentes fuceffos que le han acaecido al Excelentifsimo feñor Marqués de Trocifal, Governador de aquella Plaça, con los Moros de Tetuan, y Angar, defde el dia 14 de Setiembre defte año de 1673,

Aviendo Don Francifco de Alarcon quitadoles á los Moros de Tetuan vna partida muy confiderable de ganado, fin perdida de vn hombre, fue tan fingular nueftro gozo, como crecida la pena de los Mahometanos, y el feñor Marqués mandó eftuviese la Plaça prevenida, y cuidadofa, para evitar al enemigo el defpique desta prefa.

El dia 14 de Setiembre defte año, á las Oraciones, tocaron cafila, de que fe alborotó la ciudad, defeofos de faber nuevas de la Berberia. Llegó vn Moro de á pie, con vn fombrero de paja en la cabeça, y vn palo en la mano, con cartas para fu Excelencia, del Chate de Angar, pidiendo feguro, para venir con toda fu cafa á Zeuta, con que fu Excelencia le defpachó con el feguro á las 12. de la noche, y en amaneciendo mandó poner el Guion para falir al campo al medio dia. El dia siguiente por la mañana tocaron otra cafila, y entró vn Moro de Tetuan á cavallo, á pedir feguro para que vinieffen tambien los Alicacifes. Su Excelencia le defpachó al inftante con el feguro, y á la tarde falimos al campo, á tiempo por la Playa del Caftellejo vimos venir feis cavalgaduras, con feis mugeres, que la principal dellas era la muger de Benfayman, y las demás fus criadas, á la qual recibió fu Excelencia con toda benignidad en el Topo, embiandola desde alli a Zeuta comboyada, y afsiftida con vna de las Compañias de fu Guarda: y hecha efta funcion, se recogió la Gente a la Plaça.

El dia 17. de dicho mes amanecieron en Zeuta los Alicacifes, y

con ellos los hijos del Monfadal, con mas de ciento y cincuenta Moros, que fe efcaparon huyendo por las Murallas de Tetuan, porque fe levantó el Pueblo contra ellos, y quifieron entregarlos al Rey Muley Ifman, hermano de Muley Corfi, que reyna aora, porque no los paffaffe todos a cuchillo. Por vltimo prendieron á Benfayman, y puesto en la prefencia del Rey, le mandó cortar la cabeça, con que visto este exemplar, le aclamaron todos por Rey, y quedó por suyo el Reyno.

El dia 18. salió Gailan con quatro mil cavallos en busca del Rey, y pufo fu gente á la Ribera del Rio de Alcacid, haziendo frente al Rey, que fe hallaba con la fuya en la mifma Ribera, y aquella misma noche fe recogió Gailan a fu tienda, á dormir con repofo, defpreciando á fu contrario: No le falió barata la burla, porque su Gente fe hizo á la parte del Rey, el qual a media noche mandó tocar arma, y dió de repente sobre los dormidos, de los quales perecieron algunos, y la mayor parte fe mezcló con la Gente del Rey, y con indezible algaçara, y furor bufcaron a Gailan fu dueño, y le quitaron la vida, arraftrandole el dia siguiente por las calles, y plaças de Tetuan, con ignominia, y efcarnio. Los Soldados leales de Gailan fe vinieron á Zeuta, donde fu Excelencia los acogió, y aliftó fus Plaças, y ellos fon los primeros que falen á las correrias, firviendonos de guias para nueftras empreffas.

El dia 19. al amanezer, tocaron cafila, y entró vn Moro de á caballo de Tetuan, á llamar los Alicacifes de parte de fu Rey, affegurandoles las vidas, y haziendas. Su Excelencia entró en confulta con algunos Cavalleros Chriftianos, y con dichos Moros, y aviendo conferido la materia, fe tomó refolucion, y fe despachó al menfajero, diziendole, dixeife á fu Rey, no fe canfaffe, porque no faldrian de Zeuta los Alicacifes, mientras él reynasse en Tetuan. A las tres de la tarde del mismo dia llegó á la Plaça otro Moro, y dió noticia de la cautela con que el primero avia venido, y que el Rey folo intentaba verlos en fu poder, para cortarles las cabeças. Con efta noticia fe irritaron tanto los Alicacifes, que al punto fe previnieron para falir al campo, para correr la tierra, y vengarfe del Rey de Tetuan en quanto pudieffen.

El dia 20. llegó á efta Plaça vn Moro de Angar, embiado por el Chate para dar noticia de vn vando que mandó echar el Rey de Tetuan en toda fu tierra, para que nadie fea offado de quitar á los Alicacifes fus ganados, cavallos, ni otra cofa de fu hazienda, y que hazia efto para affegurarlos, y confeguir fu mal intento de quitarles las vidas. Al mifmo inftante tocaron cafila, y llegaron quatro Moros de á cavallo, y en medio dellos venia un Chate viejo, hermano del que eftá en efta Ciudad, con vn recaudo del Rey, y vn libro de fu Alcorán en la mano, y á la puerta del campo les hizo vna protesta, diziendoles, que fe fiaffen en fu juramento, y en aquel libro, y en la firma de fu Rey, que moftraba, que con toda seguridad podian bolver á la prefencia del Rey, pues lo tenia perdonados. Respondieron los Alicacifes, que no querian ir, ni conocian por Rey, mas que al Rey Catolico D. Carlos II. nueftro feñor.

El dia 21. vino otro Moro de Tetuan, y dió noticia á fu Excelencia, como el Rey de aquella tierra avia mandado degollar cincuenta Moros, parientes de los Alicacifes, y que avia hecho el Rey bufcar con toda diligencia, fi avia mas parientes de aquella cafta, para destruirla y deshazerla, de lo qual están tan fentidos los que eftán en Zeuta, que han jurado de entrar en Tetuan, y que han de degollar a quantos han fido parte en la muerte de fus parientes.

El dia 22. falió vn Moro de Angar, embiado por efpia, y dió en las manos del Rey de Tetuan, el qual le mandó cortar la cabeça, y y que puefta en vn palo, la llevaffen, y pufieffen á la vifta de Zeuta, con vn cartel, que dezia, que lo mifmo avia de hacer con todos los Moros que fe hallaban retirados en Zeuta, y que no avia de parar haftà cojerlos en fus manos, y acabar con todos.

El dia 23. de Setiembre, á las feis de la mañana, fe defcubrieron en vna colina de Topo vnas tropas de Ginetes de Tetuan, con fus lanças, y adargas. Dizefe viene el Rey con ellos; no fe fabe el designio. Su Excelencia mandó, no fe difparaffe la Artilleria, fi bien que eftuvieffe prevenida toda la Gente de Guerra; prefumefe avrá choque. De todo lo que fuere fucediendo, daré avifo á V. m. á quien guarde Dios, &c. Zeuta 23. de Setiembre de 1673.

MVY NOBLE Y SIEMPRE LEAL CIVDAD CEVTA

Ingrato nace el Patricio, que no nace para fu Patria, pues niega fu obligacion al fuelo en que recibió el beneficio primero. A hombre fe niega (no fe fi fe permite a bruto) quien la Patria niega, ó la oluida (yo le condenara á trocar el luftre de la voz humana en rugidos brutos.) Amados fon los padres, queridos los deudos, caros los amigos; pero el amor á la Patria abraza todos los amores. Dulce es fu amor al hombre; que mucho fi es agradable á la fiera, que alagueña con las piedras, cariñofa, y tierna reconoce la gruta donde nacio. Bruto (racional empero) (no lo defmintió la accion) Capitan Romano, dió muerte violenta á fus hijos, porque maquinaron contra la Patria, cuyo amor es vna agradable tirania del alma, y cadena, que lifongeando, arraftra al mas duro coraçon.

Omnes', omnium, Charitates, Patria complexa eft. *Tul. lib. I. de Offic.*

Nátofque Pater, non a bella mouentes; ad pœnam, pulcra pro libertate vocauit. Tantus amor Patriæ, & *Æneid. 6.*

Quandam naturæ tyránidem, *Chrifoft. homil. 17. in Matth.*

O Ceuta, querida Patria mia, la mas noble, y la mas hermofa planta de la tierra! Penfil, que por la eminencia de tus hermofas acciones, mas que por lo florido, alegre, y frefco de tu Almina, prefides á quantos (y muchos mas) Reynos defcubres. No folo te feñaló la naturaleza por efta parte fuperior en el fitio, no te engrandecen tus efcollos folos, tus hechos fi, quando ella te encubra, te encaraman. No es mas fublime la tierra que ciñen altiuos muros, que á ferlo, blafonar pudieras por tus baluartes de arrogante; fino la que aunque en breue esfera recoge valientes Heroes. Ni es la mayor grandeza de vna Ciudad, fu grandeza; fino los hombres grandes, y famofos della. Y fi vn folo Ciudadano bueno, acredita fu Ciudad, tu engrandeces á toda tu Region. Mayor fue que Ierufalen Nazareth, aunque ignore la caufa Natanael. El primer fer deuo, (ó Ciudad fiempre noble, y fiempre leal) á tu fuelo; la primera gracia a tu pila, y agradecido quifiera confagrarme todo a feruirte, pues todo me parezco poco para amarte. Sali de ti para falir de mi, y no hize tanto en dexarme a mi, quando te dexé á ti, bufcando otra Patria en la Religion, que

otra ninguna, fino es la que guia mas feguramente á la del Cielo, te dexará. Coronó Dios mis intentos en años tan tiernos, que aun paſſados algunos, no caireló dorada vislumbre de boço la mexilla, y ennobleciome en la tierra quando fué fervido de llamarme, con la Cogulla del Patriarca de las Religiones todas San Benito: habito tan decorofo, y graue, que puede fu Mageftad fin pedir preſtada grandeza á ningun docel, defdeñar fin arrogancia, á la capa noble del Griego, y á la toga feuera del Romano: en cuyo credito fabras, ó Patria mia, que fueron Monges de San Benito mas de cincuenta y cinco mil y quinientos y mas Santos Canonizados, ciento y treinta y tres Sumos Pontifices (partió fu Imperio la Iglefia entre S. Pedro, y S. Benito, y no tuuo en efte gloriofo patriarca menos bien librado fu partido) feifcientos Cardenales, dos mil Arçobifpos, diez y feis mil Obifpos, quinze mil y mas efcritores, y Doctores de la Iglefia, tres Emperadores, veinte y fesis Emperatrices, treinta y quatro Reyes (muchos de nueſtra Eſpaña) cincuenta y dos Reynas, treinta y ocho Infantes, fetenta y nueue Infantas, veinte hijos de Emperadores, ocho hijas de Emperatrices, fin mas de ducientos y ochenta hijos de Principes, Duques, Marqueſes, y Condes, que militando á la Regla del Padre de los Monges, San Benito, en ſefenta y feis Congregaciones, que con variedad de habitos, y colores la hermofearon; y defpreciando grandezas de la tierra, conquiſtaron el Cielo á rigores.

Mi Epitome, impreſſo año de 1651.

No faltaron otros hijos de San Benito, Religiofos feculares, que como valientes guerreadores pelearon contra infieles, y hereges: tales ſon los Caualleros de las Ordenes Militares, Calatraua, Alcántara, Auis, Chriſtus, Monteſa, S. Eſteban, S. Iorge, y S. Mauricio. (Tantos, y tan gloriofos hijos tiene mi Sagrada Religion) (que hijo agradecido perdiera la ocaſión, pudiendo luzir vn rafgo en las glorias de ſu madre;) Deuanme (ó primera madre Ceuta!) eſta memoria tus hijos (ó ſi para bufcar, y venerar á tanta Religion, mis naturales!)

En eſte trage, y eſtado de mi profeſsión, ya en crecida edad, Predicador de ſu Mageſtad, me hallé en eſta Corte, adonde tus generoſas acciones auiuaron mis memorias, y encendieron para contigo mis afectos, por verte (y a mejor luz) y á mas noble, que en aquel ſiglo primero, en que la Naturaleza me faxó en ſus primeras manti-

llas: pues como al golpe de la peña, que hirió la vara de Moyfes, por el mineral de vn rifco, vertió con gracia la naturaleza defatados arroyos de criftal: Afi tu, al golpe de vn rebelión, fi antes eftauas obfcuro, aunque fiempre mifteriofo pedernal; herido defte eslauon, difte al choque, tan lucido penacho de centellas, como tienes hijos, como encierras almas. Por ti, ó pafmofo exemplar de la lealtad debida á los Reyes! no acabó de boquear el vltimo refplandor del credito con tantas hazañas adquirido, la mas que ingrata, y trifte Lufitania, por fu accion fea; por la tuya hermofa. Por ti efpero que ha de boluer á cobrar fu lucimiento, y repetir fu antiguo fer, la infita, y natiua Portuguefa lealtad.

En el amor á fus Principes, fueron siempre clarifimos los Portuguefes; y defta lealtad, y amor en tan tragica accion, tu fola, ó fiempre leal Ciudad, quedafte por exemplar del credito, y del honor. Pafsó en la antiguedad Sicano con lucida flota de Guadiana, á Sicilia en fauor de los Efpañoles que dexó en ella Athlante; y para assegurar la tierra la pobló de Portuguefes, como de varones fuertes, y á fus Reyes fiempre leales: Toda efta gloria de la nacion lufitana, borró la accion mas lamentable de nueftro figlo, fi para credito de fu nacion, no perfeuerára, ó Ceuta, tu lealtad. Epit. Farb.

Bolvió la cara Portugal á vn Rey como Felipe, en quien reyna la piedad de fu padre con la Iglefia, la integridad de fu abuelo en la jufticia con fus vaffallos, y el esfuerço, y valor de fu fegundo abuelo Carlos Quinto, para con los enemigos; y configuientemente á vn Principe á quien los enemigos temen, los vassallos aman, y Dios fauorece.

En señal de que tendrián los Reyes de Caftilla en fu coraçon al Reyno de Portugal, dieron en fus Reales Armas en mejor lugar á las Quinas Portuguefas (cetro del real efcudo fon) y fiendo trono de la vida el coraçon, proteftaron con la generofa accion, que menos que faltandoles la vida, no les faltaria el amor (pero falioles traidor el coraçon)

En la hora en que eftaua Chrifto en la Cruz, nació Felipe tu dueño, para tu legitimo Rey: Y quando el Rey de la gloria dexa el Reyno temporal (como cediéndole a Felipe el Reyno) entonces negó á Chrifto fu pueblo, aclamandolo folo al Cefar. Pronoftico parecio, de

que auia de negar el Pueblo Lufitano á imitacion del Hebreo, al que Dios le dexaba fucefor (no fe fi á Chrifto niega, quien le niega Rey.) Tu fola, ó Patria mia, y reliquia mas noble del Imperio Lufitano, fuifte el defpique de tanta ingratitud; pues con tu vnica lealtad, entre tantos Reynos, y Prouincias, permanecifte leal, y quedafte confeffando, que retiene el todo, quien a ti te tiene: Ya por todo Portugal vales; y a fer todo vn Imperio afcendifte por leal.

Las quatro partes del Orbe ocupaua gloriofa, y triunfante Lufitania: Africa, al Auftro, Europa, al Aquilon, al Sol Oriente, la Afsia; y el nueuo mundo, al Ocafo. Y en todo el, que refplandor, y que glorias no adquirió? Ni mayor opulencia, ni mas anta obfervancia, ni mas augufta Religion, floreció mas. Toda efta gloria deshizo vna infidelidad, y toda ella, ó gloria de los Reynos, Ceutal reftaurafte á tu Nacion, quedando eftimada por la más gloriofa eftrella que oy brilla en la Corona de la Monarquia Efpañola. Simulacro tuyo fue la eftrella de los Magos, pues efta no fe mouia, figuiendo el rumbo de las demas eftrellas; antes por no faltar a fu obligacion, renunció el feguimiento. Las demas eftrellas, ya nacen, ya mueren, y haze con fu inconftancia la negra fortuna de la noche, fuerte en fu lucimiento; pero tu lucirás fiempre fin que tu fama fe enlute con lo obscuro del oluido. De los Aftros Aquilonares, cada qual folo prefide, y guia á fu region: Pero tu, ó Aftro mas luminoso, á la Africa, á la Afsia, á la Europa toda, y á todo lo que los Orbes giran, quedafte prefidiendo con refplandor inmortal. Lucía de dia la eftrella de los Magos, fin que el Sol, Planeta que al parecer adolefce de embidiofo, pues no dexa á otro lucir, apagáfe fu lucimiento, ó mortificáfe fu efplendor: Afsi á tu luz, ó luz de las Ciudades: que luz la puede affombrar? Maeftra quedafte a las Naciones, enfeñando la obligacion que tienen a fus Reyes, quando desleales, conmueuen rebeliones. Lloró el mundo en nueftro figlo derribada de los ombros la cabeça de Carlos primero, el infaufto de Inglaterra en vn cadahalso infame; y tu en defagrauio comun de la lefa Mageftad, difte leal por tu Rey, tus hijos á vn Cadahalso: Fenices fueron, que de fus cenizas renacieron; y quando la plaza de Lisboa fue á fus cuerpos fin alma infaufta tumba; fue Maufoleo gloriofo á la vida de fu fama, que viuirá eterna en olorofa pyra.

Su mayor lucimiento libra en fu muerte el Sol, intrepido bufca las fombras, quando repite la colcha de ondas del Mar, fin que le caufen horror; que como es penfion fuya el lucimiento, no temiendo la muerte, viue de ella (y aun por effo viue mejor) y nace en el balcon del Oriente, con más viuo, y dorado refplandor. Copiadas miro tus glorias (ó Patria mia!) en el padre deftas luzes materiales; mas puros peinas los rayos de tu fama, que el las hebras de fus luzes. Efperar puedes en premio de tus bizarras acciones, que como ya Italó a los Portugueíes que le figuieron leales en el rebelion de Hefpero, partiendo las tierras de Italia, participó la mejor parte de ella, que fué Roma; afsi nueftro inclito Monarcha Felipe Quarto el grande (Dios le guarde) reducido a fu debida obediencia, fu (por agora) fubleuado Imperio, gratificará con lo mejor del a tus fiempre leales Ciudadanos. Epith. Fat.

No tienen (dixe en vn Sermon al Rey) para acciones femejantes, baftante caudal con que premiar los Reyes, ellas mefmas fe premian, y fe coronan, pues quando el premio llega, ya eftán del aplaufo laureadas. Leal fuifte, ó Ceuta! á vifta de tantas Ciudades, y Pueblos rebeldes; pero vienete efta virtud heredada, tan de los paffados figlos, que en todas las guerras ciuiles que padecifte, defde que ciñen á tus fuelos muros, fiempre quedafte fiel al Principe que te dominaua con legitima acción (afsi confta de los Anales del tiempo.) Nunca exemplares de rebeldes viciaron á tus hijos, y Ciudadanos leales. Y afpiró á mas en efte rebelion tu generofo efpiritu, pues aunque no fe pega la falud, quando fe fuele coger de folo el aire contagiofo la infección; procurafte infpirar tu lealtad, que quedó quando armafte tus hijos, para reducir a la Ciudad de Tanjar, tu vecina, rubricada de tu fangre, vertida por aleuofa traición. Ya en la obftinada Ciudad, otro hijo tuyo Diego Nabo de Mendoza, Adalid de la Cauallería, fue vendido, y entregado por leal, al moro; en cuya efclavitud, menos barbara, menos cruel, fe defahogaron las penas toleradas del valor, conftante en padecer por la Fé, y ley de fu Rey, entre los de fu nación. Segundo (no sé fi fin fegundo Iofeph) tuuo Ceuta, mas noble valle de Hebron. Ifmaelitas fueron los que compraron a Iofeph, quando fus hermanos le vendieron, y defcendientes de Ifmael, á quienes

D. Ger. Mafcar. electo Obifpo de Leiria en la hiftoria de Ceuta.

Diego Nabo de Mendoza, Adalid de Ceuta.

Genef. 37. n. 28.

vendió al Iofeph de Ceuta, fu Nación. Aquel por la embidia, efte por la lealtad padeció, doctrinando en tales cafos, a los hombres, y a los figlos, la ley de la obligacion a fus Reyes.

Los fauores de los Principes, prendas fon de otros mayores; y tu, ó coraçon de tu Rey, niña de fus ojos, y efponja de fus agrados, de continuo recibes beneficios, y fauores grandes. Eſ'os empeñan para mayores acciones á los honrados vafallos. Mejoranfe con las gracias los fujetos; no porque las honras los truequen, fino porque dan más alma, y nueuos brios, para obrar con aliento. Que obrarán (ya efpero) los que pundonores Portuguefes, y coraçones Africanos, fe viften oy de honores, y refpectos Caftellanos? Infunde merito el fauor; porque haze mas atentas las acciones, con que fiempre fue prudente arbitrio de los Reyes, honrar los hombres, para hazerlos Heroes. En cuya atención, ya en la Siria Fenicia, a la infigne Colonia de los Sirios, Región noble, antiquifsima, belligera, y madre de varones fuertes; por la fidelidad, que con tenacidad honrofa guardó al Imperio Romano, participó, y a fus naturales el Emperador Seuero, el derecho de los Romanos, naturalizándolos en la deliciofa Italia. Efta honra de darte en fus Reynos naturaleza Caftilla, fue darte mas noble fer, que perdifte, pues en Corona mas noble te incorporafte: Almena defta fue aquella, que creció para fu menguante. Ninguna es la gloria que no perfeuera; pues como la intencion gradua, el fin es quien corona las acciones. Prosigue, ó Patria mia, en tu fidelidad firme, para que los figlos todos affeguren a tu fama eternidades en fonoros bronces.

Non quia fiat homo alter honoribus; fed quia modeftior efficitur, a quo conuerfionis ordo, modeftior, poftulatur. *Caftod.*

Crefcir in illo meritum, cuius maius datur officium. *Caftod.*

Leg. 1. ff. de cenfib. ibi: *Eſt in Siria Phenice.*

Cœpiſſe nihil proderit, ſi quod abfit, non perfeuerare contigerit, *S. Bern. epiſt. 78.*

Ambicion mia fue, como hijo tuyo, eternizar tu memoria en tus gloriofos timbres: y es fin queſtion, que en fer gloriofa por tu accion, tu fola a ti te compites. Goza eternas tus glorias en los figlos de los hombres, pues mas allá de los figlos que ha de girar el Sol, durarán (ó duren, duren!) tus lauros en tus acciones.

Muy noble, y fiempre leal Ciudad, Ceuta, querida Patria mia, á tus pies eftá, como a tus ordenes, tu fiempre amante hijo, y humildifimo fieruo.

FRAY DIEGO DE ALMEIDA.

VERDADERA, Y NUEVA RELACION DE LA FELIZ vitoria que han tenido las Catolicas Armas de fu Mageftad Don Carlos Segundo nueftro feñor, que Dios guarde, contra las de Hali Muley Cid, Moro, gouernadas por el ExcelentIfsimo feñor Conde, Marques de Trucifal, en la Ciudad de Ceuta. Dafe cuenta de la mortandad que en los Moros hizieron, y dè los pertrechos, y municiones que fe le quitaron a poder de Armas, remitida de la mifma Ciudad de Ceuta á vn feñor defta Corte en diez y feis de Iunio de mil y feifcientos y fetenta y quatro.

No puede mi afecto, feñor mio, efcufar la prefente, aunque con diferente mira que las demas, pues todas fon á encargarle negocios mios, y enfados á V. S. mas efta vez folo pretendo participe del jubilo, y feftejo del Criftiano alborozo, que gozamos los que militamos en efta fidelifsima Ciudad, debaxo del Eftandarte, y mando del Excelentifsimo feñor Marques de Trucifal, Catolico Marte, caufado de lo figuiente.

Martes paffado doze defte mes, vifpera de aquel Gloriofo Lufitano, de aquella Coluna de la Serafica Orden, auiendo fu Excelencia preuenido dia antes á los Capitanes de Cauallos, é Infanteria, para dicho dia falir á forragear, como tan de vfo, y coftumbre el hazerlo, como neceſsidad por leña, mandó a vn foldado llamado Francifco Hernandez, falieffe á vigiar la campaña, y dieffe auifo, encargandole efta funcion, por fer tan practico en efta tierra, y hombre de valor, y aftucia, y muy perito en la Alarbe idioma. Auiendolo hecho con todo zelo bolvió á la Plaça, hallando en la de Armas, que eftá fuera, á fu Excelencia con toda la Caualleria, é Infanteria; y auiendo affegurado no auia Moros, ni raftro de aquella infiel canalla, mandó fu Excelen-

cia á Don Diego Vaiz de Mendoza, falieffe con vn trozo de Caualleria, como Capitán que lo es della, á ocupar los pueftos del Vallado, llamado el Real, y los Cachos, y Soterro de Nueftra Señora, á lo que obedeció, como es jufto, y nombrando fus batidores, a pocos paffos que dieron, fueron affaltados de vna embofcada, con tanto impetu, que fueron forçados á retirarfe al cuerpo de el trozo, por la muchedumbre de eftos Alarbes, que en todo lo fueron en efta ocafion, pues no guardaron el eftilo militar, ni obferuaron la orden de la embofcada, ni la que Hali Muley Cid les auia dado, fegun de Moros cautiuos defpues hemos fabido. Viendofe cargar dicho Capitán, bolvió el roftro a fus foldados, y les dixo: Hijos, oy reina Marte, y Marte eftá en campaña en fu Excelencia, a la vifta eftamos, no ay que bolver la cara, y facando de la vaina aquel luciente azero, trabó la efcaramuza á tiempo, que vn Ayudante lo mandó, de parte de fu Excelencia, fe retiraffe. Obedeció, reprimiendo el furor de fu valor, venciendofe a fi mifmo, que es el mayor, y faber obedecer. Ya Febo por los balcones de Oriente alumbraua con fus radiantes rayos los mortales, quando á fus claras luzes defcubrimos el grueffo de los hijos de Ifmael, yendo haziendo vn cuerpo de batalla, auiendo eftado antes diuididos en dos, con dos embofcadas, para cogernos en medio. Mas quifo Dios, que fu orgullo nos dieffe verdadero auifo. Gouernaua la manguardia Mahomad Cenit, y la retaguardia Garamandan, y la batalla, hecha vna media luna, fu General Hali. Paffauan de diez mil hombres los Alarbes de apie, y acauallo, y viendo fu fobervio efquadron, el humilde en gente nueftro, quanto iluftre, y grande en el valor, y esfuerço, nos embiftieron con tanto alborozo, y griteria, que obligó a fu Excelencia el retirarfe á la Plaça de Armas, para que nueftra Artilleria nos ayudaffe en algo, lo qual hizo con tanto impetu que paffaron de trecientos y veinte tiros los que con buen denuedo los Artilleros difpararon, haziendo notable mortandad en aquellos perros Mahometanos. Refolvió fu Excelencia, con acuerdo de fus Capitanes, dar la batalla antes que le cortaran, como pretendia Hali, y levantando los ojos al Cielo, dixo: Antonio, oy es tu vifpera, en tu nombre en la batalla, y diziendo: Santiago, y San Antonio, la travaron reñida, y con tanto valor, que fue confufion en los

Alarbes. La Excelentifsima feñora Marquefa de Trucifal, que en vn balcon de fu cafa, acompañada de vn efquadron de Ninfas, eftava mirando el combate, como prudente Belona, viendolo dilatado de pelea, confideró era fuerça faltaffen municiones, y confiderando el bien, y no reparando en peligros, con aquel hermofo coro fue a los almacenes, y á fu imitación muchas mugeres, olvidandofe del fexo femenil, figuiendo a la mejor Cenobia, y mas valerofa Semiramis, y cargando de polvora, y balas: las truxo tan á tiempo, que fue ocafion del fin de la vitoria, quando en mayor aflicto, y defconfuelo nos hallavamos, viendo era fuerça retirarnos ignominiofamente por falta de municiones, aviendo fobra de valor. Mas qué no haria vna hermana de vna Marquefa de la Algava, pues con fa aljava hermofa deslumbra, y atemorixa el Mahometano poder. Cantofe la vitoria, quedó fu Excelencia fiendo feñor de la campaña, el Moro en afrentofa huida, con perdida de mas de quatro cientos muertos, y ciento y fefenta cautivos, tan milagrofamente, que folo nueve heridos, y vn difunto, que gloriofamente en defenfa de la Fé dió la vida por ella, y por fu Rey, tuvimos de daño. Retirofe fu Excelencia á la Plaza, y cuando creimos lo hizieffe para defcanfo de feis horas de combate á pie, al lado de fu querida conforte, fue á la Iglefia, hizo cantar el Te Deum laudamus, al fumo Hazedor de Cielo, y tierra, rindiendole gracias tan devidas, y al Bienaventurado Santo San Antonio nueftro interceffor, y Abogado. Y acabado culto tan devoto, mando fu Excelencia, imitando á Alexandro, dar vn buen refrefco á los foldados, y á los oficiales vn copiofo banquete en fu cafa: y á fu imitacion la cafta Diana, á fus valerofas Ninfas.

Defpues á 22 de dicho mes llegaron á vifta de Ceuta 28. Nauios del Frances, á hazer agua, y defde la Plaza le acañonearon, y echaron a pique cinco Nauios con que les fue forçofo retirarfe. Y efto fue en ocafion, que fe eftava dando por tierra la batalla con veinte mil Moros, que avian buelto en bengança de los defcalabros paffados. Pero tambien en efta ocafion fe portó fu Excelencia con tal valor, que les hizo retirar, dexandofe en la campaña mucha gente muerta.

Efto es lo fucedido, feñor, y de lo que es jufto dar parte á V. S.

Y aunque tenia que encargarle, lo efcufo, y folo le pido rinda las devidas gracias á Dios, pidiendole nos dé vitoria contra eftos enemigos de la Santa Fé, que picados del cafo han de procurar vengarfe: mas de Dios la confiança no los tememos, el qual guarde á V. S. dilatados años. Ceuta y 23 de Iunio de 1674.

RELACIÓN DE LA FELIZ VICTORIA QUE HAN CONfeguido las Armas de el Rey nuestro Señor en la Plaza de Zeuta, contra los Moros fitiadores, el dia 18. de Mayo del año 1703.

Canfada yá la briofa Guarnicion de Zeuta del penofo fitio de los Moros de Mequinez, aun mas que por el peligro, por la estrechez en que fe hallavan tan generofos alientos, fin poder manifeftar fu valor en alguna ventajofa falida, aguardava impaciente la ocafion de dar fobre la Morifma, para caftigar fu determinada offadia.

Pero aviendo el Governador, y Capitán General de la Plaza, Marqués de Gironella, tenido noticia individual (por vn Moro Defertor, que pafsó á nueftro Campo el dia cinco de Abril) de la forma de fus ataques, difpoficion de fus Trincheras, numero de gente, y artificios de difparar el fuego, fe perfuadió, á que con vna vigorosa falida, fe podia lograr vna gran ventaja, que firvieffe para el Triunfo de los Soldados, y efcarmiento de los Enemigos.

No dudó el Marqués de que todos defeavan la funcion, afsi los Oficiales, como los Soldados: pero como emprefas tan grandes fe han de penfar con maduréz, para executarfe defpues con diligencia, llamó fu Excelencia á Confejo de Guerra á todos los Cabos principales: propuso la noticia que tenia, y la ventaja que fe podia feguir á las Catolicas Armas, en grande alivio de la Plaza. Convinieron todos en que fe executaffe la falida, que fe determinó para el dia 17. de Mayo, aunque en effe no fe pudo difponer, porque los Moros, fin faber el motivo, baxaron muy temprano á los ataques.

El dia diez y ocho fe efcogieron para la emprela mil y quinientos Infantes, y 180. Cavallos, dexando affegurada la Plaza para qualquiera fuceffo con la demás gente. La falida fe difpufo en efta forma: El Maeftre de Campo Don Pedro Mefsia de la Cerda, falió por la dere-

cha con trecientos Infantes, y ochenta Cavallos, á quien feguia fu Sargento Mayor Don Fernando Conftanzo con docientos Infantes: por la Izquierda falió el Maeftre de Campo D. Geronimo de la Puente y Herrera, con fu Sargento Mayor, con quatrocientos Infantes y con todos los Cabos de Granaderos, que ferian otros quatrocientos. Iba de frente con docientos Infantes Don Ignacio Picalques, Sargento Mayor del Tercio que era de Den Manuel Llovet, y el Comiffario General de la Cavalleria Don Manuel de Mendoza con los ochenta Cavallos: y porque defde la Mar fe pudieffe abrigar efta operacion, iba con algunos Barcos cofteando el Capitan Reformado D. Manuel de Guerra Bafconcelos.

Con efta orden fe arrojaron los Granaderos con gran valor fobre los ataques Enemigos, á quiene figuieron con Militar difciplina los los demás Cabos, y Soldados, por los pueftos que les avian feñalado, y en honrada porfia de valor obraron tanto, que todos fueron de vna vez primeros, y de vna vez vencedores, porque hallandofe los Enemigos embeftidos por todas partes, no pudieron refiftir á fu denuedo, y afsi pueftos en fuga precipitada abandonaron las Trincheras. Los Cabos de la Morifma, con amenazas, y golpes, quifieron obligar á los fugitivos para que bolvieffen al combate: pero acobardados del valor de los nueftros, y de la prontitud con que avian ocupado ya los Pueftos defamparodos, fe retiraron con mas prifa al Quartel General de fus Tropas.

La victoria ha fido fingular, por el corto numero de los nueftros que fe ha defgraciado, pues folo murió vn Soldado de la Cavalleria, y folos diez y fiete quedaron heridos. De los enemigos, paffan de trecientos los muertos, fin que fe puedan faber los heridos, quedando diez prifioneros, que fu fuga precipitada no dió lugar para mas. El dia huviera fido mas dichofo, fi la mucha agua, que embarazava los caminos, y hazia inutiles las Armas de fuego, no huviera fobrevenido en tal ocafion: pero murió también el vltimo Minero nueftro, que fe pafsó al Campo Enemigo, que importa mucho para que en adelante fe malogren fus Minas. Hizieron gran falta quinientos Cavallos mas, que con efte refguardo fe huviera profeguido el alcance: pero fe pudo rezelar, que fi los Moros cargavan en crecido numero á la

Infantería, no huviera Cavalleria baftante que la pudieffe defender.

Se han defecho enteramente fus obras, que en tantos días avian fabricado, y entrando nueftros Soldados en fus pequeñas cafas, han facado algunos defpojos, y aprefando Eftandartes, y Banderas, fe han traido á la Plaza como triunfo. Dexaron en la fuga muchas Armas abandonadas: y aunque era poca fu Artilleria, fe les ha clavado vn Cañon, y dos morteros, con que hazian mucho daño, pueftos en el ataque Real; pero fe ha traido vn Cañon menos grande, con que en la parte del Ribero, detrás de los Reductos Colorados, maltratavan las Embarcaciones, que por el Occeano, ó con gente, ó con municiones venian á la Plaza.

Reconociendo defpues los trabajos, fe han encontrado feis Minas, que aun tiempo difponian contra las fortificaciones nueftras, governadas por el Minero Defertor, que quedó muerto: y para quitar á los Enemigos toda la efperança de bolver al parage adonde fe hallavan, fe han quemado con faginas embreadas todas las furtidas, y chozas, que fe han podido encontrar, y fe quedan haziendo mayores refguardos, por fi quieren bolver de nuevo á la empreffa.

Todos los Cabos fe han portado con indecible valor, feñalandofe en los Pueftos mas arriefgados, con gran defprecio del peligro, y los Maeftros de Campo Don Antonio Rivero de Mendoza, y Don Andrés de Tortofa, que á tiempo de combate llevavan ordenes diferentes á los Pueftos mas peligrofos, alentando á los Soldados, con quienes eftavan por demás las palabras á vifta del exemplo de los Oficiales. El General de Batalla Don Antonio de Zuñiga, Cabo Subalterno de la Plaza, fe ha portado con mucho valor, y todos los demás, no folo Oficiales, fino Soldados de fortuna, han obrado maravillas, deffeando bolver á la vltima empreſa de defalojar enteramente á los Barbaros, que con el favor de Dios puede fer que fe logre con brevedad, mediante la vigilancia de nueftro Capitan General que exorta, no menos con las vozes, que con las obras.

CON PRIVILEGIO.

En Madrid: Por Antonio Bizarrón.

RELACION DE LOS FELICES SUCESSOS, QUE EL día 15 de Noviembre de 1720, lograron las Armas de fu Mageftad, en el ataque de las Trincheras y Fuertes, con que los Moros tenian fitiada á la Plaza de Ceuta, y en la Batalla que fuccefsivamente fe les dió en su Campo, detrás de ellas.

Aviendo acabado de paffar el Exercito de fu Mageftad, defde Cadiz, Tarifa y Malaga, á la Plaza de Ceuta, y á la Lengua de tierra, que, entre ellas y la Mar fe eftiende vna legua ázia el Eftrecho, como tambien la Artilleria, y las grandes provifiones de pertrechos, municiones, y viveres, y muchas Embarcaciones cargadas de agua, leña, y paja, de cuyos generos ay efcasez en aquella parte de Africa; y teniendo el Marqués de Lede, que manda el referido Exercito, reconocido anticipadamente la calidad, y fituación de los ataques de los Moros, y de fu Campo, los cuales tenían ocupada de Mar á Mar toda la Lengua de tierra, que conduce á lo interior del Africa, con quatro paralelas, con fus comunicaciones, y diferentes Fuertes, baterias, y otros pueftos, con profundos fofos, y eftacadas, y otras obras, hechas, y repetidas en el dilatado difcurfo de 26. años, que duraba aquel Sitio, puefto por el Baffa Ali Benabdalat, en 25. de Noviembre del año de 1.694. y con las cuales fe fortalecian, y dificultaban mas el pafo á nueftras Tropas, regló el Marqués las difpoficiones proporcionadas á efta fituacion, para acometer á los Infieles en fus Trincheras, como paffo vnico y precifo para penetrar en el Campo que tenian detrás, donde fe hallaba el grueffo de fu Exercito, fortalezido de barrancos, desfiladeros, y particularmente de las murallas, y otros veftigios, que todavia confervan de la antigua Ceuta, á tiro perdido de la Artilleria de la Plaza, y en cuyas cercanias tenian fabricadas diferentes cafas y chozas para los Cabos principales y particulares, para Almazenes, y otros fines, con huertas cercadas, y bien proveidas de frutos, y hortaliza, y algunas cañadas fembradas

de trigo, cebada, y otros frutos; entre fus ataques, y la cordillera de Montes llamados de Bullones, ó de los Ximios, que corren de Mar a Mar por el frente de la Plaza.

Mandó hazer diferentes aberturas en la Eftrada encubierta de la Plaza, para que por ellas, al mifmo tiempo que por las puertas, pudieffen defembocar prontamente las Tropas ázia los referidos ataques; y repartió eftas en los fofos, caminos cubiertos, y otros parages de las fortificaciones, dividida toda la Infantería en quatro Cuerpos, ó Columnas de á 6 y 7. Batallones cada vna, precedidas de las Compañías de Granaderos, y feguidas de algunos Gaftadores, bien pertrechados de inftrumentos, para que cada vna pudieffe fin confufión falir por las aberturas que fe le feñalaban, y acometer á los Infieles en las Trincheras, y fuertes, por el parage que fe le deftinaba, focorriendofe vnas á otras en cafo de neceſidad, y fegún fe encontraffe mas o menos refiftencia en las partes por donde fe dirigian. A los Dragones y á la Cavallería, dió orden de feguir al Cuerpo ó Columna de Infanteria, que debia defembocar, y marchar por nueftra derecha, y parage adonde la izquierda de fus ataques fe arrimaba á la Mar, defendiendo con fu fuego la Playa.

A las 6. Galeras del cargo de Don Jofeph de los Rios, Governador de ellas, fe dió orden, para que por la Cofta de nueftra derecha fe acercaffe del Campo de los Moros los mas que pudieffe, y les hizieffe diverfion por las eſpaldas, y por fu coftado izquierdo, afsi con la Artilleria, como con amagos de defembarco.

Eftando todo en efta difpofision defde la noche del dia 14. de efte mes, y dada la feñal del Combate para el dia 15. al amanecer, por algunos tiros de Artilleria, fe movió toda la Infanteria, acometiendo á los Infieles en fus Trincheras, y demás pueftos, con tanto vigor, que á los primeros golpes fe defordenaron los Moros, y perdiendo terreno de paralela en paralela, y abandonando fus Fuertes, y demás pueftos, fueron precipitadamente á incorporarfe con el grueffo de su Exercito en el expreffado Campo.

Vencido, y logrado el paffo dificultofo de las Trincheras, y pueftos yá de la otra parte de ellas en batalla los quatro Cuerpos, ó Colunnas de la Infanteria, reunidas en la forma que lo permitia lo que-

brado del terreno, y lo facilitaban los Trabajadores que feguian, fe franqueó tambien el paffo á los Dragones y Cavalleria, que marcharon figuiendo á la Infanteria de nueftra derecha, como eftaba difpuefto; y aviendofe formado tambien á la derecha de la Infanteria, y orilla de la Mar, dexandola á fus efpaldas, fe adelantó el todo, marchando la Infanteria en Colunnas, y los Dragones, y Cavalleria con pocos Efquadrones de frente, porque los barrancos y demás impedimentos del fitio, no permitieron moverfe en batalla; y acometieron con grande esfuerço á los Moros en fu Campo fuerte por diferentes partes, en el qual, y en las alturas inmediatas á fus efpaldas, refiftieron quatro horas, difputando el terreno de altura en altura, y bolviendo diverfas vezes á la carga, con mas arrojo que difciplina, particularmente fu Cavalleria, en la qual fe incluían dos mil hombres de la Guardia de fu Rey, que pocos dias antes avian llegado de refuerço al Campo; no obftante las Tropas de fu Mageftad, configuieron derrotarlos enteramente, poniendolos en fuga, que continuaron defordenados, y efparcidos, hafta guarecerfe de la afpereza de los expreffados Montes, á la diftancia de legua y media del Campo, los vnos por la parte de Tanger, y los otros por la de Tetuan, de modo que á las cinco de la tarde no fe veía yá ninguno de ellos.

Aunque nueftra Cavalleria, y Dragones iban en feguimiento de los Infieles, no lo pudieron profeguir con Efquadrones formados, por lo quebrado y afpero del Pais, y por la ligereza y precipitacion con que fe efparcieron, y ocultaron en los Montes; con que aviendofe retirado nueftros Efquadrones, quedó todo el Exercito de fu Mageftad campado en el mifmo sitio que ocupaba el de los Moros.

Don Jofeph de los Rios, con la Efquadra de Galeras de fu mando, executó con gran deftreza y acierto la diverfion de que eftaba encargado, y contribuyó mucho á la felicidad con que las Armas de fu Mageftad han logrado vna Victoria tan glorioſa, y cumplida como lo es efta en todas fus circunftancias, pues fin mas pérdida que la de 108. muertos, y cerca de 200. heridos, en el combate de las Trincheras, y en la Batalla que fe figuió, y que duró quatro horas, fe ha confeguido libertar á aquella importante Plaza, del dilatado, y molefto fitio que padecia, y derrotar enteramente el Exercito de los Infie-

les, cogiendoles 29. Piezas de Artilleria, y 4. Morteros, tres Eftandartes, vna Vandera, y cantidades confiderables de Balas de Artilleria, Bombas, Polvora, Harina, Cebada, inftrumentos de Gaftadores y otros pertrechos, y municiones de guerra y boca; y la noche del mifmo dia 15. les cogimos las Tiendas que tenian en vn Campo de Cavalleria, á vna legua del principal de fu Exercito, sobre el camino de Tanger.

Son pocos los Oficiales muertos, y heridos de nueftra parte; y en interin que fe forma Relacion puntual de ellos, fe fabe, que el Teniente General Cavallero de Lede eftá gravemente herido de vn balazo en la cara, y el Marifcal de Campo Don Carlos de Areizaga ligeramente.

Todos los Oficiales Generales y particulares fe han diftinguido mucho en eftas dos funciones, afsi por el acierto con que se executaron los acometimientos, como por el valor con que fe vencieron todas las dificultades del terreno, y de la opofición de los Infieles, á que contribuyó igualmente el esfuerço, é intrepidez de los Soldados.

Aunque por los cadaveres, y heridos que fe han encontrado en el Campo, y demás pueftos de los Moros, fe comprehende que ha fido grande fu perdida, no fe puede faber todavia el numero fixo de ella; y les hemos cautivado algunos Oficiales y Soldados, aunque no en gran numero, porque lo fragoso y difícil del Pais embarazó cortarles la retirada.

Defpues de confeguida efta Victoria, y campado nueftro Exercito, en el parage que fe ha dicho, fe trabajaba en reconocer el Pais por toda la frontera, y en deshazer y arraffar los Fuertes, Trincheras, y demás obras executadas por los Infieles en el dilatado difcurfo del fitio, del que, gracias á fu Divina Mageftad, fe halla libre aquella Plaza, y Ciudad, con gran confiança, de que en mucho tiempo no tendrán la offadia de bolverla á inquietar; y aviendofe recibido eftas noticias con Extraordinarios, que falieron del Campo en los dias 15. y 16. fe efperan brevemente otras circunftancias de eftos importantifsimos progreffos.

CON LICENCIA

En Madrid: Por Juan de Aritzia, en la calle de Alcalá.

PAPEL, QUE REMITE EL MARQVÉS DE POZO blanco á vn Sugeto de graduacion, favorecedor, y Amigo fuyo, que en refpuefta de la carta, que le efcribió, retirandofe del Campo de Gibraltar, le aconfejó procuraffe la falud, y poner en fu lugar la razon, hallandofe bien informado de los enredos, y chifmes, que ha producido fiempre la Plaza de Zeuta.

Avnque no fvera tan natvral á el amor proprio la defenfa, es confejo del Efpiritu Santo el cuydado del buen nombre: (A) con que nadie eftrañará fe folicite por todos los caminos pofsibles feguirle, y mas quando no bafta á la inocencia fus proprias armas, pues la confianza folo de ella, defpreciando los conducentes medios, donde interviene la fama, la gradua San Aguftin de crueldad, (B) y San Pablo antepone á la vida el pundonor. (C) Es la principal calumnia, por todas fus circunftancias, contra el Marqués, la de vn Miniftro de Zeuta en vna carta, que efcribió á Don Jofeph Patiño, afsi porque tiene la baftante graduacion, corre en el Mundo por zelofo, inteligente, y definterefado, como porque fu contexto es en eftremo fuerte, exprefsivo, y en vna materia, la mas criminal de la profefsion Militar, de la Religion, y de la fidelidad; con que no fiendo otro el ánimo, que defenderfe, probando con folidés, modeftia, y inftrumentos originales, la verdad del hecho, fin infamar la perfona, no obftante el poco repáro que él tuvo, fe oculta fu nombre, y todo lo demás, que la precifion difpenfa, no fiendo conducente á el fin, que es vnicamente, el que va expreffado, y con tan graves autoridades fundado, precediendo la cenfura de otras muy claficas, antes de darlo á la prenfa, y por no hazerlo mas dilatado, fe dexan de poner muchos inftrumentos, que juftifican la buena politica, con que procuró el Marqués la correspondencia del dicho Miniftro, informado, de que fu facil, é

(A) Curam hab: de bono nomine.

(B) Qui fideus conscientia fuœ negligit famam, crudelis eft.

(C) Bonum eft mibi magis mori, quam vt gloriam meam quit evacuet.

inquieto genio, no la avia tenido con ninguno de los Governadores, y Obifpos de aquella Plaza, ni Comerciantes de la coſta de Eſpaña, como las prevenciones para atajar las quexas mal fundadas, que pudieſſe dar al miniſterio, con que eſtaba acoſtumbrado á lograr triunfos ſu malicia, con la que ſe verá manifiefta en eſte impreſſo, de que á el miſmo tiempo, que zaheria, daba gracias, reſervando para otro, que ſe ha de hazer de todos los cargos, y ſus defenſas, lo demás.

Copia de carta de dicho Miniſtro, de ocho de Agoſto de 721. que es la que ſe cita, y pretende aclarar, como va ofrecido.

Mvy Sr. mio, haze dos años, que la Ciudad de Gibraltar embió un Diputado á eſta Plaza con cartas para el Capitan General de ella, y para mi, queriendo tomar de ſu cuenta las obligaciones de maderas, que ſe compran para las Reales obras, y fortificaciones, eſtacadas, y minas, y ſe reſpondió, que no convenia al ſervicio del Rey, que en la referida Ciudad ſe eſtancaſſen eſtas obligaciones, porque no avia quien ſe atrevieſſe á baxar el precio en ellas, y deſde el año paſſado, que el Marqués de Pozo-blanco entró por Comandante de aquel Campo, y deſpues por Corregidor, han ſido tales las extorſiones, que han padecido todos los Obligados de cal, carbon, y maderas para eſta Plaza, que ya no me ha dexado mas, que á vn obligado, llamado Perales, el qual trae alguna leña para el Hoſpital, fin que aya cedido, ſino es tal vez con algunos caleros, y carboneros á fuerza de mis repetidas ſuplicas; y aviendo ſeis años, que Pedro de Salas ha ſido el obligado de todas las maderas para eſta Plaza, y cumplido eſte muy exactamente con ſu obligación, haziendo baſtante beneficio á la Real Hazienda de ſu Mageſtad, y ſupliendo muchos reales, haſta que ha avido forma de pagarle, le ha perſeguido el dicho Marqués, haſta que le obligó á venír á esta Plaza, á hazer dexacion de la obligacion, y respondiendole yo al Marqués, que ya el dicho Salas avia hecho la dexacion, forzado de tantas tropelias, como ſe avian executado con él, y que en cumpliendoſe el año, ſe pregonaria la referida obligacion de maderas, y por el tanto ſeria preferido ſu ahijado; pero que en el interim me hizieſſe el guſto de permitir al dicho

Salas, el que cortaffe mil zintas, que fe necefsitaban para las eftacadas, y es tal la altivez del Marqués, que excede á todos los límites de la razón, y á la atencion, que se debe tener con los Miniftros del Rey, y luego que Salas bolvió á su prefencia, le hizo embargar toda fu hazienda, con el pretexto, de que avia deftruido los montes, haziendo que fe calculaffe el daño en cerca de 3 4. pefos, cuya demonstracion tan intempeftiva, y contra jufticia me ha efcandalizado, porque fiempre que Salas ha ido a cortar maderas, ha llevado certificación mia, reglada al eftado, que me ha dado efte Cavallero Governador, y fe le ha concedido licencia para el corte; con que no alcanzo el motivo, que aya dado efte infeliz hombre para femejante tropelía, tan fin temor de Dios, y de el Rey; porque fi acafo cortó maderas, adonde no fe le mandó, era facil averle contenido, fin aguardar la ocafion, de que porque immediatamente no fe recibió por obligado al fugeto, que me embió, pierda toda su hazienda Salas, á quien ya le avia quitado el Marqués 110 bigas de á cinco varas de largo, de las que tenia prevenidas en el embarcadero, para cumplir fu obligacion con Zeuta, aviendo efcogido las mejores, fin pagarfelas, y defpues pafsó el Regidor Don Pedro Camacho, y el Alguazil Mayor Don Jofeph de Orduña (que efte es muy nocivo en el campo, y tengo baftante efperiencia de fus procederes, por aver eftado defterrado en efta Plaza, y fido firviente del Hofpital de ella) y le tomaron otra porcion de madera, para hazer andamios, que firvieffen en vna corrida de toros en San Roque, intimandole, que era orden de la Ciudad, y aunque fe defendió, quanto pudo, le llevaron 160. tabloncillos de puentes de minas, mas de 100. bigas, hacheadas de cinco varas, quarenta eftacas de las largas, 24 efpeques, y 24. aftiles, y no fe le ha buelto dicha madera, pero no obstante todo lo referido, pafsó este pobre hombre á entregar al Marqués mi certificación fobre las mil zintas para eftacadas, y no queriendo recebirla, le refpondió con las palabras tan indecorofas, y fucias contra mi, como las que V. S. fe fervirá ver por el teftimonio adjunto, y hallandome oy fin faber que hazerme, para lo que fe necefsita en efta Plaza, y fin obligado alguno de maderas, me es precisfo recurrir á V. S. (como lo hago) para que fe digne de mandar fe oiga en jufticia á efte miferable hombre,

y fe le buelva lo que fe le ha embargado, y quitado el dicho Marqués, y que no fe intrometa en las obligaciones de las provifiones, que fe hazen de cuenta de fu Mageftad, como no lo han hecho ninguno de fus anteceffores, porque folo el delito, que fe pudiera acumular á Salas, fería el que de las maderas cortadas con pretexto de Zeuta, llevase algunas á Gibraltar, y fino huviere nada de efto, no alcanzo, fobre que ha de recaer tanta tropelía, pues por lo que á mi toca, fi fu defordenada codicia no le haze fer mas atento con vn Miniftro de la fatifaccion de fu Mageftad, no puede efto preponderar al perjuycio, que con eftos procedimientos ha padecido, y padece la Real hazienda, affegurando á V. S. como fi hablara delante de Dios, que el Marqués ha hecho, y haze más daño á efta Plaza, que los Moros, como lo podrán dezir el Cavallero Governador, y todos, quantos ay en ella, que es lo que mi obligacion debe poner en la alta confideracion de V. S. para que fe digne de tomar en efto la refolucion, que mas conviniere al fervicio de las dos Magestades, y quedando yo con la mayor veneracion al de V. S. defeo el favor de fus ordenes, y que Dios guarde á V. S. los dilatados años, que puede, y he menefter. Zeuta 8. de Agosto de 1791.

Don Fulano de Tal.

Señor Don Jofeph Patiño.

Deposicion de Pedro de Salas, el menor, en que la fundó el referido Miniftro, y remitió inclufa, manifeftando el buen defeo, de que declaraffe avia mandado prender el Marqués á fu padrino, que fue lo que jamás hizo.

El prefente Efcrivano me dé por teftimonio, á continuacion de este, lo que relacionáre Pedro de Salas, vezino de Cazares, fobre la prifsion mandada hazer por el Marqués de Pozo-blanco, Comandante del Campo de San Roque, y Aljeziras, en la perfona de Pedro de Salas, fu Padre, y fecho fe me entregue original, lo mandó, y firmó el dicho Miniftro. En Zeuta á veinte y tres de Junio de mil fetecientos y veinte y vn años. Doy fee. Fulano. Ante mi Francifco de Miranda.

TESTIMONIO

En execucion, y cumplimiento de lo mandado por el Auto antecedente, yo Francifco de Miranda, Efcrivano del Rey nueftro Señor, vezino de efta Ciudad, y Plaza de Zeuta, publico, y del Numero, en ella: Certifico, y doy fee, como oy dia de la fecha, fiendo como á horas de las quatro de la tarde, eftando en las cafas de dicho feñor Fulano, en mi prefencia fe le fue relacionado, por Pedro de Salas, contenido en dicho Auto, como venia á poner en noticia de fu Señoria, como el Sr. Marqués de Pozo-blanco quifo prender á Pedro de Salas, fu Padre, por los cortes de la madera, que ha hecho para efta Plaza, para las Reales obras de fu Mageftad, y que le avia embargado todos fus bienes, y hazienda, por dezir avia deftruído fu Padre los Montes del Rey, haziendole cargo de la madera, que otros ha cortado tambien para las Reales obras de fu Mageftad, en efta Plaza; y que aviendole enfeñado dicho fu Padre al expreffado Marqués de Pozo-blanco, Governador del Campo de Gibraltar, el Defpacho, que llevaba nuevamente, para cortar mas zintas para las Eftacadas de la Plaza de Armas de dicho feñor Fulano, le avia refpondido en fu vifta, que no eftimaba dicho Defpacho, y que no le queria dar licencia, para que las cortaffe, y que fe cagaba en él, por cuya caufa fe fue la gente, que estaba prevenida para ir al monte á cortar dichas zintas, y que avia paffado el relacionante, de orden de dicho fu Padre, á ponerlo en noticia de fu Señoria, lo que executaba, y juraba voluntariamente, fer cierto; todo lo qual dixo, y juró el referido á dicho Miniftro, en mi presencia y en la de Simon Rodriguez, vezino de efta Ciudad, y Plaza de Zeuta. En ella, en veinte y tres de Junio, año de mil fetecientos y veinte y vno; y lo firmaron, é yo lo figno, y firmo en papel comun, por no vfarfe en efta dicha Ciudad, y Plaza de Zeuta del fellado. Pedro de Salas. Simon Rodriguez. En teftimonio de verdad. Francifco de Miranda.

Tanto de declaracion, hecha por dicho feñor Miniftro, ante Don Pedro Rodriguez, Coronel, que lo es de la Pefquifa, contra el Marqués, y en qué avia de juftificar, lo que exprefsó en fu antecedente Carta, y no haze.

En el Campo de la Ciudad de Gibraltar, á doze dias del mes de Septiembre de mil fetecientos y veinte y dos años: El feñor Don Pedro Rodriguez, Coronel, y Orobio, del Confejo de fu Mageftad, fu Oydor en la Real Chancilleria de Granada, hizo parecer ante sí, á dicho feñor Miniftro, del qual, dicho feñor recibió juramento á Dios, y á una Cruz, en forma de derecho, y lo hizo por ante mí el Receptor, y ofreció dezir verdad, y por dicho feñor fe le preguntó lo figuiente.

Primeramente, fi reconoce, y es de fu mano, y letra, vna firma, que dize, Fulano de tal, en carta, efcrita en Zeuta, á ocho de Agofto de mil fetecientos y veinte y vno, á el feñor Don Jofeph Pariño; cuya carta eftá en tres pliegos, y en eftos Autos, en la pieza de Inftrumentos, remitidos de Madrid, y para fu reconocimiento fe le mueftre á dicho feñor Fulano, y reconociendo fer fuya la firma, que en ella eftá puefta, fe le lea afsimifmo toda la carta á la letra, para que declare, fi fon ciertos todos los particulares contenidos en ella, explicando los motivos, que tuvo para efcribirla, y la verdad de los hechos, que en ella refiere, feñalando las perfonas, con quien fe pueden todos, y cada vno de ellos, plenamente comprobar; y aviendofele moftrado á dicho feñor Fulano por mí el Receptor dicha firma, y leídole la carta referida, de verbo ad verbum, dixo: que la firma es fuya, y la carta dictada por sí, y la letra de ella de fu oficial, y por tal las reconoce, y que todo lo contenido en ella, á el entender del teftigo, es cierto, y verdadero, y lo buelve á dezir de nuevo, debaxo del juramento, que tiene hecho, y los motivos, que tuvo para efcribirla, fon: Lo primero, porque quantos Patrones de Barcos iban á Zeuta, fe quexaban de las extorfiones, que les hazia el Marqués de Pozo-blanco, haziendo lo mifmo los Patrones de los Barcos del Rey, por lo que los detenía los embarcos, y licencia, de todo lo que fe compraba de quenta de la Real Hazienda para aquella Plaza, y fus Hofpitales, de que fe fe-

guia gran perjuyzio á la hazienda de fu Mageftad. Lo otro, porque eran frequentes las quexas, que tenia, afsí verbalmente, como por cartas, de los mismos Obligados, que por fer tantas, no las apreciaba todas; folo fi, quando á Pedro de Salas le embargó todos fus bienes, en ocafion, que avia efcrito al teftigo el dicho Marqués, para que le dieffe la obligacion de las maderas á vn criado de dicho Marqués, y refpondidole el teftigo, que en cumpliendo Pedro de Salas, fería preferido fu ahijado, y como inmediatamente no fe executó lo que queria el dicho Marqués, vsó de la tropelia, que ha referido el teftigo, fin hazer cafo de fu certificacion; antes fi, prorrumpió contra el mifmo teftigo, y fu certificacion, con los terminos tan indecorofos, que conftan del teftimonio, que remitió al feñor Don Jofeph Patiño, dado en Zeuta el fiete de Agofto de mil fetecientos y veinte y vno por Francifco de Miranda, Efcrivano. Lo otro, porque folo de aquellas cofas, que hazian gran falta, las quales eftorvaba el Marqués de Pozo-blanco, formó Autos el teftigo, como parece de los que prefenta, que fon: El primero, para que Francifco de Miranda, Efcrivano de fu Mageftad, vezino de dicha Ciudad de Zeuta, dieffe por teftimonio á fu continuacion, de lo que relacionaffe Pedro de Salas, vezino de Cazáres, fobre la prifsion mandada hazer á Pedro de Salas, fu Padre, y que fe le entregaffe original al teftigo; cuyo Auto lo proveyó, y firmó el dia veinte y tres de Junio del año paffado de mil fetecientos y veinte y vno, por ante dicho Efcrivano, y á continuacion de dicho Auto eftá el referido teftimonio, en papel comun, que vno, y otro fe compone de dos fojas. Otro Auto proveído por el teftigo, por ante el mifmo Efcrivano, en papel comun, fu fecha en la Ciudad, y Plaza de Zeuta en veinte y ocho dias del mes de Enero, que pafsó, de efte prefente año, con noticfa, dada por Andres de Perales, de que teniendo cierta porcion de carbon, que embiar al Real Hofpital de dicha Plaza, como Obligado á ello, por cuenta de la Real hazienda, fe avia perturbado la remiffion por el Marqués de Pozo-blanco, y para que conftaffe en forma, por efte Auto mandó el teftigo fe le recibieffe fu declaración al referido Perales, y á los demás, que prefentáre, como parece de las mifmas diligencias, averfele tomado, y á otros dos, cuyo Auto, y declaraciones eftán en quatro fojas. Otro Auto en dicha

Plaza de Zeuta, en veinte y ocho del mes de Enero, que pafsó, de efte prefente año, que proveyó el teftigo por ante dicho Efcrivano, para que fe le tomasse vna declaracion á Sebaftian Lopez, vezino de San Roque, quien tenia hecha obligacion de entregar, y remitir la cal, que fueffe neceffaria para las Reales obras de dicha Plaza, y con efecto parece hizo la dicha declaración, la qual, y el Auto, está en dos fojas de papel comun. Vn teftimonio, dado, y fignado por Pedro Romero de la Peña, Notario Publico, y Apoftolico, fu fecha en el Campo de la Ciudad de Gibraltar, en veinte y tres dias del mes de Febrero, que pafso, de efte prefente año; cuyo teftimonio fue dado de pedimento de Don Antonio Sanchez, fu fecha en el Campo de Gibraltar en veinte y quatro de Febrero de mil fetecientos y veinte y dos, fuplicando al teftigo, que fi Andres de Perales eftaba en la Plaza de Zeuta, le tomaffe declaracion, fobre fi á fus criados quitaba el Marqués parte del carbon, que tenian para Zeuta, y no lo pagaba, y el teftimonio referido es remitirfe á vnas declaraciones, tomadas á vnos mozos de dicho Perales, de que el Marqués de Pozo-blanco avia llevado veinte cargas de carbon: Vna hoja en papel comun, con vna sola rubrica en el final, que el teftigo dixo fer fuya, con fecha de doze de Junio, que pafsó, de efte año, en que el teftigo tomó juramento á las perfonas, que en él fe expreffan, y que fobre ello no ay mas Autos, que averlo apuntado en dicho papel, como de él parece; cuyos papeles prefenta, para comprobación, y motivos, que tuvo, para efcribir la referida carta á el feñor Don Jofeph Patiño; y aunque algunos de ellos fon pofteriores á la fecha de ella, tuvo las noticias anteriores, y la publica voz, y fama, como también las quexas de los Barqueros, y Vivanderos, y Arrieros, que de los que fe acuerda en efpecial, en lo tocante á Barcos del Rey, á Antonio Piñeyro, vezino de Zeuta, y Patron de vn Barco de fu Mageftad, que firve á la Plaza, á quien le oyo repetidas vezes quexarfe, que de orden del Marqués de Pozo-blanco le detenian las Guardias, que eftaban en la Marina de Soldados, obligandole á que vinieffe á pedir licencia á dicho Marqués, y dieffe dinero por ella, pero no fe acuerda el teftigo, fi fobre efto le dixo era el mifmo Marqués, ú otro fu Secretario, ú Oficial, y no fe acuerda de los nombres de los demás, que lleva referidos, fe

quexaban de dicho Marqués, porque no hizo caſo de mas quexas, que de aquellas, que le perturvaba para el abaſto de la Plaza, y ſus Hoſpitales, como ſe reconocerá de los papeles, que lleva preſentados, á que ſe remite, y que por aora no ſe le ofrece otra coſa, que dezir; y preguntado por dicho Sr. Juez, explique los motivos, que tuvo para dezir el teſtigo en dicha carta, que el Marqués ha hecho, y haze mas daño á eſta Plaza, que los Moros, como lo podrán dezir el Cavallero Governador, y todos quantos ay en ella, explicando caſos individuales, y las personas, que ſobre ellos, y en cada vno de ellos puedan deponer, é inſtrumentos, ſi tos huviere, con que ſe puedan comprobar: dixo, que los Moros no hazen mas daño á la Plaza, que tirar vn cañonazo, ó cañonazos, de quando en quando; y que reſpecto de que eſtos no pueden eſtorvar, que entren baſtimentos en ella, por no aver Comercio con Berberia, y embarazando dicho Marqués, el que entrassen los de Eſpaña, en la forma, que lleva depueſto el teſtigo, conſta de los inſtrumentos, que lleva preſentados, es clara la conſequencia, de que eſte es mayor mal, que el que hazian los Moros, pues vna Plaza no ſe puede perder, porque los Enemigos le diſparen algunos cañonazos, ſin hazer mas operaciones; pero por falta de baſtimentos, y Hoſpitalidad ſe han perdido muchas, como fue la Mazarquibir, Fortaleza de Orán, de donde, aſsimiſmo, fue Miniſtro el teſtigo, y eſtas juſtas conſideraciones, y las vozes generales, que ſobre eſte punto oyó continuamente, ſin acordarſe á que perſonas, fue el motivo, que tuvo, y no otro, para poner dicha expreſsion en ſu carta, y reſponde. Y reſpecto de que de la narrativa de la referida carta eſtán formados tres capitulos en la inſtruccion remitida á dicho ſeñor Juez, que ſon el diez y ſeis, diez y ſiete, y diez y ocho, mandó, que el teſtigo ſea preguntado por cada vno de ellos, y que los referidos papeles, que lleva preſentados, ſe pongan con los Autos.

16. Al capitulo diez y ſeix dixo, que todos quantos Madereros, y Caleros llamaba el teſtigo, para que hizieſſen las obligaciones para Zeuta, ſe eſcuſaban con los pretextos, que dize dicho capítulo, y que no ſe acuerda de los nombres de ellos, ni los conoce, porque ſon de eſte Campo de Gibraltar; y no aviendo podido conſeguir el que ſe obligaſſe otro, ſino es Andres de Perales, podrá en ſu enten-

der, efte mifmo dezir, quienes eran los otros, que por dicho Marqués fe efcufaban, y afirmandofe el teftigo en lo demás, en lo que lleva dicho en fu carta, que tiene reconocida, y lo demás, que fobre ella ha dicho en efta fu declaracion, á que fobre efte punto no tiene mas que dezir, y refponde.

17. Al capitulo diez y fiete dixo, que dize lo que dicho tiene en dicha fu carta, y declaración, y papeles, que lleva prefentados, y que todo lo contenido en dicho capitulo fe lo ha oído dezir al mifmo Pedro de Salas, el mayor, defpués de la declaracion, que hizo fu hijo ante el teftigo, y refponde.

18. Al capitulo diez y ocho dixo, que dize lo que dicho tiene en dicha fu carta, y declaracion, y refponde, que todo lo que lleva dicho es la verdad, focargo del juramento, que lleva fecho, en que fe afirmó, ratificó, y lo firmó, y que es de edad de fefenta y fiete años, y lo rubricó dicho feñor; de todo lo qual, yo el Receptor doy fee. Coronel Don Fulano de Tal. Ante mí Pedro Diez de Heredia.

Deposicion hecha por el referido Pedro de Salas, el menor, ante dicho feñor Juez de Refidencia, en que, no folo es perjuro (por cuyo motivo le tiene preffo) fi no que acredita otras muchas cofas, que fe verán en ella, á favor de la juftificación del Marqués, y contra el Miniftro de Zeuta.

En el Campo de la Ciudad de Gibraltar, en tres dias del mes de Octubre, de mil fetecientos y veinte y dos años: El feñor Don Pedro Rodriguez Coronel, Juez de efta caufa, profiguiendo en la fumaria de ella, hizo parecer ante sí á Pedro de Salas, el menor en edad, que afsi fe dixo llamar, fer ahijado, y fobrino carnal de Ana Martin, muger de Pedro de Salas, el mayor, quien lo ha criado, y le dizen hijo, y que es vezino de la Villa de Cazáres: y de el dicho Pedro de Salas, el menor, dicho feñor Juez de efta caufa, recibió juramento á Dios, y á vna Cruz, en forma de derecho; y aviendo jurado ofreció de dezir verdad, y preguntado al tenor de los capitulos diez y feis, diez y fiete, y diez y ocho de la inftruccion, que está en los Autos, dixo lo figuiente.

16. Al capitulo diez y feis dixo, que de lo contenido en efte capitulo, no fabe nada, ni lo ha oído dezir á perfona alguna, y refponde.

No pudo fer olvido, ni rezelo, sino fatalidad, que con esta, y su conocimiento se qyita la vida civil.

17. Al capitulo diez y fiete dixo, que del contenido folo fabe, que dicho Marqués de Pozo-blanco le embargó al dicho Pedro de Salas, que dizen fu Padre, un poco de zevada, y vn poco de trigo, que eftaba en vnos orones, dos mulos, que el vno era del Miniftro de Zeuta, y el otro de dicho Pedro de Salas, vn Moro, que tenia por efclavo, y quatro bueyes, que oyó dezir era dicho embargo por vnas piftolas, que le hallaron en el hato; y aunque el teftigo no eftaba entonces en él, por eftár en el monte acarreando madera, fue aquella mifma tarde á el hato, y halló en él á Jofeph Antonio de Horduña, Alguacil mayor del Campo, y á vn Miquelete, llamado Molina, y no le dixeron nada al teftigo, y aviendofe quedado en dicho hato toda la noche, llegó á él de buelta de Zeuta dicho Pedro de Salas, fu Padrino; y el Miquelete, y dicho Horduña, lo llevaron á otra choza, donde oyó dezir defpués, afsi á dicho fu Padrino, como á dicho Miquelete, que dicho Horduña le avia regiftrado las faltriqueras, para ver fi tenia el dinero, y que no le avia quitado nada, ni hallado dinero, y antes de llevarlo á dicha choza, oyó el teftigo que dicho Horduña preguntó á dicho fu Padrino, que a donde tenia el dinero; y efte embargo, ni entonces, ni defpues, hafta de prefente, no ha oído dezir el teftigo á perfona alguna, que huvieffe fido por corta de madera, fino por averfe hallado vnas pistolas en el hato, ni que fu Padre, por efte motivo huvieffe ido á Zeuta á dexar la obligacion; y aunque fabe le embargaron en Cazáres toda fu hazienda, por orden de dicho Marqués, no oyó dezir fueffe por la corta de maderas, ni por aver hecho daño alguno en los montes, pues, aunque el teftigo fiempre ha afsistido en ellos, quando ha avido cortes de madera, para acarrearla, y ayudar á dicho fu Padrino, por el falario, que le daba, y jornales de cinco reales por cada beftia, que llevaba, porque el teftigo tiene fu cafa á parte, y hazienda dividida en Cazáres, no ha oído el que dichos embargos huvieffen fido por cortes de madera, ni que fe le atribuyeffen daños algunos, ni por ello, fi fe quexó, ó no en Zeuta, porque el teftigo no

lo oyó, ni vió, y solo quando dicho su Padrino trajo despacho del Ministro de Zeuta, para la corta de 1ɣ. zintas para estacas, que presentandoselo á dicho Marqués, no le quiso dar licencia, ni recibir el despacho, diziendo se cagaba en él, embió al testigo dicho Pedro de Salas, su Padrino, á que diesse cuenta de ello en su nombre á dicho Ministro, como el testigo lo executó, refiriendo las mismas palabras, que avia oído dezir al dicho Pedro de Salas, le avia dicho dicho Marqués, porque á este no se las oyó dezir el testigo, ni se hallaba presente, quando las dixo, ni passo lo demás, que oyó á dicho Pedro de Salas, y que de todo lo demás, que contiene el capitulo, solo oyó dezir á su Padrino, que avian traído á este sitio vna poca de madera, para vna siesta de toros, no sabe la que fue; pero oyó dezir á su Padrino, que avia parado en poder de dicho Marqués, y que no se avia pagado, y que el testigo nunca ha dado quexas al Ministro de Zeuta, de que dicho Marqués queria prender á su Padre por el corte de la madera, ni que por esto le huviera hecho vejación alguna, pues quando fue de orden de dicho su padrino, solo dixo, el que no avia estimado el despacho de las mil zintas, y las palabras indecorosas, que oyó á dicho su Padrino, le avia dicho dicho Marqués, sin que sobre ello, ni por otra cosa huviesse hecho el testigo declaracion alguna, que se le tomasse en aquella Ciudad, ni entonces, ni en otro tiempo, y no puede dezir otra cosa de este capitulo, y respondé.

18. Al capitulo diez y ocho dixo, que no lo sabe, y responde: y que todo lo que lleva dicho, es la verdad, socargo del juramento, que tiene hecho, y que es edad de 24 años; leyósele este dicho, ratificose en él, encargosele el secreto, lo prometió, y firmó, y rubricó dicho Señor, de que doy fee. Coronel. Pedro de Salas. Ante mí Pedro Diez de Heredia.

Declaración. Ratificando.

Y en este estado, y reparando en la cautela de este testigo, pues hasta en el firmar parece la tuvo, en querer mudar la forma, y letras de la firma, según se reconoce en vna, que parece ser de su mano, y está en la pieza de instrumentos, que se van recogiendo de esta pesquisa, en declaración, que parece hizo en Zeuta (ante el Ministro de dicha Plaza, que por testimonio de Francisco de Miranda, Escrivano, fue fecha á veinte y tres de Junio de mil setecientos y veinte y

vn años, que empieza al folio cinquenta y ocho, y acaba en el cinquenta y nueve, buelta, por mandado de el feñor Juez de efta caufa fe le moftró á efte teftigo la referida firma, que dize Pedro de Salas, para que la reconozca; y vifta, y reconocida por efte teftigo, dixo, que es fuya, de fu mano y letra, y por tal la reconoce; y por mandado de dicho feñor le fue leyda de verbo ad verbum la declaracion, en que eftá dicha firma, y oída, y entendida, fegun, y como en ella fe contiene por efte teftigo, dixo, y es fu dicho, y depoficion, y lo que entonces dixo, y depufo, fegun, y como eftá efcrito, y lo buelve á dezir de nuevo, por fer la verdad, en que fe afirma, y ratifica, y que no tiene que enmendar, añadir, ni quitar, de lo que dixo ante dicho Miniftro y Efcrivano, y que es cierto, que lo declaró debaxo de juramento, y refponde: y por dicho feñor fe le preguntó, qué como puede fer cierto, lo que dixo ante el Miniftro, refpecto de fu declaracion antecedente? En la qual ha afirmado no aver oído dezir á perfona alguna, que fe le huviera hecho caufa á Pedro de Salas fu Padrino, por aver talado, ó deftruido los montes; fino por las piftolas, y en la declaracion, que hizo en Zeuta, dixo, que por los montes, y por la madera, que avia llevado a aquella Plaza, atribuyendole daño, que avian hecho otros, y infiriendofe fabía, no folo la caufa hecha por la tala de montes á dicho Pedro de Salas fu Padrino, fino á otros, que fe hizo al mifmo tiempo, pues hallandofe el teftigo en ellos, no lo podia ignorar, y mas aviendo fido tan publico, declare la verdad, y fi para negarla ha fido inducido, atemorizado, ó aconfejado de algunas perfonas, explique las que fon, y porque caufa, y oído por el teftigo: dixo, que fe le avia paffado de la memoria, de que avia hecho dicha declaracion en Zeuta, y que quando fue, llevó carta de fu Padrino para dicho Miniftro, para que entendieffe, lo que avia paffado, pues aunque todo fe lo dixo de palabra dicho fu Padrino, lo llevaba tambien por efcrito, refpecto de fer tartamudo, ó valbuciente el teftigo, y por el trabajo, que le cuefta el hablar, y fin embargo, luego, que leyó la carta dicho Miniftro, le fue preguntando al teftigo por los particulares, que contenia, y le fue refpondiendo lo mifmo, que eftá efcrito en la declaracion, la qual, y lo que en efta ha dicho, todo es la verdad, y refponde: Preguntado,

Adviertase de lo que eftá pendiente el honor, pues fe ha fundadado en esto toda la calumnia.

quien eſcribió la carta, que lleva dicho llevó á Zeuta, y en qué ſitio, y qué personas avia preſentes: dixo, que no lo ſabe, porque aviendo llegado el teſtigo al embarcadero, que eſtá en Aljeziras, ſe la dió allí dicho ſu Padrino, y reſponde. Preguntado como falta á la religión del juramento, diziendo, que lo que ha dicho en ambas declaraciones es la verdad, ſiendo totalmente opueſtas, y contrarias en lo miſmo, que en ellas se refiere, apercibiendole diga la verdad: dixo, que la verdad, es lo que conſta en la declaración de Zeuta, y el no averlo dicho en eſta, es por averſele olvidado, y reſponde. Preguntado declare, ſi es cierto, que no ſolo ſe le ha leido vna vez cada capitulo por los que ha ſido preguntado, ſino repetidas vezes, y con toda claridad, de calidad, que el teſtigo los ha entendido, y para que lo pudiera hazer mejor, ſe le iban leyendo por partes, no ſolo vna vez; ſino muchas, y al miſmo tiempo leerle, lo que llevaba depueſto antes de cerrar cada capitulo, para que añadieſſe, ſi tenia algo, que dezir mas: dixo, que es verdad todo lo que ſe le pregunta; pero que no ſe acordó el teſtigo haſta qué ſe le leyó la declaracion de Zeuta, y reſponde. Preguntado declare, lo que ſabe ſobre los miſmos capitulos 16. 17 y 18. ſobre que ha ſido preguntado: En la forma ſiguiente.

16. Al diez y ſeix: dixo, que oyó dezir en Aljeziras, que á vn Fulano Chocano le avian hecho cauſa por mandado del Marqués de Pozo-blanco, por vn poco de leña, que avia cortado, y ſe le embargaron vnos bueyes, y vnas carretas, que las vió, y los dichos bueyes traer embargados á eſte ſitio, no ſabe los que fueron; pero ſi, oyó dezir, que por eſta cauſa ſe los avian vendido en la Carnizería de San Roque, y reſponde.

17. 18. Al diez y ſiete, y al diez y ocho, que le fueron bueltos á leer, como el antecedente, oídos, y entendidos por eſte teſtigo, dixo, que no tiene mas que dezir, que lo que tiene dicho, y en eſte eſtado ſe quedó eſta declaracion, para profeguirla cada que convenga; y el dicho Pedro de Salas dixo, que lo que ha dicho es la verdad, y ſocargo de ſu juramento, que ſe le bolvió á tomar, y que es de la edad, que tiene dicha, y la firmó, y dicho Señor la rubricó, doy ſee. Coronel. Pedro de Salas. Ante mí Pedro Diez de Heredia.

Copia del capitvlo de pvño propio, que dicho Miniftro efcribió en carta de 30. de Enero de 1721. á el Marqués, que fe pone, afsi por efta circunftancia, como porque fe pide en los autos, deponga á fu continuacion, quien fon los fugetos, de que habla, por fi acafo eftos pervirtieron al Marqués, haziendofe ellos buenos, pues prorrumpió contra él, lo que ofrece, avia de hazer por ellos, omitiendo otras muchas cartas de efte tiempo, y anteriores, que juftifican lo mismo; pero por no moleftar, folo fe haze, de lo que ha parecido baftante, para que quede convencido el mas defafecto.

Señor mio, quando el gran talento, y mucho zelo de V. S. al fervicio del Rey no han podido fuperar las intentonas de ciertos individuos, no lo logrará otro alguno; fabrá fu Mageftad lo que fon, y mandará lo que fuere fervido, y en quanto á efcribir yo á V. S. en femejantes cafos, lo haré, y me pondré á fu obediencia fiempre, que fe ofrezcan, y juntamente executaré todo, lo que fuere de la mayor fatisfación de V. S.

Copia de carta, anterior á la calumnia mas de tres meſes, de dicho Miniftro, en que confieffa la ligereza, con que creía el conocimiento de la poca verdad de los affentiftas, los perjuycios, que fe feguian, de que fueffen tales, y que fe valia del Marqués, no folo para facilitar las conduciones, fino para remediar lo que debia él precaver.

Muy Sr. mio, aunque baftantemente indifpuefto, refpondo á la carta de V. S. de veinte y dos del corriente, diziendo, que con todos los de effta cofta, que me han engañado, he efcrito á V. S. y que Andres de Perales fue el que me dixo, le avian embarazado el corte de la leña effos Cavalleros de la Ciudad, fin que yo tenga otro inftrumento, ni motivo, para perfuadirme á que V. S. podia faltar á la atención, que fiempre le he debido, y aviendo llevado Pedro de Salas certificación mia de las maderas, que avia de cortar, no alcanzo el motivo que tenga efte hombre, para no averla prefentado, y folo difcurro, que ferá alguna de las trampas, que practican effos

coftanos, y especialmente dos bellaconazos, como fon el primero, Pelayo Bartolome, que tomó dinero para hazer caleras, é embiar leña al Hofpital, y fe ha quedado con mas de 150 reales de á ocho, con el pretefto, de que effa Ciudad le embargó la cal, y la leña, y fe la han vendido: Con que á la hora de efta, eftá defcubierto el pagador de la referida cantidad, y no fabemos el paradero, que tendrá. El otro es Juan Romo, el qual vino aqui diziendo, que tenia vna calera armada, que le adelantaffe 20 pefos, y remitiría la cal; pero no le he vifto mas, y fiendo precifo efcarmentar á vno de eftos de vna vez: Suplico a V. S. fe firva de mandar prehender á los dichos Bartolome Pelayo, y Juan Romo, porque conviene al fervicio de fu Mageftad, el que V. S. me los embie aquí, para que experimentando alguna mortificacion de caftigo, fe enmienden los demás; pues fon muchos, los que me han engañado, vnos diziendo, que tienen carbon en las arenas para el Hofpital, y quando he imbiado vn Barco por él, vienen diziendo, que V. S. lo ha embarazado, y no ha parecido tal carbon en el parage referido: Otro ajuftó efpuertas, ferones, y fogas por Enero, y me ha traido entretenido, y ya no ay nada; pero efte, ni el del carbon han recibido dinero alguno; pero el engaño en efto ha atrafado lo baftáte, y olvidabafeme fuplicar á V. S. tábien, que fe firva mandar prenhender á Miguel Affencio, y remitirmele aquí, porque debe vn refto de dinero, que fe le entregó para cal. Remito á V. S. defpachada la requifitoria en la forma, que aquí fe puede hazer; me alegraré firva para el fin, que fe ha pedido, y tener muchas ocafiones, en que V. S. experimente lo que le defeo fervir. Dios guarde á V. S. muchos años. Zeuta 25. de Abril de 1721. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor, dicho Miniftro. Sr. Marqués de Pozo-blanco.

Efto fue antes, que el Marqués fueffe Corregidor

Pofsdata. Muy Sr. mio, buelvo á suplicar á V. S. me imbie eftos bellacos, porque lo eftimaré mucho, y conviene al fervicio de fu Mageftad.

Copia de carta de dicho Miniftro, que acredita mas la mala calidad de los affentiftas, ó abaftecedores, contradiciendofe de lo que vá fupuefto en fus quejas, pues dize, no fe intromete, ni tiene incumbencia en los abaftos, confirmando, el que el Marqués, quando corregia el defordenado abufo, que encontró, era fu principal cuydado no fe embarazaffe la conducion del genero á Zeuta; bien lo contrario lo esforzaba por todos los caminos imaginables, como fe verá por efta, y otras.

Muy Sr. mio, efta mañana escribí á V. S. con el motivo, de averme hablado el Sr. Governador de efta Plaza, acerca de la dependencia de Don Antonio Barrofo, y aora repito, que el averfe detenido á curar á mi Sra. la Marquesa, cuya falud defeo, no le podia fervir de ningun obftaculo á recibirle en efta Plaza; antes fi, de muchifsimo favor, y de la mayor recomendacion para mí; pero fi aqui ay Medicos fobrados, la Ciudad tiene recibidos los que ha menefter, y el Médico del Hofpital, que es á lo que afpira Barrofo, no ha penfado en dexar fu empléo, me parece, que ceffa qualquiera difcurfo, y que V. S. puede quedar baftantemente fatisfecho. Todo lo que V. S. fe firve dezir acerca de Obligados de leña, y carbon, lo tengo tan comprehendido, que me han hecho penfar, aun muchifsimo peor de lo que han executado: yo no tengo incumbencia, ni me he intrometido en lo que pertenece á eftos abaftos para la Ciudad, porque los Obligados de ella, y otros, fon peores, que los de allá: y lo que yo folicito, y folicitaré con las mayores veras, es de lo que fe necefsita para el Hofpital; y aunque no he vifto al Patron, que me traxo la carta de V. S. de 25. de el corriente, le hablaré, para ver fi puedo confeguir el que trayga el carbon, ó leña, que hubiere en el Tolmo, y el importe de efto, y de todo lo demás, que fe fuere trayendo, quedará en poder de el Mayordomo del dicho Hofpital, á la difposicion de V. S. y de los Caualleros de la Ciudad, en inteligencia de que, lo que corriere por mi mano, puede V. S. eftár bien affegurado, que no permitiré la menor trampa, y que me exercitaré fiempre en la obediencia de fus ordenes, como las defeo, y que Dios guarde á V. S. los muchos años, que puede. Zeuta 28. de Abril de 1721. Sr. Marqués de Pozo-blanco.

Copia de dicho Miniftro, que juftifica mas, lo que vá dicho en la nota antecedente, y que pidió al Marqués le embiaffe otras perfonas, que cumplieffen mejor, que se compone bien con lo que dize, de que, por que no fe recibió inmediatamente, á el que embió para Obligado, es tal la altivéz, que fin temor de Dios, ni del Rey, hizo el marqués tantas tropelías, como dize, y quien parece avia perdido vno, y otro era el dicho Miniftro.

Muy Sr. mio, con todo gufto, y eftimacion recibo la carta de V. S. de 27. del paffado, y en fu refpuefta diré, que Juan de Mayrena me efcribe, lo que V. S. fe firvirá de vér, por la adjunta, y neceſitandofe de carbon en este Hofpital, fi á V. S. pareciere, podrá hacer que efte fugeto remita el dicho carbon, que yo retendré el dinero, y fi huviere perfonas de otras obligaciones, que puedan cumplir mas bien los afsientos, eftoy prompto á recibirlos, dando los generos en la forma, que hafta aqui, fin alterarlos, porque, cuando tenemos medios, fe les adelanta el dinero, y pueden cumplir muy bien, no fiendo tan trampofos, como los que hafta aqui hemos experimentado. El Teniente del Tolmo me ha embiado preffo á Juan Romo, y dize, no puede hallar á Pelayo, y fupuefto, que fe le ha embargadó, quanto tiene, difcurro ferá precifo, que de lo embargado fe pague, lo que debe á la parte de fu Mageftad; y fiendo, quanto por aora fe ofrece, defearé tener muy favorables noticias, del mejor reftablecimiento de mi feñora la Marquefa, y mayores ordenes de fu fervicio. Dios guarde a V. S. muchos años, que puede. Zeuta 1. de Mayo de 1721. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de la qve remitió dicho Ministro, en que fe manifiefta todo, quanto era coftumbre obrar, y foftenia fu errada comprehenfion, de que en dando él el permiffo, y diziendo era para Zeuta, podia qualquiera encajarfe en el Cielo, como fi fuera con la patente del Rey.

Mvy Sr. mio, defpues de celebrar, que V. S. goze perfecta falud, pongo en noticia de V. S. como aviendo prefentado la certificacion, que V. S. me dió, para que por medio de ella configuieffe licencia de

la Ciudad, para poder fabricar el carbon, que á V. S. ofrecí poner en effa Ciudad; y aviendo llegado con dicha certificacion á el Efcrivano del Cabildo, me refpondió: por aora no ay Cabildo, luego que lo aya fe le dará la licencia, y en efte intermedio me retiré á empezar á cortar la leña, y hazerlo, en cuyo tiempo caí malo en vna cama, pero fin dexar de continuar la fabrica del carbon, y defpues de eftár hecho, fe ha echado el feñor Marqués de Pozo-blanco fobre él, y me tiene preffo en la Carcel, y lo que mas fiento, es la porcion del dinero, que tengo recibido de V. S. y tan fumamente pobre, y cargado de hijos, y malo en la Carcel; pues fi V. S. no me favorece en efta ocafion, no tengo otro recurfo, á donde ocurrir: efpero de la piedad de V. S. me ha de favorecer en efta ocafion, pues fi no huviera estado bien malo en vna cama, huviera paffado á S. Roque, á facilitar la licencia; pero teniendo la certificacion de V. S. me animé, creyendo no llegára efte cafo: ofrezcolo á Dios, á quien pido guarde á V. S. muchos años. San Roque, y Abril 29. de 1721. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor. Juan de Mayrena. Dicho Miniftro.

Otra copia de carta de dicho Miniftro, en cuya poftdata confieffa la mejora de Affentisfta, que avia embiado el Marqués, que quiere fea, el que los moleftaba, y embarazaba la fubfiftencia.

Mvy feñor mio, con el Patron Luis Martin he ajuftado, que me trayga carbon del Tolmo, por lo que fuplico á V. S. fe firva concederle la licencia, y á mi las mas frequentes ordenes de fu fervicio, como las defeo, y que Dios guarde á V. S. los muchos años, que puede. Zeuta 14 de Mayo de 1721. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Nueftro hombre de la cal merece qualquiera atencion, porque fe ha portado con garbo; y aviendo traydo yá vn Barco de ella, paffa fin dilacion á traer otra. Poftdata.

Copia de carta de dicho Ministro, en que manifiefta la eleccion del Marqués, para fus encargos, el cuydado, que le debia la Plaza de Zeuta, pues fue el principal, que le dexó á Don Fernando de Silva, haziendole cargo de muchas cofas, què folo fu zelo pudiera hazerlo, pues fe reduxo á fer Factor del dicho Miniftro.

Mvy feñor mio, con la carta de V. S. fu fecha 8. del corriente, quedo guftofifsimo, viendo el arribo de V. S. con salud á fu cafa, y en fu refpuefta diré, que Don Fernando de Silva ha fobftituydo á V. S. con grandifsimo zelo, y ha atendido á efta Plaza, como no le podrá adelantar otro, y yo le eftoy agradecidiffimo, porque fu realidad, y eficacia, es mas de lo que fe puede difcurrir. Toda la cal, que tuviere el Calero, y mucha mas hemos menefter en efta Plaza, y para fu tranfporte tenemos Barcos allá; pero es tal la diligencia de eftos hombres, que folo, quando ya no hemos menefter efte genero de material, lo tienen en abundancia; pero no el feñor Chocano, que ha intentado cumplir fu obligacion con la cal prevenida, por mí, y con los Barcos de efta Plaza, como fi no tuvieran, que hazer otra cofa: los quatro bueyes tienen el defecto de fer viejos, y el vno con fu piel fe venderá, como V. S. me previene, y nueftro Barroso parece que no fe halla mal, y en todo, quanto pudiere concurrir mi inutilidad, le ferviré, y el Calero Affencio no tiene yá cal, y que la que embió no firve; pero fiendo preciso recibirla por cuenta de lo que debe, avifaré á V. S. de lo que vltimamente tuviere de alcanze. He vifto la cuenta fobre el carbon de Juan de Mayrena, y lo que puedo affegurar á V. S. es, que el Mayordomo del Hofpital es vn Sacerdote virtuofifsimo, y mas que efcrupulofo, por lo que fe debe eftár á la que ha dado, pues en efto no intereffaría nada, aunque lo huvieffe recibido otro qualquiera, V. S. me tiene á fu fervicio con conftante afecto, defeando fus ordenes, y que Dios guarde á V. S. muchos años. Zeuta 13. de Junio de 1721. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta de Don Fernando de Silva, eferita al Marqués, cuyo contexto es teftimonio irrefragable de fu inceffante cuydado, y de lo que lleva expreffado en la nota antecedente.

Mvy feñor mio, remito á V. S. las adjuntas, las dos, por fer de Zeuta, abrí por fi pedian alguna difpoficion prompta, á las que he refpondido, como afsimifmo efcribí al feñor Ribadeo, fobre la providencia de Barcos, por hallarfe todos los géneros promptos en eftas Playas; pero creo, quieren en Zeuta, que V. S. y todos nos bolvamos Barcos, fobre lo que tengo dicho, lo que me pareció jufto. Se acaba de cargar en Efparteros, 55. cahizes de cal, en cuyo Barco va el reo, que V. S. me previno. El Barco de la falud fe ha puefto a la vela con fu vandera; la Guarnicion, por eftar Don Diego Luyando fuera, y averfe llevado 16. Miqueletes, he imbiado á Llanos ocho hombres de aquellas Guardias, entre tanto, que vienen eftos, y fe ponga, como ha de eftar; paffa á Aljeziras vn Barco á cargar de madera; efpero defpachar en breve quatro pilas de carbon, que fe hallan en Guadarranque, en el Barco de Luis de Quintanilla, y el de el Conful, que entrarán de oy á mañana. Si embiaren Barcos, fe imbiarán 4600. fajinas, y 4000. piquetes, que eftán en el mifmo Rio; escribiendo efta, recibí la de V. S. con la de el feñor Don Jofeph Patiño, y tales hombres no han parecido; quedo en hazer toda diligencia por ellos, y he efcrito á Zeuta, a ver fi por alguna parte han ido; pero creo, no han llegado á eftos parages, porque de averlo hecho, huviera alguna noticia. Novedad particular no ay ninguna, que participar á V. S. folo el que fe hizieron á la vela el dia 14. los tres Navios de Inglaterra para Tetuan, los que conducen los dos Embaxadores de Inglaterra, y el Judio Beenatar, que paffan á Miquinés, dize el Conful, es al ajufte de la Paz; ayer despaché dos partidas de cavallos al Puerto del Higueron, y Cortijo del Cura, con la noticia, de que fe hallaban allí doze cargas de azeyte, y tozino para entrar en la Plaza oy Sabado en la noche, con otros quatro Contravandiftas, que efperaban de Ronda, no sé lo que refultará; difcurro eftán bien tomados los pueftos, defde las Peñas a Guadiaro, hafta aora no tengo noticia alguna.

Defeo V. S. aya llegado bueno, como el que fe reftituya con efta mifma conveniencia á efta de V. S. á cuya obediencia quedo, defeando repetidas ordenes del agrado de V. S. á quien defeo guarde Dios felices años. San Roque, y Mayo 17. de 1721. B. L. M. de V. S. fu mas fervidor Don Fernando de Silva. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Otra copia de carta de Don Fernando de Silva, efcrita al mifmo Marqués, que acredita lo mifmo.

Mvy feñor mio, no tengo cofa particular, que participar a V. S. porque las de Zeuta fe van fubminiftrando los generos, que piden. El Barco de Quintanilla fe ha buelto del Tolmo, porque quando fue á cargar, y Llanos, de orden mia, por la gran falta, que en Zeuta avia, los imbió en otro Barco. Quedo á la obediencia de V. S. con rendido afecto, pidiendo á Dios guarde á V. S. felices años. San Roque, y Mayo. 12. de 1721. B. L. M. de V. S. fu mas afecto servidor Don Fernando de Silva.

Otra del mismo Don Fernando, efcrita al Marqués, para el mismo asunto.

Mvy feñor mio, la falta de cartas, y noticia de V. S. nos tiene con fobrado cuydado, celebraré fea motivo de efto, ocupaciones, y no quebranto de falud. No tengo cofa particular, que participar a V. S. las cofas de Zeuta fe continúan en apromptar los generos en la Marina; las Guardias se mantienen con el cuydado, y regimen prevenido por V. S. á cuya obediencia quedo, con las veras de mi obligacion, defeando guarde Dios á V. S. felices años. San Roque, y Mayo, 28. de 1721. B. L. M. de V. S. fu mas fervidor, y fubdito Don Fernando de Silva. Sr. Marqués de Pozo-blanco.

Otra por el mismo Don Fernando, que juftifica lo mifmo, y tambien la prifsion de vnos reos, que avian fido el efcandalo de aquel Pais, pues vno de ellos con 300. hombres no lo avian podido aprehender, y con muy pocos los dexó difpuefto el Marqués, quando pafsó á Cádiz, pareciendole, que en fu aufencia era la mejor coyuntura, porque eftaban con mayor defcuydo, y afsi lo avia manifeftado á los Miniftros, que fe lo avian encargado.

Muy feñor mio, recibo la favorecida de V. S. la que me dexa guftofo, por facarme del gran cuydado, en que eftaba, pues con tan buena noticia, fe haze ya mas tolerable el defeo, que me afsifte de ver á V. S. en eftos parages: por aora no ay novedad ninguna, continúan las providencias de Zeuta, affegurandofe V. S. no dexo diligencia, que conduzga á este fin; he visto á Orduña, fe executará con el dinero, lo que V. S. manda: el de el carbon no ha venido: he efcrito lo imbien: los reos fueron oy á Zeuta: el Alcalde mayor avrá dicho á V. S. sobre los demás, lo que fe ofrece; efte afsiento del carbon no parece tendrá efecto, porque dicho Miniftro quiere, que Duran tome la leña, y él no quiere. Hafta que V. S. venga, no determino nada; V. S. venga quanto antes, porque mi mas fuficiencia no bafta á llenar el hueco de la gran direccion de V. S. á la que folo el defeo, que tengo de acertar, puede imitarla, no la dispoficion: quedo para fervir á V. S. defeando guarde Dios a V. S. felices años. San Roque, y Mayo 31. de 1721. B. L. M. de V. S. fu mas fervidor, que mas lo eftima, Don Fernando de Silva. Sr. Marqués de Pozo-blanco.

Copia de capitulo de carta de dicho Miniftro, efcrita en 31. de Mayo de 1721. á Don Fernando de Silva, que acredita la poca falta, y el capricho de dicho Miniftro, por el qual quizás fe avrá expuefto la Plaza en mas de vna ocafion.

Tambien he avisado á Vm. que no quiero leña, ni carbon de effe hombre, aunque lo dé todo á seis maravedis, y en efta inteligencia, folo fuplico á Vm. cal, y mas cal, por lo mucho, que importa al fervicio de fu Mageftad.

Copia de carta de dicho Miniftro, que arguye la facilidad, pues fabiendo que era vn trapafero, y fin caudal efte obligado, no folo le bolvió á admitir, sino á protexer, y tambien la confianza, que del Marqués tenia, pues aviendole perdonado por contemplarle, efpera más de la piedad del Marqués, á quien poco defpues le apellidó altivo, y dió otros mil epitectos, que podian hazerle facrilego.

Mvy feñor mio, efte pobre infeliz de Mayrena ha venido aquí llorando fus trabajos, y tan defdichado, que me ha compadecido lo baftante; y aviendo hecho nuevo ajufte de carbon con el Mayordomo del Hofpital, fe le ha dado la certificacion correfpondiente, y además de ella le acompaño con eftos renglones, fuplicando á V. S. me haga el favor de concederle la licencia, y refpecto, de que tambien me ha dicho, que tiene embargado vn colmenar, efpero tambien, el que mediante la piedad de V. S. fe le defembargue, y fi fuere poco lo que debe, lo pagaré yo, por hazer efta limofna, como lo executaré promptamente con avifo de V. S. á cuyo fervicio repito mi conftante afecto, defeando, que Dios guarde a V. S. muchos años. Zeuta 13. de Junio de 1721. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta de dicho Miniftro, confirmando, lo que en la nota antecedente fe expreffa.

Mvy feñor mio, Sebaftian Lopez el calero va bien defpachado, aviendole dado cien peffos, para que profiga la fabrica de cal, refpecto, de que necefsita de gente, afsi para acabar de armar el horno, y pegarle fuego, como para baxarla al embarcadero, fuplico á V. S. me haga favor, de que fe le facilite toda la que fe pudiere, á fin, de que quanto antes concluyamos con efto, y quedo como fiempre al fervicio de V. S. que guarde Dios muchos años, que puede, Zeuta 15. de Junio de 1721. Sr. Marqués de Pozo-blanco.

Copia de dicho Miniftro, qvien eftaba tan acoftumbrado á deftruir los montes, que ni aun vna carta, apadrinando las certificaciones, que daba, ni que las prefentaffen los Affentiftas con memorial á la Ciudad avia forma de confeguir.

Mvy feñor mio, Andres de Perales me ha efcrito, que parece que V. S. no ha tenido á bien, el que á la certificacion, que se le dió para la leña, no le acompañaffe con carta mia, y puedo affegurar, que efte defecto no lo ha ocafionado otra cofa, que el parecerme, no es razon, que fobre qualquiera dependencia aya de moleftar tanto a V. S. y en efta inteligencia efpero deber á V. S. el que protexa á efte pobre hombre, quedando yo con el mifmo conftante afecto, que fiempre, al fervicio de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años, Zeuta 17. de Junio de 1721. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta de dicho Miniftro, que folo fe pone, para que se conozca la confianza de la buena correfpondencia, y la irregularidad del Miniftro, pues con la mifma fecha efcribió otra, que obligó á el Marqués, á lo que fe verá, efpantado de la inconfequencia.

Mvy feñor mio, luego, que recibí la carta de V. S. de 17. del corriente, hize llamar á Don Antonio Barrofo, á quien di orden, para que fin detenerfe fe embarcaffe á cumplir la de V. S. afsi en concluir la cura de mi feñora la Marquefa, como en el examen, y aprobacion del Medico, que fe ha de recibir en effe parage, y aunque dicho Don Antonio me ha avifado, que efte Cavallero Governador dificulta algo, en que fe vaya, pareciendole, que tiene algun inconveniente, le he dicho, que fi ocurriere el menor, que pudiera fer en perjuycio de la Ciudad, lo repararía yo, y fi hizieffe falta en ella, imbiaría vno, que tengo de fobra en el Hofpital, y no sé, en qué parará efto, aunque lo que llevo referido, es el hecho de la verdad. De Chiclana han traydo vna medida de cal tan terrible, que tiene mitad, por mitad mas, que la que ay en efta Plaza, por lo que fuplico á V. S. me haga el favor de embiarme, fi pudiere, vna de allá, para cotejarla con la de eftos

Almazenes, avifandome fi es conforme á la del marco de Avila, con todo lo demás, que fuere del fervicio de V. S. que guarde Dios los muchos años, que puede, Zeuta 20. de Junio de 1721. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Poftdata. Ya fe compufo el viaje de Don Antonio Barrofo, y es el portador.

Copia de carta de dicho Miniftro, que debe mirarfe con reflexion, porque aviendo tenido hafta entonces vna correfpondencia, como la que fe vé en las antecedentes á ella, prorrumpe tan irregularmente, y con tal inconfequencia, como fe puede notar.

Muy feñor mio, á lo que V. S. fe firve de dezirme, en carta de 17. del corriente, fobre Mayrena, me parece, que el Mayordomo del Hofpital recibirá por Obligados á aquellos, que hizieren mayor conveniencia, y no fe les huviere cojido en trampa alguna, y debiendo (como debo creer) lo que V. S. me dize, fobre no aver llevado la condenacion, reftituyendole las colmenas, paffo á contribuir muchas gracias á V. S. pero el mifmo Mayrena me efcribe, que el feñor Horduña le tiene preffo, y fi efto fuere afsi, y tratáre de tiranizar, y horrorizar á los que traen generos de cuenta del Rey á efta Plaza, puede fer, que no le tenga tan buena cuenta, como prefume; y fi quedáre confentido en efto, y otras cofas, Dios le ayude. Perales ha cumplido con el Mayordomo del Hofpital, trae la leña de jara muy buena, y con conveniencia; y aviendo llevado el Patron Antonio Piñero certificacion, y carta mia, para V. S. cargó la que el dicho Perales tenia en la Playa, y defpues de cargada fe le hizo defembarcar, fin faber el motivo. Salas parece que de muy aburrido dexa la dependencia de la madera; y aviendo eftado conmigo Bartolomé Gómez, vezino de effe Campo, le he dicho, que en llegando el cafo de pregonarfe en él, y en Tarifa la obligacion, podrá hazer fu poftura, la qual fe le admitirá, fegun la conveniencia hiziere, porque con licencia de V. S. yo no me he de conſentir el dár obligacion alguna, por mas fubido precio, por la confideracion de que fea, ó no de effos vezinos, ú de otra qualquiera parte, porque fiempre fe deben admitir, los que hizie-

ren mas beneficio á la Real hazienda, y quando no fe pueda mas, como el Rey tiene el brazo largo, fe acudirá á fu Mageftad, y mandará lo que fuere de fu Real fervicio: doy á V. S. muchas gracias, por lo que me ofrece auxiliar al Calero Sebaftian Lopez, y como hafta aora ha cumplido bien, defearé, que logre alguna conveniencia en fus caleras, y tener muchas ordenes del fervicio de V. S. para exercitar mi obediencia en fu fervicio. Dios guarde á V. S. muchos años, como puede. Zeuta 20. de Junio de 1721. Señor Marqués de Pozoblanco.

Muy feñor mio, olvidabafeme dezir á V. S. que effos Cavalleros de la Ciudad ván difponiendo las cofas de forma, que no tengamos carneros, porque la cafa, que eftaba abandonada, fe hizo de cuenta de fu Mageftad, y han hecho, que fiembren hafta los vmbrales de ella; y vltimamente, van quitando los paftos á los carneros del Rey, introduciendo ovejas, con lo que fe perderán todos.

Copia de carta del Marqves, qve es la vnica, que fe pone, afsi porque las otras fe deducen de las refpueftas del Miniftro, como porque lo fue, en que le pareció precifo explicarfe efpantado, como lleva dicho, de la intempeftiva iuconfequencia del dicho Miniftro.

Mvy feñor mio, á la de V. S. de 20. del corriente, no ha podido mi cortedad refumir, para ir refpondiendo á fus varios, y efpeciales puntos, y afsi remito tanto de ella, por fi V. S. no fe huviere quedado con copia, y pueda cotejar: lo primero, fi es correfpondiente á lo que mi defeo ha procurado; y lo fegundo, la fatisfacion fólida, que cada vno tiene: Dizeme V. S. que el Mayordomo del Hofpital recibirá por Obligados aquellos, que hizieren mayor conveniencia, y no fe les huviere cojido en trampa alguna; todos los que á él, y á V. S. le han engañado, fegun lo que me tiene efcrito, antes de aora tuvieron efta circunftancia; y además de lo que padece el fervicio, por falta de los generos, le ferán mas coftofos al Rey, ó á quien huviere pagado las de fu contrato, y que Mayrena es vno de los embufteros, fe prueba en lo que ha efcrito á V. S. de que el feñor Horduña le tiene preffo; pero no me admira, que tenga la offadia de efcribirlo, tanto, como

que V. S. lo pueda dudar de que fea incierto, conftandole le mandé poner en libertad, pues ha eftado con V. S. defpues, que Horduña es Alguacil mayor de efte Campo (y por configuiente mi fubdito) que no tiene otra prifsion, en que poner á los delinquentes, que efta Carcel, que aqui ay, á menos, que á su cofta aya hecho otra fuera del termino, y que yo le tengo avifado; que á fu contemplacion fe le ha perdonado la multa, que por ordenanza de efta Ciudad, debía pagar, refpecto de aver contravenido á ella, á las Leyes del Reyno, y ordenes de fu Magestad; con que fi vno de los enfermos de effe Hofpital me efcribiera, que los Sub-alternos de él lo tiranizaban, porque juftamente le negaron, lo que quifo fu antojo practicar, fería baftante, para que creyeffe podia fer verdad, y que V. S. no les corregia, prorrumpiendo, que fi quedaren confentidos en eftas, y otras cofas, Dios les ayude? Perales avrá cumplido con el Mayordomo del Hofpital, pero no con otro algun criado del Rey, porque fin licencia de los que aqui ay, para que cuyden de lo que es fuyo, y lo demás, que deben, ha cortado la leña; y fi la tiene, no folo no lo ha querido manifeftar, pero ni parece, porque no fe defcubra efte pecado: y el aver efta embarcadofe, y buelto á defembarcar, fue por lo que V. S. verá en el papel del Capitan Don Juan de Llanos, que arguye la propenfion a facilitar, quanto dizen es para effa Plaza; pero debajo la buena regla, que debe aver, para que dé cuenta cada vno de lo que tiene á fu cargo. No eftraño, que Salas efté aburrido de que fe le quiera ir á la mano en fus defordenes, porque aviendo cortado en cinco años mas de veinte mil arboles, eftá taffado en quatro mil ducados, poco menos, el daño, que por los que fon fuera de permiffo, y contra lo prevenido en las licencias, que fe le han dado, ha hecho á los Proprios de efta Ciudad, que eftando deftinados para fines muy juftos, no fe han podido cumplir, por efte, y otros defordenes, fiendo tan conocido el que llevo referido, como, además de la juftificacion hecha en los Autos, prueba el crecido numero de malicia de las tornaguias, que no expreffan la cantidad, y la libertad, conque efte hombre ha vendido á todos madera; pues aun yo puedo fer teftigo en efta informacion, aviendome dado alguna, que aun no he pagado, porque fabia el alcanze, que fe le hazia, y por la declaracion de fus mismos Con-

tadores verá V. S. que eftando al pie de las Dehefas el fitio, donde fe vá á hazer el Quartél, es precifo conducir de tres leguas la madera para él, y que cuefta duplicado, que debiera, por hallarfe deftruydas, y en verdad, que tambien fon interefes de el Rey, y Tropas fuyas, las que ay aqui, como las de essa Plaza, y que fu confervacion en eftas Coftas depende de eftos Montes, y fi fe deftruyen mas de lo que eftán (por no obfervar la buena regla, que fu Mageftad, y el Confejo de Caftilla tiene prevenida) no folo le coftará mucho mas, fino que no fe encontrará madera para la Maeftranza de Cadiz, y otros fines, que no dexan de fer importantes, y afsi he quitado á V. S. el trabajo de que dé cuenta, porque lo tengo yá hecho dias ha, y el aver dicho á V. S. era mejor pagar algo mas a perfonas feguras, que tuvieran, que perder, y fueffen vezinos de efte Campo, fue porque fe lografe mas bien el fervicio, pudiendo hazerles yo cumplir, y teniendo ellos el rezelo de que ferían caftigados, fi contravenian á lo que es jufto, por lo que llevo expreffado, pues, por lo demás, fon todos para mí indiferentes, y afsi, el mas fubido precio no es fiempre reparáble, y el que haze menos beneficio, fino el que cumple mas bien, afsi con effa Plaza, como con los demás affumptos, que fon tambien dignos de atencion, y aunque es tan inveterado el abufo, de que en diziendo es para Zeuta, pueda qualquiera tomar, y extraer de efta jurisdiccion lo que quifiere, tampoco con licencia de V. S. lo he de dexar continuar, fin efpecial orden del Rey. Lo primero, porque es contra la fubfiftencia de effa Guarnicion, pudiendo eftraviar mucho con efte pretexto, que hará falta para lo mifmo, que fe defea, al comun de eftos vezinos, que por tantos titulos han fido atendidos de fu Mageftad, y fus predeceffores; y en conocido perjuyzio de los Proprios de efta Ciudad, por el que fe ha faltado á muchas cofas juftas, como llevo referido. Los Cavalleros de efta Ciudad no difponen por sí cofa alguna, fin afsiftencia mia, ó de el Alcalde mayor, que me lo participa; conque fi á los carneros del Rey ha faltado paftos, avrá fido por culpa del que los guarda, ó de quien cuyda de ellos, pues fiempre, que ocurrieffen con la menor quexa, fe les atenderia mucho, como fe lo he dicho por mí mifmo, efto es dandoles la preferencia, que es justo en todos los valdíos, y realengos; pero no embarazando el que los

Particulares fiembren fus tierras, y efpecialmente fi fon de Capellanías, como he entendido fucede á aquellas immediatas á las chozas, que llama V. S. cafa del Rey, ni el que paften las ovejas, que fon de vn vezino, en fu raftrojo, ni en el valdío, porque le concedió Dios efte beneficio, y el Rey; pero fiendo baftantemente dilatado, y el vnico, que puede embarazar, porque los demás eftán en fus Dehefas, ó diftantes de aquel parage, puede V. S. conocer lo jufto de la quexa, que le han dado, y por el teftimonio inclufo, que los Regidores, por sí, en fu nombre, ni con permiffo tienen ovejas, y que juftifica todo lo que exprefso, infiriendo de efto, el que no fe debe V. S. creer tan de ligero, aunque eftuviera aqui qualquiera, y no el que tiene V. S. experiencia defea fatisfacer fu obligacion, y ha procurado, fuera de efto, manifeftar á V. S. muy buena correfpondencia, complaciendolo en lo que le ha mandado, por confervarla, y no por el civil motivo, conque le conjura de el alcanze, que tiene el brazo del Rey, pues debe creer no feá defatendida en aquel Tribunal la razon; y fi por defgracia no la comprehendiere yo, como puede acaezer muy de ordinario, quedaré corregido con la piedad, que correfponde al conocimiento, que fu Mageftad tiene de mi buen defeo; pero, pues, no baftan las repetidas infinuaciones, que á V. S. ha hecho, para que no fe proceda, como hafta aqui, y que de acuerdo fe corrijan los defordenes, que en eftos montes fe han hecho, baxo el efpeciofo titulo de afsiftir á effa Plaza; feá mejor, que V. S. haga, lo que ofrece, para que refuelva fobre todo, y fi me exhonoraren de efta infpección, me feá de commodidad, y complacencia, quedando para fervir á V. S. con singular afecto. Dios guarde á V. S. muchos años. Campo de Gibraltar, y Junio 27. de 1721. Marqués de Pozo-blanco. Señor Don Fulano.

Copia de carta de dicho Ministro, en que confieffa, no creyó lo mifmo, que quifo probar con la depoficion de Pedro de Salas el menor, y dió por affentado á Don Jofeph Patiño, y folo funda fu defenfa, ó fatisfacion, en la quexa de las tornaguias, que no ho dicho el Marqués fon fuyas, las que tuvo por maliciofas, porque no diftinguian cantidades, y eran de otro, ni que fe avian vendido las maderas, que eftaban en los Almazenes, fino que no entraban en ellos luego, para evitar el eftravio, como era de la obligacion de dicho Miniftro, para juftificar fi era lo mifmo, que lo que fe cortaba, debiendofe entender, que la madera pedida por el Marqués á Salas, fue antes de entrar á fer Corregidor, que era por lo que tenia infpeccion fobre los montes.

Mvy feñor mio, á todo lo que V. S. me dize en carta de Junio, folo fe me ofrece refponder, que efta no la puede aver dictado V. S. porque no cabe en fu fangre, ni prendas, poner dolo en las tornaguias, que yo doy, diziendo, que de los autos refulta la juftificacion del crecido numero de maderas, y la malicia de las tornaguias, que no expreffan la cantidad, y la libertad, con que Salas ha vendido á todos maderas, pues de lo que huviere vendido, no avré dado tornaguias, porque folo las doy, de lo que fe entrega al Mayordomo de la Artilleria, y al de el Hospital, á los quales fe les haze cargo en eftos oficios en virtud de fus recivos antes de formar el defpacho; bien creo, que él pueda aver vendido algunas; pero no hallará V. S. tornaguia de ellas, fino de lo que efectivamente ha pagado el Rey, y ha entrado en fus Reales Almazenes, y fi á V. S. le ha dado algunas, lo mifmo huviera yo hecho, fi fuera Maderero, y me lo huviera mandado, y en lo demás aviendo refpondido V. S. fobre mi certificacion de zintas para las eftacadas, lo que no es facil, que yo crea, ni lo de mi macho; no fe me ofrece, que añadir mas, de que V. S. haga lo que gustáre, porque en dando yo las certificaciones de lo que necefsitáre, como me lo tiene mandado fu Mageftad, aunque todas merezcan el mifmo aprecio, que la de las zintas, cumpliré con mi obligacion, como lo haré con todas las ordenes, que V. S. fuere fervido de faci-

litarme, que es lo que defeo, y que Dios guarde á V. S. los muchos años, que puede, Zeuta 4. de Julio de 1721.

Poſsdata. Muy feñor mio, por lo que mira á carneros, doy muchas gracias á V. S. y aviendome efcrito Perales, que V. S. eftaba en animo de concederle licencia para la leña, las repito tambien, y por lo que mira á leña, y Madereros, fiempre he eftado en la inteligencia, de que prefentarian las certificaciones, que les he dado, y que confeguidas las licencias por V. S. fe reglarian á ellas, y que de lo contrario fe les contendria inmediatamente, y fi V. S. encontráre alguna tornaguia, que no fuere de generos, de que fe ayan hecho cargo los Miniftros del Rey, por quenta de fu Real hazienda, eftimaré me la remita V. S. para reconocerla, porque feá falfa, y fi entre Madereros, y Patrones, huvieren hecho alguna picardía, difcurro, no feá dificil la juftificacion. Don Fulano de Tal. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de una de las muchas tornaguías, que traía Pedro de Salas, y que arguye baftante malicia para el eftravio de las maderas, aun quando no eftuviera juftificado con muchas porciones, que vendió á diferentes particulares.

Digo yo Simon Rodriguez, como el Patron Eftevan Martin dexó la Barcada de madera en efta Plaza, y por no eftár entregada en los Almazenes, no lleva la tornaguia hafta otro viage. Zeuta, y Mayo 24. de 1721. Simón Rodriguez.

Copia de carta de dicho miniſtro, en que confieffa lo mifmo, que en la nota antecedente fe previene fobre las maderas, y explica fu genio amigo de enredos, y cuentos, y como fi fuera culpa del Marqués la falta de leña del Hofpital, le conjura con ella, fiendo afsi, que antes, y defpues le dá gracias de facilitarlo aun contraviniendo á las ordenes generales de fu Mageftad, porque le parecía á el Marqués era effeptuada de todas, y preferida la fubfiftencia de Zeuta; pero no, que efta avia de fer fin regla, ni forma, como queria dicho Miniftro.

Mvy feñor mio, aunque fin refpuefta á mi carta, he entendido por Don Pedro Zilleruelo la merced, que V. S. me ha hecho, en mandar

reftituir mi macho, por lo que contribuyo las mas rendidas gracias á V. S. y por lo demás, que Zilleruelo me ha comunicado, reconozco evidentemente, que el bellacón, que vino aquí á obligarfe por la leña (digo, las maderas) fue con algun enredo, y lo que affeguro á V. S. como hombre de bien, que no pafsó mas, que el averle yo dicho, que á los fines de efte año, fe avia de pregonar efta obligacion en San Roque, el Campo, y Tarifa, y por el tanto fería él preferido, mediante el favor, que merecía de V. S. fi Pedro de Salas huviera vendido alguna madera á Particulares, ó á otra parte, no debo entrometerme en efto; fi folo dezir á V. S. que aqui fe le defecharon muchas eftacas, por tuertas, y delgadas, y que tenia fugeto, que las recibia, y no sé el paradero de ellas: el Hospital fe vá aniquilando de leña, porque como es vn gafto tan grande, y no fe trae alguna, es precifo, que llegue á faltar, por lo que fuplico á V. S. me haga favor de permitir á Perales, que corte alguna porcion, para que la ponga á el embarcadero; y fobre todo, refolverá V. S. lo que juzgáre por mas del fervicio de fu Mageftad, y quedando yo al de V. S. con el mayor afecto defeo fus ordenes, y que Dios guarde á V. S. muchos años, como puede. Zeuta 11. de Julio de 1721. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta de dicho Ministro, que acredita lo que vá expreffaen la nota antecedente.

Mvy feñor mio, aunque me hallo baftantemente indifpuefto, refpondo á la carta de V. S. de 23. del corriente, contribuyendo las mas debidas gracias á V. S. por lo que me ofrece, en difpenfar, que Perales pueda traginar con cavallos de aparejos redondos, facilitandole el que pueda hazer leña para efte Hofpital, y quedando en qualquiera difpoficion al fervicio de V. S. defeo fus ordenes, y que Dios guarde á V. S. los dilatados años, que puede. Zeuta 25. de Julio de 1721. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta del dicho Ministro, que acredita fu infidelidad, pues fiete dias defpués de fu terrible quexa fe congratúla, pidiendo ocurra el ahijado del Marqués, á quien fupone criado, y es el que fe verá defpues.

Mvy feñor mio, hallandonos con la precifion, y necefsidad de 1 ꝓ. eftacas hacheadas, de á cinco varas de largo, con el gruefo correfpondiente, y 1 fl. zintas para eftacadas, con lo qual fenecerá parte de vna importantifsima fortificacion, que fe eftá executando de orden del Rey, fuplico á V. S. fe firva de hazerme el favor de permitir, que en efta menguante, fin falta alguna, haga efte corte Pedro de Salas; ó fi V. S. halláre otro, que al mifmo precio me trayga la referida madera, ferá pagado al punto. Y refpecto de que al fin del mes, que viene, fe ha de publicar efta obligacion, podrá acudir con fu pliego aquel ahijado de V. S. para que fea atendido, como es razon, y yo tenga el gufto de complacer á V. S. en efto, como lo haré en todo, quanto pendiere de mi, defeofo de fus ordenes, y de que Dios guarde á V. S. los dilatados años, que puede. Zeuta 15. de Agofto de 1721. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta de dicho Ministro, que fe puede cotejar con la de ocho del antecedente mes, pues fupone todo lo contrario, que tan impiamente exprefsó á D. Jofeph Patiño.

Mvy feñor mio, aviendo entendido por el feñor Governador de efta Plaza, que el Conful de Eſpaña D. Francifco Garcia Cavallero, ha comprado vna Gavarra cargada de trigo de quenta del Rey, la qual iba á Malaga, y la apressaron los Turcos, parece ha fido difpoficion de la Divina Providencia: porque hallandonos en efta Plaza efcafifsimos de efte grano, y en contingencia de amanecer dentro de pocos dias fin pan, hemos tenido el señor Governador, y yo por conveniente defpachar vn Oficial con feis, ú ocho Marineros, para que el dicho Garcia nos embie el trigo, con la feguridad de que lo pagaré yo al precio, que fuere razon; pero es precifamente neceffario, que para lograr efto con la puntualidad, que conviene, fe firva V. S. de

concurrir con fu gran zelo, para que no aya en efto la menor intercadencia, pues además de intereffarfe el fervicio de las dos Mageftades, me parece, que no fe paffará por alto á la gran comprehenfion de V. S. lo importante, que es, el que no fe dilate efta difpoficion, ni el reconocimiento, con que quedaré á los favores de V. S. á cuyo fervicio repito mi afecto, defeofo de fus ordenes, y de que Dios guarde á V. S. los dilatados años, que puede. Zeuta 3. de Septiembre de 1721. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta de dicho Miniſtro, que cada vno interpretará como le pareciere, fegun lo que vá manifeftado, y fe juftifica defpues de fu notable genio.

Mvy señor mio, firviendofe V. S. de dezirme en carta de 14. del corriente, que entregandome el Patron de la Gavarra apreffada por los Turcos, los 1ɡ600. pefos, que coftó fu refcate, fe le reftituya á él la dicha Gavarra, y que dé orden, para que el trigo, y habas fe reintegren en Malaga, debo poner en la noticia de V. S. que foy de fu mifmo dictamen en fubftancia, aunque mi intencion es, que fe reintegren en Sevilla; pero efte Cavallero Governador me ha dicho, que la Gavarra fe la embió á él el de Gibraltar, y que es de fu incumbencia la determinación de lo que fe huviere de executar: y por lo que á mi tocáre, puede V. S. affegurarfe, de que le atenderé, como es razon, y juſticia, y que defeo tener muchas ocafiones, en que V. S. experimente mi afecto en fu fervicio. Dios guarde á V. S. los muchos años, que puede. Zeuta 26. de Septiembre de 1721. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta de vn oficial del dicho Minifftro: Efte es el mifmo, de quien habla en algunas, y que fuponían era muy confidente fuyo; pero no por effo dexó el Marqués de tratarle con la mifma atencion, facilitandole, como fe vé, no folo los permiffos; fino el que las tornaguias fueffen retardadas, que era por lo que folia algunas vezes dificultar las licencias; pero no negarlas: y efto es, que tenia noticia de los procedimientos del dicho Miniftro; pero para que el fervicio del Rey padeciera, jamás le inmutaron.

Señor, aviendofe acabado de traer la paja, y techumbre para los Almiares, que de quenta de fu Mageftad he comprado para efta Plaza en el Campo de Gibraltar, paffo á manos de V. S. las fiete tornaguias adjuntas, con las quales fe cumplen todas las barcadas, que de mi quenta han traido los Barcos del Rey. Y repitiendo mi rendimiento á los pies de V. S. defeo el favor de fus ordenes, para exercitar mi obediencia en fervicio de V. S. á quien guarde Dios los muchos años, que puede. Zeuta 26. de Septiembre de 1721. A los pies de V. S. Don Sebaftian Zilleruelo. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta del Governador de Gibraltar, que manifiefta fue el Marqués, quien facilitó el cobro de la Gavarra.

Mvy feñor mio, algunas Lanchas de los Turcos, aviendo arrimado á vna Gavarra Eſpañola, yendo de Sevilla para Cartagena, cargada con trigo, y habas, por quenta de fu Mageftad Catolica, el Patron fe vió precifado de abandonarla, y afsi huyó á tierra con fu Lancha, dexando la Embarcacion en poder de ellos. Y los Turcos aviendo mandado á esta Bahía á venderla, y el Patron, que era Dueño, eftando aqui, aora tiene intencion de comprarla, a cuyo fin le he ofrecido afsiftirle en todo, lo que fe ofrezca para fu fervicio. Pero como los Turcos no tendrán conveniencia de bolver á fu Navio (que fe halla aora atrás el monte con tres otros) fi lo venden fin eftár admitidos aquí, lo pongo en la noticia de V. S. fuplicandole, que fe firva de avifarme de lo que fe conviene hazer en efte cafo, pues á mi me parece, que el fervicio de fu Mageftad Catolica eftá algo intereffado.

Suplico á V. S. me dé fu refpuefta quanto antes, para que pueda echarlos fuera de la Bahía, fi no parece conveniente á V. S. de permitirlos venderlo acá. Quedo fiempre para fervir á V. S. con todo afecto, defeando á nueftro Señor, que le guarde á V. S. muchos años. Gibraltar, y 30. de Agofto de 1721. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor. D. Guillermo Argrauz. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta del consul de España, quien de orden del Marqués pafsó inmediatamente al refcate de la Gavarra.

Mvy feñor mio, anoche, quando llegué á esta Plaza, pafsé á vér al Governador, y me dixo: Que en quanto al refcate de la Gavarra, y carga, no queria tener prenda en fu venta; fino que yo pafsára, y el Patron, y otros en nueftra compaña; en la Lancha de la Salud fuimos, y hablamos con el Moro, y quedó ajuftada en 1600. pefos, y el Patron guftofo: y oy ha de mandar á Sevilla vn Compañero, para que traygan el dinero. Los Barcos, que tomaron ayer los Argelinos, los tienen con ellos: Si viento Poniente, puede fer los manden á efta: En tal cafo fe avifará á fus Dueños, por fi les quifieren refcatar. El Conful de Olanda ha eftado conmigo, y dize, mandó á V. S. dos pliegos, el vno para Cádiz, y el otro para Malaga, los que fuplica á V. S. mande defpachar por las poftas, para que lleguen con la mayor brevedad, porque en ellos le avifa el porte de las Naos de Argel, porque en dichos pliegos van cartas para los Eftados de Olanda, y para el Embaxador, que eftá en Madrid, fiendo quanto por aora le ofrece. Nueftro Señor guarde á V. S. muchos años. Gibraltar, y Septiembre 1. de 1721. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor. D. Francifco Garcia Cavallero. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta del Señor Conde de la Jarofa, confirmando fe debió al Marqués la reftitucion de la Gavarra.

Amigo, y feñor mio, el Patron de la Gavarra, que cautivó el Argelino, y por tu mediacion fe convino el refcate, me entregó tu carta de 31. del paffado, quien folicitó, que el Factor, que aqui tiene el Affentifta de las Galeras, le dieffe los 1ɱ600. pefos, que refiftió: y no

fiendo perfona, á quien por los apremios fe le pudieffen facar, le di carta, para que el Governador de Cadiz apremiaffe á Don Antonio Feduche, por tener tambien poderes del mefmo Affentifta, creo confeguirá efta cantidad, y yo te eftimo mucho, lo que has intereffado tu zelo, por efte pobre vaffallo, ofreciendote mi fegura voluntad, para quanto fea de tu fervicio. Nueftro Señor te guarde muchos años, como defeo. Sevilla, y Septiembre 9. de 1721. B. T. M. Tu Amigo, y fiel fervidor. El Conde de la Jarofa. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta del Señor Conde de la Jarofa, que manifiefta lo mifmo, y algo mas.

Amigo, y feñor mio, la refolucion, que tomafte, de embiar á Zeuta la carga de la Gavarra refcatada al Argelino, para afsiftencia de aquella Guarnición, y con la calidad de fer reemplazada en Malaga, es muy proprio de tu zelo, porque en la duda de fi el Patron de ella hallaba el dinero, en que fe ajuftó, la affegurafte para efte pobre, y el Rey logró la anticipacion de focorrer la Guarnicion, affegurandote, que el Factor, que tiene aqui la Provifion de aquella Plaza, me afirma eftá bien abaftecida; pero puede fer forme efta confideracion, fobre las vltimas remefas, que de aqui ha hecho: quedo á tu difpoficion, defeando te guarde Nueftro Señor muchos años. Sevilla, y Septiembre 29. de 1721. B. T. M. tu amigo, y fiel fervidor. El Conde de la Jarofa. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta de el Sr. Marqvés de Caftelar, efcrita al Marqués, en que fe prueba la precaucion, con que obró, conociendo era materia delicada, por el inveterado abufo, y precabiendo las refultas.

Por la carta de V. S. de 18. del corriente quedo en inteligencia del daño, que fe ha hecho en eftos montes por los Affentiftas de Maderas para Zeuta, y avifaré a V. S. de lo que fu Mageftad fe firviere refolver en vifta de fu reprefentación. Dios guarde a V. S. muchos años, como defeo. Madrid 29. de Abril de 1721. El Marqués de Caftelar. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Otra de dicho señor, qve prveba la mifmo, y mucho más.

He puefto en la noticia del Rey, lo que en carta de 25. de el paſſado, participa V. S. de eſtos parages; y haziendo V. S. tambien recuerdo de lo que en fus antecedentes tiene repreſentado, tocante á la libertad, con que los Affentiſtas de madera de Zeuta han abuſado en eſtos montes, y ſobre otras importancias de eſſe Campo, puedo dezir á V. S. que ſu Mageſtad lo queda conſiderando, para tomar reſolución en los diverſos puntos, que ſe incluyen, y aviſaré á V. S. de lo que ſu Mageſtad determináre. Dios guarde a V. S. muchos años, como deſeo. Madrid, á 6. de Mayo de 1721. El Marqués de Caſtelar. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta del Marqves, escrita al ſeñor Marqués de Caſtelar, en reſpueſta de vna muy dilatada de dicho ſeñor, y en que ſu Mageſtad aprobó, quanto avia executado, y decidió ſobre algunos puntos; y en eſpecial en el de cortas, manifeſtandoſe en ella, lo que es oclofo repetir.

Muy ſeñor mio, he reconocido la carta de V. S. de 1. del corriente, en que me aviſa lo reſuelto por ſu Mageſtad ſobre la repreſentacion, que hice en 18. de Abril, del eſtado, en que hallé eſte Commando; y quedando advertido de todo, y con el guſto de averſe practicado mucho, ſolo manifeſtaré a V. S. que antes de ella avia propueſto el medio de hazer los Quarteles, ſin coſta de la Real hazienda, y era el ſervicio, que ofrecía vn Caballero de eſta Provincia, que teniendo todas las circunſtancias condignas, deſeaba honrar ſu caſa con vn título de Caſtilla; y además de eſto, aviendo concedido el Rey vn arbitrio; para ſatisfacer las Guardias de la peſte, he ſolicitado manejarlo, de forma, que á fin de eſte año quede deſempeñado, y pueda aplicarſe á eſte miſmo fin, como eſtá prevenido por el Governador del Conſejo de Caſtilla; pero aviendoſe buſcado á credito lo que es menester para vn Quartel, que actualmente ſe eſtá conſtruydo en el ſitio de las Aljeziras, en la buena fé, que eſtaba debajo de mi mano, ſerá menester, que ſu Mageſtad confirme la expreſſada

orden, y prohiba el vfo de efte arbitrio en otro alguno, porque feparandofe el manejo politico, no sé fi podrá tener efto algun atraffo; y hallandofe proceffado vno de los que han deftruydo eftos montes, y condenado, fegun las Leyes del Reyno, y ordenanzas, en mas de tres mil ducados, como reconocerá V. S. por el teftimonio en relacion, que acompaña á los otros, y remito para la juftificación de algo, de lo que fe ha mal verfado, pudiera aplicarfe efte efecto tambien, refpecto de que el tercio, que me pertenece, le cederé guftofo, por no ver las Tropas padecer, y lo demás, no feria eftraño valerfe tambien de ello, en confideración, que era tampoco vfado la recaudacion de eftos intereffes, y correccion de femejantes abufos, que no fe encuentran en los Proprios de efta Ciudad, otro tanto, como he puefto en el corto tiempo, que los he manejado, pero feá precifo fe dé la orden al Intendente General de efta Provincia, para que de lo que fe debe por la Teforeria á Pedro de Salas, fe entregue el importe de la condenacion, á lo que falta para cubrirla, defpues de vendidos los bienes, que fe han embargado; y reproduciendo á V. S. mi fegura obligacion, y afecto, le fuplico me difpenfe frequentes ordenes de fu agrado. Dios guarde á V. S. muchos años. Campo de Gibraltar, y Julio 18. de 1721. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor. El Marqués de Pozo-blanco. Señor Marqués de Caftelar.

Copia de carta del señor Marqvés de Caftelar, aprobando las caufas hechas, que fon el fundamento de toda efta quexa tan ponderada en la eferita a Don Jofeph Patiño, confirma el zelo del Marqués, y el desinterés, pues no folo le obligaba a fer defatento fu defordenada codicia, fino que fe defapropriaba, de lo que tan legitimamente le pertenecía, por no ver las Tropas padecer, y para que el fervicio de fu Mageftad fe hizieffe mejor, y mas adelante fe verá, mandó fu Mageftad antes de efto, fe obfervaffen las Leyes del Reyno fobre montes, y plantas.

Para que la execución de los quarteles, que fe hacen en effe Campo, fean fin coſta de la Real hacienda, folicitó V. S. en carta de 18. de el paſſado, fe admitieffe á vn Caballero de effa Provincia

el fervicio, que ofrecía hazer, porque fe le concedieffe la gracia de Titulo de Caftilla, folicitando tambien, que fe apliquen á efta obra el arbitrio, que ha concedido fu Mageftad para pagar las Guardias de la pefte, y mas de tres mil ducados, en que fe multó vno de los delinquentes, en la deftruyccion de eftos montes, y la tercera parte, que pertenece á V. S. como Juez de efta cauía, y ofrece ceder; y aunque ha fido de el agrado de el Rey el zelo, con que V. S. folicita medios para la conftruccion de el quartel, ha tenido fu Mageftad prefente, que antes de aplicar el efecto de las condenaciones, fobre las talas de los montes, es neceffario, que fe vean los autos, para aprobar las fentencias, que fe huvieren dado, y como V. S. no avifa fi fe han notificado eftas, ó fi fe ha interpuefto apelacion, no fe puede aplicar efte caudal, fin que fe vea la juftificacion de las fentencias en el Confejo de Caftilla, ú en otro Tribunal fuperior, aunque fi las partes las huvieren confentido, no fera neceffaria efta diligencia; pero fiempre lo ferá, el que V. S. avife lo que fe le ofreciere, ó remita los Autos, lo que manda fu Mageftad, execute V. S. teniendo entendido, que no es fu Real animo conceder merced de Titulo de Caftilla á perfona alguna, por beneficio de dinero. Dios guarde a V. S. muchos años como defeo. Madrid 19. de Agofto de 1721. El Marqués de Caftelar. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Teſtimonio, en qve conſta lo qve mandaba fu Mageftad, para que quedaffen aprobadas, pues la de Pedro Marin no fue á la Corte.

Francifco Bruno Fadrique, Efcrivano del Rey nueftro feñor, del Juzgado del feñor Teniente mayor, y propietario del Numero de la Real Juftícia de efta Ciudad de Sevilla: Certifico, y doy fee, que oy dia de la fecha de efte, por el feñor Don Francifco Manuel de Velafco, Cavallero del Orden de Santiago, Marqués de Pozo-blanco, y y Marifcal de Campo de los Exercitos de fu Mageftad, me fueron exhibidas cuatro caufas efcritas, fegun por ellas confta, en el Campo, Ciudad de Gibraltar, la vna contra Jofeph Chocano, vezino, que fe expreffa fer, de la Villa de Vejér, y fe compone de veinte y feis fojas, y tuvo principio en el dia veinte y quatro del mes de Enero

del año paffado de veinte y vno; otra contra los bienes, y Herederos de Pedro Martin, difunto, y Don Francifco de Santa Maria, vezinos, que fe expreffa fer, de la Ciudad de Tarifa, y fe compone de veinte y ocho fojas, y tuvo principio en el dia veinte y ocho de el referido mes, y año; otra contra Bartolomé Pelayo, que fe menciona afsimifmo fer vecino de dicha Ciudad de Tarifa, y fe compone de veinte y vna fojas, y parece tuvo principio en el día nueve del mes de Febrero, del mencionado año; y la otra contra Pedro de Salas, vezino, que fe refiere fer de la Villa de Cazáres, que fe compone de treze fojas, y fue principiada en el dia primero de el mes de Marzo, del referido año, y todas fobre cortas, talas hechas, y daños en diferentes fitios, y montes de la jurifdicción de dicho Campo de Gibraltar, que fe refieren fer de la Mojeda, de Lope, Puerto de la Higuera, Comarez, y Excofa, y de la Torre, y las dichas tres primeras caufas en los referidos, que tuvieron principio, fue por autos, que fegun parece de ellas, fueron proveídos por el Capitan D. Antonio de Meffa, Monreal, Regidor perpetuo de dicha Ciudad, y Campo de Gibraltar, y Diputado de las talas de los montes de fu termino. Por acuerdo, y comifsion de ella, con noticia, que fe refiere tuvo de averfe executado por los citados Reos los mencionados cortes, y daños, y con la mencionada noticia, y motivo, fue efcrita la otra por auto proveído por dicho feñor Marqués de Pozo-blanco, y aviendofe mandado hazer juftificacion por él, como por los demás autos de dichas tres caufas, y reconocimiento, en razon de dichos cortes, y daños; y executadofe afsi, fegun fe expreffa, y confta de ellas, y juftificadofe dicho delito contra los expreffados Reos, fueron hechas remifsion de dichas tres caufas primeras á dicho feñor Marqués de Pozo-blanco, por quien, por auto puefto en vifta de cada vna, y de la que principió, y con parecer de Acceffor, por lo que refultaba de cada vna, contra cada vno de los referidos Reos, les mandó embargar todos fus bienes, y que fe les notificára, é hiziera faber dentro de cierto termino, comparecieran ante dicho feñor Marqués, por sí, ó por fus Procuradores, á defenderfe de dichas denunciaciones, y caufas, que fe les oyría y en otra forma el termino paffado, fe procedería al feguimiento de ellas, y que para el referido fin fe defpachaf-

fen Requifitorias, cometidas a las Juſticias de la dicha Ciudad, y Villas, de donde eran, las que conſtan en cada vna de dichas cauſas, fueron deſpachadas, y que en ſu virtud les avian ſido embargados ſus bienes; y aſsimiſmo parece, ſu emandado ſe puſſieſſe en cada vna de ellas tanto á la letra de las ordenanzas de dicha Ciudad en razon de dichos daños, lo que parece fue executado, ſegun conſta por tanto autorizado de ellas, y de las cauſas eſcritas contra los expreſſados Pedro de Salas, Bartolomé Pelayo, y Joſeph Chocano, conſta averſe ſeguido haſta ſu diſinitiva, ſin aver parecido los ſuſodichos, por sí, ni por Procurador, á que los oyeran, y defenderſe, y que por autos diſinitivos, mediante el que no avian comparecido, proveídos por dicho ſeñor Marqués en cada vna de dichas cauſas, y con parecer de Acceſſor, fueron condenados los referidos Reos, ſegun por ellos ſe expreſſa en las penas, en que ſegun de los tantos de dichas ordenanzas avian incurrido, y en las coſtas proceſſales de las dichas cauſas á juſta taſſacion, y que para el importe de las condenaciones ſe les vendieſſen todos ſus bienes, y ſe trageran al pregon el termino del derecho, y que ſe deſpacháran Requiſitorias a dicho ſin, y por diligencias conſta averſe deſpachado, y que los bienes de dichos Reos, para ſu venta fueron dados diferentes pregones, y fueron executadas otras diligencias, como aſsimiſmo, en la eſcrita contra los bienes, y Herederos de el referido Pedro Marin, en la qual conſta, falió á defenderſe el referido Don Franciſco de Santa Maria, alegando de ſu derecho, á ſin de que ſe le libertaſſe de la dicha denunciacion, por diferentes cauſas, que refiere por ſus pedimentos, y la de no ſer hijo, ni heredero de dicho Pedro Marin, y por todas las referidas cauſas, conſta, que ninguno de los referidos Reos, por sí, ni por ſus Procuradores interpuſieſſen en ellas apelacion alguna de ellas, ni de los autos diſinitivos en que fueron condenados, pues, como vá referido, ninguno falió a defenderſe en dichas cauſas, ſegun de ellas ſe manifieſta, ſino es el referido Don Franciſco de Santa Maria, cuyas defenſas, intentadas por el ſuſodicho, parece no eſtár finalizadas, y ſe halla dicha cauſa en eſtado de ſeguirſe para ſu finalizacion. Como todo lo referido, y otras coſas, mas largamente conſtan, y parecen de las referidas quatro cauſas, que llevo expreſſado, me

fueron exhibidas por el dicho feñor Marqués de Pozo-blanco, para efte fin, á las que me refiero, las que bolví á entregar a dicho feñor Marqués, quien las recogio en fu poder, de que firmó aqui fu recibo; y para que afsi confte, donde convenga de fu requerimiento, doy el prefente en la mejor forma, que puedo, y el derecho me permite. En Sevilla, en 10. dias del mes de Febrero de 1723. años. El Marqués de Pozo-blanco. Francifco Bruno Fadrique, Efcribano.

De todo fe dió cuenta á fu Mageftad, como mandó.

Copia de carta de dicho Miniſtro, efcrita á el Alguazil mayor, á quien injuria en otras, y en efta empieza diziendo, que fe perfuade, con facilidad grande, que es lo mas cierto, que en todas ha expreffado.

Mvy feñor mio, con gran facilidad me perfuado á todo lo que VM. me dize en carta de 24. del corriente, porque el feñor Marqués me favoreció en foltar á Mayrena, y mandar fe le defembargaffen fus colmenas, pero como efta gente es tan faláz, me efcribió, que Vm. inmediatamente de fu llegada le avia preffo, no obftante la gracia, que el feñor Marqués le hizo, y tampoco hemos de condenar á efte ignorante, porque como no fabe efcribir, es muy factible, que algun bellaco zifmatico efcribieffe la carta, en que medió cuenta de las eftorfiones, que fupufo avia padecido: El coxo Piñero fe quexó tambien, de que defpues de cargada la leña de Perales, fe le mandó la echaffe en tierra, y como todo efto atraffa el fervicio, y nueftras providencias, me fue precifo ponerlo en noticia del feñor Marqués, que es en quien fundé el remedio a mi quexa. Yo quedo satisfecho, y agradecido á las exprefsiones de Vm. y defeo tener muchas ocafiones de fervirle, como que Dios le guarde muchos años. Zeuta 27. de Junio de 1721. Señor Don Jofeph de Orduña.

Se ha de reparar en la que me efcribió fobre efte affumpto.

Depoficion de Bartolome Gomez, que es el que embió el Marqués para hazer el afsiento, y por quien fupone el Miniftro en la carta, que porque no fe admitió, hizo tantas tropelías con Pedro de Salas, y en la depoficion añade, qne era criado del Marqués, por fi acafo no era baftante lo que tenia dicho.

En Sevilla, en 19. dias del mes de Enero de 1723. años, para ante el feñor Teniente mayor Don Antonio Calvo de Leon, la preſentó el contenido.

El Marqués de Pozo-blanco, Marifcal de Campo de los Exercitos de fu Mageftad, como mas aya lugar, parezco ante Vm. y digo: Que á mi derecho conviene, que Bartolomé Gomez, vezino del Campo de Gibraltar, y refidente al prefente en efta Ciudad, declare al tenor de los capitulos figuientes.

Primeramente declare, como es cierto, y verdad, que por el mes de Junio del año paffado de 721. hallandome yo de Comandante, y Corregidor de dfcho Campo, lo embie á llamar, y le propufe, como me hallaba con carta de vn Miniftro de fu Mageftad de la Ciudad de Zeuta, para que folicitaffe perfona abonada, y de toda confianza, que quiffieffe hazer afsiento de las maderas neceffarias para las fortificaciones de dicha Plaza, y que afsi me hizieffe gufto de entrar en dicha obligacion, paffando para efte fin á dicha Plaza á verfe con dicho Miniftro, y ajuftarfe en la forma, que avia de correr en efta dependencia.

Item declare, como afsimifmo es verdad, que en virtud de las inftancias, que le hize, pafsó á dicha Ciudad de Zeuta, con carta mia para dicho Miniftro, para efecto de entrar en dicha obligacion, con quien eftuvo, y no tuvo efecto el ajufte, que iba á hazer, por no tenerle quenta.

Item declare, como es cierto, no es, ni ha fido criado, ni dependiente mio, ni de perfona de mi familia, ni de otra alguna, por no necefsitarlo, por hallarfe con baftante caudal, y manejando algunas dependencias de provecho, y que el averfe venido á paffar á dicha Ciudad de Zeuta á entrar en dicho ajufte, fue á perfuafiones mias,

fignificandole haría fervicio á fu Mageftad, y no por otro motivo alguno.

Porque pido, y fuplico á Vm. fe firva mandar, que el dicho Bartolome Gomez haga la referida declaracion, en la forma, que llevo pedido, y fecha fe me entregue original, para guarda de mi derecho, interponiendo, para fu mayor firmeza, fu autoridad, y judicial decreto, que es juftlcia, que pido, y para ello, &c. El Marqués de Pozoblanco.

Auto. El feñor Teniente mayor mandó, que el contenido en efta Peticion, con juramento declare, por el tenor de los capítulos de ella, como fe pide, y fecha la declaracion fe trayga, y afsi lo proveyó. Nicolás Andres de Yepes, Efcrivano.

Declaracion. En la Ciudad de Sevilla, en diez y nueve dias del mes de Enero de mil fetecientos y veinte y tres años, el feñor Teniente mayor Don Antonio Calvo de Leon, que ante mí el Efcrivano, en virtud del Auto ante efcrito, recibió juramento por Dios, y vna Cruz, en forma de derecho, de vn hombre, que dixo llamarfe Bartolome Gomez Moreno, y fer vezino de el Campo de Gibraltar, y Cavallero de Campo, y Alguacil mayor de Cruzada, y el fufodicho lo hizo, y prometió dezir verdad; y preguntado por el tenor de los capitulos de efte pliego, dixo lo siguiente.

1. A el primero capitulo dixo, que es cierto, que por el mes de Junio del año paffado de mil fetecientos y veinte y vno, el feñor Marqués de Pozo-blanco, que fe hallaba de Comandante, y Corregidor, en el referido Campo de Gibraltar, embió á llamar á el que declara, y aviendo ido á verle, le propufo el dicho feñor Marqués, que fe hallaba con carta de vn Miniftro de fu Mageftad, de la Ciudad de Zeuta, para que folicitaffe perfona abonada, y de toda confianza, que hizieffe afsiento, para dár todas las maderas neceffarias para las fortificaciones de la referida Plaza de Zeuta, y le pidió á el declarante entraffe en efte afsiento, y que para efectuarlo paffaffe á dicha Ciudad á verfe con el Miniftro, que avia hecho el encargo á dicho feñor Marqués, para tratar del modo, con que fe avia de efectuar, y refponde.

2. A el fegundo capitulo dixo, que es cierto, que en virtud de lo

que el referido feñor Marqués propufo á el declarante, que vá expreffado en el capitulo antecedente, y de las inftancias, que fobre ello le hizo, vino el que declara en hazer el referido afsiento, para cuyo efecto pafsó á dicha Ciudad de Zeuta con carta, que el dicho feñor Marqués le dió para el Miniftro, con quien fe avia de tratar, con el qual eftuvo el declarante, y aviendofe tratado de la dependencia, no fe efectuo cofa alguna, mediante averle propuefto á el que declara, avia de hazer beneficio en el afsiento, y aver el que declara refpondido, que no folo no podia hazer beneficio; pero que avia de fubir la cantidad del afsiento, mas que la del antecedente, mediante eftar las maderas mucho mas retiradas de el embarcadero, de lo que eftaban, quando fe avia hecho el otro afsiento, en cuya ocafion fe halló preſente Pedro de Salas, el mayor, vezino de Cazáres, que era la perfona, que tenia hecho el referido afsiento, el qual avia ido á diferentes dependencias, y á acompañar á el declarante, y inftandole á que entraffe en dicho afsiento, y ofreciendole fiarlo para él, y él mifmo le dixo á el declarante defpues, que falieron de allí, que el referido Miniftro, con quien fe trataba, le avia preguntado fi el declarante era abonado para dicho afsiento, y que él le avia informado como lo era mucho, y la perfona, que mas bien podia cumplirlo por fu inteligencia, y por tener mas caudal, que el mifmo Pedro de Salas, y refponde.

3. Al tercero capitulo dixo, que el declarante, no es, ni nunca ha fido criado de el referido feñor Marqués de Pozo-blanco, ni dependiente fuyo, ni de perfona alguna de fu familia, ni criado de otra perſona alguna, porque no neceſsita ferlo, mediante hallarfe con baſtante caudal, para mantenerfe, y fer Labrador, y criador de yeguas, y manejar algunas dependencias, que le tienen vtilidad, y es cierto, que el averfe convenido á paſſar á dicha Ciudad de Zeuta, y entrar en el expreffado afsiento, fue por las perſuaſiones, é inftancias, que para ello le hizo el referido Sr. Marqués, haziendole preſente, que en executarlo haría ſervicio á el Rey nueſtro feñor, fin que para ello tuvieffe el que declara, otro motivo alguno, y refponde: y que todo lo que lleva dicho es la verdad, focargo del juramento, que lleva fecho, y que es de edad de quarenta y dos años, y lo firmó, y el dicho fe-

ñor Teniente. Licenciado Calvo. Bartholomé Gomez Moreno. Nicolas Andres de Yepes. Efcrivano.

En la Ciudad de Sevilla, en diez y nueve dias del mes de Enero de mil fetecientos y veinte y tres años: el Sr. Teniente mayor Don Antonio Calvo de Leon, aviendo vifto la declaracion antecedente, hecha por Bartholomé Gomez Moreno, á pedimento del Sr. Marqués de Pozo-blanco, por el tenor del pedimento, prefentado por fu parte, mandó, que la dicha declaracion, y pedimento original, fe entregue á el referido feñor Marqués, para guarda de fu derecho, y ocurrir con ella, donde le convenga, en la qual para fu mayor validacion fu Merced interponia, é interpufo fu autoridad, y judicial decreto, quanto puede, y ha lugar en derecho, y afsi lo proveyó. Licenciado Calvo. Nicolas Andres de Yepes. Efcrivano.

Cargo, que se le haze al marqués, de no aver profeguido la execucion contra los bienes de dicho Pedro de Salas, el mayor, lo que confirma, no folo la jufticia, con que fe procedió en fu caufa, fino el definteres, quando dize la execrable carta, que la defordenada codicia del Marqués era el impelente de tales operaciones.

Preguntado, diga, y confieffe, como en primero de Marzo de mil fetecientos y veinte y vno, fin conftar de Denunciador, ni averfe incluydo en la vifita de Montes, que hizo Don Antonio de Meffa, Diputado de efta Ciudad, empezó caufa de Oficio, por auto, que proveyó el Confeffante, ante Matheo de Archidona, Efcrivano, diziendo, fe le avia dado noticia, que Pedro de Salas avia hecho mucho daño en los montes de efta Ciudad, y en el Puerto, que llaman de la Higuera, diziendo, que dicha noticia fe la avian dado los Diputados de montes; y fi huvieran confiderado eftos fe debia formar caufa á dicho Pedro de Salas, en la mifma forma, que fe empezaron por ellos las otras caufas de Chocano, Pelayo, y Santa Maria, de que fe le ha hecho cargo en efta confefsion, huvieran empezado efta, en la qual, defpues de aver dado fentencia el Confeffante, con parecer de Acceffor, en primero de Julio de dicho año, no confta aver otra diligencia

en forma en dicha caufa, pues aunque á fu continuacion ay unas diligencias de poftura, y remate de quatro bueyes, que no eftán firmadas de perfona alguna, ni hecho diligencia para la venta de los quantiofos bienes, que de ella confta, fe le embargaron en Cazáres, afsi muebles, como rayzes, aviendo fido condenado en 1. q. 391 ȷ̃. maravedis; y aviendo hecho el Confeffante la reprefentacion, que lleva reconocida, para aplicar efta cantidad á obras de Quarteles, se eftraña, como tuvo defpues tanto defcuydo en efta caufa, que defde primero de Julio, hafta que dexó el empleo de Corregidor, tuvo baftante tiempo para evacuarla en el todo, y mas no aviendo, á continuacion de dicha fentencia, dada en dicho dia primero de Julio, notificacion á la parte, ni diligencia en fu bufca, ni otra alguna, dixo: Que nada prueba tanto la juftificacion del Confeffante, como el principio de efte cargo, pues no contentò con la relación de los dichos Diputados, y Veedores, que con ellos fueron, bolvió fegunda, y aun cree tercera vez, á mandar hizieffen reconocimiento por menor de los daños, como lleva referido en otro defcargo, y que fino conftan eftas repetidas diligencias, no es cargo del Confeffante, fino del mal Efcrivano, que el no aver continuado diligencias contra la perfona de Pedro de Salas, es otra prueba del cuydado, que le merecia la Plaza de Zeuta, por la razon, que lleva expuefta en otros defcargos, de que no hizieffen falta á ella los Affentiftas, que confieffa está muy arrepentido de no aver procedido contra los quantiofos bienes de Pedro de Salas, pero que cree, fue porque fe lo embarazó otros cuydados del fervicio del Rey, y el aver dexado el Corregimiento poco tiempo defpues, no obftante, fuponerle huvo baftante para ello, y fobre no poderfe probar, recibió cohecho alguno por efta detencion, que es lo que la podia hazer maliciofa, prueba con mas evidencia la juftificación, zelo, y definteres de el Confeffante, y los demás defectos de eftos autos, que fe anuncian en el cargo, no procede contra el Confessante, como lleva dicho, y refponde. Y por fer tarde, dicho feñor Juez de efta caufa, mandó fufpender en esta confefsion, para profeguirla mañana, y el dicho Marqués de Pozo-blanco dixo, que todo lo que dexa dicho, y confeffado es la verdad, focargo el juramento, que tiene hecho, en que aviendofele leydo fe

No hubo más, que doze dias.

afirmó, y firmó, y tambien lo hizo dicho feñor Juez; y yo el Efcrivano, que de ello doy fee. Don Pedro Rodriguez Coronel y Orobio. El Marqués de Pozo-blanco, Ante mí Francifco Ruiz Romero.

Copia de carta, escrita por el Señor Governador de Zeuta al Marqués, que fe pone, para hazer mas patente la ligereza del Miniftro, que affeguró á Don Jofeph Patiño, podria dezir efte Caballero, y todos, quantos avia en la Plaza, que el Marqués avia hecho mas daño á ella, que los Moros; pues aunque en fu confefion evacua efta propoficion, como en ella fe vé, porque folo la afianza con la voz comun, y el Barquero, Antonio Piñero, teftigo de grande effepcion, porque no folo es conocido de todos por fus buenas obras, fino por el cuerpo de su delito, que trae con fu perfona.

Mvy señor mio, eftimo á V. S. mucho lo que fe firve dezirme en fu carta de 25. del corriente, y aver concedido la licencia al Obligado de efta Plaza, para embarcar los 200. carneros, que fupliqué á V. S. Tocante al encargo, que V. S. me hizo en otra de 15, del citado, fobre la aprehenfion de Juan Machado (Vivandero, vezino del Puerto del Cardo) y refpondí á V. S. fe haria la diligencia, puedo añadir aora, que aviendola executado, con figilo todos eftos dias en bufca de efte hombre, no fe le ha podido encontrar, ni quien dieffe noticia, ni fabido raftro de él, lo que participo á V. S. para que fe halle en esta inteligencia, quedando con la fegura volútad, y afecto, que fiempre, para fervir á V. S. cuya vida guarde Dios muchos años, como defeo. Zeuta 27. de Marzo de 1721. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor Don Francifco Fernandez de Ribadeo. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta de dicho señor Governador, en que fe califica fuplió el Marqués la falta, que ocafionó la partida de Don Pablo Labeli, y el eftravío del avifo, que de efto, fin duda daría, pues no es creíble otra cofa de fu conocida puntualidad, y zelo,

Mvy feñor mio, fatisfaciendo al contefto de la carta de V. S. de 7. del corriente, puedo dezir, que embio el Barco del Correo, á fin de que firva V. S. avifarme con él, en aviendo llegado los 9 piquetes de

50. hombres cada vno, que me efcribe D. Gonzalo Zegri, me encamina de focorro, para que yo pueda embiar los Barcos de efta Plaza, que fon tres, y otros, que han llegado de Malaga con vino, que tengo detenidos para conducir los dichos piquetes de vna vez; y fi no llegaren en vn mifmo dia, eftimaré á V. S. fe firva avifarme las embarcaciones correfpondientes, que difcurriere podré embiar para efte efecto, á fin de tranfportarlos en vna, ó dos vezes, fegun le pareciere á V. S. refpecto de que conviene no fepa paffan á efta Plaza, para evitar mayor deferció; fupuefto dezirme V. S. fe ha ido de effe Campo el Comiffario Ordenador Don Pablo Labeli, quien eftaba encargado de remitir á efta Plaza porcion de madera, faginas, y piquetes, y no averme participado fi ay alguna cantidad prompta de eftos generos, para embarcar; fuplico á V. S. fe firva avifarme fi tiene noticia de lo que huviere de ellos, a fin de vér fi puedo embiar algunos Barcos para traerlos, y faber la calidad de lo que eftá prompto, particularmente faginas, liftones, piquetes, y tablones de minas, ó empalizadas. El Patron Mondragon, y Paffageros, que V. S. me insinúa en poftdata de la citada, no han parecido por acá, conque difcurro fe irian á otra parte, que es lo que fobre efte punto puedo dezir á V. S. á cuya difpoficion me repito con el mas feguro, y verdadero afecto, defeando guarde Dios á V. S. los muchos años, que puede. Zeuta 11. de Abril de 1721. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor Don Francifco Fernandez de Ribadeo. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta de dicho señor Governador, efcrita al Marqués, que folo fe pone para verificar el cuydado, y actividad del Marqués, que no aviendo un Barco en todo fu Comando, para echar mano de él, fi no es por accidente, y no eſtando prevenido, los bufcó, arguyendofe tambien la buena correfpondencia con el dicho feñor.

Mvy señor mio, recibi la carta de V. S. de la fecha de ayer, á que fatisfago diziendo, acaban de llegar aqui los dos piquetes del Regimiento de Flandes; y el Capitán, que ha puefto en mis manos la citada, me ha referido, que tambien eftaba embarcado el de Cambrefsi; y por lo que toca á los Patrones, que ha conducido efta gente, yo

conferiré con el Veedor lo que fe les huviere de pagar por fu flete; y refpecto de lo que V. S. me infinúa de la falta de embarcaciones, que ay en effe parage, para el tranfporte de los demás piquetes, que ha efcrito á V. S. Don Gonzalo Zegri, encaminaba á efta Plaza, embio á V. S. vna Gavarra foraftera, y dos Barcos de efta dicha Plaza, que con el otro, que llevó ayer el Correo, fon tres, á fin de que con eftas quatro embarcaciones pueda V. S. difponer, fegun le pareciere mas acertado, y conveniente la remeffa de eftas Tropas con la brevedad pofsible, para evitar la incommodidad, que V. S. me dize fe podria feguir de fu detencion aí. En quanto á lo que V. S. me expreffa de averfe quedado por ocho días con el Medico, que viene de Melilla para efta Plaza, en el interim, que llega otro de Cadiz, que V. S. ha embiado á bufcar, por caufa de la indifpoficion de mi Sra. la Marquefa (que me alegraré no fea cofa de cuydado, y que fe halle quanto antes reftablecida) me conformo con la deliberacion de V. S. fobre efte punto, y en femejante vrgencia, fin embargo de hazer por acá baftante falta, refpecto del crecido numero de enfermos, que ay aqui, no debiendo V. S. dudar, que en efto, y para todo lo demás, que yo pudiere fervir á V. S. me hallará fiempre prompto con verdadera voluntad, para complacer á V. S. cuya vida guarde Dios muchos años, que puede. Zeuta 12. de Abril de 1721.

Poftdata. Ayer efcribi á V. S. con el Patron del Barco de efta Plaza, que llevó el correo, diziendole, tenia V. S. dicho Barco á fu difpoficion, para avifarme la llegada de effos piquetes á fin de imbiarles de acá las embarcaciones para fu tranfporte, y fupuefto, que V. S. no me haze mencion en fu carta de ayer del recibo de ella, me perfuado avrá fido negligencia de dicho Patron, no averfe entregado luego á V. S. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor Don Francisco Fernandez de Ribadeo. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Poftdata. Sirvafe V. S. de no declarar á los Patrones de effa Gavarra, y de los dos Barcos, el efecto, á que van, pues yo les he dicho los embio á bufcar vnos generos, que me han de traer, porque effas Tropas no tengan anticipada la noticia, y fe experimente alguna defercion antes de embarcarfe, y convendrá no fepan, á donde fe encaminan, hasta eftar aqui.

Copia de carta de dicho señor Governador, eſcrita al Marqués, en que ſe juſtifica lo que la antecedente nota expreſſa, y algo mas, porque no ſolo embarafaba á los Barcos, ſino que los bufcaba, quando no los avia del Rey, o de los Affentiſtas.

Mvy feñor mio, en vifta del contenido de la carta de V. S. de 12. del corriente, paſſo á refponder, que ya han llegado á efta Plaza los cinco piquetes de Flandes Luxemburg, y Cambrefsi, y al Patron de la Tartana le ha satisfecho el Veedor fu flete: Al del Barco de la Plaza, y á otro, que conduce leña, ſe hará lo mifmo, y refpecto de no quedar mas de quatro piquetes para venir, difcurro, ferán baſtantes para fu tranſporte los Barcos de efta Plaza, que imbié á V. S. la noche antecedente, con que podrá V. S. permitir, que la Gavarra, que los acompañaba, profiga fu viage, que hazía á Poniente, defpidiendola á efte fin. Gran falta nos hazen vna porcion de mimbres, ó ataderos, para atar faginas, por lo que ſuplico á V. S. que ſi ay algunos hechos, ſe ſirva V. S. mandar ſe me remitan luego, y doy á V. S. las debidas gracias por la puntualidad, con que ſe ha ſervido encaminarme eſtas Tropas, quedando con la ſegura voluntad, y afecto, que ſiempre, á la diſpoſicion de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años, como deſeo. Zeuta 13. de Abril de 1721. B. L. M. de V. S. ſu mayor ſervidor D. Franciſco Fernandez de Ribadeo. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de cartas de dicho señor Governador, eſcrita al Marqués, cuyo conteſto dize mas, que lo que la modeſtia del Marqués pudiera alegar aun en eſte caſo, pues no contento con facilitar, ſolicitaba, que los demás ocurrieſſen, ſuperando en el interim las faltas de ſu omiſion.

Mvy feñor mio, recibo á vn mifmo tiempo dos cartas de V. S. con fechas de 13. y 15. del corriente, y en reſpueſta paſſo á dezir han llegado ya á efta Plaza los piquetes de Leon, y Corzega, y doy á V. S. las gracias por el cuydado, y puntualidad de ſu remeſſa, como tambien por aver deſpedido la Gavarra, que embié de aquí, diſpo-

niendo executaffe fu viage para Sevilla, adonde fe encaminaba: y afsimifmo fe las repito a V. S. por lo que fe firve infinuarme, tocante á los mimbres hazer llamar á los affentiftas, que hizieron el ajufte de la corta de madera, y demás generos, con Don Pablo Labeli, y efcribir al Intendente General fobre la materia, por no perder tiempo, y no teniendo yo aora para dilatarme mas, ceffo reproduciendo á V. S. mi fegura voluntad, y verdadero afecto para quanto fuere del mayor agrado, y fervicio de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años, que puede. Zeuta 17. de Abril de 1721.

Poftdata. Señor mío, encargo a V. S. por la gran falta, que nos hazen la fagina, mimbres y piquetes, que fi ay de cortados, y hechos, y no tuviere V. S. embarcación, avífeme V. S. y imbiaré los Barcos á traerlos. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor Don Francifco Fernández de Ribadeo. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta de dicho Sr. Governador, en que manifiefta el fummo cuydado del Marqués, fobre las tornaguias, y affentiftas, y lo demás, que folo fe pudiera publicar por el paffo, en que eftá.

Mvy feñor mio, hallome con tres cartas de V. S. las fechas de 22. y 29. del paffado, y en vifta de fus contenidos puedo refponder, que el Factor de efta plaza D. Jofeph de Llamas me ha affegurado, que Chocano fe ha vnido en la obligacion de abafto de la leña para efta guarnicion con la viuda de Pedro Marin por caufa, de que efta con la falta de fu marido, no era capáz por sí fola de defempeñarfe de efte encargo, como tambien por lo que con la conftitución prefente ha fido forzofo aumentar el numero de la guarnicion, y por confequencia es inefcufable no fe aya recrecido el gafto del genero referido, y por lo que toca á las tornaguias, que expide el dicho Don Jofeph de Llamas, puede V. S. eftar cierto fon verdaderas, y que antes de darlas procura con toda precaucion fatisfacerle, fe ha descargado aquí la leña, para que los que la conducen no cometan fraude.

Doy á V. S. las debidas gracias por el cuydado de la remeffa de los mimbres, ó ataderos, y no fiendo jufto, que fobre la vigilancia y actividad en la diligencia de fu corta, y de imbiarlos acá, tenga

V. S. de pagar de fu bolfillo el importe de fu coſto; eſpero ſe ſirva V. S. avifarme, el que eſtos huvieren ocaſionado, para remitirſele á V. S.

Puede V. S. aſſegurarſe, que no tiene otro motivo el Veedor para no admitir á Don Antonio Barrofo, que el hallarſe por aora eſte Hoſpital ſolo con pocos enfermos, y aver quatro Medicos, de los quales deſpide algunos, con el arrivo de D. Antonio la Locha, y porque ſu hermano Don Miguel dize, no ha penſado en hazer dexación de el empleo de Medico de eſte Hoſpital, que el dicho Don Antonio Barrofo pretende.

Eſtimo á V. S. infinito el zelo, y afecto, con que por ſu parte atiende á todo lo que conduce á le conſervación de eſta importante Plaza; y V. S. puede eſtar cierto, que en cuanto pendiere de mi advitrio, y fuere de mayor agrado, y ſervicio de V. S. me hallará ſiempre pronto á complacerle con fina voluntad, y con la misma ruego á Nuestro Señor guarde a V. S. los muchos años, que deſeo. Zeuta 1. de Mayo de 1721. B. L. M. de V. S. ſu mayor ſervidor D. Franciſco Fernández de Ribadeo. Sr. Marqués de Pozo-blánco.

Copia de carta de dicho Sr. Governador, que juſtifica, ſupla el Marqués la falta de los Miniſtros, á cuyo cargo eſtaban eſtas, y otras coſas, y que quizás avrán atribuydo á el Marqués la falta, que en alguna ocaſion motivaron.

Mvy ſeñor mio, hallome con dos cartas V. S. de 6. y 8. del corriente, y en viſta de ſus contenidos puedo dezir han llegado ya algunas faginas, piquetes y alguna madera de minas, por cuya remeſſa doy á V. S. las debidas gracias: Don Joſeph Patiño me aviſſa me correſponda con el Comiſſario Ordenador Don Juan de Caſa-nova ſobre eſte aſſumpto, y ya le tengo eſcrito me participe el eſtado, en que ſe halla la materia.

El Doctor Don Antonio Barrofo me entregó la citada de V. S. de 8. y puede V. S. eſtar cierto, que en lo que eſtuviere de mi parte, no omitiré diligencia, ni circunſtancia alguna, que pueda conducir á beneficio, y ſatisfacion de eſte recomendado de V. S. y á fin de que

experimente las veras, y afecto, con que yo defeo fervir complacer á V. S. cuya vida guarde nuesftro Señor los muchos años, que puede. Zeuta 10. de Mayo de 1721. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor Don Francifco Fernandez de Ribadeo. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta de dicho Sr. Gooernador, efcrita al Marqués, que puede fer teftigo de lo que el Miniftro affegura á Don Jofeph Patiño, pues es todo lo contrario.

Mvy feñor mio, enterado, de lo que V. S. fe firve dezirme en fu carta de 11. del corriente, doy á V. S. las gracias por el buen cuidado, y puntualidad en aver encaminado, la que remití para el Comiffario Ordenador de Don Juan de Cafa-nova: Por el papel, que V. S. me incluye, veo como por falta de embarcaciones no fe han imbiado las faginas. El Barco, que vino, fe defpachó luego, y fe hará lo mifmo con los demás: queda V. S. fervido en la inftancia á favor de fu recomentado el Doctor Don Antonio Barrofo, aviendole cogido por primer Medico defta Ciudad, á Matheo Valdez fe le mortificára, haziendole trabajar en eftas obras, hafta que V. S. le reclame, que entonces fe le debolveré á V. S. quien no debe dudar, que para todo lo demás, que fuere de fu mayor agrado, y fervicio, hallará fiempre mi fegura, y verdadera voluntad prompta para complacer á V. S. cuya vida guarde Dios los muchos años, que defeo. Zeuta 15. de Mayo de 1721.

Señor mío, el Efcopetero, que V. S. dize me imbia con el Barco del correo, no ha venido, y el Patron dize, no le han entregado tal hombre. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor Don Francifco Fernández de Ribadeo. Sr. Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta de dicho Sr. Governador, efcrita al Marqués, en que no folo fe verifica contribuia el Marqués con viveres, fino con gaftadores, de que es mucho no le capitulasse el Ministro, aunque fueffe con aprobación de la Chancilleria, y tan del Real fervicio, que con fu caftigo fe extinguieron los contravandos, y los debueltos eran de tanta confequencia, que avian fido el efcandalo de aquel Pais, y nunca fe avia podido confeguir la aprehension, que el Marqués mandó hazer, eftando aufente, y con folos feis, ó ocho hombres, quando le affeguraron, que trescientos no la lograron en otros, ni en diez y fiete años fe avian vifto femejantes caftigos.

Muy feñor mio, hallome con tres cartas de V. S. de 22. 23. y 24. del corriente, y en fu refpuefta paffo á dezir, que el Sargento Gafpar de Ortega ha entregado en efta Plaza los fiete prefidarios, que ha traydo á fu cargo, mencionados en los teftimonios, que V. S. me incluye, y los dos, que faltan al cumplimiento de los nueve, que expresan los referidos teftimonios (que me dize V. S. fe encaminarán la femana que viene) van apuntados al margen. Con el citado Gaspar de Ortega remito á V. S. los dos preffos, que V. S. me pide, que fon los que eftaban en efta Carcel, y embió acá en depofito Don Fernando de Silva, pareciendome van con baftante feguridad, pues vuelve efte Sargento con la efcolta, que ha traido los expreffados fiete prefidarios, y buelvo a V. S. adjunta la carta del Corregidor de Ronda, quedando con la fegura voluntad, y verdadero afecto, que fiempre, para fervir a V. S. cuya vida guarde Dios los muchos años, que defeo. Zeuta 26. de Junio de 1721.

Señor mio, el fugeto, que V. S. me pregunta fi a tenido algún accidente, que le haya perturbado la buena razón; diré que fon muy continuos, y ordinarios, y raro es el dia, que no le repite. La adjunta estimaré á V. S. fe firva de hazerme gufto de encaminar luego con toda feguridad por interefarfe el Real fervicio. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor Don Francifco Fernández de Ribadeo. Señor Marqués de Pozo-blanco. Poftdata.

Juan Ifidro Ximénez, vezino de la Villa de Moron, Juan Martín de Cafa Sola, vezino de la Ciudad de Arcos. El margen

Copia de carta de dicho señor Governador, efcrita al Marqués, que manifiefta lo mifmo, que las antecedentes; por el defcuydo en las tornaguias, y algo de puntualidad en el Marqués, fobre efta materia, no obftante, que permitia á el Affentifta de ganados, no folo por vna vez, fino por toda la porcion, que le pedia, y dió orden, para que fiempre que truxeffen tornaguias de lo que fe llevaba fin licencia, fe permitieffen bolver á llevar lo que quifieran; pero como era el que no huvieffe la menor, no baftafa para calmar los quentos de los Conductores.

Mvy feñor mio, avrá cofa de vnos feis, ó fiete dias, con poca diferencia, efcribí á V. S. averme manifeftado el Obligado de las Carnes de efta Plaza, fe avia finalizado la licencia, que vltimamente le concedi ó V. S. para las que avia de traer; y que necefsitando de hazer nueva provifion de los generos mencionados, fuplicaba á V. S. fe firvieffe expedir la orden conveniente, para que no fe le embarazaffe al referido Obligado el tranfporte del ganado, que huvieffe menefter para el efecto expreffado, y á fin de efcufar el canfar á V. S. con eftas inftancias, pues bolviendo tornaguia de, que lo que fe conduce, fe introduce en efta dicha Plaza, fe affegura el evitar toda fuerte de fraude, que puede aver fobre efta materia; y aviendome inf-nuado aora el dicho Obligado, fe halla con noticia de averfe perdido mi citada carta, fin llegar á manos de V. S. buelvo de nuevo á repetir á V. S. lo ya contenido, añadiendo, me parece no es razon moleftar á V. S. tan frequentemente con efta folicitud, como tambien, que mi inceffante taréa, no me permite lugar defembarazado, para entretenerme en femejantes mecanicas, por lo que efpero merecer á V. S. fe fervirá condefcender á mi fuplica, y exercitar mi verdadera voluntad, y afecto, en quanto fuere del mayor agrado de V. S. cuya vida guarde nueftro Señor los muchos años, que defeo. Zeuta 8. de Julio de 1721. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor Don Francifco Fernandez de Ribadeo. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Poftdata. Remito á V. S. la tornaguia adjunta de las reses bacunas, que fe han traido á efta Plaza, de la obligacion de este año.

Copia de carta de dicho señor Governador, efcrita al Marqués, que folo fe pone, para moftrar la continuacion de la buena correfpondencia, que no parece natural tuvieffe con el Marqués, fiendo mas perjudicial, que los Moros.

Mvy feñor mio, recibo la carta de V. S. de 15. del corriente, y en fu refpuefta paffo á dezir, han llegado aora los dos Prefidarios, que V. S. remite, y dexaron de venir con los otros, que ya eftán acá, y por lo que toca al oficial de Herrador, fi huviere forma, no dude fe le facilitará el alivio, que V. S. me infinúa.

El Miquelete Matheo Valdés ya le he concedido la licencia, para que fe reftituya á la prefencia de V. S. quien puede eftár cierto, que para quanto fuere de fu agrado, y pendiere de mi advitrio, me encontrará V. S. fiempre prompto, para complacerle.

Hallome con orden de la Corte, para remitir al Tolmo los 100. cavallos, que quedaron en efta Plaza, y el feñor Don Jofeph Patiño me avifa, fe le ha dado al Comiffario Don Antonio de el Rio, para que embie los Barcos para fu tranfporte, como fe hazia en el tiempo de la expedicion: participo á V. S. efta noticia, para que fe halle en fu inteligencia, y á fin de que teniendola anticipada, le quede á V. S. mas lugar de poder difponer lo que tuviere por conveniente, para que dicha Cavalleria profiga fu marcha fin detencion: fi en effos parages huviere faxas para embarcar los cavallos, eftimaré á V. S. fe firva embiarme algunas, porque acá no las ay, y fon muy neceffarias, para que no fe defgracien al tiempo del embarco. Repito á V. S. mi fegura voluntad, y afecto, con defeos de que nueftro Señor guarde á V. S. los muchos años, que puede. Zeuta 17. de Julio de 1721. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor Don Francisco Fernandez de Ribadeo. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Refpecto de averme efcrito Don Antonio del Rio, no tener por allá Barcos promptos, he refuelto hazer paffar con eftos de la Plaza los 100. cavallos del deftacamento, que fe quedó en ella, porque no fe detengan, y puedan incorporarfe quanto antes con fus Regimientos, que tienen orden de falir de efta Provincia, fegun me avifa el feñor Don Jofeph Patiño, efta mifma noticia participo en la adjunta á

Don Antonio del Rio, que fuplico á V. S. fe firva mandarfela encaminar luego, para que no tome el trabajo, ni fe figa el gafto de bufcar por allá Barcos, para el efecto expreffado.

Copia de carta de dicho feñor Governador, efcrita al Marqués, en que fe juftifica fu vigilancia; pues aun antes de reclamar la lancha, folicitó inquirir el parage de fu falida, aviendofele efcapado los defterrados, porque, no obftante las repetidas reprefentaciones, que hizo, para que le dieffen mas Tropas, con que cubrir la Cofta, no pudo lograrlas, y efto le tenia tan cuydadofo, que á los demás les parecia impertinente, y al Miniftro todo lo que ha dicho, y no fe puede creer de ninguno.

Muy feñor mio, recibo la carta de V. S. de 20. del corriente, y en fu refpuefta paffo á dezir, que por la que efta mañana remití á V. S. avrá reconocido, como la noche del dia 18. de el citado, hizieron fuga de efta Plaza ocho defterrados de ella, con vna lancha de vn Londro Catalán, que fe halla dado fondo en efta Bahía; y que aviendo tenido noticia, que la referida lancha paraba en Cala fecreta, fuplicaba á V. S. fe firvieffe mandarla recoger, y tener en cuftodia, hafta que de acá fe vaya á bufcar para tranfportarla, conque fatisfago á la pregunta, que V. S. me haze fobre efte affumpto, y quedo con todas veras, y feguro afecto, que fiempre, para fervir á V. S. cuya vida guarde nueftro Señor los muchos años, que defeo. Zeuta 22. de Septiembre de 1721. B. L. M. fu mayor fervidor Don Francifco Fernandez de Ribadeo. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Suplico á V. S. fe firva mandar, que la mencionada lancha fe entregue al Portador, que es vn Marinero del Londro, Catalán.

Copia de carta de dicho feñor Governador, efcrita al Marquès, cuyo contefto explica mas, que dize el defecto del Marqués, en la fobrada vigilancia, de que no pudo enmendarfe, porque la publica falud lo traía fiempre con zozobra, aunque previó las confequencias, y afsi folicitó con repetidas inftancias, lo quitaffen de allí, como lo juftifican fus repetidas reprefentaciones.

Muy feñor mio, recibo la carta de V. S. de 22. del corriente, en que fe firve dezirme la orden del Rey, conque fe halla V. S. para cerrar enteramente el Comercio con la Plaza de Gibraltar, por mar, y tierra, y enterado de lo demás, que V. S. me infinúa, cerca de efte affumpto, puedo refponder, que en todas las ordenes, que yo tengo de la Corte, tocantes al mayor refguardo del contagio, en ninguna fe me previene nada, sobre cerrar el Comercio con Gibraltar, y advertiré á los Patrones de los Barcos de efta Plaza, y demás Embarcaciones vayan á los Ríos, y Aljeziras, y no á otro furgidero, como V. S. me avifa. Quedando con las veras, y afecto, que fiempre, para fervir á V. S. cuya vida guarde Dios los muchos años, que defeo. Zeuta 24. de Noviembre de 1721. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor Don Francifco Fernandez de Ribadeo. Señor Marqués de Pozoblanco.

Copia de carta, efcrita de dicho feñor Governador al Marquès, cuya quexa fe conoce por la fatisfaccion, y de ella la fenfibilidad de que fe dudaffe el zelo de afsiftir á la Plaza, la feguridad de la buena correfpondencia, pues naturalmente fe explicaría en efta ocafion con otros terminos, y no fe ponen mas tetfimonios de ella, por no moletfar, pareciendo fobrados para juftificar lo contrario, que el Miniftro tan fin fundamento pufo bajo de fu firma.

Muy feñor mio, en vifta del contefto de la carta de V. S. del 16. del corriente, paffo á refponder, fiento mucho la indifpofición de V. S. y con iguales veras celebraré fe halle, quanto antes, enteramente reftablecido, y con muy perfecta falud.

Refpecto de infinuarme V. S. en fu citada, le es muy fenfible,

que acá fe confunda la razon, y que fe prefiera la relacion de quatro bellacos, á la que en tantas ocafiones me ha manifestado V. S. á mi; debo dezir á V. S. que no sé lo que yo le he efcrito para femejante exprefsion, pues folo me acuerdo aver procurado faber fi avia alguna orden, para no permitir, falieffe trigo de effa Cofta para efta Plaza, con la experiencia de fucederme á mí, que aviendo efcrito al Governador de Tarifa, pidiendo unas cien fanegas del referido grano para mi cafa, no averlo podido confeguir, y lo mifmo ha acontecido á otros de eftos individuos, que me confta hizieron la propria diligencia, para el abafto de efte Pueblo, en coyuntura, que fe carece del genero mencionado, y que me he vifto precifado á tomar del Affentifta alguna porcion de el de ette granero, para fuplir efta necesidad; cuyas circunftancias me motivaron á informarme, de fi avia alguna orden para no dexarlo falir, y en quanto á que lleven todos tornaguia, á nadie fe le niega acá, antes fe le encarga, que ninguno buelva fin ella, y al que encontráre V. S. en fraude, ó falta alguna, les puede V. S. caftigar, y mortificar, fegun fuere el delito, y huvieren contravenido á las ordenes, con que V. S. fe halla.

V. S. me tiene fiempre con muy fegura voluntad, prompto, para quanto fuere de fu mayor agrado, y fervicio, defeando guarde nueftro Señor á V. S. los muchos años, que puede. Zeuta 22. de Noviembre de 1721. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor Don Francifco Fernandez de Ribadeo. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta del señor Don Joseph Patiño, efcrita al Marqués, en que dando affenfo á las quexas contra el zelo de el Marqués, le tiene por indiferente, pero no por criminal.

Señor mio, aviendo refuelto el Rey, que para evitar, y corregir las enfermedades, que padece la Guarnicion de la Plaza de Zeuta, fe dé por mí providencia, á fin de embiar pan, y carne frefca, queda convenido con la cafa del Conde de Buenavifta, el proveer vno, y otro, como tambien los demás vtencilios, que comprehende la razon de fu cargo, para defde primero de Mayo, proximo venidero en adelante; y refpecto de que fe me ha reprefentado por parte de la referi-

da cafa, que, afsi para fabricar el pan de municion, como para que el Soldado pueda guifar fu comida, necefsita de ampliacion en los cortes de leña, que haze en el termino de effe Campo, porque fe los tiene V. S zeñidos á tan limitado raméo que no es capáz de abaftecer de efte genero la Plaza de Zeuta; fiendo afsi, que fe halla con defpacho de fu Mageftad, expedido por fu Confejo de Caftilla, para entrefaco, y raméo general, dexando horca, y pendon, en conformidad de lo que conceden las Leyes del Reyno, y tiene eftipulado en fu contrato, mediante lo qual, fe ha de fervir V. S. de difponer, que defde luego fe le permita á Francifco de Santa Maria, y a Jofeph Chocano, abaftecedores, que tienen la expreffada cafa; el vno para la leña de la provifion, y otro para la de los hornos, que la corten, raméando, y entrefacando en las Dehefas, y Valdíos de effe termino, mas immediatos á los embarcaderos de él, con todo el ancho, que previene el Real Defpacho de fu Mageftad, que fe prefentará con efta á V. S. á fin de que por razon de impedimento no falten á cumplir las obligaciones de fu cargo, por las malas confequencias, que pueden refultar al Real fervicio, y á la confervacion de Plaza tan importante, pues no dexará V. S. de comprehender, que la provifion de la leña es vn genero tan inefcufable, que fin él no le firven á la Guarnicion los demás baftimentos, por fer el effencial para guifarlos; y no dudando, que el zelo de V. S. facilitará lo conducente á efte fin, quedo defeando, que nueftro Señor guarde á V. S. muchos años. Isla de Leon, y Abril 18. de 1721. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor Don Jofeph Patiño. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de respvesta, dada por el Marqves al feñor Don Jofeph Patiño, en que le previene la mala coftumbre del Pays, y aclara, nacía de efta las quexas, y no de fu indifcrecion, porque efta no la huvo.

Mvy feñor mio, en refpuefta de la carta de V. S. de 18. de el prefente, en que me participa la refolucion de fu Mageftad, para la nueva fufiftencia, que debe tener la Guarnicion de Zeuta; y el afsiento hecho para efte fin con la cafa de Buenavifta, y lo que efta le ha

reprefentado, de que tengo zeñido el corte, que eftá haziendo, a tan limitado raméo, que no puede cumplir el afsiento; fiendo afsi, que el defpacho del Confejo, prefentado por ella, permite tambien el entrefaco, y que en efta confequencia difponga, que defde luego fe permita a Francifco de Santa Maria y á Jofeph Chocano, abaftecedores, el vno para la leña de la provifion de raciones, y el otro para la de los hornos: Puedo dezir á V. S. que ni aun los que fe llaman Santa María eftán effemptos del perniciofo vicio de confundir la verdad, como reconocerá por el teftimonio inclufo, y por otro de los autos, hechos contra Chocano, verá V. S. juftificado lo contrario, acreditandolo el hecho de no aver querido admitir en Zeuta parte de la leña, que ha cortado, por demafiado de grueffa, vno, y otro lo han eftado, y eftán executando, y al primero folo fe le ha puefto vn Veedor, para que lo haga conforme previene el defpacho, que V. S. cita, y mandando efte fe incluyan los montes de Tarifa, no fe ha cortado, en mas de dos años de los tres de fu affsiento, palo alguno en aquel termino; y fobre efto, fi he dicho antecedentemente á Santa Maria, era precifo recurrieffe á aquella Ciudad á prefentar fu defpacho, para que ayudaffen á llevar la carga, porque fobre efto hazia reprefentaciones al Rey, como lo he executado, interim, que la Ciudad remite las juftificaciones de los daños hechos, y eftando, en que eftán las Dehefas, y Valdíos, para que en fu conocimiento difponga, como dueño, lo que tuviere por mas conveniente, y V. S. puede eftár fin cuydado, de que no faltará por la circunftancia de permiffo; el que todos podémos tener, es, de que no falte la materia, los proprios para efte Comun, y las maderas para otros fines mas importantes, fi los Affentiftas no fe reducen á hazer las cortas mas diftantes de la marina, á menos, que juren falfo los que han ido á reconocer los daños, porque no aviendo yo podido irlos á ver confieffo a V. S. que no me atrevo á affegurarlo; pero fi, que ha fido mucho el deforden, que en el dilatado tiempo de diez y fiete años ha avido, y que folo á vno de eftos fugetos fe le quentan mas de veinte mil arboles cortados, en el difcurfo de fu afsiento, que no contento con averlo hecho reconocer vna vez, hize que bolvieran fegunda, y eftuvieron onze dias en examinarlo, que es quanto fobre efto puedo expreffar á V. S. quien no

debe dudar me intereffaré mas en todo lo que fea de alivio de las Tropas, que en otra cofa alguna, y que en quanto fea de la fatisfaccion de V. S. me hallarán fus ordenes con proprenfa obligacion, para fervirlo. Dios guarde á V. S. muchos años. Campo de Gibraltar, y Abril 28. de 1721. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor el Marqués de Pozo-blanco. Señor Don Jofeph Patiño.

Copia de carta, escrita por Don Antonio Hontañon al Marqués, que confirma duplicadamente, que no folo embarazaba el Marqués, fino que no contento con concurrir al mayor fervicio de fu Mageftad, en efto, y en la confervacion de fus montes, procuraba concillar los Affentiftas, de forma, y atraerlos, para que fe hizieffe con gufto, y promptitud.

Mvy feñor mio, con la mas particular eftimacion recibo la carta de V. S. de 28. del cadente, y con la mifma rindo á V. S. las gracias correfpondientes al favor, que V. S. fe ha fervido franquearme, concediendo, que Francifco de Santa Maria, y Jofeph Chocano, hagan los cortes de la leña de fu cargo, raméando, y entrefacando, y dexando horca, y pendon, con afsiftencia de Veedor, que á fu cofta zele la obfervancia de eftas circunftancias, con que fe affegura el abaftecer la Plaza, y que los montes no reciban perjuyzio alguno, que es el principal fin de efta dependiencia.

Muy de veras feftejo la memoria, que V. S. ha hecho de mi infuficiencia, para ordenarme paffe á effe Campo, lo que eftoy prompto á obfervar en el dia, que difcurrierre V. S. fer inefcufable mi afsiftencia, confiderando el fin de ella, aunque fea defpachando proprio á mi cofta, por no hazer falta al cumplimiento de lo que dexé conferido con el feñor Patiño, en nombre de la cafa, y negocios del Conde de Buenavifta, eftando V. S. fiempre en la feguridad, de que concurriré guftofifsimo, á quanto fuere de la aceptacion de V. S. y del alivio Comun, como miembro de él. N. Señor me guarde á V. S. los muchos años, que puede. Tarifa 30. de Abril de 1721. B. L. M. de V. S. fu mas rendido fervidor Don Antonio de Hontañon. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta, escrita por D. Espiritv Pascali al Marqués, quien dificultó mucho en ponerla, no obftante, fer de oficio, y no de confianza, fin que precedieffe fu permiffo, y por no faltar á la caridad, y hydalguía contra vn difunto, pero la bien ordenada le facilitó, viendo que fin fer fubdito, ni dependiente, confirma tanto fu zelo, y lo que lleva dicho, fobre la poca verdad.

Señor mio, no ay palabra de verdad, en quanto han referido á V. S. el Corregidor Meffa, y fu Gompañero, de aí acabo de perfuadirme, quanto malos Vaffallos fon vno, y otro, aunque lo tenia ya experimentado defde que eftoy aqui, aviendofe negado fiempre, con malos modos, á qualquier afsiftencia, que fe le ha pedido para fervicio del Rey, y merecerian ciertamente caftigo, por aver dicho a V. S. femejantes mentiras.

En quanto á lo que han informado á V. S. que fe han intentado abrir en vna cafa ventanas para luz, efto ha fido á la que abito, y las hize hazer, con confentimiento de mi Patron, á mi coſta, para poder leer y efcribir; y como en efto hize beneficio, y no agravio: Meffa es vn vn gran C. de aver dado tambien efta quexa.

He prometido al Proveedor darle todas las Embarcaciones, que avrá menefter para paffar á Zeuta el pan de municion, que tiené, y le daré prieffa, fabiendo, que es del interés del rey. Quedo á la difpoficion de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Aljeziras, y Noviembre 21. de 1720. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor Don Efpiritu Paſcali. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta, escrita a el señor D. Joſeph Patiño por el Marqués, que es prueba del motivo, que tuvo para proceder contra los Aſſentiſtas, y de ſu deſeo, conque no debia hazer impreſsion la que eſcribió el Miniſtro á dicho ſeñor, ſi la tuvo preſente, aunque no ſe acordaſſe de lo que á boca tantas vezes le ſignificó ſobre eſto, y ignoraſſe las reprefentaciones, hechas por el Marqués á ſu Mageſtad, y ſus refpueſtas, manifeſtandoſe todo lo contrario, que el Miniſtro prorumpió en ſu carta á dicho ſeñor.

Mvy ſeñor mio, á vna de V. S. de 23. del paſſado, que recibí con atraſſo, como le ſucederá á todas las que vengan por el correo ordinario, ſatisfice, por lo que miraba al punto del Medidico, y no lo hize á lo de los autos de Chocano, porque penſaba entregarſelos á V. S. y dezirle á boca la dificultad, que avia, para que ſueſſen originales; pero reſpecto de que mi viage ſe vá difiriendo, y que V. S. haze inſtancia, no he querido dilatarlo, expreſſando á V. S. que como eſta cauſa ſe ha hecho en virtud de Ordenanza, y con la fuerza, que es coſtumbre en las más partes, de execucion, y privativo conocimiento de la Ciudad, y Juſticia Ordinaria, me aſſeguran no ſe pueden llevar para determinacion ſino es en virtud de proviſion de Tribunal Superior, y como he viſto en Sevilla, aun en tiempo, que Don Manuel de Torres tenia á ſu cargo la Intendencia, confieſſo á V. S. me ha hecho fuerza, no obſtante el deſeo, que tengo, aſsi de huir competencias, como de complacer a V. S. por todas razones, á quien remito teſtimonio en relacion, para que vea que no ha avido exceſſo, ni de la condenacion toca coſa alguna á la Real hazienda, que era por vno de los caminos, en que V. S. podia tener inſpeccion, ſi por otro diſcurre la inteligencia, y capacidad de V. S. puede ſer, le ſuplico me lo aviſe, porque, además de lo que llevo expueſto, no ſiendo mi animo otro, que ſatisfacer mi obligacion, y remediar el gran deſorden, que en eſto ha avido, y ay, tal, que impoſibilita ya el que ſe corten maderas en las cercanias de la marina, porque con la leña ſe ha deſtruído todo: me quitaré de ruídos, y impertinencias, que mirando mas por el ſervicio del Rey, que aun por los Proprios de eſta Ciudad, que tambien lo es: me parece juſto corregir eſtos abuſos,

difiriendo en todo á la prudente confideracion de V. S. á quien repito mi fegura, y buena ley. Dios guarde á V. S. muchos años. Campo de Gibraltar, y Mayo 3. de 1721. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor el Marqués de Pozo-blanco. Señor Don Jofeph Patiño.

Copia de carta de D. Joseph Patiño. Escrita al Marqués, en que acredita fe hizo cargo entonces, de quanto le expufo el Marqués, y contribuyó á la decifion, que le firve de executoria aora, y es la que fe figue.

Señor mio, enterado de lo que V. S. me participa en fu carta de 3. del corriente, fobre el punto de la caufa, que fe ha formado á Don Jofeph Chocano, de que me remite V. S. teftimonio, manifeftando la dificultad, que fe ofrece para embiar los autos originales, como fe ha prevenido antecedentemente: diré á V. S. he dado quenta á la Corte de lo que ocurre, para que fe tome refolucion de lo que fe debe executar, y obfervar en efte particular. Dios guarde a V. S. muchos años. Cadiz 9. de Noviembre de 1721. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor Don Jofeph Patiño. Señor Marqués de Pozoblanco.

Copia de capítulo de carta del señor Marqués de Caftelar, que en 1. de Julio de 1721. efcribió al Marqués, que por hablar en diferentes puntos, fe pone folo el figuiente, y es la mifma, que fatisface en la fuya de 18. del mifmo mes.

Qviere fu Mageftad, que en quanto á montes, y paftos, fe guarden las Leyes del Reyno.

Copia de carta del señor don Joseph Patiño, efcrita al Marqués, acreditando con fu gran juftificacion, quanto el Marqués ha deſeado manifeftar, contribuyó fu zelo al Real fervicio por todos caminos, pues le califica Agente de la Plaza de Zeuta, cuando confiftia en el Marqués la detención, por fus extorfiones, fegun la opinion del Miniſtro.

Señor mio, refpondo á la carta de V. S. de 5. del corriente, y fobre el punto de faginas, y piquetes, de que trata, y pide el Gober-

nador de Zeuta: diré a V. S. tengo encargado al Comiffario Ordenador Don juan de Cala-nova de las providencias, que convengan en efte particular, como cofa, que eftá á fu cuydado, y el de acelerar el corte de las maderas para dicha Plaza.

En cuanto al nombramiento, que V. S. pide para el Medico, que ha hecho detener aí de buelta de Zeuta, no lo tengo por precifo, refpecto de que por orden del Rey fe halla otro, que ha enbiado el Conde de la Jarofa, en cuyo fupuefto podrá retirarse a Melilla el citado Medico, para que no experimente el perjuyzio de no percivir fu fueldo en dicho Prefidio, fobre el punto de eftár abandonado effe Hofpital, por lo que fe le debe al Cirujano, que eftá encargado del afsiento: bien comprehende V. S. que fi no acude aqui perfona ha hazer la folicitud, de que fe le pague, mal fe podrá dár providencia, porque ciertameute no fe ha de embiar á effa Ciudad quien le entregue los caudales; y para que fe reconozca lo que alega en fu memorial, lo remitiré á la Contaduria, á fin de dár el expediente, que convenga. Dios guarde a V. S. muchos años, como puede, Cadiz, y Mayo 9. de 1721. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor Don Jofeph Patiño. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta escrita al Marqués por Jofeph Patiño, que juftifica lo mifmo, y algo mas, como fe verá por fu contefto, á menos que el Miniftro, que le efcribió, pruebe la propofícion vniverfal, de que el Marqués embarazaba el que entraffen los viveres de Efpaña en Zeuta, con alguna Efcuadra, en que fue mucho fe detuviera, quando dió por fundamentos de fu carta los cafos, que feis meſes defpues de ella fucedieron, y exhibió al tiempo de fu declaracion, inftrumentos contraproducentem, que afsi lo comprueban falvandolo, conque tenia la noticia mucho antes, fin duda con efpiritu profetico, y omitió por piedad, cuando la escribió.

Señor mio, he recibido la carta de V. S. del 12. de el corriente, por la que quedo en inteligencia de aver V. S. hecho paſſar á efta Ciudad Don Juan Baptifta de Vgalde, á fin de que fe haga cargo de proveer la paja neceſſaria para la Cavalleria, que se aquarteláre en

effe Campo; y aviendo dado pliego fobre efte particular, fe queda reglando, para determinar lo que convenga.

En quanto á lo que V. S. me expreffa, sobre que hay quien haga obligacion en el afsiento de cal, diré á V. S que por aora no fe necefsita dár efta providencia, refpecto de que efte genero fe proveerá la Plaza de Zeuta, por efta parte, de toda la que fuere neceffaria. Dios guarde á V. S. muchos años, como defeo. Cadiz, y Junio 19. de 1721. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor Don Jofeph Patiño. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta, escrita á el Sr. D. Joseph Patiño, por el Marqués, en que fe prefirió la afiftencia de Zeuta, á la puntual obfervancia, conque fiempre ha procurado obedecer las ordenes de los Superiores, conftando la buena regla, que el Marqués defeaba poner en los bofques de Gibraltar, que parece le ha hecho odiofo.

Señor mio, luego que recibí la de V. S. que me entregó Don Balero Fernandez, y el defpacho, que conducia para el corte de la madera, lo manifefté á efta Ciudad, quien le ha dado el permiffo, para que lo haga, donde ha pedido, no obftante hallarfe con otro del Confejo, para no permitirlo fin orden de aquel Tribunal, y refpecto de que el mifmo Don Balero ha pedido fe les feñale vn Veedor, para que corrija qualquiera deforden, que fus cortadores puedan cometer, fe ha executado afsi, á fin de que por efte medio fe logre de todas maneras el fervicio; y aviendome V. S. efcrito no era neceffario el afsiento de cal, en que queria entrar Sebaftian Lopez, aun con rebaxa, que hazía de los cinco reales por cahiz; en confideracion de que allá fe proveerá la Plaza de Zeuta de efte genero, fe fervira V. S. dezirme, fi deberá ceffar Jofeph Chocano en la fabrica, que de efta efpecie hacia en este termino, y quedo á la difpoficion de V. S. con el mas feguro afecto, y obligacion. Dios guarde a V. S. muchos años. Campo de Gibraltar, y Julio 6. de 1721. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor el Marqués de Pozo-blanco. Señor Don Jofeph Patiño.

Copia de carta del señor don Joseph Patiño, escrita al Marquès, conque parece no dexa, que dudar á lo que el Marqués defea hazer manifiefto, y aunque pudiera con cartas pofteriores de dicho feñor continuarlo, por no hazer mas pefado efte impreffo, lo omite, pareciendole, que en menos que vn mes, que ay de la fecha hasta á la del Miniftro de Zeuta, no cabia tanto mal, como le acumula, ni aun mudar la coftumbre, que en mas de 30 años de fervicio tiene acreditado.

Señor mio, por la carta de V. S. de 7. de el corriente, quedo en inteligencia de todo lo que fe ha practicado, afsi por effa Ciudad, como por V. S. en la dependencia de Don Balero Fernandez de Heredia, fobre el corte de maderas, que debe hazer para las obras, que fe conftruyen en la Plaza de Ceuta, fobre cuyo particular, no tengo, que dezir a V. S. nada, refpecto de averle facilitado á dicho Don Balero, lo que ha pedido para el mas exacto acierto de fu obligacion.

En lo que mira á lo que V. S. me expone fobre el afsiento de cal, que queria hazer Sebastian Lopez, diré a V. S. que el que ha hecho Don Jofeph Chocano, fubfifte hafta en la cantidad de 16 ꝙ. quintales, por cuya razón avisé á V. S. en mi antecedente no fe neceffitaba de dár otra providencia en efte affumpto, y con motivo de averme V. S. dicho, tenia otro fugeto, que queria entrar en efte negocio. Repito á V. S. mi fegura voluntad, defeofo de que Dios guarde á V. S. muchos años. Cadiz, y Julio 12. de 1921. B. S. M. de V. S. fu mayor fervidor Don Jofeph Patiño. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta de D. Martin Ferrer, Governador de Caftellar, efcrita al Marqués, que aunque mas antigua, como juftifica, no folo, lo que otras, fino mucho mas, fe pone, pues no fe contentaba el Marqués con facilitar, permitir, y adelantar, quanto era para la Plaza de Zeuta, fino que bufcaba fuera de fu jurifdicción lo mifmo, y hombres de forma, que tuvieffen caudal, y honra, para cumplir, y no trapazeros descamisados.

Mvy feñor mio, la de V. S. de 17. recibo con Don Chiftoval Infante, quien informará á V. S. el trabajo, que hemos tenido, difcu-

rriendo eftos montes para hallar las 2 ɱ. eftacas, que faltan, en parage donde no fean los daños tan confiderables, y quedo yo empeñado en el defempeño de V. S. y de la vrgencia, dando principio defde mañana á la corta; oy he mandado 20. hombres á los caminos, que fe pondrán fuficientes para la condución, y haré quanto pueda, para manifeftar á V. S. á boca algunas cofas dignas de remedio, con eftos Harrieros, los que oy fe han ido fin fagina, por fu gufto, pues á la vifta del camino tienen más de mil, y paffan de dos mil las cortadas: Don Balero Fernández, quien hizo efte afsiento, acaba de llegar de effe Campo; y aviendo vifto el trabajo, que tienen las faginas, y fer el monte muy corto, por aver cortado todo el que avia felecto, pretende algun equivalente en las 4 ɱ. que fe le piden, yo he de merecer a V. S. que influya con el feñor Labeli, á fin de algun aumento en los precios, que en lo demás contribuiré yo, para que nada haga falta, poniendo en la obra, quanto cuydado, y aplicacion pide. Dios guarde a V. S. los muchos años, que defeo. Caftellar, y Enero 18. de 1720. B. L. M. de V. S. fu mas atento fervidor Martin Ferrer. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta de D. Balero Fernández, efcrita al Marqués, cuyo contenido acredita lo que fe dexa, baftantemente entender.

Mvy señor mio, en vifta de la de V. S. fu fecha de ayer, doy refpuefta por aufencia de Don Martin Ferrer, y aunque debiera, en fu cumplimiento, paffar á efe fitio, me lo embaraza vna, aunque leve, indifpoficion; y en cuanto á la difpoficion de maderas, digo: que hize obligacion con fu Mageftad el dia primero del corriente, de poner en la playa de la Plaza de Zeuta, en tiempo de fefenta dias, toda la porcion, mediante la antelacion de la mitad del importe, el que no fe me ha dado; y aviendo recurrido al feñor Don Juan de Cafa-nova, quien quedó encargado de las dependencias, que el feñor Don Pablo Labeli tenia á fu direccion, por avermelo afsi efcrito, me dixo lo neceffario, que era la breve remifsion de tablones de mina, y puntales, á que le dixe, y á V. S. repito, no puedo continuar, ni dár principio a la conducion, fino fe me anticipa lo que fe me ofrecio, por faltar-

me los fondos, que fe necefsita: al feñor Don Jofeph Patiño fe le defpachó pofta defde Tarifa con efta mi representacion, para que provea lo que más convenga, aguardo fu deliberacion, y con lo que huviere, paffaré á ver á V. S. El Altifimo amplifique la vida de V. S. los muchos años, que defeo, y he menester. Caftellar, y Abril 16. de 1721. B. L. M. de V. S. fu mas atento fervidor Balero Fernandez de Heredia. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de papel de D. Balero Fernandez de Heredia, eferito al Marqués, cuyo contefto declara el motivo, de que alguno experimentaffe detencion, porque no baftaba la mayor prudencia, y confideracion á obviarlo, fiendo mas el defcuydo en vnos, la bellaqueria en otros, y la mala coftumbre en todos, para no traer las tornaguias.

Mvy feñor mio, pongo en noticia de V. S. como tengo conducidas á Zeuta faginas, piquetes, y ataderos, folo el cargamento, para el Barco Santo Chrifto de la Palma, que eftá apromprado, fin faltar mas, que la licencia de V. S. la que efpero V. S. difpenfe; y en quanto á las tornaguias, paffaré á efcribirfelas á V. S. y al feñor Don Fernando de Sylva, el que las ha pedido repetidas vezes; y por eftár algo tardos en Zeuta para dárlas, no las remiti, pero lo haré en acabando de recogerlas. Mi mas rendida voluntad eftá á la obediencia de V. S. con la que pido al Altifsimo guarde á V. S. los muchos años, que defeo. Rocadillo, y Junio 10. de 1721. B. L. M. de V. S. fu mas atento fervidor Balero Fernandez de Heredia. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta de D. Apostol de Cañas, efcrita al Marqués, la que no fe pone por argumento de las caufas, que fe hizieron por él, pues feria incurrir en lo mifmo, que el Miniftro de Zeuta, fino para que fe vea la contrapoficion, en que fluctúan los que han de obedecer, y que fe coteje con todo lo demás, en que quieren hazer delinquente al Marqués, á quien folo falta experimente lo agrio, que ofrece.

Confiderandofe por fu Mageftad, y Cortes del Reyno, quan importante es á las Poblaciones la confervación, y cria de los montes; y que por el poco cvydado de las Jufticias, fe hallan oy perdidos los montes, y por efta falta defpoblados muchos Lugares, y fin abrigo los ganados, y la Corte, y Ciudades del Reyno, fin el abafto de leña, Madrid, y carbón, fobre que fe han expedido muchas ordenes por fu Mageftad; y la vltima en tres de Mayo del año de 1717. refrendadas por el Abad de Vivanco, y el año de 18. la repitió de orden del Confejo, el feñor Don Alvaro de Caftilla, y aviendofe reconocido la grande omifsion de las Jufticias, que conftando de fu recibo, en quatro años, los Corregidores, ni Jufticias, han cumplido con ellas en fus cabezas de Partido, ni en los Lugares comprehendidos: en él manifiefta la poca aplicacion de los Corregidores, y Jufticias, al fervicio del Rey, en lo que tanto importa á el bien comun del Reyno, como el particular de cada Lugar, y fus Vezinos, pues de tener confervados, y aumentados los montes, fe figue el vtil de confervar fus ganados, y tener abundancia de leña, y carbon, y gozar del fruto de los arboles, como lo determinan las Leyes de la *Recopil. lib.* 7. *tit.* 7. con el fin de alentar á los Pueblos, y Vezinos, á nuevos plantios de montes, y conservación de los antiguos.

A vifta de tan grande omifsion, en la execución de la orden de fu Mageftad, y el Confejo, la repito á V. S. para que en conformidad del Real Orden, y las Leyes del Reyno, executen el plantío, de montes, y arboledas, fegun fuere á propofito el terreno, que en cada lugar fe feñaláre, arreglandofe á las Leyes 15. y 16. de dicho titulo; y afsimifmo, fe vean, y reconozcan los montes, y embien razon de

ello, y del eftado, en que eftán, y fi han hecho las limpias, que previenen las Leyes, y fi fe han executado algunas cortas, fin licencia del Confejo, ó con ella, fin dexar horca, y pendon, fegun fe previene en las Leyes 7. 19. y 20. de dicho titulo, ó fi contra ellas fe han cortado por el pie los arboles, ó fi fe han arrancado de quajo defcepandolos, y fi fe han hecho quemas; de todo darán avifo, y los autos, y juftificacion del daño, que fe ha feguido en ella, y fi fon montes, y dehefas, las que fe han quemado, donde fe apacienta ganado, ó fi fe han quemado con fin de romperlos, o con el fin de valerfe de la leña: á todo refponderá V. S. y los Lugares de effe territorio, con claridad individual, con los teftimonios, y autos, que fean neceffarios, para que el Confejo dé las providencias convenientes, y en adelante fe tenga mayor cuydado de la confervacion de los montes, que al presente; prevengo á V. S. dé fu orden, que de no darfe puntual cumplimiento á ellos, poniendo en execucion lo que manda fu Mageftad, fe vfará de los medios mas agrios contra los Corregidores, y Cabezas de Partido, y demás Jufticias, como lo previenen las dichas Leyes, y contra las Jufticias, y Confejos omiffos, fe embiará Juez, que á fu coſta execute los plantíos, y les faque las penas, que les imponen las Leyes. Lo qual prevendrá V. S. á todos los Lugares, y me dará avifo de los que eftuvieren omiffos, y para que vengan promptas las refpueftas de efta orden, y no fe dilaten las providencias, que en negocio de tanta importancia fon convenientes, embiará V. S. las cartas al Governador del Confejo, ó al Sr. Fifcal. Nueftro Señor guarde á V. S. muchos años. Madrid, y Julio 31. de 1721. B. L. M. de V. S. fu fervidor Don Apoftol Antonio de Cañas. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta, efcrita por el Marqués á D. Apoftol Antonio de Cañas, en refpuefta de la antecedente, en que confta evacuó la obligacion, en que le impufo, juftificada con recibos, que páran en fu poder, de quando comunicó la orden á los Corregidores de fu Commando.

En refpuefta de la carta de V. S. de 31. de el paſſado, en que me expreffa por repetidas ordenes, que fe han dado los años paſſa-

dos, para el plantío, y confervacion de los montes, debo dezir á V. S. no eftá á mi cuydado efta incumbencia, pues folo he fido, en interim, Corregidor, defde fin de Diziembre paffado, hafta veinte y nueve de Julio; pero, porque no fe atraffe el fervicio, he remitido tanto de ella al Corregidor de efta Ciudad, y á los demás del Partido, y conociendo la importancia del encargo, procuré en el corto tiempo de mi infpeccion poner el mayor remedio, porque en diez y fiete años avia eftado en vn total abandono, como lo prueba el que entre quato caufas que fe hizieron contra algunos de los delinquentes, y dexé fentenciadas: ay vna, en que consta averfe cortado por el pie, mas de veinte mil arboles, y entre ellos mil trescientos, y tantos, de frente, y fuera de entrefaco, con que puede V. S. confiderar el eftado, en que fe hallarán, y el poco efcarmiento, que avrá, fino fe les faca la condenacion, que previene la Ordenanza, aviendofe executado lo mas, no folo fin licencia de el Confejo, y contra las Leyes del Reyno, pero fin la menor precaucion, yo tomé la de poner un Veedor, que á coſta de los intereffados fuera Fifcal, para que no continuaffe efte abufo; pero no sé fi fe feguirá efte medio, y conozco es dificultofo, que la Jufticia Ordinaria, por sí pudiera fuperar el inveterado vicio, que en efto, y otras cofas ay, y las dificultades, que fobre ellos fe ofrecen, porque folo tiene dos Miniftros el Corregidor para eftas, y las demás executiones de Jufticia, fiendo tan repetidas las quemas, y con tanta inmediacion á efte Pueblo, que he llegado á rezelar fu ruína con algun incendio, porque la mayor parte de las cafas fon de paja, y acordando a V. S. con este motivo los antiguos de mi obligacion, y afecto, le fuplico me difpenfe frequentes de fu agrado, en que exercitar vno y otra. Dios guarde á V. S. muchos años. San Roque del Campo de Gibraltar, y Agofto 15. de 1721. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor el Marqués de Pozo-blanco. Señor Don Apoftol Antonio de Cañas.

Copia de carta de el feñor Obispo de Zeuta, efcrita al Marqués, que vnicamente fe añade, porque no parezca era folo el Governador de aquella Plaza, pues por no dilatar, y hazer más enfadoso efte manifiefto, fe omiten otras muchifsimas, que fe pudieran poner.

Mvy feñor mío, aunque la bizarría de V. S. me previene no dé gracias, quedando mi obligacion muy reconocida de el garvo de V. S. no puede efcufar efta exprefsion; y afsi las repito afectuofifsima, defeando mucho fe ofrezcan ocafiones de executar mi fiel, y fegura voluntad, en complacer, y fervir á V. S. cuya vida conferve nueftro Señor en toda felicidad. Zeuta, y Diziembre 6. de 1720. B. L. M. de V. S. fu mas afecto, y feguro fervidor Fray Francifco, Obifpo de Zeuta. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta de el feñor Obispo de Zeuta, efcrita al Marqués, que se pone para el mifmo efecto.

Señor mio, defpues de concluir mis dependencias en Cádiz con felicidad, y logrando vna pofta, en que fueron los defpachos, me hallé tan canfado, que tomé dos fillas para venirme aqui con mis familiares: llegué anoche con el Levante, y viendo el Poniente firme, me aconfejan me paffe en vn buen Barco, que ha difpuesto con toda atencion efte feñor Intendente, y afsi efpero executarlo mañana, fi nueftro Señor es fervido, fiento mucho el no ver á V. S. y me valgo de efta, para paffarle mis gracias á fus repetidos favores: los dos Dragones han cumplido muy bien, y Jofeph de Soto, Caravinero de la Compañia de el feñor Don Nicolás de Monasterio, fobrino de V. S. fe ha valido de mí para vna Efquadra de fu Compañia, que eftá vacante: es fugeto de juyzio, é inteligente, y aun Ordenado de quatro grados; prueba de fu calidad; yo eftimaré, que V. S. intereffe con el Pariente, para que efte pobre configa lo que defea; pues ferá de toda mi eftimacion, y efpero en nueftro Señor, fi buelvo á Efpaña, lograr el gufto, que fe ha malogrado aora de ver á V. S. cuya vida conferve nueftro Señor en toda felicidad. Tarifa, y Febrero 8. de 1721. B. L. M. de V S. fu mas afecto, y feguro fervidor Fray Francisco, Obispo de Zeuta. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Testimonio, que prueba, tanto el bven obrar del Marqués, como el mal efcribir del Miniftro, pues juftifica con 28. teftigos, lo que el otro desftruye con fu propia depoficion á menos, que á todos hiziera jurar falfo.

Francifco Bruno Fadrique, Efcrivano del Rey nueftro feñor, del Juzgado del feñor Teniente mayor, Don Antonio Calvo de Leon, y Propietario del Numero de la Real Jufticia de efta Ciudad de Sevilla, en la mejor forma, que puedo, y el derecho me permite: Certifico, y doy fee, que oy dia de la fecha, por el feñor Marqués de Pozo-blanco, Marifcal de Campo de los Reales Exercitos, y Comandante de las Fronteras, me fueron exhibidos vnos autos, que fegun de ellos confta, parece fueron fechos por fu Señoría; dicho feñor Marqués de Pozo-blanco, por ante Pedro Romero de la Peña, Notario Publico, y Apoftolico, en la Ciudad del Campo de Gibraltar, que tuvieron principio en el dia dos del mes de Enero, del año proximo paffado de mil fetecientos y veinte y dos, por auto, que en el dicho dia parece fue proveído por fu Señoría, dicho feñor Marqués, por el que confta dixo: que por quanto el feñor Marqués de Caftelar, Secretario del Defpacho Vniverfal de Guerra, en carta del nueve de Septiembre de dicho año, de orden de fu Mageftad le avia participado aver llegado á fu Real noticia, diferentes quejas, de varias extorfiones, que fe dezia aver hecho dicho feñor Marqués, á los Affentiftas de la Plaza de Zeuta y á otras personas, expreffandofe en la citada carta otros diferentes cargos, á los que dicho feñor Marqués avia procurado fatisfacer en la forma regular, aviendo dado los correfpondientes defcargos, y que aviendo mandado fu Magftad, por el mifmo feñor Marqués de Caftelar, en carta de veinte y vno de Diziembre, lo juftificaffe con efpecificacion individual de los hechos, dando de cada vno la juftificacion, y probanza, que fuera neceffaria, para que convencieran, por cuya razon fue mandado, que facandofe vn eftracto de lo fubftancial de la enunciada carta de nueve de Septiembre, fe formára interrogatorio, y que fe hiziera de cada cargo pregunta feparada, el que fe pufiera á continuacion del citado auto, y que al tenor

de las que confiftieran en hecho probable por teftigos, fe examináran los que pudieran fer avidos, y tuvieran, ó huvieran tenido trato, ó comercio con la referida Plaza, y que, principalmente á los Affentiftas de ellas fueran preguntados, á cada vno con diftincion, la noticia, que tuvieran de los referidos cargos; y que por lo que miraba á los que no fueran de dicha Ciudad, fe pufieran á continuacion de la informacion, que fe hiziera, los demás papeles, y teftimonios, que convinieran, y que la dicha informacion fe executára por ante Notario, que diera fee, refpecto de que no avia Efcrivano, por entonces, en dicho Campo habilitado para ello; y que en cafo, que lo huviera, defpues de executarla, fe comprobára, de manera, que fe le diera entera fee, y credito, en juyzio, y fuera de él, y proximo al citado auto, parece ay vn interrogatorio de preguntas, que fe compone de feis, en que fe expreffan: En la primera, cargo que fe haze en general, en aver hecho repetidas vejaciones á diferentes fugetos, Affentiftas de leña, maderas, piquetes, zintas, eftacas, faginas de la Plaza de Zeuta, fin motivo, ni razon alguna. El fegundo, el aver pedido Don Jofeph Patiño los autos originales, que se formaron contra Jofeph Chocano, Affentisfta de dicha Plaza, por aver hecho diferentes daños, y muy confiderables, y no averfele remitido, fi folo teftimonio de ellos. El tercero, el aver tratado con palabras indecorofas al Veedor de Zeuta. El quarto, incidente del antecedente, en aver denegado á Pedro de Salas el permiffo, que dicho Veedor pidió, para cortar mil zintas, que fe necefsitaban para dicha Plaza. El quinto, en aver hecho fieftas de toros en San Roque, en contravencion de las Reales ordenes, que las prohiben. El Sexto, en aver tomado al dicho Pedro de Salas diferentes porciones de madera para las referidas fieftas, fin averfele buelto. Y á continuacion del referido auto é interrogatorio, parece consta, que por el tenor de las preguntas de él, y por dicho feñor Marqués, por ante Pedro Romero de la Peña, Notario Apoftolico, fueron examinados diferente número de teftigos, que fegun parece, fueron veinte y ocho los examinados, en cuyos autos, afsimifmo, ay otras dos depoficiones recibidas; las quales, con otras fueron por ante Nicolás Joseph Rendon, Efcrivano del Rey nueftro feñor, del Cabildo, Perpetuo, Publico, y de Comifsiones del Campo

de Gibraltar; y por dicha juftificacion, y depoficiones de teftigos expreffadas, que parte de ellos fon vezinos, fegun expreffan, y Regidores de dicho Campo, y parte affentiftas de maderas, carbon, leña, y otras cofas de la Plaza de Zeuta, Barqueros, y Cabos de los Barcos de ellas, confta eftár juftificado, que dicho feñor Marqués de Pozoblanco, en el tiempo, que eftuvo exerciendo fus empleos, en el referido Campo de Gibraltar, no les huvieffe hecho extorfion, ni vejacion alguna á los Affentiftas de dicha Plaza de Zeuta, ni averles oído á los fufodichos quexarfe de tal, ni de que les huviera negado las licencias, que avian pedido legitimamente á dicho feñor Marqués, para el embarco de los generos de fus afientos, juftificandose, afsimifmo, que no obftante de no averlas negado, las folicitaba el que fe les dieffen, y que por razón de darlas, jamás les avia llevado cofa alguna, pues fiempre las avia confeguido, libre, y promptamente, pues folo deponen dos, ó tres teftigos, que al Secretario le avian dado vn corto tiempo, por razon de la lizencia, y por dexar afianzada la buelta de guia, que le era precifo traer, para fatisfacer á los Arrendadores de los Lugares, dos o tres reales de plata; y también confta eftar juftificado, que dicho feñor Marqués, en ninguna ocafion huviera dicho á Pedro de Salas palabra alguna indecorofa, contra el Veedor de Zeuta, ni contra otro Miniftro alguno, y que tenian por incierto el que las huvieffe dicho, pues el dicho Pedro de Salas, teftigo, afsimifmo, examinado, expreffa por fu depoficion, que á Don Florian Gonzales, Veedor de dicha Plaza, nunca le avia dado quexa alguna de dicho feñor Marqués, por no aver tenido motivo para ello, y que no avia oído dezir huviera hablado palabras de injurias contra dicho Veedor, ni contra otra perfona alguna, y que fobre dicho punto no avia declarado cofa alguna, y quien la huviera hecho, huviera referido lo mifmo, porque era lo cierto, y no otra cofa, y que fiempre á él y á todos los Affentiftas, por dicho feñor Marqués fe les avia dado para todo, lo que fe les avia ofrecido facar para Zeuta, todas las licencias neceffarias, fin embarazo alguno, ni fin averfeles hecho vejacion, ni eftorfion, ni llevado derechos algunos, aviendo fucedido lo mismo en la que avia pedido para cortar mil zintas, que el Veedor de dicha Plaza avia pedido; y que aviendofe difpuefto vna fiesta de

toros por el mes de Mayo del año de veinte y dos, le avia hablado al Alguacil mayor de dicha Ciudad, para que le preftaffe vna poca de madera, de la que tenia cortada, para hazer los andamios, á lo que defde luego fe avia allanado, y que defpues de algunos dias avia paffado al fitio de las Aljeziras, donde eftaba dicha madera, Don Pedro Camacho, Jurado de dicha Ciudad, y Diputado de dicha fiefta, quien en virtud de la dicha promeffa, que avia hecho al dicho Alguacil mayor, la avia buelto á repetir, y avia difpuefto fu conducion, y que confiftia toda ella en ciento, y fefenta tablas, y vna porcion de eftacas, que todo era del afsiento, cuyo hecho, afsimifmo, fe menciona eftár juftificado por otras depoficiones, como afsimifmo el que el dicho feñor Marqués mandó publicar vn Vando en el dicho Campo de Gibraltar, á fin de que fi alguna perfona fe hallára agraviada de que le huvieran llevado alguna cofa, por razon de las referidas licencias, ó hechole alguna eftorfion, ocurrieffe ante dicho feñor, para que fe le hiziera juftícia; y los Regidores de dicha Ciudad, examinados deponen, que en el tiempo, que avia, que eftaban exerciendo dicho empleo, en ella no fe avia hecho faber orden alguna de fu Mageftad, prohibiendo las fieftas de toros, y que fi la huviera avido, no la dexáran de faber; y afsimifmo, por dos teftimonios, dados en el año de veinte y vno por Melchor Lozano de Guzman, Efcrivano Publico, de Comifsiones, y de Cabildo, de dicha Ciudad de Gibraltar, confta, y expreffa por ellos, que en los papeles de dicha Efcrivanía, y libros Capitulares de dicha Ciudad, no conftaba huviera orden alguna, ni defpacho, prohibiendo los feftejos de toros, ni fe avia prefentado en ella, ni publicado por perfona alguna; y afsimismo, confta eftár juftificado por algunas depoficiones de dichos teftigos, que aviendo paffado á la dicha Ciudad de Zeuta, con diferentes porciones de zerdos, para venderlos en ella, y que proximamente les avian dado orden en dicha Ciudad, para que fe bolvieran con dichos zerdos á Efpaña, y vno de ellos depone, que aviendo ido con vna Fragata de viveres, que fe componian de bacallao, harina, habichuelas, vino y vinagre, á dicha Plaza de Zeuta, no le havian dado permiffo, para venderlos, y fe avia buelto á la Playa de las Aljeziras de dicho Campo, como todos ellos. Como todo lo referido, y otras cofas, mas largamente

conftan, y parecen de los referidos autos, y depoficiones, á que me refiero; los quales fueron exhibidos para dicho fin, por dicho feñor Marqués de Pozo-blanco, quien los bolvió á recojer en fu poder, de que firmó aqui fu recibo; y para que afsi confte, donde convenga, de requerimiento de dicho feñor, doy el prefente, en quatro fojas con efta, que van rubricadas con la rubrica, que acostumbro. En Sevilla, en treinta días del mes de Enero de mil fetecientos y veinte y tres años. El Marqués de Pozo-blanco. Francifco Bruno Fadrique, Efcrivano.

Parece queda bien defvanecido, quanto exprefsó la carta del Miniftro al feñor Don Jofeph Patiño, con tantas fuyas al Marqués, del mifmo feñor Governador, que cita, y otros, que fon de la mayor efpecion, no folo en lo general de el cargo, de que embarazaba el Marqués á Zeuta los viveres, fino en lo efpecial de los Affentiftas, pues Pedro de Salas aprobado deftruydor de los montes, refpecto de no averfe defendido, ni interpuefto apelacion, como fe previene por el feñor Marqués de Caftelar, en fu vltima carta, no fe aprehendió, y confta por la confefsion de fu ahijado, ó hijo, como le quifo hazer el Miniftro, ni quitó cofa conducente á el fin de los tranfportes, folo á Mayrena, porque fin permiffo de la Ciudad lo hazia, haziendofe cargo el Marqués de remitir el carbon, como fe puede ver en las cartas de dicho Miniftro, confieffa le dexó á Perales, y a los otros no feñala, porque no los avia, y tambien fe le olvidó prevenir el caudal, de que hizo los fuplimentos Salas, porque nadie fe lo conoció, hafta que los montes de Gibraltar lo dixeron con fu ruina, y como efta no era del cargo de el Miniftro repararla, fino del Marqués, cumplió exactamente con él, y podia, porque le falia bien la quenta, pero no á el Rey; y no obftante efta comprehenfion, le fantigua por fatisfacer fu genio; tambien eftá probado, que los que el Marqués embió, á peticion del mifmo Miniftro, no folo no eran criados, como añadió en fu declaracion, fino de otra calidad, que los que tenia antes, y confieffa en fus cartas vno, y otro, pidiendo en otra, acuda á hazer poftura el mifmo, que conociendolo, como el Marqués, y no por fu familiar, falta á la verdad, debaxo del juramento, porque no le embarazó efta circunftancia; los limites de la razon, y la atencion á que

faltó el Marqués eftá bien conocida, pues fue remediar los abufos, y que para ello tomó las precauciones, medios, y difpoficiones, que pedia el inveterado vicio: cree eftá bien patente, fi no le engaña el amor proprio, dexando de poner infinitos inftrumentos, que lo juftifican duplicadamente, y en todo genero de cofas, que acaecieron en el tiempo de fu Commando, porque lo referva para el otro papel, ni que pecaffe por altivéz, fi que huyó del abatimiento, pues no creyendo eftá negado á la profefsion Militar la virtud de la humildad, le parece mal qualquiera de fus eftremos, el poco alcanze de dicho Miniftro, le quifo lucir con la ilación, de que trayendo certificacion reglada al eftado del Governador, y precediendo la licencia, no encuentra el motivo, que dió Salas para femejante tropelía, como fi el caftigo fueffe folo, por lo que entonces avia delinquido, y no fe pudiera componer muy bien todo con el exceffo en la corta, hafta que el Marqués eftableció el Veedor, que afsiftía á ellas, y bufcandofe el menos malo, y otros remedios prefervativos, duda el Marqués, fi le tuvo, como apetecia fu zelo, y fobre deftruir el principio, de que no fe tomó madera, como fe verá por el teftimonio de la información, quedan evacuadas las confequencias, y las de el pobre Alguacil mayor con la carta del Miniftro, al dicho Horduña, como la refiftencia, que hizo Salas, para las que traxeron á San Roque para la fiefta de toros: por el mifmo teftimonio, las palabras indecorofas, que quifo probar con otro, aunque no de la mifma calidad, fue no creyendolas, fegun dize á el Marqués en vna carta, y es menefter dexarlo afsi, porque no fon para tomarlas en la boca. Para que fe oyeffe en jufticia á Salas, y que el Marqués no fe intrometieffe en las obligaciones, no avia necefsidad, de que el Miniftro imploraffe el auxilio, que bufcó, porque; lo primero, jamás fe le negó, y lo fegundo, folo lo hizo forzado de la necefsidad; afsi para condefcender con las inftancias, tan repetidas del Miniftro, y feñor Governador, que fe verán, como por el eftímulo de fu zelo ex diametro opuefto á lo que le calumnia la maldad, ó el defeo, de que hiziera lo que fus anteceffores (que omitirian por juftas razones, que para ello tendrian) y el Marqués las conjeturas de lo que apunta fu facilidad, en la immediata Plaza de Gibraltar, cuyos eftravíos folicitó embarazar, como los demás excef-

fos, y no es efta la primera vez, que ha fido odiada la Jufticia, y fe ha conciliado el infulto, de los que no la conocen, ó no la quieren: confieffaffe la ignorancia de lo quiere decir efta proffa: *Pues, por lo que á mi toca, fi fu defordenada codizia no le haze fer mas atento con vn Miniftro de la fatisfaccion de fu Mageftad, no puede efto preponderar el perjuyzio, que con eftos procedimientos ha padecido, y padece la Real hazienda;* conque no fe refume, ni apunta fu fatisfaccion. Bien puede fer, que hable el dicho Miniftro delante de Dios, como lo hizo en aquella ocafion, pero no quifiera el Marqués fueffe intercediendo por él, y quando no huviera tantos irrefragables teftimonios de la falacia (cuyo lenguaje no admite fu Mageftad) baftaba la falida, que dá el Miniftro en fu depoficion a el Juez; que fe la tomó, quando le pregunta para conocerla, no haciendofe cargo de lo que en aquella ocafion añadió con los inftrumentos, que prefentó, por lo que lleva dicho en la nota de la carta del feñor Don Jofeph Patiño de 19. de Junio de 721. y porque lo hará, donde le correfponde; pero quando fuera cierto todo lo que el Miniftro fupone, y otros muchos menos, que él, han querido acumular á el Marqués inveridica, y infubftancialmente, como ofrece manifeftar con la mifma juftificacion, fino es, que antes lo haze la Divina provideneia, porque la rectitud de fu Jufticia es mayor, que el defeo de publicar la piedad, conque en efta ocafión, mas que en otras, le afsiftió, aunque en ninguna fe le ha calumniado, fino en efta: feria cargo para ante la Divina Bondad, que es á quien debe lo contuvieffe, mas no para el Real fervicio, pues no pudo executar fu buen defeo, y proprio conocimiento, mas que fepararfe de la ocafion, previendo las refultas, y que fu corta capacidad podia naufragar entre tanto chifme, y afsi folicitó, como fe verá, con repetidas inftancias le quitaffen, y el permiffo para paffar á la Corte, á fus particulares dependiencias, que tiene atraffadas fiete años ha, por no aver podido ir á ella, embargando fu poco Patrimonio, y mitad de el fueldo, con baftantes empeños, por no faltar á lo que fe le ha mandado, ya de marchas, reclutas y remontas, para fu Regimiento, ya de embarcos, y Comandamientos, pero no lo ha podido confeguir; y para que no parezca politica bellaqueria, fino realidad, de que es mas amante, ván otras cartas que declaran fus

muchas diligencias, por todos caminos, para confeguirla, que fu conducta no fue mala hafta entonces, ni aun á los ojos de fus emulos, lo authentica fer pofteriores las quejas formales, que dieron, y á los de fu Mageftad, y Miniftros; las muchas cartas de gracias, que páran en fu poder de todos los quatro Secretarios del Defpacho, que de fu Real orden le efcribieron, con el motivo de la Expedicion de Africa, y otros, que huvo bien frequentes: las del feñor Governador de Caftilla, Junta del Tabaco, y otras, que harían vn grueffo, y dilatado volumen, equivocando la jactancia, con la fimple defenfa de fu honor, que es lo que vnicamente defea, y lleva proteftado al principio de efte papel, neceſsitando para fu aceptacion, no folo de la Regia piedad, como mas importante, fino de la comun, efperando le difpenfen los yerros de fu entendimiento, ciertos, de que ha fido impecable la voluntad, y la falta de modeftia, conque dize á su favor, por aver llegado el dia de fus honras, antes que el de fu entierro.

Copia de reprefentacion, hecha al feñor Comandante General de la Provincia, que aunque era ya fegunda, fe pone por mas exprefsiva, omitiendo las que executó el Marqués a la Corte, luego que vió no fe le refpondia á efta inftancia, porque no tuvo avifo, ni aun de fu recibo, aunque fe entregaban por tercera mano.

EXC.^MO SEÑOR.

Muy feñor mio, luego que recibi la de V. Exc. la paſsé por mano de nueſtro Conful al Gobernador de Gibraltar, quien ya me avia manifeftado, no daría platica á tres Navios Francefes de Samalo, y Nantes, que no sé fi fon los que V. Exc. cita.

Oy han marchado dos Compañias de efta Guarnicion, á mudar otras tantas del Regimiento de Merida, cuyo Coronel me ha manifeftado, tiene orden, ó permiffo de V. Exc. para hacerlo; y aviendofe cerrado todas las puertas para los cubiertos, feŕá precifo campen, interin, que V. Exc. no diere algunas de las providencias, que le tengo pedidas, pues hafta vn arvitrio, que el Rey ha concedido á efta Ciudad, y fobre que creí encontrar nueve mil reales, en que fe

ha empeñado para los gaftos de la pefte, no fe ha podido faciiltar.

El Intendente General me efcribe, ha determinado no aya Hofpital, y que los enfermos, que no fueren de cuidado, vayan al de Tarifa, y aunque efte me affeguran fe ha quitado, no me páro en effo, fino le pregunto, donde fe han de poner los que fu accidéte no les permitiere hazer cinco leguas de penofo camino; y hallandonos al mifmo tiempo fin Medico, porque vno, que ha eftado ajuftado por los Vezinos, no ha querido quedarfe, fi, además de los dofcientos ducados, que por eftos fe le dá, no fe le feñalan otros ciento y cinquenta, por razón de asiftir á los Soldados, me veo yá fin otro partido, que elegir, en los maréos, y incomodidades, que aqui ay, que el de fuplicar á V. Exc. como lo hago, con la mayor eficacia fe firva difponer venga otro, de tantos Oficiales como el Rey tiene, á cuydar de efto, pues fi es bueno, feá jufto, que lo desfruten todos; y fi lo contrario, que ayuden á llevar el trabajo, fi el que he tenido en eftos diez mefes fuere de algun merito, efpero me firva para efta pretenfion; y fino, dé motivo para que me mude otro, que con mas habilidad pueda convenir eftas complicadas ocurrencias, y reiterando á V. Exc. mi prompta obediencia, y buena ley; quedo para fervirlo, y defeando, que Dios guarde á V. Exc. muchos años. Campo de Gibraltar, y Junio 29. de 1721. B. L. M. de V. Exc. fu mayor fervidor el Marqués de Pozo-blanco. Excelentifsimo feñor, Don Thomás de Idiaquez.

Copia de carta de dicho Sr. Comandante General, en que fatisface á todos los puntos de la anterior reprefentacion, menos a el de el permiffo, que con tantas veras folicitaba el Marqués.

Señor mio, en refpuefta de las cartas de V. S. de 28. y 29. del paffado, y 5. y 9. de efte, debo dezir, que el feñor Prefidente de Caftilla, en la de 24. de Junio, me previene lo que verá por fu copia adjunta, en cuya inteligencia me parece, que no obftante la repugnancia de la Junta de Sanidad de Sevilla, fe deberá folicitar la fatisfaccion de las contribuciones, que fe repartieron á los Pueblos, hafta que fe aumentaron las Tropas para el cuydado de la marina, proce-

diendo con la equidad, que expreffa, y para que yo pueda efcribirles á efte fin, me avifará V. S. qué Lugares fon los deudores, y lo que deben, para que por efte medio fe continúe la obra de los Quarteles, que fon tan precifos.

El Zirujano, que afsiftia en effe Campo, y fe retiró por llamamiento del feñor Don Jofeph Patiño, me ha affegurado efte fe reftituye luego; pero en quanto á Medico, no le veo en amimo de que refuelva embiarle, aunque le he manifeftado la gran falta, que me dice V. S. le haze.

Aviendo hecho cargo á la Villa de Vejér de averfe introducido por fu termino el hombre Inglés, que me avisó V. S. llegó á effe Campo, y le tiene affegurado, y feparado de comercio: me remite la informacion adjunta, por la qual haze conftar fer incierta efta noticia, y que fin duda, baró en otra parte el Navio, que ha declarado el Capitan, por lo que difcurro precifo fe haga averiguacion de la verdad, para affegurarnos de qualquiera fofpecha, que puede aver en efte affumpto.

Hallome con orden de el Rey, para que el Regimiento de Dragones de Merida marche al Reyno de Valencia, de que prevengo en la adjunta al Marqués de Rianzuela, para que efté prompto á la primera orden; y aviendome dicho, que defde oy podrá executar fu viage, quando llegue el cafo, fin el rodéo de traerlo aquí, eftimaré á V. S. que informandofe de algun practico, forme dos rutas diftintas hasta la Ciudad de Valencia, y me las remita con la brevedad pofsible, procurando la mayor commodidad en los tranfitos, y que eftos fean cortos, refpecto, de que el calor no permite fe alarguen, y prevengo á V. S. que al tiempo, que huviere de falir de aí efte Regimiento, embiaré á que ocupe fu lugar el Regimiento de Cavallería de Montefa, de forma, que al falir el vno, entre el otro: ratifico a V. S. mi feguro afecto, y defeo, que nueftro Señor guarde a V. S. muchos años. Cadiz 13. de Julio de 1721. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor, y Amigo. D. Thomas de Idiaquez. Señor Marqués de Pozoblanco.

Copia de carta de el Sr. Arzobispo de Toledo, que juftifica, el que aviendo pedido mucho antes el permiffo, fufpendió entonces la pretenfion el Marqués, porque le vino orden para embarazar el comercio rigorofamente con la Plaza de Gibraltar, por algun rezelo del contagio, y no quifo fe penfaffe huía de efte penofo, y arrefgado trabajo.

Señor mio, la carta de V. S. de fecha de 28. de el paffado, que recibo con toda eftimacion este correo, me dexa libre de el cuydado, en que me pufo la antecedente, pues me affegura, queda fu falud enteramente recobrada, cuya felicidad celebra mi afecto con efpecial gufto, anuciandofela á V. S. permanente, y repitiendofe á fu difpoficion, con la feguridad, que fiempre.

Es muy proprio de la prudencia, y zelo de V. S. el amor, con que fe refigna á continuar en effe Comando, donde con el fufrimiento podrá ir amontonando meritos, hafta que mejorandofe los tiempos puedan lograr, como efpero, todo el premio, que les correfponde, y yo celebraré por lo mucho, que aprecio la perfona de V. S. quien en todas ocafiones me tendrá muy fuyo. Dios guarde a V. S. muchos años como defeo, Madrid 9. de Diziembre de 1721.

Poftdata. Señor mio, ya llegará algun confuelo á V. S. fino es, que todo el Mundo es engaño. B. L. M. de V. S. fu mas afecto fervidor Diego, Arzobifpo de Toledo. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta del Marqves de Santa Cruz, efcrita al Marqués, para confirmar afsi el que fe bolvió (luego, que lo eftuvo la abertura de Comercio con Gibraltar) á folicitar la licencia, como que fue con defeo de confeguirla.

Amigo, y feñor mio, efte correo recibo la carta de V. S. de 23. de el paffado, y en fu refpuefta diré, me intereffaré con todo gufto, en que logre V. S. el permiffo, que folicita de el Rey, para paffar á efta Corte á finalizar las dependencias, que tiene en ella pendientes con el mayor gufto, para tener el de vér á V. S. y repetirme á fu obediencia perfonalmente, quedando en el interim con fegura voluntad

para fervir á V. S. con todas veras. Dios guarde á V. S. muchos años, como puede. Madrid, Febrero 10 de 1722.

Amigo, y feñor mio, todo lo que fea fervir á V. S. lo haré con todo gufto, y me repito á la obediencia de V. S. con fina, y buena amiftad. B. L. M. de V. S. fu Amigo, y mas feguro fervidor. El Marqués de Santa Cruz. Señor Marqués de Pozo-blanco. Poftdata.

Copia de carta de el Sr. Dvqve de Populi, que acredita lo mifmo.

Señor mio, por la carta, que recibo de V. S. con fecha de 23. de el paffado, veo la jufta pretenfion, que tiene de venir á la Corte, para cuyo logro contribuiré yo con gran gufto, en lo que eftuviere de mi parte, como lo executaré en todo, quanto V. S. me mande; pues defeo fervirle, y que nueftro Sr. guarde á V. S. muchos años como puede, Madrid 10. de Febrero de 1722. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor el Duque de Populi. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta de el Sr. Arzobispo de Toledo, para el mifmo fin.

Señor mio, la carta de V. S. de 29. de el paffado me dexa con el gufto de faber, fe mantiene fu falud en el favorable eftado, que defee mi verdadero afecto, con el que anuncio continuada efta felicidad á V. S. y me ratifico muy guftofo a fu obediencia.

No tengo noticia de el eftado de la inftancia de V. S. fobre la licencia, que acafo podrá dificultarla el rezelo de la Plaza, efpecialmente, quando con toda la actividad, y zelo de V. S. no fe puede del todo evitar el comercio, y fi fe aufenta, deberá prudentemente temerfe mayor el deforden; no obftante procuraré en las ocafiones, que fe ofrecieren, complacer á V. S. á quien guarde Dios muchos años, como defeo. Madrid, y Febrero 10. de 1722.

Señor mio, yo defeo cooperar á quanto fea del fervicio de V. S. y quifiera fer menos inutil, para que V. S. efperimentaffe efta verdad. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor, Diego, Arzobifpo de Toledo. Señor Marqués de Pozo-blanco. Poftdata.

Copia de carta de el Sr. Don Joseph Armendariz, Capitan General de Guipufcoa, conducente á el efecto.

Amigo, y feñor mio, he recebido con la mayor eftimacion la favorecida carta de V. S. de 7. de el corriente, en cuya refpuefta participo á V. S. que en medio de no aver omitido el hazer memoria al feñor Caftelar de la licencia, que V. S. folicita, le ha fido impofsible el fervir á V. S. por no aver defpachado el Rey en eftos dias de Carnestolendas cofa alguna: pero entrando mañana la Quarefma me ha ofrecido executarlo en el primer dia de defpacho; y V. S. puede vivir bien feguro, de que yo no me defcuydaré en efto, ni en quanto fea del agrado de V. S. á cuya difpoficion repito mi verdadero afecto defeofo, de que nueftro Señor guarde á V. S. muchos años. Madrid 17. de Febrero de 1722.

Poftdata. Amigo, y feñor, no faltará por mis diligencias, el que V. S. no quede fervido antes, que parta para Guipufcoa, que ferá la femana figuiente, y en cafo de falir efta licencia antes de mi partida, fe la participaré a V. S. luego; fino ya lo fabrá V. S. por el feñor Caftelar, y en todos parages, y ocafiones me tendrá V. S. fiempre difpuefto á servirle, por obedecerle con el mayor afecto. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor, y feguro Amigo, Don Jofeph de Armendariz. Señor Marqués de Pozo-blanco.

Copia de carta de el Señor Conde de Aguilar, confirmando la pretenfion.

Señor mio, en refpuefta de fu carta de V. S. de 13. de el corriente debo dezirle, que yo no he recebido, la en que me avifaba, pedia permiffo, para paffar á efta Corte, y por efto no le he refpondido, y pues no fe le ha refpondido á V. S. es muy factible, fe aya extraviado fu carta, y afsi foy de parecer buelva á hazer inftancia fobre lo mifmo, affegurando á V. S. que en efto, y quanto yo pueda, me emplearé en fu fervicio. Nueftro Señor guarde á V. S. muchos. Madrid, y Marzo 24. de 1722. B. L. M. de V. S. fu mayor fervidor, el feñor de los Cameros. Señor Marqués de Pozo-blanco.

RELATION

DE LA LEVE'E DU FAMEUX

SIEGE DE CEUTA

Par les Maures en Affrique, qui a duré prés de 32 ans, dont on attribue la levée á la mort de Mulem Ifmael, Roy de Maroc, ágé de 90 ans, qui a laifsé prés de 200 Fils, reconnus & prétendants tous á la Couronne.

A PARIS,

De l'Imprimerie D'IMBERT DE BATS rue des Noyers, vis-à-vis la rue S. Jean de Beauvais.

M. DCC. XXVII.

Avec Approbation & Permiffion.

RELATION

RELATION DE LA LEVE'E DU FAMEUX SIEGE DE Ceuta, par les Maures en Affrique, qui a duré pres de 32 ans, dont on attribue la levée a la mort de Mulem-Ifmael, Roy de Maroc, agé de 90 ans, qui a laiffé pres de 200 Fils reconnus, & pretendant tous a la Couronne.

Le Brigadier Dom Gafpard-de-Antona, Lieutenant de Roy de Ceuta, arriva icy en pofte le 28 Mars avec l'agréable nouvelle, que le 17. les Maures avoient levé á l'improvifte le Siege de Ceuta; que le Gouverneur de cette Place en ayant efté informé, avoit fait faire le 18. une fortie de 1000 Fantaffins, foutenue par la Cavalerie: mais on ne trouva que vingt Cavaliers dans le Camp, qui prirent la fuite. Que les 18, 19 & 20. on avoit travaillé a abbatre les Redoutes, Rochers, & autres Ouvrages, & applanir les chemins, pour faire conduire dans la Ville cinq Pieces de canon, & trois Mortiers, que les Infideles avoient abandonné, avec une grande quantité de bodlets & bombes, & qu'après avoir détruit le Palais & le Serail, & le Palais de l'Alcadaly, on avoit mis le feu a dix mille maifons ou baraques, qu'ils avoient conftruit dans leur Camp.

On atribue la retraite précipitée des Infideles a la mort de Mulem-Ifmael, Roy de Maroc, & aux diffentions fufcitées par plufieurs de fes enfans, qui afpirent tous a la Couronne.

On écrit que ce Prince étoit âgé de 90 ans, lorfqu'il eft mort, & qu'il a laiffé près de 200 Fils reconnus, qui pretendent a la Couronne.

Je fouffiné Maître ès Arts en l'Univerfité de Paris, ay lû par ordre de Monfieur le Lieutenant General de Police, *La Relation de la levée du fameux siege de Ceuta, par les Maures en Affrique*, dont on peut permettre l'impreffion. A Paris, ce 28 Avril 1727. *Signé*, PASSART.

Veu l'Approbation, permis d'imprimer & disftribuer, le 3. May 1727. Signé, HERAULT.

Regiftré fur le Livre de la Communauté des Libraires & Imprimeurs de Paris No 1537. conformément aux Reglements & notamment a l'Arreft de la Cour du Parlement du 3 Decembre 1705. A Paris ce May 1727. BRVNET, Syndic.

NVEVA RELACION, EN VN CVRIOSO ROMANCE, en que dá quenta, y declara la Victoriofa refriega, que configuieron las Armas de nueftro Catholico Monarcha Don Phelipe Quinto (que Dios guarde) el dia 17. de Octubre, contra la Secta Mahometana, que tenian pueftofitio á la Plaza de Zeuta; y del deftrozo que hicieron, dando muerte á cinco mil Moros, haviendofe huido el Baxá en camifa, y de los peltrechos de guerra que le cogieron, y entre ellos la Vandera General. Con lo demás que verá el curioso Lector.

Svene el acorde Clarin
de la Fama placentera
por los contra pueftos Polos,
y con voces alhagueñas,
trinando en dulce elegancia,
y concertadas cadencias,
dé noticia á todo el orbe
de la accion mas eftupenda,
que las Catholicas Armas
en fus tropheos celebran.
Canten las muficas aves
con lenguecillas parleras,
en concertados motetes,
felices en hora buenas;
trinen, gorgeen, y alternen
con melodias rifueñas,
defde el mas frondofo zauce,
á la mas pobre azucena.

Salga el Aurora mas grata
anunciandole las hebras
á el rubicundo Monarcha
por valles, campos, y fierras,
efparciendo refplandores,
como fuperior Planeta,
pues le anuncia fu Conforte
una mui felice nueva.
Refpiren gratos olores,
trovandofe Primaveras,
las mas agoftadas flores,
exhalando por la tierra
aromaticos fabéos
en deliciofas tareas.
Mas para que no fluctue
aquefta mi torpe lengua
en el jubilofo golfo
de aquefta noticia cierta:
pongo la proa del numen
á la que de gracia llena
furcó el mar de aquefte mundo
fin la mas nimia tormenta
de zozobras, en fus olas,
pues fue de contagio effenta.
A la impecable MARIA,
que el Africa le celebra,
con efte Titulo amante,
por fu Protectora, y Reina,
porque aquefte bello Norte,
y efta mas Divina Eftrella,
del peligro de mis yerros
facará mi corta idéa,
pues fiendo cofa tan propria,
es proprio me favorezca.
Al fin, del Mediterraneo,
que nueftra Efpaña demedia
á las Africanas Lunas,
eftá la Plaza de Zeuta,

freno de la Berberia,
por fus murallas foberbias,
por fu incontraftable foffo,
por fus feguidas trincheras,
por minas, y valuartes,
que a fu fitio regio cercan,
donde el valor de las Armas
de la Catholica Iglesia
hace alarde de lo fino,
con que á Dios Trino celebra.
Haviendofe retirado,
por fus Barbaras idéas,
el fitio de aquefta Plaza,
dexandofe las trincheras,
y cerco de tantos años,
por las crudas controvercias
de á quien le tocaba el Reino
(fegun notaba fu Secta)
muriendo Mulei Ifmain,
Rey de toda aquella tierra.
Defpues que fe tomó á Orán,
y fe rindió á la obediencia
de nueftro Quinto Monarcha,
que Dios nos guarde, y defienda,
volvieron á poner fitio
á fu Regia fortaleza.
Mui diftante de los muros
colocaron fus Vanderas,
temerofos del eftrago
de la Artilleria nueftra,
y acamparon en un llano,
que eftá diftante una legua,
cafa del Alcaide Alí,
conftruyendo una trinchera
(mui á coſta de fu fangre)
en los miradores de ella.
Y en el morro de la Viña
querian poner tres piezas

para batir la Ciudad,
teniendo para efta empreffa
diez, ó doce mil Infantes,
con fus peltrechos de guerra.
Quifo la fuerte feliz,
dos Moros de paz vinieran
á dár quenta á la Ciudad
de la noticia que queda
referida, y el feñor
Don Jofeph Manfo, que en ella
hace de Gobernador,
en un Confejo de Guerra
le dá noticia del cafo,
y todos juntos concuerdan,
que fe haga una falida
para poftrar la foberbia
de tanto orgullofo empeño.
La Plaza toda fe alegra
de tal determinacion,
y efcogiendo gente dieftra
de hafta quatro mil perfonas,
por derecha, y por izquierda,
y por el centro, mandado
de un Heroe de grandes prendas,
que es Don Jofeph de Aramburo,
que tiene alli la Regencia
de fer Cabo Sub-alterno:
por eftradas encubiertas
figuen la marcha a fu campo,
quando el Aurora rifueña
crepufculando candores
vá deftruyendo tinieblas.
El dia, pues, diez y fiete
de Octubre y por buena quenta
el de mil y fetecientos
treinta y dos de nueftra Era,
llegaron con gran filencio,
matando las Centinelas,

acercar todo fu campo:
Y luego con una feña
abanzaron tan valientes,
que fu grande refiftencia,
y multitud de canalla,
no les dió lugar, que hicieran
mas, que morir compelidos
á nueftras Armas guerreras.
Tres horas duró el combate,
dexando toda la tierra,
de la Barbara canalla,
de la mas infame Secta,
cubierta de cuerpos muertos,
que hafta cinco mil fe quentan
murieron en efta lid,
á fu barbara miferia.
El Baxá, ó General,
que comandaba efta tierra;
en un ligero Caballo,
fin que arreos le pufieran,
en camifa, y fugitivo
marchó á bufcar fu defenfa.
Nueftros Soldados valientes,
cada qual en competencia,
de por fu Ley, y fu Rey
dá la vida en efta empreſa;
un Scipion parecia
contra efta canalla fiera.
Y uno valerofo, pues
que fe atrevió á tal empreffa,
por entre balas, y muertos
llegó á la cafa, ó la tienda
del barbaro General,
y le quitó una Bandera,
la que preſentó á fu Rey,
el que le dió una Gineta,
pues fabe remunerar
las valerofas empreffas.

Solo fe tiene noticia
murieron en la refriega
diez y ocho de los nueftros,
y un Capitán, aunque quedan
algunos mui mal heridos.
Dios les dé fu Gloria eterna.
Cantan la victoria ufanos,
clavanles todas las piezas,
trahen á muchos captivos,
que no fe fabe la cuenta;
muchos viberes de boca,
y municiones de Guerra,
con Alquiceles mui ricos,
fus alfanges, y efcopetas,
Caballos, y mercancías,
con otras mui ricas prendas;
entre ellas, ha fido una
filla, que á el parecer era
del Baxá que fue en camifa,
fin aguardar la pufieran
a el Caballo que llevaba,
ni tan poco fe viftiera,
con fus eftrivos de plata,
que es toda una Primavera.
Prefentóla á nueftro Rey,
pues vino con la Bandera.
El Noble Gobernador;
el que a fu hijo le ordena
dé quenta á nueftro Monarcha
de efta Victoria tan regia.
Supolo fu Mageftad,
y en la Cathedral Iglefia
fe cantó alegre el *Te Deum:*
y á la Imagen fiempre excelfa,
y Patrona de Sevilla,
de los Reyes, Madre nueftra,
le ofreció, como tributo,
efta Victoria, y ordena,

el que tres noches continuas,
en luminarias diverfas,
y repiques de Campanas,
que fe dé la enhorabuena
de tan plaufible Victoria,
como fus armas celebran.
Efta es la felice dicha,
que nueftra Efpaña celebra,
confeguida por fus armas
contra Lunas Agarenas.
Menguen, pues, menguen fus Lunas,
viva la Romana Iglefia,
viva el gran Phelipe Quinto,
los Infantes, y la Reina,
y nueftro Principe amado,
con fu beldad Portuguefa,
para que quenten Victorias
mas, que los mares arenas.
Y el ingenio *Cordobés*
pide perdón de la idéa.

CON LICENCIA

En Sevilla, en la Imprenta Caftellana, y Latina de Diego López de Haro, en calle de Genova.

QUERIENDO DECIR ALGO EN ELOGIO DE LOS que concurrieron á la fingular accion de incendiar las Galeotas de Tetuán, en la orilla del Rio de efte nombre, explicó fu veneracion al Excelentifsimo Señor D. Diego Maria Offorio, Gobernador de la Plaza de Zeuta, y fu afecto á los Vencedores, un Poeta vergonzante en las figuientes

OCTAVAS.

I.

Cantar mil glorias, folo en una hazaña,
Es el empeño, á que mi Mufa afpira:
Glorias, que abaten (con honor de Efpaña)
De enemigo comun la tenáz ira:
Zeuta el Affumpto dió, Tetuán Campaña,
La direccion *Offorio*, Apolo Lyra,
Y no la hé de templar, pues fon eftrechos
Ecos templados para ardientes hechos.

II.

Dos Galeotas, que al corfo preparadas
Del Rio de Tetuán en feca orilla,
De fu boca á dos millas internadas,
Vieron fu ruína en ocios de fu Quilla,
Cuydado fueron (bien confideradas)
Del Noble *Offorio*, luftre de Sevilla,
Bufcando el modo de que ardiente eftrago
Fueffe efcarmiento á fu temible amago.

III.

Trofeo la una fué poco há (con gloria
De *Hafsio* muerto) al Anglicano infulto,
Y por venta, ó feñal de fu victoria,
Donó á Tetuán defpues por pacto oculto:
Del Pavellon de Efpaña la memoria
Ultrajada gemía en aquel bulto,
Inflamando las anfias á la empreffa,
De que antes, que terror, fueffe pavefa.

IV.

De accion tan grande, para el arduo intento,
Pidió en razon la Militar prudencia
Avifo fiel de Explorador atento,
Con arrojo, cautela, y experiencia:
Melchor de Mefa fué, quien dió cimiento
Al triunfo, en fu primera diligencia:
Fué por Mar, faltó en tierra, obfervó offado,
Volvió felíz, y perfuadió confiado.

V.

Halló el Gobernador en las noticias
Probable el lógro á fu Marcial defeo,
Y anfiófo de pagarle las albricias,
Contó tambien con él, para el trofeo:
Aprovechó feñales tan propicias
La ardiente llama de fu digno empléo,
Llamó á los que efcogió por diftinguidos,
Y no huvo mas llamados, que efcogidos.

VI.

Quatro Buques de Zeuta á remo, y vela,
Fueron los deftinados al tranfporte
De aquellos pocos, cuyo zelo anhela,
Que ardor Vulcano por fu mano aborte:
Por efpiritu, practica, y cautela,
Conocidos del Campo, y de la Corte,
Quatro fueron tambien los Oficiales,
Ninguno fuperior, todos iguales.

VII.

Conoció el General, que los dirije,
Que es en Zeuta virtud común del fuelo
(Sin que obfte á la obediencia, que los rije)
La emulacion gloriofa de fu zelo,
Y difpufo difcreto, en los que elije,
Que unanimes dediquen fu defvelo,
De las ordenes, que antes les reparte,
A cumplir folo cada quál su parte.

VIII.

La Liparota á *Don Manuel Bocarro,*
Tripulada con veinte Marineros
Le entrega, y con efpiritu bizarro
Le acompañaron onze Granaderos:
Por diftinguido *Don Ramón Pizarro*
Entre ellos vá imitando fus efmeros:
Mas el numero doce no fe llena,
Porque tal Tropa nunca entró en docena.

IX.

Veinte y dos hombres practicos, y ardientes,
Entre gente de mar, acreditados
Granaderos del Fixo, y diligentes
Soldados de á Cavallo defmontados,
A una Lancha fe embian, impacientes,
De que tarden fus triunfos anunciados:
Santos los manda, efpada de San Pablo,
Y Santos por mal nombre, pues es Diablo.

X.

Un Falucho, muy proprio para el cafo,
Lo manda *Don Martin de Zebollino,*
Con diez y ocho Leones, torpe vafo
Para licor de efpiritu tan fino:
En otro, tan ligero como rafo,
Vá el audáz *Piris*, Joben peregrino,
Con veinte hombres, y entre ellos voluntario
Toldi por diftinguido Prefidiario.

XI.

Piris es el que lleva el arduo encargo
De incendiar con camifas embreadas;
Bocarro el de abrigarle á trecho largo,
Poniendo fus Partidas abanzadas:
Entre *Bocarro*, y *Piris* es el cargo,
De *Santos*, apoftar las promediadas;
Y *Zebollino* confundir la alerta,
Con ataque fingido que divierta.

XII.

Para inftruirfe cada uno de fu objeto,
Del General marcialmente exhortados,
Y de fu labio belico, y difcreto,
Quedar en fus defeos inflamados,
Marzo dió el dia, por hacer completo
De Marte el triunfo entre los mas loados;
Pues fiendo el veinte y fiete yá en fu ocafo,
Hizo Marcial al dia hafta el acafo.

XIII.

A embarcarfe partieron diligentes,
Tomó cada uno de fu Buque el mando,
Acordaron conformes, y prudentes
El modo de entenderfe navegando:
Y quando yá, en crepufculos cadentes,
Su fin feñaló el dia defmayando,
Dirigieron audaces fin defvío,
Las quatro Proas de Tetuán al Rio.

XIV.

A media noche yá todos lograron
La incauta Playa hollar, fin fer fentidos;
Segun la inftruccion dada fe apoftaron,
Con Militar prudencia precavidos:
Al intrepido *Mefa* deftacaron
A vér los Buques, ya reconocidos;
Y á fu avifo ganó *Piris* de mano,
Dexó á Neptuno, y apeló á Vulcano.

XV.

Con *Toldi*, *Mefa*, y *Alcalá*, orgullofo
Á los Buques defeados fe encamina
Por afpero terreno, y pantanofo,
Mas fu efpiritu todo lo domina:
Llegan al fin, y fube al uno anfiófo
Alcalá, cuyo ardor jamás declina,
Dos Moros halla, el uno huye ligero,
Y el otro es tymbre de fu agudo azero.

XVI.

Antes que el fugitivo con fus vozes
Alarmaffe la Chufma defcuydada,
La mecha apromptan, y en la accion velozes,
Se vió, antes que emprendida, executada:
De rapido volcán feñas ferozes
Dá en fus cruxidos la armazón toftada;
La Quadrilla incendiaria fe retira,
Y en cada Buque les dexó una Pyra.

XVII.

El fuego inextinguible, que reparan,
El inceffante, que hace *Zebollino*,
Y el eftrago, que ven, y no penfaran,
Hace á los Moros vacilar fin tino:
Se affombran, gritan, corren, fe preparan,
Ven dos objetos, dudan el deftino,
Y al favor de efta confufion dichofa,
Logra la accion renombre de famofa.

XVIII.

Victoriofa, y feliz vuelve á la orilla
La Tropa toda, embárcafe triunfante,
Vuelve cada uno á humedecer fu quilla,
Y aun el Mar, en fu placido femblante,
Con gratulacion fe maravilla,
Sintiendo, que la tierra fe levante
Con la gloria de vér, que allí fe fragua
Dexar cenixa, que le toca al agua.

XIX.

Olvida el fentimiento generofo,
Y los recibe fiel, fin alterarfe:
Obedece leal, y no embidiofo
Al viento, aunque pudiera de él quexarfe,
Por haverlo dexado tan ociofo:
Pero viendo, que al fuego iba á ocuparfe,
No importa (dixo) quédome en fofsiego,
Y al triunfo ayuden, Tierra, Viento, y Fuego.

XX.

De fus dulces corrientes auxiliados
Del dia veinte y ocho en la mañana,
A la Playa de Zeuta victoreados
Llegaron todos con Vandera vfana:
Ofrecieron devotos, y poftrados
Sus triunfos á MARIA Soberana,
Y defpues de haver dado tal exemplo,
A Palacio marcharon defde el Templo.

XXI.

Afable el General á recibirlos
Se adelanta, y gozofo fe enternece,
En honrarlos fe efmera, y aplaudirlos,
Por faber, que cada uno lo merece:
Le informan del fuceffo, y al oirlos,
Con fu voz viva el regocijo crece,
Y tambien crece en todos, renovada
La gratitud del animo empeñada.

XXII.

Dichofos Heroes, cuyos nobles hechos
Tanto luftre á su Patria le producen,
Logrando de fu brio satisfechos
Ordenes, que á la Gloria los conducen!
Dichofo General, que en tales pechos
Puede fiar ideas, con que lucen!
Y feliz Zeuta, pues con hijos tales
Logrará hacer famofos fus Annales.

CON LICENCIA:

En Sevilla, en la Imprenta del Dr. Don Geronymo de Caftilla, Impreffor mayor.

TRIVMPOS DIARIOS,

CRVENTOS, SACROS, Y BELICOS, EN LOS DIAS DE LOS TORMENTOS, Y MARTYRIOS DE SIETE SERAPHICOS MACHABEOS:

REFLECTADOS

EN LOS ACASOS MILITARES QUE EN LOS MISMOS Sagrados dias acaecieron en efta Plaza de Zeuta, y con efpecialidad en la Salida del dia diez y fiete de Octubre defte prefente año de 1732. Ordenada, y mandada por el feñor Don Antonio Manfo Maldonado, Marifcal de Campo, Governador, que fué, del Reyno de Santa Fé, y al prefente lo es defta Plaza de Zeuta: para deshalojar de fu vecino Campo al infiel Barbaro Sarraceno.

DEDICADA AL ILLUSTRISSIMO SEÑOR DOCTOR Don Andrés Mayoral, Cathedratico de Artes, y Colegial, que fué, en el Mayor de San Ildephonfo, Univerfidad de Alcalá; Canonigo Penitenciario de la Santa Iglefia de Leon, Magiftral de la Santa Metropolitana, y Patriarchal de Sevilla; á el prefente Dignifsimo Obispo de Zeuta, Vicario General de las Tropas de fu Guarnicion del Confejo de fu Mageftad.

POR

FRAY CHISTOVAL DE SAN JOSEPH GALLO, hijo de la Santa Provincia de San Diego de Francifcos Defcalzos; Guardian, que ha fido de la Ciudad de Medina Sidonia, de Cañete la Real, y de Sevilla; Predicador General, Efcriptor predicable, y Examinador Synodal del Obifpado de Zeuta.

Impreffo en Sevilla: En la Oficina de D. FRANCISCO DE LEEFDAEL, Impreffor del Rey nueftro Señor, y fu Real Cafa.

SEÑOR ILVSTRISSIMO.

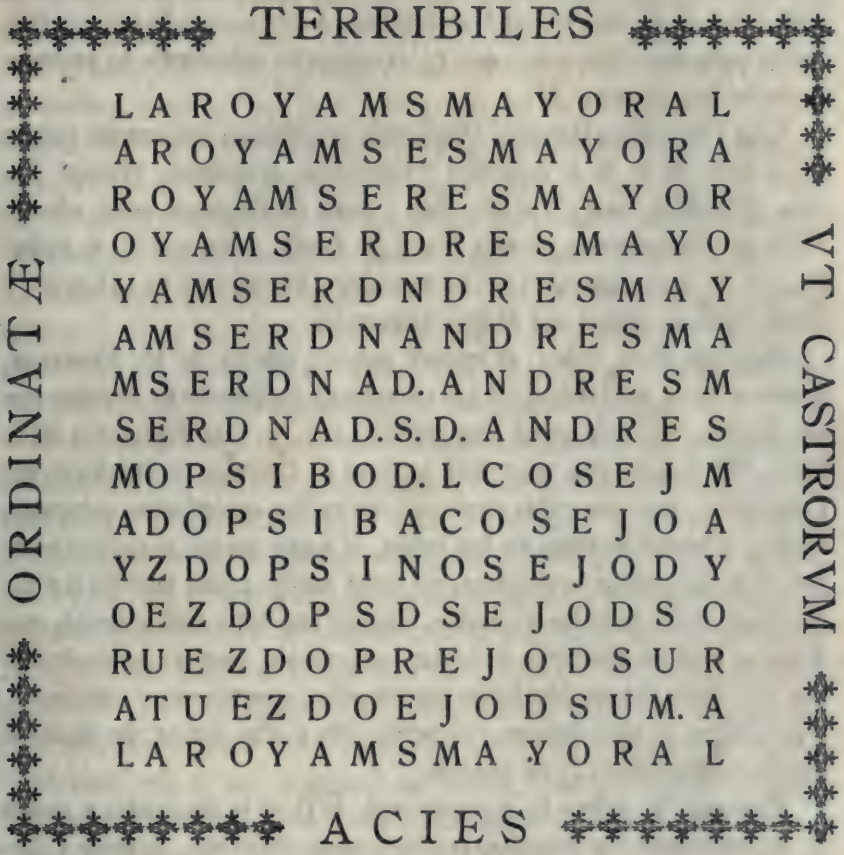

ILVST^MO. SEñOR.

Para satisfacer a esse ordenado Mercurio Trimegifto Literario, (1) baftame el affumpto en sus mas bien ordenadas filas de las mejor efquadronadas Tropas: (2) doi por razon, la mifma, feñor, que movia á los Athenienfes, y Romanos, (3) quando efcribian á los Maeftros de fus Academias, y Soberanos, que folo encomiaban lo pre-claro de fus venerados nombres; yá, enrredados, aunque claros laberinthos; yá en fus iniciales letras, y por ultimo, en apropiados Hyeroglificos, con que elogiaban fus perfonas, y efclarecian de fus Academias lo

(1) *Sic :: ab Eup: in 2. Prol. ad Euphem. c. 9.*

(2) *Terribiles, ut Cafirorum:: Ordinattæ.*

(3) *Apud Briz. c. 1.*

luftrofo de los profeffores de fus ciencias; para que regiftrando en cada letra de fu nombre un Hyeroglifico, ó un enrredado Laberintho, fueffe cada una, una cifra, que en compendio deletreaffe lo amontonado de fus ciencias. (4)

(4) *Apud Brtz. c. 3 de Laber.*

Con efta mifma laconica emphatica veneracion refpectofa, pongo á los pies de V. S. I. aqueffos Triumphos, Cruentos, Diarios, Sacros, y Belicos, que en el dia diez y fiete de Octubre defte año de 1732. fe evidenciaron en efta Plaza de Zeuta, á los que V. S. exforzó con fu zelo, animó con fu exemplo, valoró con fu exfuerzo, y figuió hafta lo ultimo del Militar eftruendo.

Sigo, en ellos, feñor, el mifmo rumbo, que el de los Romanos, que es el de la exprefsion de los caracteres iluftres de fu nombre con los Titulos, que *pro nunc* caracterizan a V. S. á la exaltacion de fu Solio. (5) Aquel, que principia la letra S, Central, ó Magiftral del Laberintho, que por ocho partes de fus calles principales principia, media, y nunca termina en fus letras, el valor de tan pre-claro nombre; y fi por medio lo deletrea, no halla medio como falir de tan deleitables como guftofos enrredos. Una es efta letra con catorce, que decoran tan pre-clarísimo nombre; pero mejor, que las de los Romanos nos franquea un Mercurio tan literario, que ciento y cinquenta, y tres letras le caracterizan por fabio; (6) y efto, feñor, fin llenar el cubico Laberintho (7) en quadro.

(5) Señor D. Andres Mayoral Obifpo de Zeuta, del Confejo de fu Mageftad.

(6) *Litteras habeo & litteras mitto. Alex. ab Alex.*

(7) *Sic vosatur, á Briz. ibid.*

Profigue la mifma S, leyendo con la O, á la ifquierda; y con la D, en rectilinea á la derecha, conftituyendo otros dos diverfos Laberinthos, que nos declara el mas prodigiofo A, O, D, que con la mifma mano, que llena de bendiciones á el Pueblo, con la mifma le anima, le exorta, le exfuerza, y le acompaña á que fructifique en militares empeños. (8)

(8) *Judic. c. 3.*

O, feñor! Si eftos exfuerzos llegáran á nueftro Catholico Dueño, como le vieramos tan complacido como otro Emperador valentiniano con S. Ambrofio! (9) Viendo, que el que fu regia foberanía mandaba á Zeuta, folo con las aclamaciones de Obifpo, (10) manejaba en el Campo con los aciertos de Marte, fus marciales eftruendos. (11)

(9) *In vitas Amb. in Brac. Rom.*

(10) *Sic.* S, & O, *legunt in Laberintho.*

(11) *Sic.* D, *legit in labor.*

Pero, qué admira mi ignorancia! Debiendo faber, que quien lo hereda no lo hurta, y V. S. como hijo del mejor Marte, del Phenix

mas abrafado, del Aguila mas generofa, del Apolo mas Sabio; y por ultimo todo lo hereda V. S. como hijo del CISNE mas canoro, que todo lo clamorea; MARTE, PHENIX, AGUILA, APOLO, Y CISNE, el mas propio hijo por linea recta Al MAYOR, ó MAYORAL de los esclarecidos del EXCELENTISSIMO, y EMINENTISSIMO SEÑOR D. Fr. FRANCISCO XIMENEZ DE CISNEROS, confeffor de la Reyna Doña Ifabél la Catholica, Cardenal Arzobifpo de Toledo, Inquifidor general y Conquistador de Oran, y unico Fundador del Colegio Mayor de San Ildephonso, Univerfidad de Alcala.

Pues qué admira mi rudeza! Si V. S. es hijo de tal efpiritu, y heredero legitimo de tal Cafa! Qué admiro! Pue era precifo, que como otro A, O, D, con la mifma mano, que colmaba de bendiciones las Tropas, con la mifma efgrimiera los militares esfuerzos.

Fundófe la Cafa, Reyno de David, unicamente en esfuerzos, y valentías, y efta Corona guerreadora, folamente la fundaron 36. robuftos, que refiere la Escritura. (12) El coronado Reyno de Salomón le compufieron fefenta, todos tan fuertes como fabios. (13) Y reparo, Señor, que los treinta y feis de David fe nombran exprefamente en el texto; y los fefenta de Salomón, no fe nombran, ni fe mencionan. Pues, por qué razon? Porque dice Lyra, que cada uno de los fefenta fuponia por diez mil, y todos fefenta juntos hacian feifcientos mil. (14) Mayor dificultad: Si el Reyno, y la Cafa de Salomón le fundan feifcientos mil, como el Reyno de David, que fue igual, treinta y feis fuertes no mas? Tan poco baftan para la Cafa de un David, y tantos fon menefter para la de Salomón? O, Señor! El Reyno, y Cafa de Salomón era Corona de ciencias, el de David, diadema de valentías no mas; y para quando una cafa treinta y feis robuftos fobran, para una cafa que es un Edificio de ciencias, feifcientos mil no baftan; y fue baftante un Inclyto Fundador como el Padre de V. S. para poblar Reynos de Efpaña de tantos Sabios.

(12) *Petrus Com.* cap. 22 in lib. 2. Reg.

(13) Cant. cap. 3.

(14) Lyra in cap. 3. Cant.

De efta claffe, y fapiental Cafa es V. S. fu legitimo hijo, y heredero: pues qué hai que admirarfe, que de fus feifcientos mil fea V. S. el *AOD* mas dieftro, ó el *CENTIMANVS* mas prodigiofo, que colmaffe de bendiciones las Tropas á el mismo tiempo, que animofo la esforzaba en marciales alientos. Todos lo vieron y lo admiraron,

fiendo V. S. el Phenix, y el Ecce de femejantes acafos. Porque, como fu Conquiftador Padre, pie por tierra, feguia la marcha, esforzandola con fu exemplo á los más eficaces alientos. Trasladó V. S. fiendo tranfumpto verdadero del ardimiento de fu Eminentifsimo Padre, quando en las quebradas tierras de ORAN, (15) fe defmontó de la mula en que iba fu canfada perfona, para darla á un anciano Soldado, que pudieffe feguir la marcha, para el logro de la Conquifta. Lo mifmo evidenciaron las Tropas en V. S. defmontandofe de la fuya, para la afiftencia de los heridos, que ya comenzado havian la enfangrentada refriega, y pie por tierra atravefó V. S. los quebrantos de Ataques, Cortaduras, y Trincheras, que en circunvalacion formaba el Campo Enemigo en los fitios mas arduos del Morro, Mirador, Tenaza, y Serrallo.

(15) *Spec Prel.* cap. 9. Et Cardin. Ximemez. l. 4. fol. 420. in Hiftor. Ven. Cifn.

Qué dixera, Señor, fi viviera en la tierra aquel Heroe, que contemplamos en mejor Cielo! aquella purpura, digo, Señor, de fu Eminentifsimo Padre, fi le viera tan fideliffimo feguidor de fus piedades. Digalo la Efcritura, Señor, decian los hijos del Patriarca Jacob: Has de faber, que tienes un hijo, que vive en Egypto, y es Señor de aquel Reyno. (16) Qué es lo que decis hijos mios (dice el anciano Padre) fon effas voces para confuelo de mi vejez cansada, ó fon anuncios de mi mayor dicha? Señor, le replican: Has de faber, que vive vueftro hijo nueftro hermano Jofeph. O, buen Dios, y qué grande es de vueftra piedad la mifericordia! Ya, Señor, no tienen á que afpirar mas mis anfias; porque fi han logrado eftas dichas mis efperanzas, eftas me baftan para mi alivio, y confuelo: *Suficit mihi.* Valgate Dios por Jacob! Solo os contentais con que viva Jofeph? Alegad vuestros trabajos, vueftras peregrinaciones, effa generofa defcendencia, que ef la gloria mas colmada de vueftra Cafa. Solo la vifta de vueftro hijo ha de fer todo vueftro alivio. Si, dice otra vez, no me decis, que vive mi hijo fentado en el Trono tan piadofo, como compasivo? Pues *fuficit mihi.* Effo me bafta; porque no quiero mas gloria, que el tener en mi cafa un hijo de virtud tan piadofa, como commiferativa, y rendida, que afsi figa mis pifadas: *Suficit mihi.*

(16) Gen. cap. 35.

Eftá bien, Patriarcha Santo; pero tanta admiracion a effos anun-

cios? *Filius meus vivit, fuficit mihi.* Que fi como fu vida fuesse un refpiro de tus alientos, afsi refpirais en vueftro confuelo. O, Señor Iluftrifsimo! fabía Jacob los peligros en que fe havia hallado Jofeph; que fus hermanos le havian querido quitár la vida; (17) que fe interpufo Ruben, y le commutaron la muerte en una Cifterna; (18) que trataron la venta con los Ifmaelitas: (19) y á todo efte tropel de quebrantos fe terminan fus admiraciones, quando le anuncian de que vive Jofeph: *Filius meus vivit, fuficit mihi.*

(17) *Occidamus eum.* Gen. Cap. 37.
(18) *Mittamus :: In Cifternam.* Ibid.
(19) *Venundetur Ifmaelitis.* Gen. Ib

En eftos mifmos peligros pufieron á V. S. fu gran zelo, y commiferacion en los Campos del Mahometifmo, y aun á mayores quebrantos. Porque Enemigos de Jofeph, por último, eran fus hermanos. (20) Los que circundaban á V. S. eran tan barbaros como inhumanos. Jofeph fué vendido á los Ifmaelitas; (21) pero V. S. en fatal providencia arraftrará cadenas Ifmaelitas, en infiel Captiverio. A Jofeph le commutaron la muerte, por la Cifterna, (22) y V. S. la tenia tan cerca del peligro, que lo compelió fu zelo, y ardimiento, que de prompto ferian fus lobreguezes las equivalencias mas propicias del Barbaro Enemigo.

(20) *Caro, & Frater eft.* Ibid.
(21) *Venundetur, &c.*
(22) Que un tiro de Fufil era larga inftancia.

Alegrefe en buen hora Jacob con los anuncios de que vive fu hijo Jofeph, terminen fus complacencias el *ecce* de fus affombros con los anuncios de que mira á fu hijo libre de tantos peligros: *Suficit mihi.* Y con efpecialidad, Señor, fean los jubilos de aquel Efpirifu que contemplamos en mejor Patria; no folo porque tiene en fu fapiental Cafa un hijo fentado en el Trono de la commiferación, y rendimiento, que tan *ad unguem* figue fus pifadas, fino porque en obfequio de la Fé Catholica, es de tan fidelifsimo Prothotypo la Copia, y traslado mas puntualifsimo: *Suficit mihi.*

No perdamos las huellas de tan eminentes, como fantas pifadas, ya que en fu fequela, Iluftrifsimos, y filiales paffos le acompañan. Aquellas, en la Conquifta de Orán, luego que daban treguas los militares esfuerzos en la fufpension de las Armas, feguian fus marchas á los Hofpitales, afsi para el regiftro de los naturales defpojos, como para el alivio de los heridos, y fufragio de los muertos. (23) Huyendo los Victores, y aclamaciones, que le daban en el Campo. (24)

(23) *Spec. Præl.* c. 15.
(24) *Spec. Præl.* ibid. *Et Qunt.* fol. 196.

No le faltó á V. S. en la paffada refriega, de aqueftos mifmos

paſſos la Excelencia; porque no obſtante, un tan penoſo antecedente dia, con toda una deſvelada conſequente noche, y toda la mañana haſta la una del ſiguiente dia, en ſobreſaltos, quebrantos, y peligros, los mas bien librados, los de una libertad captiva, dexando las aclamaciones, á cuyos triumphos eran tan acreedores ſu zelo, ſu animo, ſu fé, Religion, y ſu exemplo: Fue V. S. de ſu Eminentiſsimo Padre un puntualiſsimo tranſumpto, ſiguiendo ſus paſſos con los ſuyos á el Hoſpital, para el conſuelo de los heridos, aſsiſtencias en ſus quebrantos, y para ſufragar á los muertos.

Dos linages de Granadas exhornaban las Pontificiales Veſtiduras: Las unas andaban entre los pies orleadas, ó entretexidas; (25) y las otras adornaban la Pontificial Tiara. Mas con eſta diferencia, que las de la Mitra eſtaban fabricadas con aguijones, y eſpinas; y en las de las Orla, nada de eſpinas ſe hallaba. (26) Valgame el Cielo, Señor! La Granada no es de las frutas la Reyna? Si. Luego es ſymbolo de la Corona? Es verdad. Pregunto mas: La Dignidad de la Mitra no hace aſsiento en la cabeza? Es evidencia. Pues por qué eſtas Granadas han de eſtár en la cabeza, y en los pies orleadas, y entretexidas? Y por qué, ſi en la cabeza con eſpinas, por qué no las han de tener las plantas?

(25) *Ad pedes:: mixti:: tinlinabulis.*

(26) *Pet. Com.* ibid.

O, Señor Iluſtriſsimo! La Granada en la cabeza es una Dignidad aplaudida. En los pies, es una Dignidad trabajada, y rendida; y hai tanta diverſidad de unas, y otras Dignidades, que las de la cabeza por aplaudidas, ſon aguijones, que quebrantan, y eſpinas, que laſtiman, quando la de los pies, por fugitivos, y trabajados de aplauſos, ſon Coronas, que laurean, y Diademas, que acreditan. (27) Siga, pues, V. S. de ſu amante Padre las piſadas, y ſus huellas, que eſſos ſon los deſpojos mas luſtroſos de ſu Corona, y de ſu Pontifical Mitra.

(27) *Pet. Com.* Ibid.

Permitame V. S. que le dexe por ahora, para hablar con ſu Padre; que no ſerá pecado, Señor, dexar á el hijo, por acudir á el Padre. Si es, que es dexar ſeguir tan puntual traslado; y en el interin haga V. S. otro del miſmo tanto. O, Eminentiſsimas huellas! O, Excelentiſsimas piſadas! O, Ciſneros tan magnanimo, como fidedigno! Quien dirá, que tus pies no tranſcienden las lineas de eſpecioſos, (28)

(28) *Quam ſpecioſi pedes:: bona.* Eccleſ. cap. 9.

que no rayan la Efphera de prodigiofos? Pero qué digo! Quien dirá que tus pies no fon Santos? (29) Punzabante en las fienes las Diademas, y fueron honorificos defpojos á tus plantas. Ponias en tus piedades, y rendimientos á tus pies la Mitra, y la fixabas defpues en la cabeza. Muchas Granadas tenias para lucir, pues te ofrecieron tantos Cetros para reynar. Pues advierte, Sacerdote grande, que en los pies, y no en la cabeza fe aplaude tanta Diadema. Y que, fi Aaron, Summo Sacerdote, ponia fus pies fobre el Tabernaculo, porque el fonido de las Campanillas tocaban á *Sanctus* en fus plantas: digo, y publico, que tus pies fon merecedores de las Aras; porque al generofo defprecio de tus Diademas eftán diciendo: *Sanctus*, *Sanctus* las campanillas. O fi, que afsi lo logren las anfias de tan exclarecida Cafa en fus exclarecidos hijos, para que afsi tus hermanos, por hijos de un mifmo Padre, como tu, Francifco, Cifnes abrazados, fe vean mejorados en fu quinto.

(29) *A planta pedis: Sanctitas.* Ifai. cap. 31. Afsi te califican fiete Martirologios. *sic. Illm. D. Nimet. in Hift* lib. 6. fol. 626. *Quint. in Vit. Card. Cifn.* fol. 195. num. 13. Et in lib. 6. fol. 625. idem.

Vuelvome á V. S. ahora á que reciba aquefte mas fiel traslado de mis anfias; que lo admita. Señor V. Ilma. á el Sagrado de fu Patrocinio, no por mi, Señor, porque motivos mui foberanos impulfan á V. S. para fu amparo. Las glorias de fu Fundador, Padre Eminentifsimo, lo principal, y primero: *Quia Sapientia Filii* (30) *gloria Patris.* Nueftros Santos Patronos, que titulan, y tutelan á V. S. fu Pontifical Silla, no fon menos, porque en fus días logra V. S. en Zeuta, tan felices, como efpirituales defpojos, como los logró en ORAN fu Conquiftador Padre, del mifmo infiel Mahometifmo por V. S. fe eftá dicho; porque al argumento, y objeto lo asseguró por el mas digno empléo de fu foberano agrado, y aunque, Señor, tributo tan corto de mi obligacion, y rendimiento nace de las mas finas anfias de fu obfequio, y como tal vive fiempre con las efperanzas de fu Patrocinio: *Quia GALLO CANENTE* (31) *fpes reddit.* como tal es argumento irrefragable de fus glorias: *GALLVS NEGANTES*, (32), *arguit*, Defpertador fidelifsimo de fus luftres: *GALLVS FACENTES* (33) *exitat.* Increpando, á los que femi-dormidos, y no defvelados, no las advierten: (34) *fomnolentos increpat*, y fiempre rogando á nueftro Señor profpere á V. S. en fu Divina Gracia, &c. Defte Convento de V. S. de Francifcos Defcalzos de Zeuta; de donde, por ultimo, formo

(30) *Prov. cap. 1.*

(31) *Ex Hymn. ad Laud. Dom.*

(32) *Ex œodem.*

(33) *Ex œodem.*

(34) *Ex œodem.*

á V. S. esta pregunta: *Qui pofuit in vifceribus hominis fapientiam?* Si V. S. me dá licencia, darela literal, y puntual refpuefta: *Qui dedit:: Intelligentiam* (36) *ut.*

(36) *Job. cap. 31.*

Ad pedes tam per Iluftrifsimi hominis
FR. CHRIFTOVAL DE S. JOSEPH GALLO.
Scrutaret ejus fapientiam.

Aprobacion de nvestro hermano Fray Chriftoval Morales de los Dolores, Lector de Theologia, Regente, y Guardian del Colegio de San Pedro de Alcantara de la Ciudad de Sevilla.

Obedeciendo el orden de nueftro Chariffimo Hermano Fr. Juan Carrafco de la Concepcion, Lector de Theologia, Ex-Difinidor, Prefecto Apoftolico de las Santas Mifsiones del Africa, y Miniftro Provincial defta Santa Provincia de San Diego de Defcalzos, de la mas eftrecha Obfervancia de N. S. P. S. Francifco, he vifto efta *Defcripcion de los Triumpos Diarios, Cruentos, Sacros, y Belicos* en la Plaza de Zeuta, en los dias de los tormentos, y martyrios de los fiete Seraphicos Machabeos, Patronos de dicha Plaza (que fi algunos la nombraron Zeuta por fiete Hermanos, (1) puede gloriarfe del nombre, por merecer tal tutela) reflexionada por N. Hermano Fray Chriftoval Gallo de San Jofeph, hijo de la mifma Provincia, Predicador General, Ex-Guardian de los Conventos de Medina-Sidonia, Cañete la Real, y efte de San Pedro de Alcantara, Efcriptor Predicable, y Examinador Synodal del Obifpado de Zeuta.

(1) *Covarr. v. Zeuta.*

Confieffo, que fiendo belico el argumento defte papel, qué papel podré yo hacer en argunento que no es de mi profefsion? (2) Cada uno es fabio en el arte que practica; (3) luego en el folo podrá hacer cabal juicio. (4) Pues como no tengo yo ufo de las armas, razon tenia para defcartarme de la obligacion defte juicio con Alexandro Severo, (5) fino fuera mas fevero el imperio que me avaffalla el juicio, y la razon.

(2) *Act. 8. n. 30.*

(3) *Eccleſ. c. 38. n. 35.*

(4) *Plat. lib. 22. de fortitud.*

(5) *Elius Lamprid, in ejus vita: ſi de re militari tractaretur, milites veteres adhibebat.*

Digo, que lei efta Defcripcion, y en ella he vifto emendada la impropriedad de Phormion en levantar planos, formar Batallones, y ordenar columnas, (6) y la rifa de Annibal de la prefumpcion del Griego: porque nueftro Author habla con tal arte, como fi fuera fu arte el militar. AVE de Marte es el Gallo, (7) por efto ninguno le defcribe con maf arte, fiendo cada pluma fuya un cañon de Marte. Y fi fe dixo, *que quien tiene arte, va por toda parte,* nueftro Author de efta Europea pafsó á la de Africa, que como es fabio fupo en efte

(6) *Plutar. in compar. Annib & Scrip.*

(7) *Ariſtoph. de avibus.*

tranfito de todo. (8) Hizo fu manfion en Zeuta, donde entre Magnates, y proceres firve el empléo de Examinador Synodal. (9)

Y porque de tantos Heroes no fe borraffen los Marciales hechos, los ha querido en la eftampa confervar, narrandolos por fus nombres, no con menos puntualidad que el Cornelio: (10) luego quien elogia de mucho las hazañas, merece que elogien mucho fu fabiduria. (11)

No por efto digo, que ferá mi elogio de los muchos, porque fiendo, por Hermano, efpecial complacencia, (12) debo por univoco interefarme mas en efta obra. (13) En ella reconozco ante todo la humildad del Author, emulo de Ezechiel, lo menos en fu Laberintho, (14) lo mas en fu humildad, que para dár á la Eftampa la Defcripcion de una Plaza, fué en la prenfa de orden fuperior. (15)

Identicas parecen ambas Plazas, la de Ezechiel tan inexpugnable, que parecia tener muros de hierro: (16) la de nueftro Author tan fuerte por fus Muros, Ataques, Poffos, y Baluartes, que parece inexpugnable (aun quando lo era menos, no fe atrevió el Rey Don Juan el Primero á emprenderla, fin votarla.) A aquella tenian pueſta fitio los Caldeos, y á efta los que como ellos, cautivan. (17) En fin, aquella Plaza, *fi tyrana, vencida, é inconftante* dió muerte á fus Prophetas Mifsionarios, (18) *convertida, Chriftiana, y vencedora* logra feliz amparo, defenfa, y patrocinio en fus Martyres Prophetas, que Argos centinelas la defienden de hoftiles infultos. (19) Afsi nueftra Zeuta recibe oy bienes por males, por blasfemias ruegos, (20) y por veneno Alexipharmaco de fus Santos Martyres Patronos contra el Sarraceno tofigo.

Bien clara fe experimentó efta tutela el año paffado de treinta y dos defte el dia primero de Octubre, en que principiaba Zeuta á renovar las gloriofas memorias de fus Patronos, pues fi en efte dia aprifsionó tyrana á dos de fus fiete Martyres cinco figlos há, en efte mifmo yá Chriftiana aprefsó á dos Moros: y es que como en la Arithmetica del cielo *par pari refertur* (21) vindico el Cielo con una preffa otra preffa (22) dos á dos, y uno contra otro hizo Dios: (23) luego haviendo fido dos los Santos prifsioneros, dia primero de Octubre, era forzofa ilacion fueffen dos los Moros preffos en el mifmo

(8) *Eccleſ 39. in terra in alienigenarum. &c. bona enim & male, &c.*

(9) *Ibid. in medio magnatorum, tig:: inter proceres obibit munia.*

(10) *Ibid. narrationem vivorum, &c.*

Alap. Præfidis, Principis, Gubernatoris, Dei infpectoris.

(11) *Ibid, collaudabunt multi fapientiam ejus.*

(12) *Pfalm. 34. v. 14. quaſi fratrem noſtrum ſic complacebam.*

(13) *S. Amb. Serm. 4. recte confortium meretur nominis, qui confortium meretur & operes.*

(14) *S. Hier. c. 47. Ezechiel Dei Laberinthus.*

(15) *C. 4. n. 1. deſcribe in eo Civitatem Jerufalem.*

(16) *Alap. hic.*

(17) *S. Greg. hom. 2. in Ezec. Chaldei captivantes.*

(18) *Matth. 23. Hierufalem. quæ occidis Prophetas.*

(19) *Iſai. c. 62. n. 6. ſuper te Hierufalem. &c. Alop. Prophetas.*

(20) *I. chor. c. 4.*

(21) *Sap. cap. II. n. 17.*

(22) *Iſai. c. 33. n. 3. qui prædaris, nonne & ipſe prædaberis.*

(23) *Eccleſ. c. 33. n. 15. duo & duo, & unum contra unum.*

dia, para defagraviar fus Patronos á Zeuta Chriftiana de Zeuta tyrana.

Paffa nueftro Author al nueve del mifmo mes, y reflexiona que fi en efte dia medio figlo ha, fueron los fiete Seraphicos Adalides condenados á muerte en Zeuta infiel, y tyrana; entonces defde aquel dia comenzó á coger primicias de Zeuta Chriftiana en otros tantos Sarracenos convertidos á la Fé Catholica, porque como defde entonces prevenia el Cielo á Zeuta eftos fiete Paftores vigilantes, (24) madrugó en defagraviar á Zeuta de Zeuta, andando tantos á tantos los dolores, y confuelos, aquellos en fiete Chriftianas luces fueriofamente apagadas, y eftos en fiete carbones chriftianamente encendidos. Qué uniformidad! No sé yo fi mas al vivo la pudo pintar David. (25)

Al dia diez fe terminó el padecer de nuefftros Santos, termino perentorio, que previno S. Juan (26) á los verdaderos Martyres. En efte dia fubieron al Firmamento eftas fiete Estrellas á colocarfe en la dieftra del Padre de las luces, porque otras tantas de errantes dexaban en Zeuta fixas en la Fé Catholica.

Feliz dia para Zeuta (aunque homicida tyrana!) Y efpiró aqui fu felicidad, efpirando fus Patronos? No. Pafsemos defte dia al diez y feis del mifmo mes de Octubre, en que admiro la propriedad con que enlaza nueftro Author en efte dia prodigios de cinco figlos, careando la recobrada vifta de dos moros ciegos al fepulchro de los Santos, en el figlo de docientos, con la recuperada libertad de dos Captivos Chriftianos, en efte de fetecientos, ciegos los centinelas del Sarraceno Campo. Ambos fuceffos acaecieron en un mifmo mes, dia, y hora, como el Author reflexiona, aquel en Zeuta tyrana, y efte en Zeuta yá Chriftiana. Yo no los eftraño, porque como defde entonces corrió al cuidado de nueftros Santos defta Plaza el Patronato; aquella maxima luz de fu fepulchro (27) que alumbró aquellos dos Moros, fué ahora fanal á dos Cautivos, para que paffaffen por medio de los Enemigos de Chrifto fin fer viftos. (28) En el fepulchro de nueftros Santos fueron para unos tinieblas, (29) lo que luces folares para otros: (30) en la libertad de los Captivos padecian dignamente privación de luz los Moros centinelas, (31) pues aunque oían fu voz, no veían fu figura: (32) porque fi luce la luz en las tinieblas, era jufto que yá en ti-

(24) *Mich. c. 5. n. 5. fufcitabimus fuper eum feptem Paftores.*

(25) *Pfalm. 145. Dominus folvit compeditos. Aug facit ex mortalibus immortales. Dominus illuminat cæcos. titelm. fpiritualis lucis beneficio per fpiritum Sanctum illuminando.*

(26) *Apoc. c. 2. n. 10. & habebitis tribulationem decem diebus.*

(27) *Sap. c. 18. n. 1. Sanctis autem tuis maxima lux erat.*

(28) *Lucæ c. 4. n. 30.*

(29) *Joann. c. 20. n. 1. cum adhuc tenebræ eſſent.*

(30) *Alanc. c. 16, n. 2. orto jam fole.*

(31) *Sap. 18. digni quidem illi carere luce.*

(32) *Ibid. horum quidem vocem audiebant, fed figuram non videbant.*

nieblas, yá en luces brillaffen los efplendores de los Santos Patronos en Zeuta quando tyrana, y en Zeuta quando Chriftiana.

Concluye nueftro Author los efmeros de la proteccion de nueftros Santos en el dia diez y fiete de Octubre, y octavo de fu celebridad, cuyo exito vefpertino, y matutino fué tan feliz, y deleitable, (33) que faltando de repente nueftra Tropa á una *tierra perdida, pernicioſa, y de exterminio* (34) cargando con armas dobles á los Enemigos por el cuerno derecho, y el finiestro, (35) como valientes, pufieron en tal confternacion á aquellas Barbadas gentes, que defalojando fus Ataques, y abandonando el terreno, cantó Zeuta la victoria, coronandofe de triunfos en dia que coronaba los jubilos de los de fus Seraphicos Patronos.

O, Zeuta dichofa! No eras tu la Sunamitis *captiva, defpreciada, vencida, é inconftante?* (36) Pues quien no admirára vér en ti ahora unos choros formados en columnas como Efquadrones, unos Efquadrones ordenados en filas como choros? (37) Como tan dominante fi *captiva?* como fi tan *defpreciada, refpectofa?* Si *vencida,* como *vencedora?* Y fi *tyrana, inconftante,* como *Chriftiana,* valiente? Si antes aborrecias las melodias del choro, fiendo tus Tropas defentonadas confufiones, como ahora formas dulcifosnos choros de fus Batallones? Y en fin, fi es la mufica en el llanto importuna narración, como entre tantos eftragos, heridas, y muertes (38) deste dia diez y fiete de Octubre, prorrumpes en tripudios en vez de lamentos? porque es Zeuta la *Sulamitis* Madre, en quien nacieron al Cielo fiete Machabeos Seraphicos, (39) que fi antes *tyrana, y Sarracena* impugnaba la Fé de Chrifto, yá Chriftiana pelea esforzadamente contra los Anti-Chriftianos, Infieles Sarracenos: (40) luego fi en el dia diez y fiete de Octubre, y octavo en que celebraba el mas feliz natalicio de fus fiete Machabeos hijos, y Patronos, fué fu Salida, venciendo para volver *vencedor a* (41) de fus Enemigos: convierta en gozo el llanto de fus hijos, (42) cuyos facos fi rompió, no lo ha echado en faco roto, pues por ellos vuelve de la batalla alegre con el triunpho, rica con el defpojo, y Chriftiana Sulamitis, rindiendo gracias (43) entonando tripudios, y cantando el *Te Deum* al Señor que dió la Victoria, por la Fé de Jefu-Chrifto. (44)

Luego, para que fe fervoricen los hijos de la Santa Iglefia á tomar

(33) *Pfal. 64. n. 9.*

(34) *Sap. c. 18. n. 9.*

(35) *2. ad Chor. c. 6. n. 7. per arma juftitiæ á dextris, & a finiſtris.*

(36) *Verſiones ſup. Cant. 7. v. 1.*

(37) *Cant. c. 7.*

(38) *Simmac. ſpoliatam in vulnerationibus.*

(39) *Sulamitis, vel ſalomonia, quo nomine* (ait Iofethus) *vocatur mater ſeptem Machabæorum Martyrum.*

(40) S. Greg. ibid. *Quia pro fide, quam modo impugnat, tunc robuſte contra Infideles prœliobitur.* Alap. ibid. *Accipiunt per choros caſtrorum illos, qui Sarracenos profligarunt.*

(41) Arab. *Tanquam venientes choros.* Alap. *Velut de hoſte devicto triumphantium.*

(42) Pſalm. 29.

(43) Sup. Cant. 7. Lorin. *Atque, ut caſtrorum chori gratias ei agunt.*

(44) 1. Chor. c. 15. n. 57. *Deo autem gratias, qui dedit nobis victoriam, &c.*

las Armas de la luz contra los hijos de lás tinieblas, juzgo conduce efta *Deferipción;* por lo qual, y por no encontrar en ella cofa alguna, que contrarié á nuesftra Santa Fé, Decretos Apoftolicos, y buenas coftumbres, foi de parecer debe lograr la luz publica. De efte sentir foi, *Salvo meliori,* en efte Colegio de S. Pedro Alcantara de Sevilla, en 1. de Febrero de 1733. años.

Fr. Criftobal Morales de los Dolores

LICENCIA DEL

del Orden.

Fray Juan Carrafco de la Concepcion, Lector de Theologia Ex-Definidor, Prefecto Apoftolico de las Mifsiones del Africa, y Miniftro Provincial de efta Santa Provincia de San Diego de Religiofos Defcalzos, de la mas Eftrecha, y Regular Obfervancia de Nro. Seraphico Padre San Francifco, &c. por las prefentes, y por lo que á Nos toca, concedemos nueftra licencia a nueftro hermano Fr. Chriftoval de San Jofeph Gallo, Predicador General en nueftro Convento de Zeuta, para que pueda dar á la Eftampa un papel, cuyo titulo es: *Triumphos Diarios, Cruentos Sacros y belicos, en los dias de los tormentos, y Martyrios de los fiete Seraphicos Machabeos en la Plaza de Zeuta:* Atento á que ha fido viito, y aprobado por Religiofo grave, y Docto de efta nueftra Provincia, y no haver hallado cofa contra nueftra Santa Fé, y Decretos Pontificios: En fee de lo qual damos las prefentes firmadas de nueftro nombre, y refrendadas de nueftro Secretario, en nueftro Convento de San Juan Baptifta de la Ciudad de Xerez de la Frontera, en 18. dias del mes de Febrero de 1733. años.

Fr. Juan Carrafco de la Concepcion,
Mro.Prov.

P. M. de N. Ch. H. M. P.
Fr. Juan Conejero de S. Francifco,
Secret.

Aprobación del M R. P. Fr. Jvan de Reffa, Lector Jubilado, Calificador de la Suprema, Examinador Synodal del Arzobifpado de Sevilla, y Obifpado de Cadiz, y Actual Minifiro Provincial de la Provincia de Andalucia de la Regular Obfervancia de N. S. P. San Francifco.

De Comifsion del Sr. Doct. D. Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de efta Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglefia de Sevilla, Provisor, y Vicario General en ella, y fu Arzobifpado. He leido efta Defcripcion de los *Triumphos Diarios Cruentos Sacros, y belicos, en los dias de los tormentos, y Martyrios de los fiete Seraphicos Martyres*, reflectados en los acafos Militares, que en los mifmos dias acaecieron en la Plaza de Zeuta, y con efpecialidad en el dia diez y fiete de Octubre: fu autor el M. R. P. Fr. Chriftoval de San Joseph Gallo, hijo de la Santa Provincia de San Diego de Francifco Defcalzos, Guardian, que ha fido, en la Ciudad de Medina Sidonia de Cañete la Real, y de Sevilla, Predicador General, Efcritor predicable, y Examinador Synodal del Obispado de Zeuta. Luego que leí en el título el affumpto, repetí la guftofa exclamacion conque avia aplaudido antes la primera noticia de efte triumpho. Año feliz y tiempo dichofifsimo. Año de la retribucion de Dios (1) contra idumea, y de divinas venganzas de Sion. El mejor teftimonio es el efecto; como divino favor lo adora Efpaña: pues fin olvidar la gloria de Marcial nobilifsimo valor de tantos Heroes, refpectuofamente Catholica, da el aplaufo debido al inftrumento, y venera la principalidad de los influxos en la fuperior virtud de que dependen (2) fiempre las Victorias. Baftaba la de Orán del mifmo año, para laurel inmarcefsivle de las Catholicas Armas Efpañolas. Iluftre triumpho! Feliz avmento al numero de tantos quantos concurren á elevar á la foberanía de fu cumbre la inmortal gloria del nombre (3) de nueftro amado Monarcha siempre Invicto!

(1) Ifai. 34. 8. *Annus retributionum judicij Sion.* Legend. hic. doctis Alap.

(2) Iudic. 7. 2. Pf. 32. v. 16. 1. Machab. 3. 19.

(3) 2. Paralip. 26. 8. *Et divulgatum eft nomen ejus :: propter crebras victorias.*

Baftaba fola la gloria de tal triumpho. para que en el circulo de

todos fe celebraffe el año 32. por felicifsimo. Pero como en la foberana ordenacion eterna havian de fer diverfos los eftragos, y repetidos contra infiel indumeo los caftigos, llenando Dios de bendicion (4) la Corona (la parte (5) ultima) del año, dió á su especial proffefsión (6) la nueva gloria de diverfo triumpho. Dió á Efpaña la felicidad de la Victoria, que lograron sus Armas el dia 17. de Octubre, triumphando en Zeuta contra el Barbaro Infiel Mahometano.

O, grande honor de gloria repetida! O, nuevo favor Divino, y myfterioso! En Ceuta felizmente Chriftiana, y Religiofa, vindicó Dios las injurias de Zeuta Sarracena. Clamaba la vertida fangre de aquellos Invictos Martyres Seraphicos; y en los mifmos dias de fus tormentos, y Martyrios, quifo Dios por mano de fu pueblo (7) tomar venganza, moftrando contra Edon fu jufto enojo. Célebre triumpho, y por tal circunftancia mysteriofo!

Reales anfias, y cierto vaticinio de poffeer á idumea (Bofra (8) Rabbath, ó Edon) con exprefsion el Pfal. 59. Cumpliófe la Prophecia en tiempo de Simeon, (9) y fu hijo Hircano, quedando fujeta á Ifrael aquella fuerte Ciudad de *infiel, é impia pafsó* (10) *á fer felizmente feliz, y Religiofa,* extendiendo con la comun inteligencia el vaticinio (11) á la propagación del Evangelio, y atendidas de la Ciudad las feñas, fe mira Zeuta en adequado fymbolo.

Era aquella Ciudad celebradifsima por la grande fortaleza de fus muros, por la naturaleza del fitio (12) inexpugnable, Prefidio fuerte (13) circundado de montes, y conocido por la ferofidad de sus habitadores, Pueblo terreno, (14) y fangriento, y enemigos (15) del Pueblo del Señor. Es propia imagen de Zeuta Sarracena, ya fe atienda la naturaleza de fu fitio, la fortaleza de fus muros, ya los montes, de de que tomó fu nombre, ó ya la barbaridad del Mahometano.

Mirola tambien David como fugeta defpues al yugo (16) de la verdadera Ley Chriftiana, y predixo la mas feliz nueva Victoria. El triumpho, digo, de aquel Pueblo ya fiel, y Religiofo, que favorecido del auxilio (17) Divino, faliendo contra enemigos de fu ley, defalojandolos de fu proprio Campo, deftruyó toda fu fuerza, deftrozó el bárbaro Exercito, y pufo en fuga afrentofa (18) á los que de lugar á lugar (19) confusamente huyendo, pudieron folo afsi evitar la muerte:

(4) Pf. 64. v. 12. *Benedices Coronæ anni.*

(5) Scoliaft. ibid. apud. Lorin. *Coronæ vocabulum de anno dici, quia quadripartitis temporibus circulus ejus cinctus eft.*

(6) Eccleſ. 24. v. 16. *In parte Dei mei hæreditas illius.* Flor. ibid. num. 1428. *Cenfuerim partem banc :: effe Hifpanicam Gentem.*

(7) Ezech. 25. 14.

(8) Pf. 59. v. 10. & 11. Apud Lorin. Hc.

(9) Iofeph. lib. 13. Antiquit. cap. 16. & 17.

(10) Alap. in Malach. 1. 5. fic ait: *Quia vaftavit* (Deus) *impiam idumæam, & piam Iudæam exaltavit: imo impiam pie fubjugavit, itaque ex infideli, & impia, fidelem, & piam effecit.*

(11) Commun. PP & Expofit Confenf.

(12) Genebrard. fup. Pf. 59. *Ad illud: in Civit. munitam: in Rabath, ait munitifsimam Civitatem :: in idumæam, quæ videtur invicta ob loci naturam, fitumque, & populi ferocitate, & perpetuas inimicitias cum Domini populo.*

(13) Adricom. apud eruditis. Polo, t. 1. Manf. n. 1554. & 2225. *Vndequaque munit a. faftigiis montium.*

(14) Laur. Sylo Verb. Efau. *Ædon, feu idumæi, hoc eft, terreni, & fanguinei.*

(15) Genebrar. fup. cit.

(16) Lorin. in eumd. Pfhl. v. 10. *Extenfio :: Calceamenti :: denotat in potefiatem redigere, fubjugare poffefsionem in ite.*

(17) Ibid. v. 14. Legend. Lorin.

(18) Pf. 17. av. 38. *Ad hunc loc.* (ait Lorin cit.) *fit allus.*

(19) Ibid. v. 43. *Vt pulverem ante faciem venti. Hoc eft iuxta eund.* Lorin. in Pf. 34. v. 5. *Vt ocyfsime fugere copellantur, & difpergantur varia in toca.*

triumphò, en fin, en que quedó el maldito (20) Moab, el vil Mahoma (21) en fus inicuos Sarracenos, muerto en unos, efclavo en otros, (22) y vencido afrentofamente en todos: fiendo tal el eftrago, que ocupado de barbaros despojos el terreno, fe vió inundado (23) de Sarracena fangre todo el Campo. Sin duda fue vaticinio de la célebre Victoria, que cantó Zeuta Chriftiana el dia 17. de Octubre.

Ahora lo mas fingular del vaticinio, digo la myfteriosa circunftancia (que no debemos defatender) de haver fido la Victoria en los dias de los Martyres Gloriosfos. Juzgo, que lo fignificó David myfterioffisimo.

Todo efte triumpho del Pueblo del Señor, dice en el Pfalmo, feră Divina venganza de antigua injuria de (24) idumea tyrana. En el nombre exprefso todo el motivo. Tenia aquella Ciudad una notable (25) fingular circunftancia, y fue, aver fido, quando infiel, idumea, fangriento, y eterno (26) Pueblo, teatro de tribulaciones, (27) y tormentos: propria fignificacion de un Pueblo barbaro, enrojecido (28) con preciofas purpuras Chriftianas, y teatro de cruentas pafsiones, de que havian labrado fus Coronas (29) algunos gloriofos Martyres. Hafta la circunftancia indica á Zeuta. Atendiala David, y previniendo profetico las dos fortunas, de Zeuta antes Chriftiana, y triumphante defpues de infiel exercito, para que no fe dudaffe, de qué victoria hablaba el vaticinio la predixo, (30) como venganza foberana, y explicó antes el motivo, fignificando la injuria en lo notable de la circunftancia. Sin duda que myfteriofa aumentó decoro al triumpho, y los motivos de dárle á Dios la gloria.

Célebre triumpho! Acafo myfteriofo, y dignifsimo de perpetua memoria! Satisfaciendo á tanta Dignidad el Author, empeña los aciertos de fu pluma, añadiendo á otros diverfos efte nuevo hermofo rafgo, proprio, aunque breve indicio de fu ingenio. Leí toda la narracion guftofifsimo, ya por fer de una materia tan juftamente acreedora de univerfal Chriftiana complacencia, ya porque como esperaba, hallé en ella fobre la mas adequada correfpondencia al titulo, el argumento mas claro de la grande erudiccion, con que en repetidos aciertos ha logrado ingeniofifsimo el Author no vulgares aplausos de fu nombre. En él folo trae la obra affegurado (31) entre todos los que

(20) Pf. 59. v. 10.

(21) Genebrar. ibid. *Moabditas, & idumæos, qui funt populi Sarracenici.*

(22) Idem. ibid. *Moab :: meum vile erit manciplum.*

(23) Lorin. in cumd. v. 10. *Sensuus effet, de Moab ftragem tantam futuram, iut liceret fefe in fejus fanguine lavare.*

(24) Leblanc. in. eumd. Pf. v. 14. *Idumæos, qui milites noftros occiderunt, & fæpe nobis injurijs extiterunt.*

(25) *Proteo, quod. dicitur in eod.* Pf. *In Civitatem, munitam, legunt alij in Civitatem circunftantiæ.* Apud. Lorin. Haye in Bib. Max. Leblanc, & alios.

(26) Lauret. fut. cit.

(27) *Allij ibid. legunt: in Civitatem tribulationis.* Apud eofd.

(28) Valencia ibi: j. *Rubea, & fanguinolenta :: fangnine martyrum.*

(29) Leblanc, ibid. *Tribulationem cruentom reprœfentat, quam Martyres optarunt.*

(30) Idem fup. v. 14. jam cit.

(31) Eric. Put. Epift, 53. lib. 3.

conocen fus prendas, el Elogio. No dudo, que ferá comun dictamen de todos quantos leyendola, verán en ella con la ingeniofidad de la inventiva, la viveza en los conceptos para tantas individuales circunftancias, y la elegancia grande del eftilo con la hermofura de tanta variedad, (32) y erudiccion, de cuya eftimable union refulta fiempre el todo mas hermofo. La propriedad de los Textos Sagrados, que toca, ya en pura narracion, o ya en difcurfos, es notable. Su elección es argumento de fu extenfa capacidad.

(32) Plin. Lun. cap. 30.

No lo extraño en el Author, porque sé, que como la Ave, que diftingue fu nombre vigilante, negandofe á aquel precifo engaño dulce de la naturaleza, (33) ha tenido por deleyte las repetidas taréas del Eftudio. Para excitar á los hombres al trabajo, (34) produxo la naturaleza á aquella familiar Ave domeftica, y nueftro facundo Gallo eficacifsimo, defpues de confeguidos por fu predicacion frutos y creditos correfpondientes á fus prendas excita en efta narración á dár glorias á Dios, por el fingular favor de tal Victoria. Mueve con fu eficacia á los prefentes, y ferá bello incentivo á los futuros, encendiendo los Catholicos animos (35) en noble emulacion á mas empreffas, y en defeos de labrar á el valor nuevas Coronas. Su pluma, en fin, preferva del olvido, y eterniza la gloria de tan célebre triumpho: con que, además de fer hermosa, y varia, es util, y muy digna de elogio aquella Obra.

(33) Pifcin. Mnnd. Symb. lib. 4. n. 381.
(34) S. Bafil. Hexamer. Homil. 8. Plin. lib. 10. cap. 21.

(35) Senec. Epift. 64. *Cum lego hunc (fatebor tibi) libet omnes cafus provocare :: libet aliquid habere, quod vincam.*

No hallo en ella cofa contraria á nueftra Santa Fé, y buenas coftumbres; por lo que juzgo, debe dárle á la Prenfa. Efte es mi parecer, *Salvo meliori,* en efte Convento de N. S. P. S. Francifco Cafa Grande de Sevilla en 3. de Enero de 1733. años.

Fr. Juan de Reffa.

LICENCIA DEL SEñOR PROVIFOR

El Doct. D. Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de la Santa Iglefia Metropolitana de efta Ciudad de Sevilla, Provisor, y Vicario General en ella, y fu Arzobifpado, por el Arzobifpo mi Señor, &c. Por el tenor de la prefente, doi licencia para que fe pueda imprimir un papel curiofo, cuyo titulo es: *Triumphos Diarios, Cruentos, Sacros y belicos, en los dias de los tormentos y Martyrios de los fiete Seraphicos y Machabeos en la Plaza de Zeuta.* Atento á no contener cofa contra nueftra Sta. Fe, y buenas coftumbres, de que ha dado fu Cenfura el M. R. P. Fr. Juan de Reffa, Lector Jubilado, Calificador de la Suprema, &c. con tal que al principio de cada uno fe imprima con dicha Cenfura efta mi Licencia. Dada en Sevilla á 18. dias del mes de Febrero de 1733. años.

Dr. D. Antonio Fernandez
Raxo.

Por mandato del Sr. Provisor.
Francisco Ramos.
Not.

Aprobacion del P. Mro. Fr. Bartholome de Roxas, Comendador, que ha fido dos veces, del Convento Grande de Sevilla: Otras dos Difinidor de efta Provincia de Andalucía, y ahora Elector General del Real, y Militar Orden de Nueftra Señora de la Merced, Redempcion de Captivos, y Examinador Synodal del Arzobifpado de Sevilla.

De Comifsion del feñor Don Geronymo Antonio Barreda y Yebra, Canonigo de la Santa Iglefia de Santiago de Galicia, &c. He leído el Papel: *Triumphos Diarios, Cruentos, Sacros, y belicos*, que con el motivo de la Salida, que el dia 17. del mes de Octubre del año paffado de 1732. fe executó contra los Moros, que tenian fitiada la Plaza de Zeuta, compuefto por el Reverendifsimo P. Fr. Chriftoval de S. Jofeph Gallo, de la Provincia de San Diego del Orden Seraphico Padre S. Francifco, Predicador General, Efcriptor predicable, y Examinador Synodal del Obifpado de dicha Ciudad; y hallo en efta Defcripcion, quanto defeaba un moderno Critico, para relacionar fielmente los Triumphos de la Milicia Hebrea: porque va muy lexos de la adulacion de encarecimiento de, error, ó de ignorancia, achaques ordinarios en las hiftorias. (1) En ella fe refiere la conducta mas acertada, la empreffa más bizarra, y la Victoria mas gloriofa, que puede fervir á la pofteridad de admiracion, y exemplo (2) cedan á la que configuieron en Zeuta las Catholicas Armas, quantas fabularon los Romanos, y leemos ponderadas en los antiguos Poetas.

Es graciofo el fymbolo, que trae Pifcinelo: Pinta un delfin en una red, la qual hace pedazos, y fale de ordinario con un Pez en la boca, burlandofe de los que pretendian cautivarlo, y le pone efte Nema: *Sale con preffa*; (3) idearon apreffarme, y falgo libre, y con la utilidad de los defpojos: no folo no quedo aprifsionado, fino que acreditó mi triumpho mas gloriofo, derrotando el cerco en que me hallaba, y dando á otros libertad, añado lucimientos á la Victoria.

Quantos affedios no ha padecido la fidelifsima Ciudad de Zeuta desde el dia 21. de Agofto del año de 1415. en que fue tomada de los Portugefes, por medio de aquel célebre Capitan Nuño Alvarez?

(1) Calm. tom. 1. defert. f. 30. *Multóque ab fint ab affentationis, erroris, ignorantiæ, tunc & exagerationis fulpicione.*

(2) Calm. *In fuplem. de lactice Hœbreor, quid-quid habet eximium armorum fcientia, quidquid fublimius, in illis totum elucet, ut rei belicæ totius veniant in exemplum.*

(3) Pifcin. fol. 246. *Cum præda erumpenf.*

Quantas veces han pretendido los Moros expugnarla? Bien pueden decir los que habitan aquel Pueblo, lo que proferia David en femejante fuceffo, (4) hemos padecido de ordinario frequentes irrupciones de los Mahometanos; pero gloria á Dios, fus atrevimientos han fido caftigados, acreditando nueftro valor la multitud, y arrogancia de los Enemigos. En un folo dia fe les quitó efta inexpugnable Ciudad, la que llaman algunas Hiftorias llave de Efpaña, (5) emporio el mas celebrado de toda el Africa, Ciudad entonces dilatadifsima, riquifsima, y muy fortalecida: aquel célebre dia padecieron los Moros un formidable eftrago; en muchos no han podido recuperarla, haviendolo intentado tan repetidas veces, y en otro el mas feliz, no folo han confeguido las Catholicas Armas derrotarlos, ponerlos en vergonzofa fuga, affegurar la Efpaña en la defenfa de efte Pueblo, fino que volvieron á la Plaza los Soldados, como los de Jonatás cargados de defpojos. (6) Precifo fue pagarle á Dios en Hacimiento de Gracias tanta obligacion, conociendo, que efte triumpho fue beneficio difpenfado por medio de fu Madre; cuya devota, y milagrofa Imagen, con el Titulo de Nueftra Señora de Africa, es el Imán, y Afylo de aquel devoto Pueblo, á exemplar de David, que ante el Arca el mas proprio Retrato de MARIA Santifsima, combidaba á cantar en Accion de Gracias de los triumphos, que havia conseguido de fus Enemigos. (7)

Lo mas singular es, que fe lograffe la derrota, y fuga de los Moros, fiendo tan inferior al de los Barbaros el numero de nueftros Militares; fupongo, que aun fiendo todos los que guarnecen aquella fidelifsima Plaza Soldados efcogidos para tal accion, faldria al Campo lo mas felecto, figuiendo el exemplar de Jonatás, que para falir al Campo (8) contra los Amonitas, y Syros, afcendientes de los Mahometanos, efcogió lo mas felecto de fus Soldados, (9) y animandolos á que miraffen por el honor de Dios, y de aquel Pueblo, fue tan feliz el fuceffo, que trabada la batalla, y pueftos en confternacion los Enemigos, fe vieron precipitados á ponerfe en fuga llenos de pavor, y miedo, aviendo padecido un notable deftrozo de fu gente, (10) y volvieron los Soldados de Joab á la Ciudad cantando el triumpho.

Tres Elogios dá la Sagrada Efcriptura á los Militares, que fe

(4)
Pfalm. *Sæpé, expugnarerunt me: etenim non potuerunt mihi.*

(5)
Vide Fernandez in Genef. fup. caput. 35. feff. 5. n. 6. fol. 405. t. 3. Y la hiftoria del Rey D. Juan el Primero de Portugal, efcrita en Portugues. Y el Libro de las Grandezas de Lisboa, en Portugues. fol. 166.

(6)
1. Machab. c. 10. v. 87. *Reverfus eft Ionathas, in Hierufalem cum fuis habentibus fpolia multa.*

(7)
1. Paralip. c. 15. v. 21. *Canebant epinicion.* Abul. hic. fol. 118. *Victori Deo triumphus, vel Palma.*

(8)
Reg. 2. c. 10. 8. *Seorfum erant in campo, & v. 9. Elegit omnibus electis Ifrael.*

(9)
Et v. 12. *Pugnemus pro populo noftro, & Civitate :: Dominus autem faciet, quod bonum eft in confpectu fuo.*

(10)
Et v. 10. *Statim fugerunt a facie ejus, &* v. 14. *filij autem Ammon videntes, quia fugiffent Syro, fugerunt, & ipfv :: & ingrefsi funt Civitatem: reverfusque eft Joab á filijs Ammon, & venit Hiernfalem.* Et v. 19. *Expaverunt, & fugerunt.*

agregaron á David: dice, que eran los excelentes, y fuertes, los mas robuftos, y mejores: y el afpecto, y aliento de cada uno como de Leon: y que eran los mas defembarazados para la Guerra, (11) quiere decir (explica el Abulenfe) (12) los de mas conftancia, fuerzas, y animo: los mas diestros en el arte Militar; y por lo veterano los mas audaces, é intrepidos: no de otra fuerte huvieran confeguido tan gloriofas Victorias, como refieren las Sagradas Letras; pues como eftas calidades afsiftian á nuestros Militares, no eftraño, que aunque fueffe tan inferior en el numero nueftra Tropa, acreditaffen en el Triumpho, que lograron en el Campo de Zeuta, afsi la conducta de fu Governador, y Caudillo, como fu fee, fu valor, y deftreza.

(11) Paralip. c. 12. v. 11. *Erant fortifsimi, & egregij pugnatores,* & v. 8. *Viri robuftifsimi, & pugnatores optimi: facies eorum quafi facies Leonis,* & v. 38. *Omnes ifti viri bellatores expedifti ad pugnandum.*

(12) Vidi Abul. hic.

Pero como el Cielo es quien firma los Reynos, (13) affegura las Ciudades, (14) los triumphos, y Victorias, creo piadofamente, que efta funcion la atendió como causa propria, no es cierto, que falieron al Campo confiados en la proteccion de la Virgen de Africa? Pues el triumphar de los Moros, derrotarlos, amendrentarlos, y ponerlos en fuga, era precifo. Porqué pufo en fuga á los Amalecitas Josué en los Defiertos de las tres Arabias? Y tanto, que fegun el Original Hebreo, enflaqueció fus fuerzas, é hizo caer su animo; (15) pues no fue otro el medio (dice Toftado) que afrontar á los Arabes una lamina de oro, en que fe regiftraba el Santo Nombre de Jehova, ó de Jesús, a cuya vista perdieron los Amalecitas el aliento, y quedó por las Catholicas Armas el Campo, y la Victoria.

(13) Prov. Sal. c. 8. v. 9. *Per me Reges regnant.*

(14) Pf. 126. *Nifi Dominus cuftodierit Civitatem fruftra vigilat, qui cuftodit eam.*

(15) Exod. 17. v. 13. *Fugavitque Iofue. Amalec.* El Hebreo: *Debilitabit.*

Quien atendiere aquel bellifsimo Simulacro de la Virgen de Africa, verá, que tiene en fus manos el de Jefus fu Hijo: pues como fe afrontó efta Milagrofa Imagen contra los Moros, dexando á fu cuidado, y proteccion todo el fuceffo, era neceffario, fuera como lo fue el mas afortunado. Y fi allá Moifes affeguró á Josué, que fus complacencias, y regocijos debian fer en Dios, porque folo fu poderofa mano les havia afegurado tanto triumpho, (16) y que feria fiempre fu mas feguro afylo, juftamente fe procedió en la fideliffima Ciudad de Zeuta, cantandole á Dios en el Templo de fu Madre la Virgen de Africa, toda la gloria, y felicidad de la Empreffa.

(16) Exod. 17, v. 15. *Dominus exultatio mea dicens:* v. 16. *Quia manus foliis Domini.*

A Moyfes le mandó Dios en efte cafo, que efcrivieffe para que llegara á los oidos de Josué la relacion fidedigna de todo el fuceffo,

(17) parece, que nueftro Efcriptor procede en efte Papel governado de fu Mageftad, porque en él le da la gloria primero á quien fe debe, fin faltar á la que fe merecen los que governaron, y executaron la Salida, y lograron la felicidad de tan copiofa Victoria: afsi por efto, como por lo docto, veridico, erudito, y bien ordenado de efta relacion, y porque en ella no hallo cofa contra nueftra Santa Fe, y buenas coftumbres, juzgo, que pide la Prenfa de Jufticia. Afsi lo fiento, en efte Convento Cafa Grande de Sevilla, del Real, y Militar Orden de Nueftra Señora de la Merced, Redempcion de Captivos en 6. dias del mes de Febrero de 1733.

Fr. Bartholomé de Roxas.

(17) V. 14. *Dixit Dominus a Moyfem: fcribe Roc a monimentum in libro, tradet auribus Iofue.*

LICENCIA DEL Sr. JVEZ

El Lic. D. Geronymo Antonio de Barreda, y Yedra, Canonigo de la Sta. Iglefia del Sr. Santiago de Galicia, del Confejo de S. Mag. fu Inquifidor Fifcal en el Tribunal del Sto. Oficio de la Inquificion de efta Ciudad de Sevilla, Juez Superintendente de las Imprentas, y Librerias de ella, y fu Reynado: Doy licencia para que por una vez fe pueda imprimir, é imprima una Defcripcion de los *Triumphos Diarios, Cruentos, Sacros, y belicos, en los dias de los tormentos y Martyrios de fiete Seraphicos Martyres,* reflectados en los acafos militares que en los mifmos dias acaecieron en la Plaza de Zeuta, y con efpecialidad en el dia 17. de Octubre del año de 1732. atento á no contener cofa contra Ntra. Sta. Fé, y buenas coftumbres, fobre que de comifsion mia ha dado fu Cenfura el M. R. P. M. F. Bartolomé de Roxas, del Orden Militar de Ntra. Sra. de la Merced, con tal, que al principio de cada uno que fe imprima, fe ponga dicha Cenfura, y efta Licencia. Dado en Sevilla á 27. de Enero de 1733. años.

Lic. D. Geronymo Antonio
de Barreda y Yebra.

Por fu mandado,
Mathias Tortoledo.
Efcriv.

ZEVTA INFIEL, Y SARRACENA, TYRANA,

Inconftante, y Vencida, vertiendo fangre de fiete Martyres Exclarecidos, en los dias primero, nono, y dezimo de Octubre del año de 1227.

ZEUTA CHRISTIANA, Y RELIGIOSA, FIEMPRE INVENCIBLE, y nunca mas victoriofa, que quando de tus Inclytos Patronos S. DANIEL, S. DONVLO, S. LEON, S. SAMVEL, S. ANGELO, S. NICOLAS, y S. HVGOLINO, celébras fus exclarecidos Triumphos, y explanados prodigios,

EN LOS MISMOS DIAS DE SUS TORMENTOS Y MARTYRIOS, primero, nono, y decimo, y con efpecialidad, en el 17. octavo dia de los Martyres Invictos, donde vindicó el Cielo lo gloriofo de fus Tropheos.

Sexto idus Octobris :: Octava auten die, &c.

Ex 1, & 2. Lect. SS. MM.

ZEVTA INFIEL, Y SARRACENA, VENCIDA

Vn año (1) despves, que el Seraphico Patriarcha logrado havia de los eternos defcanfos el premio que le havian merecido fus Seraficos incendios, fue el cruentifsimo deftino de nueftros Patronos Invictos S. DANIEL con fus feis Compañeros á efta entonces Infiel, y Sarracena Zeuta, abrazando en fus pechos aquel de fu enamorado Padre, abrafado fuego, quando dixo: Queridos hijos mios, (2) un divino precepto tengo intimado, y es el que os invié á las tierras de Africa (3) á predicar la Divina palabra, y refutar el maldito Alcorán, que fus gentes profeffan. Cuyo abrafado incendio prendió en el horno de aquellos cinco enamorados pechos, primicias dichofas del Seraphico Inftituto S. Berardo, y fus quatro Compañeros, que fabido por el Seraphico Fuego, (4) colmado de fus vivos incendios (5) ex-

(1) El de 1226.

(2) *Deus mihi mandavit ut mittam vos ad terram Sarracenorum ad prædicandum, & legem refutandam.* Ann. t. 2. ann. 1219. n. 49.

(3) *Ad urbem :: nomine feptam.*

(4) *Cujus gratifsimum nuntium. Ex Med. Ser.*

(5) *Ex plenitudine cordis.* Ibid.

clamó en esta forma: Aora si que puedo decir, que tengo cinco hijos, que iluftran mi pobre Inftituto. (6).

(6) *Jam veré poffum me veros quinque obtinuiffe Fratres minores. Annabi*

O, abrafado Etna! O, enamorado Incendio! No te admires, que si aora en Berardo, y sus quatro Compañeros logras el saber quantos son cinco (aunque cinco son todas las cosas) (7) á poco sabrás, aun en las delicadas mantillas (8) en que miras tu pobre Inftituto, comprehenderás tambien del numero septenario un numero infinito, porque en siete Aras de holocauftos victimarán su sangre siete hijos tuyos, como DANIEL, y sus seis Compañeros en las violencias, y tyranias del Mahometifmo.

(7) *Quinque funt Omnia.*

(8) *Ex 1 & 2. Lect.*

Si la oblacion de un Justo tanto enamora el Divino beneplacito, colmando de fragancia, las Aras de sus cariños. (9) Las de siete ensangrentadas victimas, qué aromas no exhalarán á el Altifsimo? Qué fragrancias de aromas no serán á sus cariños? Estas exhalaron nueftros Martyres Invictos, copiando de su amante Padre aquel su Seraphico rescripto, que intima á sus hijos la palabra de Evangelio, la misma (10) que en Zeuta, (11) Infiel, y Sarracena, predicaron nueftros Martyres á el Mahometifmo.

(9) *Oblatio juffi pinguefcit altare.* Ifai. cap. 4.

(10) *Deus :: ut mittam :: Sarracenorum, &* Ex Ann. ibid.

(11) *Ceptam Sarracenorum urbem perrexerunt, & illic quæ funt Chriftianæ Fidei conclamant.* Ex 1. & 2. Lect.

Aqui, ó, Zeuta Chriftiana! Aqui, quando infiel, y tyrana, comenzaron de tus gloriosos Patronos los tormentos, Martyrios! Alli infiel á el primero dia de tan bien venidos, victimas del Cielo, recluyeron á *Daniel*, y á *Donulo* en obscuros calabozos, para que aterrados sus Compañeros en el primer dia de Octubre, desistiessen del empeño. Pero, ó prodigio del Cielo! pues quando mas ardia el Tyrano en sus furias, tanto mas anfiaban los Martyres por tormentos! (12)

(12) Dia 1. de Octub. de 1227.

El dia nueve, (13) regiftrando la fed que tenian los Martyres por el Martyrio, á todos juntos aherrojafte en Mazmorras, y prisiones, frenesí, y delirio de tu infame Mahometifmo. Qué ignorancia! debiendo saber, que si dos en tus prisiones se mantenian invictos, todos siete de tus tyranias havian de triumphar mas valerosos. (14)

(13) Dia 9. de Octub. de 1227.

(14) *Quia virtus unita, &.*

Admirado el Tyrano de la conftancia exforzada de nueftros Martyres Invictos, se resolvió airado á sacarlos de las prisiones, y traerlos á su presencia, adonde les hizo esta comminacion iniqua: que dexen la Ley de Jesu-Chrifto, y que sigan la del Mahometifmo, si quieren lograr sus contentos, que la ley de su Propheta era la verdadera,

y la que havian de feguir en fus dominios. (15) O, Maravillas del Cielo! En el nono dia de recluídos (16) les hace el Tyrano tan infiel razonamiento.

(15) *Ex Mon. Ord.*
(16) *Octava autem die.*

Pero todo tan fruftraneo como tyrano, y violento! porque abrazados del Divino efpiritu de fu deftino (17) publicamente le predican, que folo la Ley de Jefu-Chrifto es la verdadera, y que ninguno fin profeffarla, en el Baptifmo alcanzaria el ultimo fin de un eterno defcanfo. (18) Por lo que ardiendo el Tyrano en diabolicas furias, promulgó fentencia de decapitar á nueftros Martyres invictos, (19) por lo que configuieron todos en uno, ó una para cada uno (20) la glorioſa palma del Martyrio.

(17) *Spiritu veritatis afpirante, &* Ex. 3. Lect.
(18) *Nullum abſque Baptismo :: ad ſalutem additum eſſe.* ibid.
(19) *Conquaffatis capitibus Martyrii palmam menuerunt.* Ibid.
(20) *Quia unus ſpiritus & una fides.*

Zeuta invencible, Chriftiana, y Religiofa.

Has vifto ya, aunque en compendio, ó Zeuta fiel, por Chriftiana, lo que Zeuta por infiel, y tyrana executó con tus Patronos Gloriofos en los dias primero, nono, y decimo de fus tormentos, y Martirios, por Octubre, (21) quando ofufcada en los fiete Montes, que Zeuta te denominan, (22) qué mejor (quien lo duda?) Te apellidarás por los fiete elevados Montes de fantidad, que te iluftran con los fiete Patronos, que defvelados, como has vifto, te tutelan, quando rendias infames humos de obfcuridades, y torpezas á el Agareno, é Ifmaelitico Mahometifmo, que profeffabas? Oye ahora, Chriftiana (fiquiera por vencedora, victoriofa) y Religiofa, como el Cielo vindica en los mifmos dias primero, nono, y decimo, y con efpecialidad en el decimo feptimo dia octavo, y celeberrimo de nueftros Patronos Gloriofos regocijando fus exclarecidos triumphos, y todos dias del mifmo Octubre defte prefente año de 1732.

(21) Año de 1227.
(22) *A feptem montibus cæta dicit.* Ex ejus Hift. cap. 1

Identic. difer. en los dias primer. de Octub. de los años de 1732. y 1227.

En el 1. de Octubre defte año de 1732. quando dabas principio á la celebracion de las glorias de tus exclarecidos Patronos, acuerdate reflexiva, que captivaron tus Barcas, nocturnas Centinelas, á dos Moros, que paſſeaban fus playas. Extiende ahora la mifma reflexion cuydadofa á el 1. de Octubre del año de 1227, quando el Barbaro Tyrano aprifsionó entre cadenas á *Daniel,* y á *Donulo,* y hallarás el mas puntual defpique, viendo, como el Cielo vindica, en tus Patro-

Dia 1. de Octub. de 1732

Dia 1. de Octub. de 1227.

nos fus injuriofas ofenfas; porque fi en el primero dia aprifsionaron á dos de tus Patronos entre cadenas del Barbaro Mahometifmo, era muy jufto, que en el mifmo primero dia, aunque en diftinto año arraftraffen las fuyas dos de fus Barbaros en el captiverio del Chriftianifmo, aunque tan defmentidas unas de otras, que eftas tyranas por violentas, quanto aquellas gustofas, por efpoticas, y voluntarias.

Dia 9. de Octub. de 1732.

El dia 9. de Octubre de 1732. Vifperas del decimo dia (theatro de tus mayores triumphos el diez del mifmo Octubre del año de 1227. por que fe reprefentó en él la mas enfangrentada tragedia de tormentos, y Martyrios en tus Exclarecidos Patronos) hás reflexion cuydadofa de aquellos nunca bien ponderados prodigios; que en el dia 9. de Octubre de 1227. acaecieron, quando promulgada por Arbaldo (23) la fentencia de decapitar a nueftros Martyres gloriofos, fiete Infieles Agarenos fe convirtieron á la Ley de Jefu Chrifto, pidiendo las aguas del Baptifmo. (24) Porque fi de fiete vidas pribó la Barbara y Sarracena Zeuta, era confequencia del Cielo el ganar otras tantas vivificadas por el Baptifmo.

Dia 9. de Octub. de 1227.

(23) Baxá de los Moros.

(24) *Ex Mon. Ord.*

Dia 16. de Octub. de 1227.

El dia 16. de Octubre de 1227. difcurro, ó Zeuta Chriftiana, que tendrás á la vifta los brillos de aquellos por lucidos, dos eftupendos prodigios, quando admirada la diabolica chufma de los refplandores del fepulchro de fus Patronos gloriofos, mandó el Tyrano, que diverfas Centinelas zelaffen de aquellos Barbaros los affombros, que para el Cielo eran evidentes portentos! Quando entre otros de los infieles (ó á confilio, ó por acafo, aunque eftos no admiten las politicas del Cielo) pufieron a dos Moros ciegos, para que á lo menos defcubriefen la caufa de fus affombros. (25) Pero, ó prodigios del Cielo! A el amanecer les amaneció el mejor dia, no folo á las muertas luces de fus ojos, fino tambien á las del alma, pidiendo á voces las aguas del Baptifmo.

(25) *Ex Mon. Ord. in vit. SS. MM.*

Dia 16. de Octub. de 1732.

Paffa ahora, ó Zeuta Chriftiana, á el mifmo dia 16. de Octubre, aunque de diftinto año como el prefente de 1732. feptimo infraoctavo de tus Patronos gloriofos, que fon la vifpera de tus mayores triumphos, que fueron el dia 17. octavo dia de tus mayores glorias. Acuerdate cuidadofa, que en este dia 16. á el rayar de fus luces, aparecieron en tu Eftacada dos Chriftianos Captivos, que el uno de ellos fer-

via á el Baxá, General de tu enemigo Campo, quatro años captivo, quienes pidiendo auxilio a los nueftros, lo esforzaban, confeffando la Ley de Jefu-Chrifto, fin rezelos de las abanzadas Centinelas, que obfervaban el enemigo Campo. Pues como el Moro no los detiene? Como no los advierte tan crecido Barbarifmo? Y fi los advierte, como no los detiene á que rompan fus Ataques, y profanen fus Trincheras? Y como ni los Captivos fe rezelan de un tan barbaro, como infiel Mahometifmo?

Diferencias de los dias 16 de Octubre en los años de 1227. y 1732.

Notenfe unos, y otros prodigios de los dias 16. de Octubre, aunque en los años de 27, y 32. á vér fi defcubrimos los motivos. En el 16. de 32. feptimo infraoctavo de nueftros Martyres Invictos, fe obran los prodigios, de que *videntes non videant,* que no adviertan, ni vean las defveladas Centinelas. En el 16 del mifmo Octubre de 27. fe obran los portentos, de que vean los ciegos: *Cœci vident.* Pues como tan encontrados efectos? Porque de nueftros Gloriofos Patronos eran unos mifmos los motivos, aunque fueron encontrados los fugetos.

El dia 16. de 32. era feptimo dia infraoctavo de nueftros Patronos Invictos, y como eran fiete de compañia en los comercios del Cielo, quifo fu providencia, que cada uno tuvieffe fu dia en la Redempcion de Captivos, lograndola afortunados los Captivos en el dia decimo fexto.

Notefe ahora, que en efte dia 16. de 32. feptimo infraoctavo de nueftros Martyres Gloriofos, logran eftos Captivos fu libertad prodigiofa, y no en otro dia de la Octava de fus gloriofos Tropheos. Pues por qué en efte dia feptimo infraoctavo, y no en otro de fus prodigiofos Triumphos?

O, Señores! Porque fon preeminencias del dia octavo de tan exclarecidas glorias. El dia octavo lo regula la Iglefia como dia propio. Eftá bien. Pregunto ahora: Y el dia proprio de nueftros Patronos como lo nombra la Iglefia? Eftá claro. *Sexto idus Octobris.* Pues ya eftá claro el concepto. Venganfe effos Captivos, no en otro dia, que en el decimo fexto; porque fi efte dia inclufive, es el dia de tan gloriofos triumphos, como lo declaran el fexto, y el decimo, que la Iglefia celébra fus Martyrios, no en otro dia han de lograr eftos Capti-

vos fu amada libertad, que en el decimo fexto, no folo porque repite de nueftros Martyres las glorias de fus triumphos decimo fexto, (26) fino para que fe advierta, que todos los dias de fus glorias fon tan feftivos, que no folo el octavo ha de lograr preeminencias de primero, fino que tambien el feptimo infraoctavo, que es el decimo fexto, fe ha de rubricar con el caracter de proprio, y celeberrimo, (27) como el dia proprio, y primero. Dando a entender, que tan exclarecidos triumphos, fon tan grandes, que no fe reducen fus jubilos á la efpera de un folo dia; porque amplia fus brillos, publicando fus glorias en los dias diez y feis exprefsivos de dos celeberrimas Octavas de fus triumphos. *Decimo fexto.*

(26) A lo de Octubre. *O fexto idus Octobris.*

(27) *Dies octavus celeberrimus erit.* Exod. cap. 6.

Nada tengo dicho, fino me iluminan tambien aquellas luces del fepulchro del dia 16. de Octubre del año de 1227. careadas á el mifmo dia 16. aunque del año de 1732. que fue el dia en que fe vinieron los captivos. En el 16 de 27. regiftró ciegos, iluminados: *Cœci vident.* En el 16. de 32. linces, por defveladas Centinelas, ciegos advierto: *Videntes non vident.* Pues como unos vén quando ciegos, y otros no miran iluminados? *Videntes non vident cœci vident.*

Porque fueron de nueftros Martyres unos mifmos los motivos, aunque fueron encontrados los fugetos. Atencion: El dia 16. de Octubre del año de 27. fe miran expeliendo tinieblas de dos Moros ciegos, en los ojos del cuerpo, é iluminados en los ojos del alma, y cuerpo, exclamando por renacer con las aguas del Baptifmo, *cœeci vident.* En el 16. de Octubre del año de 32. regiftrando nueftros Santos la diverfidad de fugetos, fiendo unos mifmos los motivos, regiftran de eftas Centinelas la impiedad de fu pertinencia por incredulos: qué hacen? Trasladan aquellas tinieblas del dia 16 del año de 27. á el mifmo dia 16. del año de 32 á los ojos de unos, que por Centinelas, havian de fer Argos, y linces en fus atalayas, para que *videntes, non videant;* á dos que por Chriftianos, iluminados en las luces del alma por el Baptifmo, defean, y anfian fugitivos del Barbarifmo, el confervarfe en fu amado Chriftianifmo.

Eftas fon las diferencias de aquellas luces, expeliendo tinieblas del dia 16. de Octubre en el año de 27. donde *cœci vident,* y eftas fon las tinieblas que no admiten luces en el dia 16. del mifmo Octubre en

el año de 32. Eftos fon los Methamorfoffios de los dias 16. que en todos los Idiomas, y en todos los años explican de nueftros Glorioſos Patronos lo soberano de fus Triumphos, que fe cuenten, ó ya en el dia decimo, o ya en el fexto *idus Octobris,* que es lo mifmo, porque efte quiere decir á diez de Octubre, y el dia decimo contando hafta quinze, que fon los *idus,* (28) ván cinco, y uno que fe añade, dice con evidencia el fexto, que todo lo compendia el dia diez y feis, ó decimo fexto.

(28) *Mar, Ma, Jul, Octo, los idus á 15.*

Terminaronfe las armonías prodigiofas del 16. de Octubre de los años de 27. y de 32. conduxeronfe los afortunados Captivos á la prefencia del valerofo Caudillo, Governador de efta Plaza, el Sr. D. Antonio Manfo Maldonado, y no hai duda, que dichos Captivos, como Chriftianos, y practicos en la tierra, que ferian fus anuncios de confideracion grande para efta Plaza. Los efectos lo evidenciaron, porque informado de todo dicho Governador, conoció á todos fus Aulicos Marciales, que fueron los feñores Marifcal de Campo D. Jofeph Vicaría, el Brigadier D. Jofeph de Aramburo, Theniente Rey de efta mifma Plaza, el Brigadier D. Juan de Alavés, el Brigadier Marqués de Valde-Cañas, el Comiffario Ordenador D. Juan Vrtier, los Coroneles D. Juan de Pingarron, el Conde Mahoní, D. Jofeph de Lima, D. Bafilio de Gante, D. Andrés Ruiz de Sarabia, D. Manuel de Palma, D. Francifco Gutierrez del Mazo, D. Diego Garcia Panes, D. Guillermo Vari, el Adalid Capitan de Caballos D. Joachin de Mendoza, y el Ingeniero D. Jofeph Reynaldo, que todos Emulos del mejor Marte por las repetidas experiencias, que han logrado en fus Campañas, oyeron tan cuydadoſos, como atentos lo que fu General Caudillo en Sala del mifmo Marte les proponia.

Junta de Guerra.

Señores Brigadieres, Coroneles, y demás Oficiales, que fe hallaron en ella.

Que fue lo conveniente de una falida, para defalojar de fu vecino Campo á el Barbaro Enemigo, retirandolo de fus Ataques, y Trincheras, deshacer todos fus trabajos, quemar, y abrafar todo fu acampamento, traer, ó clavar los dos Cañones de Bronce, y que era precifo executarlo, fin dár cuenta á fu Mageftad, porque en la dilacion de ír, y venir, para refolver, y executar fu Real Orden, corria el riefgo de malográr tan buena ocafion, como affeguraban los Captivos; y afsimifmo, que el Baxá aguardaba de un dia para otro refuerzo

confiderable de las mifmas Tropas del Rey, como lo ha acreditado la experiencia; pues el dia 14. de Noviembre entraron del mifmo mas de mil y quinientos Caballos de Soldados negros; y fiendo todos los del Confejo de Guerra del mifmo parecer, confintieron, y fubfcribieron dicho razonamiento por util, y conveniente, no folo á la Corona, fino al explendor de fus Catholicas Armas.

Refolucion en la Salida.

Definida, y refuelta la Salida á las doce del mifmo dia 16. á mui poca diftancia de tiempo, fe admiró de nueftro vigilante Marte lo practico, y efpeculativo de fu militar mas bien arreglada difciplina, porque en la mejor diftributiva ordenó todo quanto conducia á un militar eftruendo, como fi fu efpeculacion huviera fido de muchos dias, fin que la instruccion mas belicofa tuvieffe que atildar la mas minima providencia.

Y para que fuf inftrucciones lograffen los triumphos, y aciertos, que fe efperaban, quifo, como otro Moyfes, partir como hermano; con lo vigilante, y con lo devoto de un Aaron Iluftrifsimo, y cuydadofo, los empleos, (30) para que fu zelo contribuyeffe con victimas á la victoria, quanto el belicofo Moyfes con las armas la efectuaba; (31) pues para rendir los orgullos de un tan Barbaro Enemigo, era mui jufto, que Moyfes vibraffe el azero en el Campo, y Aaron ofrecieffe victimas á el Cielo en el Templo.

(30) El Ilmo. Sr. Obispo.

(31) *Deduxifti Populum tuum in mano Moyfi, & Aaron.* Pfalm. 76.

Informado nueftro Iluftrifsimo Araon, cuydadofo de todo lo tan bien ordenado, aceptó con refolucion animofa todo lo difpuefto; al inftante tocó á el arma á toda fu Eclefiaftica Tropa, dando la refeña fu Apoftolico zelo, para que en toda aquella tarde, y noche hicieffen exercicio, manejando las Efpirituales Armas en todas las Iglefias, y Templos, para que afsi cada uno fueffe mejor natatoria, que la de Siloe, (32) purificando fus almas, para que afsi tocaffen la mejor arma en la Campaña. Afsi terminaron las luces del dia 16. dando, y reberberando lucidos deftellos, y felices prefacios de las glorias del figuiente.

(32) *Vade :: Siloc. S. Juon, cap 8. Lava in Sacram. Pentt. animam, &* S. Aug. tom. 2.

Dia decimo septimo de Octubre de efte año de 1732. y octavo de dia de nueftros Patronos Glorioſos.

Grandes ſon las preeminencias de efte dia; porque, como he dicho, no ſolo goza las glorias del primer dia, ſino que á él, como á centro, tiran todas ſus líneas todas las hermoſuras de los demás dias. Aun por eſſo lo celébra la Eſcriptura, no ſolo con el renombre de Santo, ſino de Celeberrimo: (33) y con ſingular preeminencia, todo lo comprende efte decimo ſeptimo dia, octavo dia de nueſtros Patronos glorioſos; porque entre todos, no ſolo es el Compendio de todos los triumphos de los demás dias, (34) ſino porque Antonomaſtice es el Santo, y celeberrimo dia.

(33) *Dies octavus Sanctus celeberr.* & Exod. ut ſupr.

(34) *Ex enim cœtus.* Ibid.

Dia celeberrimo, porque en él, ó, Zeuta Chriſtiana! hiciſte alarde de lo Catholico. Dia Santo, porque en él paſſaſte reviſta en lo Chriſtiano. Dia celeberrimo, porque en él lo diſte á las Catholicas Armas. Dia Santo, porque en el de 30. de Junio, en Orán, no ſolo aumentaſte los triumphos á tu Catholico Dueño, ſino porque tremolaſtes ſus Eſtandartes, en obſequio de nueſtra Santa Fé, rindiendo los de las menguadas, y Agarenas Lunas á ſus triumphos, y laureles. Dia celeberrimo, porque en él, no ſolo deſalojaſte á las Barbaras Armas de ſus Ataques, Trincheras, Caſas, Tiendas, Serrallo, y todo ſu Campo; ſino porque en él campeaſte victorioſa en ſus Campos, Serrallo, Tiendas, Caſas, Ataques, y Trincheras, reduciendolo todo á un abraſado Bayona en ſu incendio. Dia, por ultimo, compendio, Santo, y celeberrimo, porque en él le diſpuſiſte á el falſo Propheta el mejor almuerzo, y comida de ſus eſcogidos en el Infierno.

De efte tan celeberrimo dia, aun no ſe havia comenzado á contar la primera de ſus horas, quando nueſtro Prelado Aaron, ya peleando en el Alcazar, Templo de la mejor Bellona, Domicilio de aquella Deidad, que por su proteccion, no ſolo tira en Zeuta gajes de ſoberana, ſino que por ſus prodigios es la mejor tajante Eſpada en ſus Batallas contra las Barbaras Agarenas Turbas. En el Relicato, digo, de la que titulando, ſolo en eſta parte del Mundo, es tutela, y defenſa de Europa, y de ſu parte principal Eſpaña, Templo, Alcazar, Do-

micilio y Relicario de nueftra Señora de Africa, Hechizo, y embelefo de todos fus Africanos hijos.

Aqui, pues, nueftro Iluftrifimo Obispo quebrantó el poder de los Arcos, (35) Efcudos, (36) Alfanjes, y Armas (37) contrarias: *Ibi confregit potentias arcuum, feutum, gladium. & bellum.* Ofreciendo por fu Pueblo, como otro Pontifice Onias, y poniendo patente la Hoftia mas faludable: (38) *Obtulit pro falute Hoftiam Salutarem.* Indice, y anuncio de Enemigos vencfdos. (39) Aqui esforzando lo fagrado de fus poderofos alientos, con folo cinco palabras, que de fu Erario Pontificio difparó á el Cielo, obligó á el General de las Lides, y de Exercitos: *Sabaoth ideft Dominus Exercituum*, no folo para que con fu Real magnifica prefencia pagaffe las Tropas con el Preft de fus infinitas riquezas, y comunicaffe fuerzas con el pan, mejor municion del Empyreo, fino para que quedaffe fu Mageftad Sacramentado en las doradas prifsiones de un hermofo Viril, por rehenes, y prenda de la inmediata futura victoria, y gloria de fus Catholicos Soldados: *Futuræ gloriæ nobis pignus datur,* fin permitir que fe aufentaffe, hafta tanto que cantaffen el triumpho, y lograffen las eficacias ardientes de fus defeos (40) en la defenfa del Efcudo de fus Armas, el mifmo, con que fe caracterizaron profeffando fu Catholica Milicia; pidiendole fervorofos, que prefentes los tuvieffe fu patrocinio, que fuefe el Torreon de fu defenfa: *Efto nobis Turris forticundinis.* Porque cara á cara, *á facie inimici*, iban á defender fu caufa; y que fiendo efta fola la extenfion de fu Santa Fé Catholica, que extendieffe la Efpada de fus iras contra el Sarraceno infiel, y fus Reynos, que no la conocian: *Effunde iram tuam ingentes, quæ te non noverunt*, (41) *& in regna quæ te non invocaverunt.*

(35) *Arcum conterit.* Pfalm. 45.
(36) *Scuta comburit igni.* Ibid.
(37) *Confringrit Arma.* Pfalm. 45.
(38) *Hoftibus adomitis hoftia nomem habet.* Ov. Faft. 1.
(39) *Machab.* 2. cap. 2.
(40) *Elevat Sacerdos Corpus Chrifti in altari quafi dicat: Ecce totus mundus capere nom poteft, Captibus nofter eft, ergo eum non dimittamus nifi, quod pettimus prius obtineamus.* D. Bonav. in explic. Mif. tom. 7.
(41) Pfalm. 78.

Plano de batalla, y orden refpectivo, para atacar, y defalojar de fus Ataques, y Trincheras á el Enemigo.

Dado el ultimo vale a fu General Divino, figuiendo á fu Moyfes valerofo, (42) y Aaron esforzado, dirigieron todos fus paffos á la Plaza de Armas, en donde fe admiraron de nueftro General Caudillo las providencias mejor ordenadas de fu mejor difciplina, porque en

(42) *Sequentib. Moyfe, & Aaron.* Pf. 87.

cinco columnas diftribuyó toda fu Militar Tropa, las tres que miraffen á el centro del Barbaro Campo enemigo, y las dos a los cuernos derecho, é izquierdo, coftados del mifmo centro, con fu orden refpectivo de batalla en efta forma.

La primera á la izquierda, que fe componia de tres Compañias de Granaderos, y de feis Piquetes con el numero de ochocientos hombres en Piquetes, y Granaderos, la mandaban los Señores Coronel Conde Mahoni, D. Bernardo Vmbarri, Theniente Coronel, y el Sargento Mayor D. Balthafar Garrochon, con orden de atacar la media Luna, y el Morro de la Viña. 0800. 0800. 1600.

La fegunda columna, que esforzaba la mifma gente de Granaderos, y Piquetes, la mandaban los Señores Coronel D. Bafilio de Gante, Theniente Coronel D. Juan de Villalva, y Sargento Mayor D. Juan de Bergara, á quienes fe les dió orden de atacar á Talanquera, y Fuerte del Topo. 1600.

La tercera columna, media del centro, la mandaban los Señores Coronel D. Jofeph de Lima y Mazones, Theniente Coronel D. Juan de Rivadeneyra, y Sargento Mayor D. Ignacio de Quiroga, que fe componia de las tres Compañias de Granaderos, y de feis Piquetes, con otros ochocientos hombres; el orden que llevaba fue de atacar á el mirador, y fu linea. 0800.

La quarta columna, fegunda á la derecha, cuyo orden era atacar el Puente de Rivero, la mandaban los Señores Coronel D. Juan Pingarron, Theniente Coronel D. Patricio Combay, y Sargento Mayor D. Manuel de Mofcofo. La esforzaban tres Compañias de Granaderos, y feis Piquetes con ochocientos hombres. 0800. 0800.

La quinta, por la Marina, á la derecha, que mandaban el Marqués de Valde-Cañas. Coronel del Regimiento de Victoria, Don Francifco Xavier de Avellaneda, con dos Piquetes de Granaderos, que componian ciento y setenta hombres; la Cavalleria de la Plaza con fu Adalid D. Joaquin de Mendoza y Pacheco con fefenta Cavallos, cuyo orden fue el de acudir, como Tropa volante á la mayor urgencia, que pudieffe ocurrir á los nueftros, afsi defenfa, como de ofenfa á el Enemigo. Seguia efta columna la Compañia de la Ciudad, comandada por los Xefes de ella D. Antonio Alburquerque, y Don Francif- 0160. 0060. 0100. 3520.

0100.

co Giron. La componian cien hombres de la Marina, á la izquierda, falieron feis embarcaciones, con cien hombres de defembarco, mandados por Don Benito Guevara, Capitan de Mar, y Guerra.

Fuera de estas cinco columnas, fe formaba otra linea de Batalla, que comandaban los Señores Coronel Don Andrés Ruiz de Sarabia, del Regimienio de Lisboa; Theniente Coronel Don Diego Garcia Panes, y Don Guillermo Bary, y los Capitanes Comandantes Don Juan Francifco del Rio, D. Angel Vandelerde; Don Juan de Cabieres, que la esforzaban hasta mil y quinientos hombres.

1500.

5120.

Engrandecia aquel gran Efquadron de Marte, con el empléo folo de Cadete del Regimiento de Lisboa, la persona del Excelentifsimo feñor Don Buenaventura Pedro de Alcantara, Ximenez de Urrea,(43) Abarca (44) de Bolea, (45) Caftro Ornez, Perez de Almazan, Fernandez de Eredia, de Hijar, Aragon, Alagon, Luna, Zapata, Gallos, Portugal, (46) y Navarra, &c. Conde de Aranda, de las Almunias, Robres, y Monte-Agudo, Marqués de Torres, y de Vilanant, Duque de Almanzan, Vizconde de Viota, Varon de Gavin, Sietamo, Benillova, Mislata y Sangarren, Señor de la Thenencia de Alcalaten, Baronias de Rueda, Valle de Rodellar, y Villa de Maella, Patron de los Monafterios, y Conventos de Santa Fé, fuera, y dentro de los muros de Zaragoza, Rico hombre de naturaleza, en Reyno de Aragon, (47) y Grande de primera Claffe en el de Efpaña, &c. quien luego que el Agareno infiel eclypsó con fus viftas en el dia 30. de Julio nueftro Emifpherio, fe le interpufo efte Cefar-Auguftano Sol, haciendole frente á fus Trincheras, rubricando, como por Reliquia fu Efclarecido nombre, por Regio, y Excelente, Cadete del Regimiento de Lis-

(43) De los Excmos. Señores D. Antonio Ximenez de Vrrea, y Doña Antonia Ximenez de Vrrea y Clavero, hija de D. Antonio Ximenez de Vrrea, hijo de los Varones, y Condes de Bervedel, y de la Excelentifsima Sra. Doña Phelipa Clavero y Setfé, que de fegundas nupcias las celebró con el Excelentifsimo Sr. D. Antonio Ximenez de Urrea, Conde de Aranda. *Ben. Tract. Milit. in Dedic. fol. 7.*

(44) D. Sancho Abarca, Octavo Rey de Sobrarve, y 1. de Aragon, de quien defciende efta cafa. *Zur. & Abad. Mart. lib. 2. cap. 2.*

(45) D. Sancho de Bolea (de quien desciende) ganó á los Moros el Caftillo, y lugar de Pueyo (oy Pnig Bolea) y lo entregó á el Rey D. Ramiro. *Idem l. 1. c. 10* D. Iñigo de Bolea con su hermano, ganaron á los Moros la Villa de Bolea, en la Montaña. *Bled. lib. 3. cap. 30.* D. Martin de Bolea affeguró la Conquifta de Huefca en la Batalla de Alcoraz. *Cafan Epift Dedic.* D. Iñigo fue Capitan General en la Conquifta de Zaragoza. *Ibid.* Las cadenas son tambien Armas de efta Cafa, emparentada con la Real de Navarra, por fu Rey Tibaldo Primero, *Nobiliario.* Los Caftillos, tambien porque defciende de Enrique III, Rey de Caftilla. D. Pedro de Bolea, Camarero mayor del Rey D. Pedro, eftorvó la invasion en Cerdeña, y en el Rofellon de 100ɰ. Infantes, de 17ɰ. Caballos, y 50ɰ. gaftadores, por lo que mereció el titulo, y renombre de libertador de fu Rey, y reftaurador de fu Corona. *D. Bern. Delfi. in Hifi. de Catal. lib. 3. c. 4.* D. Iñigo de Abarca de Bolea, Copero mayor, y Maeftre-Sala del Rey D. Fernando el Catholico, firvió perfonalmente en la Conquifta de Granada, y fue á Flandes por Embaxador del Reyno de Aragon á el Emperador Carl. V. año de 1528, y jura en Zaragoza del mifmo Emperador. *Barth. Leon. lib. 1. Ann. de Arag.* D. Bernardo de Abarca y Bolea fue Mayordomo mayor del Sr. Carlos 2. Maeft. de Campo, Governador de Rofa, y Virrey electo del Perú. *Ib. Zur. & alij, &.*

(46) Las Quinas fon tambien Armas de efta cafa, que las goza por el Rey Don Pedro el Octavo. Tambien Maximiliano, hijo de Enriqne IV. y Octavo de Babiera, fe entroncó por cafamiento en efta Cafa, con Doña Toda de Vrrea, glorioſo tymbre de efta Cafa. *Zur. lib. 1. in. Dedic. fcientiæ mediæ.*

(47) Por fer una de las doce Familias Regias en quienes fe engrandecia la Corona de Aragon. *Bern. Difcol. in. lib. 3. Hift. de Arag.* Ni aun en Compendio fe pudiera fincathegorematizar la infinidad de grandeza, y Regia Soberania que el Cielo depositó en efta grande, y Regia Cafa.

boa, como fi efte Apice le hiciera falta, ó colmara fu foberania, y grandeza, fin que defde entonces aya omitido fu zelo, penalidad, ni fatiga inexcufable á el Militar exercicio en fus Guardias, Piquetes, Retenes, contribuyendo de dia, y de noche hafta las imaginarias. Cuya soberania, y grandeza, fi huviera de reducirle á las márgenes de la pluma, fuera de las prendas de naturaleza; las que exhornan la fapiencial Muzeta en toda fabiduria de fu Excelentifsima tefta, no digo á mi pluma, pero aun á la de mayor eloquencia, por lo que dixo, y bien, (48) que tales excelencias tranfcienden las mas bien cortadas plumas. Admirefe, pues, Zeuta á el vér un Cadete de tan grande excelencia; pero no, que es grande ignorancia, debiendofe faber, que es un OMNISCIO, por excelencia, y como tal, protocolarfe, para defender la Fé, que es lo que aprecia, por tymbre de fu mayor grandeza.

5120

(48) *Quæ Excellentiora funt calami dexteritate non indigent.* Pier. Vel. Prol. ad. Fauft. cap. 6.

Sigamos nueftro plano de Batalla. En medio de las cinco referidas columnas con la fegunda linea, fe difponian ochocientos trabajadores, o gaftadores, mandados por el Ingeniero Don Jofeph Reynaldo, para demoler los Ataques, quemar y abrafar Tiendas, Cafas, y Barracas del Enemigo, con las faginas que llevaban, numero de dos mil quinienta, y ochenta, de Chuzos quinientos y noventa, de Granadas quinientas, Camisas embreadas docientas, Picaretas nuevecientas, y Pajuelas nuevecientas.

0800.
5920.

Minadores.

0080.
6000.

El Theniente Coronel, y Capitan de Minadores D. Phelipe de Tortofa, falio con fus Oficiales, y Soldados de Compañia de ochenta hombres, llevando todos los inftrumentos de hacer, y volar minas: La Tropa de la Artilleria mandada por fu Capitan Don Juan de Angulo, que fe componia de ochenta hombres, que falieron parte con Armas, y parte con todos los instrumentos de retirar, y clavar Artilleria. Cuyo total numero de eftos Artilleros, numera el de feis mil y ochenta hombres, que componian aquefte Plano militar esfuerzo.

Artilleros.

0080.
6080.

Afsi diftribuido aquefte marcial combate, y formalizado fu militar eftruendo, nueftro zelofo Aaron, como otro Iluftrifsimo en las Navas de Tolofa, y no como en las mifmas, que los rayos del Sol, la iluminaban, (49) porque en efte dia, aun la Aurora no havia dado los tiernos crepufculos de fu luz, (50) recibido el Pan del Cielo por mu-

(49) *Ortolam fole, &* Ex Lect. S. Ildeph.
(50) *Lux, & ex Cœla, adhuc non erat delapfa.* Ibid.

chos, como Viatico de una tan peligrofa jornada, como afsimismo para los que no guftaron de Ambrofia tan divina en lugar de eftas dulzuras, (51) dió fu Iluftrifsima, con los ternifsimos afectos de fu zelo la bendicion Epifcopal, (52) con la Concefsion de muchas Indulgencias, y relajacion de Cenfuras, que en femejantes ocafiones fe acoftumbran.

(51) *Loco communionis.* Ibid.
(52) *Benedictione Epifcopali refecti funt.* Ibid.

Tomó cada columna el terreno de fu deftino, faliendo la de la izquierda por el raftrillo. La Columna á la derecha, por la Puerta de la Sangre, y las tres del Centro, por la Eftacada, todas alentadas con un efpiritu, y una fé, eran fus effuerzos de rugidores de Leones, (53) quando oprimidos, no pueden executar fus furias; porque como tales fe les hacian infufribles las demoras de la marcha, para hacer preffas de fus garras, á la Mahometica chuzma, (54) y quedaffen miferos defpojos de las Catholicas Armas.

(53) *Sicut Catuli Leonum habilitantes in abditio.* Pf. 85.

(54) *Sicut Catuli Leonum rugientes, & quærentes efcam. sibi.* Pfal. 103.

Admirados de nueftro nada menos ardiente, que vigilante Caudillo, tan esforzados alientos, dió la refeña para la marcha. Efta fue el difparo de una bomba, que rebentando en el ayre, hicieffe éco á las anfias de los valerofos Marciales, que impacientes aguardaban la empreffa. Oída, figuieron fu marcha: (55) *Dominas in igne fecit procedere contra Moab.* Siguieron fu derrota, precediendo las Tropas, y comenzando la marcha el Señor Don Jofeph de Aramburo, Theniente Rey de la Plaza, que mandó la funcion acompañado del Señor D. Manuel de Palma, Coronel del Regimiento de dicha Plaza, con fus Capitanes D. Francifco Carrafco, D. Fernando Alvarez de Acofta, y D. Simon Manfo (hijo del feñor Governador D. Antonio Manfo Maldonado) y á fus viftas los Señores Governador, y Obifpo. (56)

(55) *Pfalm. 76. apud Menoch.*

(56) *Sequentibus, & ducentibus Moyfe, & Aaron.* Men. in Pflam. 76.

Aun no havian retirado las Tropas fus ultimos Piquetes de nueftra Eftacada, quando fe oyeron grandes alaridos de Moros, con la fiereza que acoftumbran, (57) como afsimifmo un grande fuego de los nueftros á los Barbaros, (58) que ya nos havian fentido, y guarnecidos fus pueftos de media Luna, Travéz, Morro, Mirador, Topo, Talanquera, y Rivero, con mas de 1800 Moros. El fentirnos, fue la caufa, algunas previas diligencias precifas en aquella tarde, y noche, para la execucion de la empreffa. Efte primer fuego lo hizo la Co-

(57) *Cœperunt audiri voces commotionis magnæ &.* Machab. cap. 2.
(58) *Vocesque alarum percutientium alteram, ad alteram :: & tonitrua.* Ezeq. cap. 9.

lumna primera de la izquierda; cuyo orden era atacar el Travéz, y Morro de la Viña, que no obstante de fer fentidos de los que lo guardaban, los rechazaron, y defalojaron con el mayor explendor de el esfuerzo.

Aqui fucedió un militar acafo, que pudo fer de gran perjuicio, aunque no dexó de fervir de quebranto; y fue, que ya abanzados los pueftos del Travéz, y Morro, con el fuego, que fus abanzadores, y ganadores havian hecho, algunos gaftadores conducian las azemilas, en que iban tablas, y tablones, para facilitar los paffos, que impedian las obras de Ataques, y Trincheras, que por aquella parte havia; á el vér, y oír el fuego, y alaridos de los Moros, por el mucho que los nueftros le hacian, defalojandolos, fe affombraron las azemilas, y de los gastadores fe oyeron unas voces mas que pavorofas, indifciplinadas de la Milicia, voceando, fuego, fuego; voces, que ocafionaron la defgracia de una mifma inteligencia en los Piquetes de la primera columna, que ya havian penetrado parte del Morro: y los Piquetes de la fegunda columna inmediata, que ocupaban el fitio de las Damas, confintiendo los de arriba, que los de abaxo eran Enemigos; y los de abaxo, que los de arriba eran contrarios; y en efte sentir tan identico, como diverfo, fe dieron unos contra otros una cerrada carga, en donde fe hirieron de una, y otra parte muchos, fin que fe pudiefe remediar tan perjudicial militar acafo. Reconociófe el eftrago, y fe remedió el futuro peligro.

Evidenciado ya el Moro de que tenia tan inmediato el caftigo, pues aunque de noche regiftraba á el Chriftiano que le preocupa su Campo, hizo univerfal fu fuego en fus Trincheras, y Ataques, defde el Morro de la Viña, hafta la caída del Rivero de la Puente, haciendole mas formidable los alaridos, y voces, con que en la realidad prefagiaban fu deftrozo. Abanzaronle las columnas, por los pueftos que tenian orden de atacarlos, y lo executaron con tanto ardor, y valentía, que esforzando fus lineas, no folo los defalojaron de ellas, fino que hirieron, y mataron á muchos, que intentaron mantenerlas.

Quedaron ya nueftras columnas en fu primera línea, por feñora de los Ataques, y Trincheras de tan esforzado Enemigo, en el Morro, Travéz, Talanquera, Topo, Mirador, Puente, y Rivero; y esfor-

zadas con la fegunda, que traía por Retaguardia, viendo el feliz logro de fus definios, figuieron fu marcha hafta las Quintas, tenaza, y tenacilla, y fiempre afortunados, y con dicha.

(59) Son unas Cafas grandes donde está el Papaz de los Moros, ó el Mufti, que llaman ellos.

De las Quintas (59) falió una partida de Caballos, que con defordenada fiereza, intentaba cortar á los nueftros, que en alguna porcion ocupaba aquellos fitios. Mas el Marqués de Valde-Cañas (que con fu Tropa regiftrado ya havia las murallas de Azila) falióles por la izquierda de las Quintas con el Adalid, Capitán de Caballos don Joachin de Mendoza, forzandolos hafta la Vanguardia con fus Granaderos, y Caballeria, aunque tan corta, que lograron, no folo el desbaratar fu partida, fino que á efpada en mano, no dieron partido fus deftrozos, acreditando efto mifmo, los muertos y heridos, que en ella fe vieron, diftinguiendofe entre ellos á un hermano del Baxá, y dos Alcaydes de diftincion.

(60) Palacio, y Cafas del Baxá, y de sus mugeres.

Seguian fiempre nueftras columnas á felices, y á buen paffo fus deftinos, haciendo, que fiempre perdiefe pie, y terreno el Enemigo, hafta dar con ellos en el Serrallo. (60) Aqui fue Bayona en el incendio; pues aunque de ellos fe affombro ef fuego, fue mucho mas voraz el de los nueftros, porque duró, aqui por mas de una hora el defalojarlos. Vinieron, por ultimo, el gran contrafte de los nueftros, y prevenidos ellos de las municiones, y polvora, que tenian en el Serrallo, tuvieron á bien el abandonarlo. Poffeyeron por ultimo los nueftros á satisfaccion el Serrallo, y fe retiraron los Moros á los montes circunvecinos. Dexemoslos defcanfar un poco, hafta que veamos de los nueftros otros mayores triumphos, paffando á regiftrar de fus defalojados Campos, todos fus mayores eftragos, y deftrozos.

En los efpacios de tiempo, que permitieron fus defalojamientos, y pérdidas de terrenos de fus Campos, el Theniente Coronel, Capitan de Minadores D. Phelipe de Tortofa, con fus Oficiales, y Soldados, fe entretenian, en deshacer todos los trabajos, en Ataques, Trincheras, y demás obras, que en tres mefes tenian hechos; como afsimismo, reconociendo lo fortificado que tenian la cabeza de la Talanquera, que le fervia de gran guardia en fu fortaleza, le voló dos minas, ú honillos en los angulos de nueftra derecha, con lo que quedó por tierra deftruída aquella fabrica, y afsimifmo expuefta y

defcubierta al fuego de nueftra Artilleria. Afsimifmo dió orden, para que los gastadores, con la abundancia de faginas que llevaban, pegaffen fuego á todas las Tiendas, Cafas, Barracas, y Chozas, que todas, por mas de quatro horas, firvieron de luminarias, que regocijaban las Catholicas Armas.

La Tropa de Artilleros con fu Capitan Don Juan de Angulo, que proveída eftaba con inftrumentos de retirar y clavar Artilleria, fe halló en el Serrallo con los Comiffarios D. Jofeph de Tortofa, y Don Jofeph de Chaves, quienes haviendo vifto, y regiftrado los dos Cañones que avian noticiado los Chriftianos Captivos, vieron que eran dos trozos acerrados por junto los muñanes, por lo que no eran capaces de exercicio, ni ahora, ni nunca; como afsimifmo por fer dificultofo el retirarlos de una hoya en que fe hallaban, y lo efcabrofo del terreno, determinaron con el confentimiento de muchos Xefes practicos enclavarlos, é impofibilitarlos de tal fuerte á el ufo, que en ningun tiempo pudieffen valerfe de ellos.

Volvamos á vér á nuestros fuertes Guerreros en la poffefsion del Serrallo, á las viftas de los montes de la Corona, fin que defpues los lloremos, como lloró David á los Fuertes de Ifraél, fobre los montes de Gelvoé. (61) En el mifmo fuego que los dexamos, admirados los vemos! porque haciendo fuego, y abanzando á el primero de los tres montes que ocupan los fitios, mas allá del Serrallo los regiftramos. Lograron por ultimo el avanze, defalojando del monte la mayor furia de los Barbaros. Se refugiaron á el fegundo monte, y fe reforzó mudandofe de nueftros Granaderos otros que ocuparon el fitio. Continuafe el fuego de una, y otra parte con esfuerzo, quieren los Moros reftaurar efta pérdida, y poniendo manos á la obra, abanzan á los nueftros en efte primero monte, y facanlas defpues en la cabeza, perdiendo el fegundo, que aunque de retirada, les fervia de refugio.

Ocupan valerofos nueftros Granaderos efte fegundo monte, y ocupan los Moros el tercero monte, y defpechados, fixan en él fus Eftandartes. Atienden cuidadofos nueftros Granaderos, que en efte tercero monte eftribaba la vencida de fus triumphos, y la logran con felices aufpicios. Cruzanfe las balas de una á otra parte con esfuerzo, y experimenta el Mahometifmo fu mayor eftrago; porque aban-

(61) *Montes Gelvoé necros, nec pluvia :: Fortes Ifrael.* Reg. 2.

zando primera y fegunda vez á los nueftros, no logran mas bentaja que antes, retirandofe, y aumentandofe el numero de fus muertos. A eftos los retiran por entre los peñafcos, y á los heridos los atraen á refguardados fitios. Pierden con todo el montezuelo, y logramos nofotros la poffefsion de fus triumphos, enarbolando con fus Pendones nueftros tropheos, y cantando con nueftras Vanderas los victores de nueftros aplaufos.

Mucho he olvidado los de nueftros Martyres Invictos, y aqui prefisa la memoria de fus tropheos en fus Martyrios, porque aqui hai un v. g de fus mas inhumanos tormentos, y todo fue preciso en las equivalencias juftificadas del Cielo; porque fi defpues de martyrizados nueftros Patronos gloriofos, aquellos inhumanos Barbaros arraftraron por las calles de Zeuta las Reliquias Sagradas de fus Cuerpos, con lo que por ultimo les labraron la Corona de fus triumphos, que es la que con la Iglefia canta todo nueftro regocijo: *Fraterna: Sanctorum Martyrum tuorum Coroña lætificet,* era confequencia en la Logica del Cielo, que en los montes de la Corona (62) fueffen los fuyos por ellos proprios arraftrados, defpedazados, y deftrozados: *Cadavera crudelifsimè collifa* (fon los de nueftros Martyres gloriofos.) *Membratimque difcerpta: per urbem turpiter raptara funt*: (63) *ac dilaniata.*

(62) Afsi fe llama el Cielo principal en aquellos montes.

(63) *Ex 3. Lect. SS. MM.*

Tan melliza nació la felicidad con la defgracia, que aun en fu primera filaba Fel, (64) fe hermana con las amarguras. (65) Por lo que no quiero omitir en las de los triumphos del Serrallo, y fus montañas fus apareadas defgracias. Eftas fueron, que apoderados los nueftros del Serrallo á el regiftro de todo lo que en él havia, encontraron con gran cantidad de polvora, y como Marciales aficionados llenaron fus bolfas, y cartuchos de ella, y con el mucho fuego, que en el Serrallo, y montañas hacian, haviendo en el fuelo mucha derramada, prendió en la del fuelo, y en la que llevaban algunas chifpas, ó tacos de los que difparaban, y les fucedió una tan volada desgracis, que mas de treinta lloraron fus amarguras.

(64) *Lachiel.*

(65) *Omnis humana fœlicitas variis amaritudinibus eft refperfa.* D. Bonavent.

Por ultimo, en medio de aqueftas tan marciales contingencias, cantaron los nueftros de lleno todo el complemento de la Victoria; porque defde que falieron de la Eftacada, todos fueron triumphos de

fus glorias, defalojandolos nueftras columnas del Rivero, Puente, media Luna, Topo, Morro, y Talanquera del mirador, Serrallo, y montañas; y fi fe defcuidan, aun tierra en fus Campos no les dexan.

Por lo que el incanfable zelo de nueftro Moyfes Caudillo, (66) que Argos vigilante todo lo penetraba, reconociendo, que era inutil el mantenernos, haciendo empeño para defalojarlos de la Corona, no queriendo dár mas mal rato á fu tan lucida, como valerofa Tropa, no haviendo mas que executar: y concluído el fin de la falida, y no dando lugar lo intratable, y montuofo del terreno, ordenó, que fe dieffe principio á la retirada. Fue efta con tan buen orden difpuefta, que la pudieron emular las más célebres funciones de la militar enfeñanza. Porque fiendo la condicion de eftos Barbaros tan intrepida, fue tal la difpoficion con que fe executó, que aunque intrepidos, venian figuiendo el terreno que dexabamos; no fe atrevieron á perturbar la buena conducta, que feguiamos, porque a un mifmo tiempo fe retiraban, y cargaban á los que feguian.

(66) Del Señor Governador.

Llegamos por ultimo á la eminencia del Morro, Topo, y Oteiro de nueftra Señora, que defcubre, y termina el Orizonte de efta Plaza, y fe volvió á formar el Campo, de donde comenzamos á desfilar á ella, fin darles lugar á que de fus alturas ni de fus ataques nos hicieffen el menor daño, ni menos nos impidieron (ni fe atrevieron) el paffo del Rivero, por donde nos retirabamos.

Afsi llenos de defpojos, mejor que los Romanos, llegaron á fu Plaza aqueftos valerofos Soldados, triumphando de Mahoma en fus barbaros Sarracenos mejor que de Moab, triumpharon los Afsirios. Porque fi de eftos, dice Jeremias, (67) que fus trumphos confiftieron en extender como Aguilas fus alas contra ellos: *Sicut Aquila extendit alas fuas contra Moab.* Nueftros triumphos fon un compendio de aquellos Tropheos; porque nueftras columnas eran alas (afsi fe llaman en el Exercito) que cubriendo dominaban todo el Campo Agareno. Obfervemos por Dios, quienes eran los vencidos, los defpojados, y defpojos, y como fueron nueftros vencimientos: los vencedores, no hai que obfervarlos, porque ya los obfervan nueftros guftos: O! fi los regocijaramos en premios correfpondidos, veriamos en nueftros trumphos el mas puntual traslado.

(67) Cap. 48.

Con alas venian los Afsirios contra los Moabitas: *Sicut Aquila: contra Moab*, y quafi volando venian los nueftros en las cinco alas, y fegunda linea de nueftras columnas, defalojandolos, retirandolos, faqueandolos, abrazandolos, y deftrozandolos.

Obfervémos ahora la mas puntual letra, trasladada á nueftros triumphos, obfervando quienes fueron los vencidos. MOAB me dice la letra, con los fuyos fueron los vencidos por los Afsirios. No podian fer otros, porque MAOMA es el rendido en nueftros triumphos. Atencion: MOAB fe efcribe como fe mira: quitenle la ultima letra B, y guardenmela, hafta que yo la pida: pongafe la tercera letra que es A, por fegunda, y la fegunda, que es O, por tercera, y fe verá como rodando anda MAOMA, porque con folas las tres letras afsi difpueftas, con leer dos veces las dos primeras, nos declaran á la letra que

1 3 2

el vencido de nueftros triumphos no es otro que MAOMA en fus hijos los Barbaros Sarracenos.

Venga ahora la letra B, que dixe fe me guardara, que difcurro no eftá de fobra, porque fi obfervamos fu forma, y figura, es puntual comento de mi Efcritura, porque no tiene otra que de unos grillos: veanlos, B no pueden fer mas propios. Pues para qué fon effos grillos? Ignorante pregunta! Porque fon indices los mas claros de nueftros triumphos. Vengan ahora aquellos cinco moros, que fe traxeron por defpojos de nueftros tropheos, y fe verá como la B, en fu forma, y figura no eftá demas para mi concepto. Echenfe effos grillos á effos Captivos Moros; pero no, que fon muchos, y los grillos fon folamente unos, echenfe effos grillos á el maldito MOA ó MAOMA, que es con propriedad el vencido en fus Agarenos hijos, para que bien aprifsionado no infte á fu maldita chuzma, á que venga á Morifquetas con los Chriftianos, pudiendo, no folo en ORAN, quedar efcarmentados, fino tambien en ZEVTA, por mas de quarenta años, y con efpecialidad en el prefente donde fus

Marciales esfverzos victorean fus Triumphos con fus defpojos.

La principal gloria de estos triumphos fe le debe: A quien? Digalo el Texto; que parece hechizo para nueftro intento: *Sedes ducum fuperborum* (68) *deftruxit Deus, & federe fecit MITTES pro ets.* Rindió Dios á los foberbios Principes, haciendo, que los Capitanes MANSOS, y humildes fe fentaffen en Tronos, y que ocupaffen fus tierras: *Beati mittes* (69) *quoniam ipfi pofsi debunt terram.* La realidad de efta Efcriptura fe verificó en Saúl, y en David, aquel por fu altivez perdió la filla, y efte por fu manfedumbre (70) ganó la Corona. Por efta fe hicieron amables mas que valerofos Capitanes, como Claudio Antonino Pio, Alexandro, y Galieno. Pregunto ahora: Quien ha rendido á el anthonomafticemente foberbio á el Barbaro Infiel Sarraceno? La Efcriptura predicha con fu mifmo nombre, *mittes federe fecit* lo declara; luego las principales glorias de eftós triumphos fon tan fuyas, como proprias del Señor Don Antonio Manfo Maldonado, Governador, y Caudillo de eftas Africanas Tropas. No hai quien fe las quite? Eftá bien. Y qué defpojos han de lograr fus exclarecidos trumphos? Qué defpojos? Ya eftán predichos, y baticinados. Oiganlos por Dios.

(68) *Ecclef. c. 10. v. 17.*

(69) *S. Math. cap. 5.*

(70) *Ego fum vermis.* Pfalm. 45.

Mittam ignem (71) *in domum AZAEL, & devorabit domos BENADAD.* Embiaré fuego a la cafa de AZAEL, y abrazaré las cafas de BENADAD. Quien dirá que efta Efcriptura no es puntualifsimo comento de nueftros triumphos? Notemos: Quien es AZAEL? Con la mifma letra B, en que queda aprifsionado fu Propheta, fe deletrea fu nombre EL-B-AZA, que es el Capitan General vencido, y deftroza-

45 123

do. Como fe llama? Solo en una letra fe diferencia de la Efcriptura BENADALA. Y quien prendió fuego á fus cafas? Es verdad que el Texto no lo dice, pero el de Eclefiaftico lo tiene dicho, diciendonos, que por MANSO (72) le derribó del Trono. Pues fean eftos los mejores defpojos de los trumphos, porque no pueden fer otros de mayores glorias, que el haver vencido, quemado, y defalojado de fu cafa á un fuerte infiel enemigo como B-AZA EL BENADALA.

3 456 12

(71) *Prof. Amos.* cap. 1.

(72) *Fecit federe mittes.* Ibid.

No han de fer folos de fu Señoria los triumphos; porque fiendo muchos los intereffados, deben fer cómunes los aplaufos; porque es razon, que fi todos guerrearon esforzados, que a todos alcanzen, de la VICTORIA, la gloria de fus defpojos. Atencion:

(73) *Alex. ab Alex.* cap. 2.

Voceaban los Romanos á efte idolatrado Numen, (73) con el culto, de DIOSA FUGIA, no por otra cofa, fino porque ponia en afrentofa fuga á los Enemigos. (74) Tres hermanos le atribuían, que es ZELO, PODER, y VALOR; y todos tres hermanos fe hallan en efta célebre Victoria, en donde los mas valerofos hijos de Marte pufieron, no solo en afrentofa fuga á las barbaras Sarracenas Tropas, fino que las abrafaron, y destrozaron. El primer hermano de efta prefente Victoria es el ZELO de fu general Caudillo, que es el que en fu nombre, y en fus defpojos tenemos ya victoreado.

(74) *Victoria fugia Dea, á fugiatis hoftibus.* Eurip. apud Ebor.

El fecundo hermano de aquefta celeberrima Victoria, es el PODER. Efte á quien lo daremos por tropheos, y defpojos de nueftros exclarecidos triumphos? Digalo efte Texto: Ea, Ezechiel, has rostro á eftos barbaros Enemigos los Ifraelitas, caftigando fus atrevimientos, (75) é insolencias. Gran poder! Pues quien es Ezechiel, para que refista á tan execrable infolencia? Quien? *Fortitudo dei.* (76) Si, pues no tiene Ezechiel que rezelar, porque le afifte Dios con fu Soberano Poder, y folo afsi es facil de poftrar, y rendir la mayor arrogancia, y altivez, el dia que afifte el poderofo Brazo de Dios.

(75) *Domus Ifrael atrita fronte, & duro corde eft, ut Adamantem, & felicem dedit faciem tuam, ne timeas.* Ezech. c. 3. v. 7

(76) *Reb. Max. in Ezec.*

O, poderofos Campeones! Hablo con V. Señorias, Theniente Rey de efta Plaza, Brigadieres, Coroneles, Thenientes Coroneles, Sargentos mayores, Comiffarios, Ordenador, y de Guerra, Oficiales de Venduria, Capitanes Comandantes de Dragones, y de Granaderos, y de Fufileros, que todos, y cada uno de por si, refpectivamente en fus empleos, ha fido un Ezechiel valerofo, rindiendo con el mifmo poder refpectivo los orgullos, é infolencias del Barbaro Sarraceno en fu vecino Campo, como no haviais de falir victoriofos, afistiendoos Dios con el Poder de fu Brazo? (77) Terminaré la Efcritura para la expreffion de vueftras mayores glorias, y dar los defpojos que corresponden á tan fingulares triumphos.

(77) *Ezechiel. fortitudo. Dei.*

Para que Ezechiel fe esfuerze en fu poder, le dice Dios, que le ha de dár el femblante como Diamante. (78) Como Diamante? Si fe-

(78) *Vt Adamantem :: dedit faciem tuam, ne timeas.* Ibid.

ñor. Es el Diamante una preciofidad que une con fu eftimacion el valor, y el poder; cuando hace empeño la nobleza del valor de fu poder, es grande premiffa para triumphar, y vencer. Mas: Es propiedad del Diamante á quien le trae, el infundirle corage, y valentia: y eftas qualidades le debieron V. Señorias á la preciofidad de efta piedra. Los Griegos la llaman poder invencible, (79) porque se refifte á toda violencia. Todo efto, que en el Diamante es nativa propriedad, fue, es, y ferá en V. Señorias valerofa execucion. Pues fean de V. Señorias, no otros defpojos que la preciofidad de un Diamante en cada uno; pues en él fe simboliza el PODER, fegundo hermano de la Victoria, que configuieron de las Agarenas Lunas.

(79) *A Græcis vis in domita apellatur.* An. l. 16. c. 9.

El tercero hermano de la Victoria es el VALOR, en efte eftriva el vencimiento, y en fus Aulas eftudia el Soldado fus triumphos. Tengo principiados los hermanos de nueftra triumphal Victoria, que fon los Señores Ayudantes, Alferez, Thenientes, Cavos de Efquadra, y Soldados, quienes haciends de fus pechos murallas de bronce, con lo esforzado de fu valor, conqguieron la Victoria contra la Barbara Fiereza, la confagran valerofos á los pies de la Catholica Iglefia, y de fu Catolifsimo Monarcha, como proezas de fus mayores triumphos.

Habla el Divino Espofo con fu Iglefia, y la compára á Jerufalén en fu belleza, y en lo formidable, á las Huestes difpueftas en forma de Campaña: (80) *Terribilis, vt caftrorum acies ordinata.* Arias Montano, leyó mas literal á mi intento: *Terribilis ut vexilata.* Anda circuída de Eftandartes, é inftrumentos de Guerra, con los que fe hace formidable á fus Enemigos en la Campaña. Todo lo admiramos de vueftro valor en la paffada refriega. Pero para qué fon effos instrumentos de Guerra? O, que es mui del intento de la refpuesta! Real Pragmatica es, que logre feguridad quien fe acoge á el Eftandarte Real; y aunque por alguna ley huviera de morir, á la fombra de aquel, halla contra la muerte effempcion. No tiene folo efta effempcion, porque logra, la de que á el levantarlo, ó enarbolarlo, pone en gran cuydado á el Enemigo, como en tiempo de David lo experimentó el Philifteo. (81) Pues effa es la mayor hermofura de la Iglefia, tener unos hijos, que quando falen á Campaña contra la Barbara infolen-

(80) *Pulchra, & decora filia Hierufalen, &* Cant. c. 6.

(81) *Apud. Lir. loc. cit.*

cia, hagan prefentalla de fu valor á los pies de la Fé Catholica en fu Apoftolica Iglefia; porque quanto ocafionan de fuftos, pavor, y temores a fus Enemigos, dan de confuelo á los que fe valen de fu amparo. Luego de jufticia fe le deben los defpojos deftos triumphos á tan valerofos Soldados. Afsi es verdad; pues *fuméte* (82) *fpoliafecuri*. Qué defpojos fe le han de dár á tan esforzados Guerreros? Los mifmos que ganaron del Barbaro Mahometifmo, que fon los mas proprios de fu militar exercicio.

(82) Lib. 1. Mach. cap. 4.

Muchas municiones de Balas, y Polvora, Efcopetas, Alfanjes, Gomias, Lanzas, Cuchillos, Arcos, Flechas, Piquetes, Azadones, y otros inftrumentos de Marte. Frenos, Sillas, Alquizeres, Jaiques, Albornoces, Alfombras, Tapetes, Sobremefas, y Tafiletes, Piezas de paño, y feda, muchos blanquillos, Moneda de la tierra, con otras muchas cofas de valor, y gufto. Caballos, y ganado de todas efpecies; trigo, cebada, y harina; mucha miel, y manteca, con otras muchas comeftibles. El valor, y la hazaña de haverles clavado dos Cañones, que havian fido el terror de efta Plaza, que con todo bien fe podrán remediar; y fino eftan contentos, reciban en aprecio de fus hazañas aquel gran dicho de Artaxerxes, quanto dixo: La gloria de mi cabeza es la Corona que ciñe mis fienes, y la gloria de efta la debo á mis Soldados. (83)

(83) *Gloria Capitis mei Corona mea, & hujus gloria militis mei.* Lic. de Glor. Reg. c. 38.

Otros defpojos fe hallaron tan propicios de la Catholica Soberanía de nueftro Monarca Dueño, que el no rendirlos á fus pies foberanos, fuera crimen de Mageftad ofendida. Eftos fon los fiete Eftandartes con cinco Moros vivos, que con dos, que fe Captivaron el primer dia de Octubre, integran el numero Septenario, que todo, fin la nota de Latrocinio, ni de Mageftad, vulnerada, fon proezas de Nros. Martyres Invictos. Siete fon los Moros, y fiete los Eftandartes ganados; porque fi eran fiete nueftros Patronos, era confequencia mui del Cielo, que á cada uno le cupieffe un Moro por tropheo, y un Eftandarte por triumpho; porque fueron fiete las Vanderas que tremolaron en la enfangrentada Campaña de fus Marthyrios.

Se acabaron los defpojos, y fe terminaron los hermanos, ZELO, PODER y VALOR de nueftros victoriales triumphos. Y como nunca mejor que ahora necefsitaba de defpojos, y de triumphos, con que

aplaudir la foberanía, y grandeza, que tan de lleno cumplió las glorias de nueftros triumphos. (84) Pero, qué digo? Pues fola fu perfona puede fer ajuftada equivalencia a fu foberanía, y grandeza.

(84) La del Excmo. Sr. Conde de Aranda, &

Convidaban á el Grande Alexandro, quando era de corta edad, (85) á que corrieffe hafta el Eftadio Olimpico, otros de fu mifmo tiempo, y refpondió: De buena gana correria, fi en la apuefta corrieffen Reyes con él. (86) A el Rey D. Sebaftian, quando era niño, le hallaron llorando en una Capilla de San Roque de Lisboa. Preguntaronle: qué qual era la caufa de fus llantos? Y refpondió: Lloro, porque le eftoi pidiendo á Dios, que me haga fu Capitán. (86)

(85) Era de 12. años. *Quint. Curf.*

(86) *Quint. Curf. Hift. Alex.*

(87) *Luis Cabrera. Hift. de Ph. 2. lib. 2. c. 10. Alia apud. Vafconsellos. ad Seb.*

O, Excelentifsimo Señor! Alexandro fe defdeñaba de correr los Olimpicos Eftadios, con otros, que no fueffen Reyes, y V. Exc. fe regocija, corriendo Eftadios marciales, no con Grandes como V. Exc. fi con pobrecitos Soldados, haciendo fus Guardias, Piquetes, y Retenes con los demás afanes, que no perdona militar difciplina. La Alteza de D. Sebaftian lloraba con defconfuelo, porque Dios lo hiciera fu Capitan, y V. Exc. tiene fus mayores complacencias, firviendo voluntario Cadete en el Regimiento de Lisboa. No pafsó el Rey Don Sebaftian, quando niño, anfiando el Bafton de Capitan de Magnanimo, no fe lo negamos; pero V. Exc. excede aquella magnanimidad con excelente magnificencia; porque en el *Facio* acredita lo magnanimo; porque en la efpeculacion fon la magnanimidad, y magnificencia virtudes efpecificamente diftintas; porque aquella no fale de la efphera de intentar cofas grandes, como intentaba el Rey D. Sebaftian; pero la magnificencia las acredita con las obras. (88) Y fi eftas con aquellas fon en empléos tan grandes, folo porque V. Exc. con fu exercicio los engrandece, paffan á la efphera de magnificentifsimas.

(88) *Ex D. Tho. 2. 2. quæft.* 134.

Efto mifmo acredita la Real magnificencia, como otro Machabeo, (89) ofreciendo tan magnanimo como magnifico, generales Exequias en victimas, y facrificios por las almas de aquellos, que conmilitores de V. Exc. facrificaron fus vidas en obfequio de nueftra Santa Fé Catholica. Eftos defpojos fantos, y piadofos (90) fon los que en mejor fuerte ha logrado V. Exc. que el primer hermano de nueftra Victoria; el ZELO lo acreditan fus obras; el PODER es propio de fu

(89) *Judas Princeps Vefter* Mach. 2. cap. 4.

(90) *Sancta ergo :: bene & religiosé :: Pro defunctis exorare.* Mach. cap. 12.

grandeza; y el VALOR, tercero hermano de nueftra Victoria, con exceffo fe ha experimentado en la Campaña: Luego de hazañas tan heroicas las mas juftificadas equivalencias, fon fu mifma foberanía, y grandeza. (91)

(91) *Bobadill. Pol.* c. 5. lib. 1.

Hafta aqui, ó Zeuta Chriftiana, has recogido los defpojos de tus triumphos, y Victorias en los deftrozos campales de Zeuta Barbara Sarracena! Atiende ahora á tus defpojos, que executaron los Barbaros Sarracenos con los nueftros.

Muertos, y heridos, de todos Regimientos

(92) *Ifrael 2. Reg.* c. 1.
(93) *Confidera atente, & recogita.* Lir. fup. 2. Reg. cap. 1.
(94) *Lir.* Ibid.

Confidera: (92) te exclaman mis anfias, como allá David pedia á Ifrael, no folo la atencion, fino la recogitacion más fervorofa, (93) para aquellos que en los montes de Gelvoé facrificaron fus vidas por Dios, por fu Rey, y por la libertad de la Patria: (94) *Pro Deo, & pro tua libertate.* Confidera por ultimo, ó Zeuta Chriftiana! (el mifmo David:) *In his mortui funt, fuper excelfa tua vulnerati. Inclyti tui fuper montes tuos, interfecti funt.* (95)

(95) Reg. 2. cap. 1.

Como, pues, ó valerofos Campeones, e inclytos Soldados! como os digo con David: *Caecidiftis, fortes Ifrael.* Pero qué digo? No han caído, hicieron fi ademán de caer; porque fue un folo caer para levantar, y fervir de exemplo á la pofteridad: *Quia gloriofo caecide-runt.* (96) Batallando las Guerras del Señor, facrificando fus vidas á la Fé, aumentando triumphos á fu Catholico Dueño, y haciendo murallas de fus cuerpos, fabricandolas con fu fangre para defender fus Patrias. En tus Campos, ó Zeuta Chriftiana! y en los montes de la Corona, como allá los de Ifrael en los Montes de Gelvoé, terminaron fus vidas tus valerofos inclytos, y esforzados hijos, queridos paifanos, y amantifsimos hermanos, por proffesar todos la Ley de Jefu Chrifto. Pues montes Gelvoé (os digo con David:) ó, montes de la Corona! *Nec ros, nec pluvia veniat fuper vos ubi caeciderunt fortes Ifrael.* (97) No fe liquiden las nubes de los terreos vapores de que fe llenan, ni el Cielo defpida fus cryftales fobre vofotros: O, montes del malogramiento de nueftros triumphos; porque en vofotros tenemos

(96) *Lir. ut fupr.*

(97) Reg. 2. cap. 1.

fiempre á la vifta la caufa de nueftros fentimientos! *Vbi caeciderunt fortes, & inclyti noftri!* que fueron.

Heridos. 196.
Muertos. 026.

Dos Sargentos Mayores heridos, fiete Capitanes, entre eftos tres de Granaderos, feis Thenientes quatro Sub-Thenientes, un Theniente, y tres Sargentos muertos, ciento y fetenta y fiete Soldados heridos, y veinte y dos muertos.

Eftos fon, ó, Zeuta Chriftiana, tus fuertes, inclytos, y valerofos defpojos! Ciento y noventa y feis (qué dolor!) heridos, y veinte y feis (qué fentimientos!) muertos. Los defpojos de tus triumphos en heridos, fegun fe ha fabido por defertores, y embarcaciones fidedignas, fon un grande eftrago de lo mas principal de fus Tropas, afsi en Alcaydes, como en lo mas lucido, noble, y valerofo del Exercito. Pero uno folo de eftos no mitiga, ni tiene equivalencia con nueftros fentimientos. Qué lagrymas, qué fufpiros, lamentos, y follozos no fe oían por tus calles, cafas, y plazas el dia diez y fiete de Octubre de efte año de 1732. Los corazones mas de bronce fe liquidaban. Todo efte dia; *Magna, & amara valde,* fue una mortal agonia, no folo para los que la padecian, fino para los que la experimentamos en los que agonizados, y agonizando, conducida la piedad en Pariguelas, unos para el fepulchro, y otros vecinos immediatos á fus umbrales. Qué de los muy yaleados, y abrafados vivos con la polvora! Pues qué de la commiferacion Chriftiana, y Religiofa, en la afsiftencia, y confuelo de tantos afligidos, que yacian mas, que en la probatica Pifcina, en el Hofpital, cafa fola de fu refugio, defconfolados, llenando el Cielo de triftes ayes, y fuspiros! Qué piernas, brazos, manos, y pies no fe entregaron á la fierra, y a el cuchillo! En las cafas, qué lamentos! qué follozos! qué defgracias! qué neceſsidades, y mifserias!

Vna fola, nunca bien fentida, por más explicada, y mucho menos por no vifta, te dirá mi compafsion, y ternura, que fue la de una pobre muger, que hallandofe en cinta, ó ya fueffe por cumplido el tiempo, ó ya por los fuftos del dia, que ferá lo mas cierto, á el dár un hijo de fus entrañas á luz, á un volver los ojos, defpues del parto, regiftró á fus pies fu marido muerto, que de un balazo, y cuchilladas facrificado lo havian en el Campo. Qué dolor no trafpaffaria fu pecho! y con la reflexion de vér fin Padre á ocho criaturas, que fu pena á

fus pies regiftraba la mayor de 8. años. Grandes laftimas! No te las niego, porque todas, como teftigo de vifta, con ternura de mi alma, te las confieffo.

Pero confuelate, Zeuta Chriftiana, que por tan laftimofos defpojos, logras mui equivalentes premios; porque vivos, muertos, y heridos, todos unos, en exponer fus vidas á el peligro, han tremolado el Eftandarte de nueftra Santa Fé contra el Mahometifmo: Han victimado tropheos, han victoreado las Catholicas Armas, aumentando los triumphos a nueftro Catholico Dueño, dexando a la pofteridad, por monumento de fus glorias, eftos tan Chriftianos trophéos.

Revuelve tus Hiftorias, y admirarás identicos Exemplos. Acuerdate de aquella Real Sangre, que en algun tiempo imperaba tus dominios, aquel Conftante, fin fegundo, (98) exemplar por Santo, de la mayor grandeza, quando en otro fitio, como el que tienes a la vifta, (99) abanzado de las Agarenas Lunas, quedó efte Principe en captiverio (qué dolor!) fu foberania, y grandeza. El Rey de Portugal fu hermano, informado de tal defgracia, por todos los medios pofsibles, entendia en el refcate de tan fubida prenda: mas el Barbaro Infiel fabia mui bien lo que poffeía, y afsi en multiplicadas propueftas no hallaba rehenes de tanta equivalencia, y folo admitia el Rey, por fu hermano, le confirieffe á Zeuta. (100)

(98) El Principe Conftante, hermano del Rey de Portugal.

(99) El de Tanjar.

(100) *Sic in eju. Hift.*

Rectificó el Soberano en la propuefta; y aunque era de tanta monta, la cedía en refcate, y defempeño de fu amada prenda. Dieronfe los poderes, y viftos del Infiel Agareno, los notició á el Principe Captivo, para que en ellos dieffe fu confentimiento. Informófe de ellos conftante, y reflexivo mas en lo Chriftiano, refolvió admirado en lo Catholico; diciendo: Qué es lo que hace mi hermano? Qué es lo que dice? Vna Ciudad, que tanta fangre ha coftado! Una Ciudad, donde eftá ya el Culto de Dios! Valuarte, y antemural de la Religion! Su Santifsimo Nombre venerado! No lo permitais mi Dios, y Señor! De ninguna forma, Señor, fe vea por mi libertad, y refcate vueftro Santifsimo Nombre olvidado, y de un Infiel ultrajado. Muera captivo, Conftante, y viva Ceuta en lo Chriftiano. Arraftre cadenas infieles, y fiel fe mantenga Zeuta en lo Catholico. Decidle á mi hermano, que efto es lo que digo, y efto refuelvo tan Catholico como Chriftiano.

O, Principe Soberano! O, Catholico verdadero! Ahora fi que logras el tymbre de Conftante Catholico Chriftiano. Aprende tu, ó, Zeuta Chriftiana, Catholicidades, de quien en algun tiempo tuvo derecho á fer tu Dueño. Atiende, y aprende como las premia, y las califica el Cielo.

Oída del Barbaro refolucion tan conftante como Chriftiana, empeoró á el Principe en fus cadenas. Permanecia el Moro inexhorable en fus furias, y fe mantenia el Principe Conftante. Contaba un año, y otro año con infinitos quebrantos, tyranias, y moleftias, hafta que el Cielo piadofo dió carta de pago á fus ultimos alientos, entregandolos á fu Criador en amorofifsimos amplexos. Murió conftante entre cadenas, y premió el Cielo fu Captiverio, en conftantes prodigios, y portentos: Porque del oír, que el Principe havia muerto, fe commovió la Ciudad en affombros. Porque fin duda preludia algunos prodigios, y a mi vér no fe quedaron folo en preludios, porque llegaron á conftar de portentos.

El Unico, a mi vér, fue de un Moro ciego, en quien ya con vifta, que fue un prodigio, repitió el Cielo fegundo portento. Efte clamaba, á que lo llevaffen donde tenian á el Regio Cadaver. Replicabale la Chuzma, que era diligencia en valde, porque fino lo podia ver, para qué era effe trabajo? Vencieron por ultimo del ciego las inftancias, y llevaronle, quando no á vér, como decian, á que tocaffe, y vieffe lo que queria. Pufieronlo debaxo, de donde eftaba el Cadaver, y á el levantar la cara á lo alto, le cayeron fobre las luces muertas de fus ojos unas gotas de licor, que deftilaban del Cadaver, y de repente fe halló con la vifta del cuerpo, y exclamó por las viftas de las luces del alma, pidiendo el Sagrado Baptífmo, confeffando á voces, que queria vivir, y morir en la Ley, que conftante havia muerto, y vivido.

Admiraron el prodigio, y el que antes era ciego, con vifta, contexta mayores portentos. Porque impaciente la Chuzma, oyendo lo que él ya en todo iluminado clamaba: Mandó el Alcayde, que le quitaffen la vida, y á el inftante él mifmo entregó á el cuchillo fu cuello. (101) Pero, ó, prodigios del Cielo! Recogiendo fu vertida fangre en fus manos, confieffa, no folo lo dicho, fino pide á el Cielo, que

(101) *Ex eadem Hiftor.*

aquella fangre derramada le firvieffe de Baptifmo, logrando, no folo el defeo, fino tambien el del Martyrio. O, Zeuta Chriftiana! Si conftante no lo huviera fido, obrára el Cielo eftos prodigios? Puede fer, que no; luego á tu fangre derramada firvanle de lenitivos. Mitiga ya tus lagrimas, reprime tus follozos, y modifica tus lamentos. Alegrate, Zeuta, Ciudad Chriftiana, y Religiofa; que por tus triumphos, con razon debes olvidar las penas, y llenar de jubilos tu corazón. A las glorias de la Ciudad de Jerusalén dirige David el Pfalmo 86, voceandola: *Gloriofa dicta funt de te, Civita Dei, Verba honorifica.* (102) Honrofos Epitectos! Pues, por qué effa Ciudad, entre todas las de Paleftina, fe debe llevar los aplaufos? O, Señor! Eftaba alli el Templo Metropolitano, el Alcazar fuerte de David, que era el terror del Enemigo: Eftaban los Heroes esforzados Marciales, que á la proteccion de fus Vanderas, havia aliftado David, y moraban alli los que defendian el defcanfo de Salomon. Afsi, pues, rindanle gloriofas aclamaciones, porque á ella fola, de jufticia fe le deben entre todas las Ciudades: *Gloriofa dicta funt de te.* O, Zeuta, Ciudad Chriftiana, y Religiofa, quien dirá que efta Efcriptura, fin violencia, no fe te apropria? Ninguno; porque todos regiftran, que en el dia diez y ocho, immediato á los triumphos de tus glorias, vinieron á dár gracias á el Cielo. Adonde? Donde refide el mas fuerte Alcazar de David, el mas formidable de la Infiel, y Barbara Fiereza? Qué Alcazar es effe tan formidable? Qual ha de fer, fino la Armeria, Domicilio, Alcazar, y Relicario de Nueftra Reyna, y Señora del Africa.

(102) *La Caldea.*

Alcazar y Templo (que aunque ahora, no en la poffefsion, y fi con el corazón) donde reside en jurifdiccion fu Africano unico Prelado, nueftro Aaron enamorado, nueftro Onias esforzado, y nueftro Iluftrifsimo Paftor. Que haviendo dexado en prifsiones á una Mageftad Captiva, (103) viene á foltarla de fus doradas cadenas. Quien mas fe halla en effe Alcázar, remedo de la gloria? Unos esforzados Heroes, que llenos de triumphos, vienen en nombre de fu Rey, nueftro Catholico Dueño, á rendirle obfequiofos las glorias de fus gloriosos triumphos. (104) Quien mas fe halla en effe Alcazar de glorias? Los que defienden el defcanfo del Trono de Salomón. Y quienes fon tan esforzados Campeones? Dicho fe está, que no otros pueden fer, que

(103) *Captivus nofter, eft, &* D. Bon. ut fupr.

(104) *Te decet Laus, te decet gloria:: Deus Exercitum.* Hug. Card.

nuestros Inclytos Patronos, que fi ahora no titulan Alcazar tan foberano; fiempre como tales tutelan el todo Iluftrifsimo de Ciudad, y Alcazar tan Divino. Pues logre efte Alcazar, y por él tu, Ciudad de Zeuta, Chriftiana, y Religiofa, entre todas las del Orbe, gloriofos Victores, y aclamaciones, en Hacimiento de Gracias, por tus paffados triumphos, y en primer lugar nueftro Iluftrifsimo Prelado canten eftos triumphos; pero cantelos V. Señoria á Dios: *TE DEVM LAVDAMVS*. Cante V. Señoria; pero cante a Dios: *TE DEVM LAVDAMVS*, en nombre de nueftro Philipo, cuyas Catholicas Armas han logrado eftos triumphos.

En fegundo lugar preconizen aqueftos triumphos; pero cantelos a Dios: *TE DEVM LAVDAMVS*, todos los Inclytos Marciales, nueftro Moyfes valerofo, Governador, y Caudillo, con toda fu efquadronada Tropa, de Theniente Rey de los Exercitos, de Señores Brigadieres, Coroneles, Sargentos Mayores, Comandantes, y Capitanes, á cuyos esfuerzos, con el Excelentifsimo, (105) Magnanimo, y Magnifico, fe configuieron tan gloriofos Tropheos. Cantenlos todos; pero cantenlo a Dios: *TE DEVM LAVDAMVS*, rindiendole aqueftas gracias con principal atributo de fu Catholico Dueño, por el amor, que le profeffan, como beneficiados Vaffallos, fin que intervengan los logros de refpectos intereffados.

(105) Señor Conde de Aranda.

En tercer lugar tributen, y canten eftas glorias; pero cantenlas a Dios: *TE DEVM LAVDAMVS*, toda la reftante belica Tropa de Señores Ayudantes, Alferez, Thenientes, Sub-Thenientes, y Soldados. Canten; pero canten á Dios: *TE DEVM LAVDAMVS*. Porque de la terca noche del Barbarifmo, el dorado Centro, y Diadema Efpañola de fu Philipo Dueño, logró efta Victoria á las luces de la mejor Aurora Señora de Africa, haciendo, que en ellas titule tambien fu Regia Diadema, y Corona.

Cante, por ultimo V. Señorias, Marte, el mejor efquadronado: canten, por ultimo á Dios, maravillofo (106) en fus Santos: *Mirabilis Deus, te laudamus, in Sanctis fuis*. Y qué Santos?

(106) *Mirabilis Deus. in fanctis, &.* Pfalm. 20.

Sanctus, Sanctus, Sanctus. Ya sé que efte Divino Trizagio, es de una Santidad por effencia; pero tambien sé, que es comunicativa a una Santidad por participacion graciofa, y efta no es otra, que la

que el mifmo Ambrofiano, y Aguftiniano Cantico proclama: *Te Martyrum candidatus, laudat Exercitus.* Que es la de nueftros Exclarecidos Patronos, que en efquadronado Exercito defiende, y ampara, como fe ha vifto, en el affumpto de efta Obra, á efta fu amante, y tutelada Plaza.

Gracias, por ultimo, Señor, en nueftros Patronos, todos te damos *Te Deum laudamus,* porque á ti, nueftros Patronos, gracias, y glorias te rinden por nofotros fu Patronato: *Te Martyrum candidatus laudat Exercitus, Sanctus Sanctus Sanctus proclamat in ceffabili voce.* Gracias todos en tu Madre te damos por eftos triumphos en fu País del Africa confeguidos: *Benedixifte Dómine terram tuam;* repeliendo, y deftrozando el furor del Agareno Captiverio: *Avertifti Captivitatem,* porque fiempre fus Armas, y Efcudos han defalojado fu impia, y tyrana vecindad á fus murallas: *Remififti iniquitatem plebis tuae.* O Señor de los Exercitos, y quien pudiera hacerte efta pregunta! *Nunquid in aeternum ir afceris nobis?* O acafo nueftras culpas te han obligado algun tiempo, *ut extendas iram tuam?* Efpero, Señor, que fiendo tu mageftad de todas piedades: *Deus tu conversus vivificavit nos, & plebs tua laetavitur in te.* Has, Señor, que todos te temamos, *propé timentes cum,* que es el índice de nueftro merito; para que afsi logremos fu correlativo, que es el *falutare ipfius* de nueftro premio, que es la Gloria.

* * *

†
.OLLAGHPESOJOSEPHGALLO.
LLAGHPESOJOSEPHGALL
S.
DLAVOTPXF.XPTOVALDS.
LLAGHPESOJOSEPHGALL
5 Et Verum eſt-6.
7 Teſtimonium ejus-8
1 Qui vidit,-2.
3 Teſtimonium perhibet,-4
.OLLAGHPESOJOSEPHGALLO.

REGLAMENTO

INSTRUCCION,

QUE MANDA S. M. SE OBSERVE POR LA JUNTA de Reales Obras de Fortificacion, eftablecida en la Plaza de Ceuta, en la adminiftracion, y diftribucion de los efectos de las Rentas del Tabaco, Aguardiente, Alhondiga, Sal, Almadrava, (fiempre que convenga armarla) y los ocho mil pefos con que, además de eftos productos, dotó S. M. los mifmos gaftos, á que fe aplican de otros dos mil, que para los de Maeftranzas configné, lo liquido que defpues de fatisfechas las obligaciones con que fe penfionen, refulte efectivo, y demás Arbitrios, que cedan á beneficio de fu Real Erario, con igual deftino, para evitar viciofos difpendios de las Reales Obras en lo fuccefsivo, y lograr el mayor progreffo de ellas.

ARTÍCULO PRIMERO

El Comandante General feŕa el Prefidente de la Junta, y en fu defecto el Theniente de Rey, compuefta por el Veedor, é Ingeniero Comandante encargado de las Obras; la que fe tendrá una vez á la femana, y fiempre que lo hallare neceffario el Prefidente, en fu cafa, debiendo ocupar efte el primer lugar, el fegundo el Veedor, y el fucceffivo el Ingeniero.

II.

Todos los que componen la Junta tendrán votos decifsivos; y fiendo los dos conformes en un dictamen, feŕa efte el que fe aya de obfervar: previniendofe, que fi el negocio fueffe muy grave, y arduo, fe ha de dár quenta de él á S. M. por mano del Secretario del Defpacho de la Guerra, en reprefentacion formal; y particularmente qualquiera de los Vocafes, que difcordaffe, expondrá por el mifmo medio las razones que motiven fu diffentimiento, pidiendo á la Junta (fi le pareciere conveniente) Certificacion de lo acordado contra fu voto, que deberá dár el Secretario de ella, á quien feñala S. M. trefcientos efcudos de vellon al año fobre los referidos efectos, con el cargo de que al mifmo tiempo firva de Contador para llevar, y reglar el cargo del producto de los Arbitrios al Theforero, formar los Libramientos parciales, y abonos totales de los pagos, que fe hagan á los Affentiftas de Materiales, manifacturas, jornales de las Obras, y qualquiera otro de efta naturaleza.

III.

Para la referva de aquellos Papeles, y Ordenes, que deban quedar en poder de la Junta, fe mandará hacer una Papelera, cuyo gafto, como el de la tinta, y papel, fe fatisfará del producto de los Arbitrios, mediante Relacion del Secretario, vifada de los Vocales, en la qual Papelera deberá aver algunas Navetas con cerraduras, y tres lla-

ves, para que fe cuftodien aquellas Ordenes, y finiquitos, que firvieren de defcargo á la Junta, y de las Reales aprobaciones, y de los Proyectos de Obras, que fe huvieren propuefto.

IV.

Teniendo S. M. cedidas para las conftrucciones de las Obras de aquella Plaza las Rentas del Tabaco, Almadrava, Aguardiente, y Alhondiga, y por Ordenes pofteriores la de Sal; ferá de la infpeccion de la Junta todo lo que pertenezca á fu recaudacion, y diftribucion: en cuya inteligencia examinará con toda reflexion fi para el aumento de efte fondo convendrá adminiftrarlas, ó arrendarlas, cuya difpoficion practicará, obfervando las formalidades regulares en los Arrendamientos, y fus Contratas; y mientras procede en efta providencia, pedirá á los Recaudadores actuales Relacion menfual de lo que cada una huviere producido defde primero de Enero de efte año, con diftinción, y claridad de los fugetos de quienes percibieron los derechos, y en qué confifta la naturaleza de ellos, y de los confumos efpecíficos que los ocafionan, para plantear con mas feguro methodo el modo de exigirlos fin el menor fraude, ni gravamen contra fu aumento phifico. Y igualmente celará la Junta el legítimo percibo, y deftino de la configuación de ocho mil pefos, y lo que efectivamente quedare en sér de los dos mil aplicados á Maeftranzas, despues de fatisfechos los extraordinarios gaftos, que de ellos deben pagarfe, refpecto de que ambas dotaciones eftán concedidas por S. M. para atender á las providencias en que oy la Junta arbitria, y configuadas á fu direccion por ultimas Ordenes.

V.

En lo perteneciente á Alhondiga, fe feguirá el methodo que hafta aqui, fin alterar el de la expedicion de los Despachos, y Guias, al que fe ha obfervado; y previniendofe por el Veedor, que es, ó fuere, al Efcrivano de Reales quentos, dé de tiempo en tiempo las noticias que de efte producto neceſsitare la Junta.

VI.

Todos los caudales referidos entrarán en poder del Theforero en la mifma forma que hafta aora: cuya quenta de producto, y distribución la llevará feparadamente el Secretario Contador: previniendofe, que las Relaciones menfuales, y las Cartas de Pago de dicho Theforero á favor de los Recaudadores, deberán fer vifadas por él, para que por la Junta fe manden formar los cargos, fin que pueda hacerfe pago alguno, fino en virtud de Libramientos, (que precediendo la juftificacion, y Certificacion correfpondiente, fe formarán en dicha Contaduria, con toda individualidad, de los fines para que fe deftinan) firmados por la Junta: cuyos inftrumentos, con el recibo al pie de ellos de las perfonas á favor de quienes fe libraffe fu importe, fervirán de data al Theforero, interin fe le dán los abonos totales de los Libramientos parciales, para que forme fu quenta, y ufe de ella, arreglado á la Orden de S. M. que tuvo el mifmo Theforero con fecha de veinte y nueve de Mayo ultimo.

VII.

Al fin de cada año el Theforero prefentará una quenta formal á la Junta de lo que en él huvieffe entrado en Arcas, con feparacion de partidas, y efpecie de Rentas, y de lo que huvieffe falido en la mifma forma, á fin de que examinada, la dirija á manos de S. M. por el Secretario del Defpacho de la Guerra, para folicitar fu aprobacion, acompañada de los correfpondientes planos, y perfiles de las Obras, que fe huvieren executado en aquel año.

VIII.

Todos los afsientos de Materiales, y demás que fueren neceffarios, fe harán por la Junta, obfervando las formalidades regulares; y rematadas fe embiará un tanto autentico de ellos, para la Real aprobacion, fin cuya circunftancia no ferán válidas, ni de ningun ufo y

en cafo de que el Ingeniero (por experimentos económicos, hechos para inquirir fi conviene nueva difpoficion) tuvieffe por conveniente dár á deftajo algunas Obras de material fatiga, deberá participarlo á la Junta, quien providenciará lo que fuere mas util: pues á mas de fer el Ingeniero Vocál de ella, ha de exercer privadamente fu empleo, y en efta calidad formará, con el acuerdo de la referida Junta, la Contrata en que fe eftipulen las Condiciones con que á fu fatisfacion han de determinarfe eftas Obras, como fon las manifacturas de excavaciones de tierra, Pizarra, rocas, demolicion de Edificios, y veftigios antiguos, y otras de efta efpecie: Y refpecto de que eftas (por lo regular) fe executan por los Peones Defterrados, folo fe neceſsitará de noticiarlo al Governador, y Veedor: al primero para fu inteligencia; y al fegundo, para que difponga, y mande fe les formen los ranchos á los refpectivos Defterrados en los deftajos comprehendidos, cuya obfervancia deberá entenderfe en el eftado de oy; pero fi huviere Afsiento general de manifacturas particulares, fe ha de dár parte á la Junta, para que con fu noticia fe refuelva.

IX.

Al fin de cada mes remitirá la Junta por mano del Secretario del Defpacho de la Guerra una Relacion individual de lo que huvieffen producido los Arbitrios en él, y lo que fe huviere gaftado, para la Real inteligencia de S. M. ó fegun lo permitieren las ocurrencias, y el methodo de Rentas, y Arbitrios, fu cobro, y diftribucion.

X.

Será del cargo, é infpeccion de la Junta nombrar por fu parte todos los sugetos neceffarios para intervenir en los gaftos que fe ofrezcan, y reviftar fi eftá efectiva en cada trabajo la gente que fe deftine, para la confideracion de las gratificaciones, ó fobrefueldos á los individuos que los tuvieren, pues el haber de Defterrados feparadamente fe les deberá abonar en virtud del Extracto; previniendofe, que eftos

sugetos nombrados por la Junta para la intervencion de las Obras, deberán dár al Ingeniero todas las noticias que les pidiere, y parte de fi ocurriere alguna novedad en fu incumbencia, como a miembro inmediato á la Junta; y no folo pondrán fu intervencion en los pedimentos, fino que cuidarán de que (la cantidad de materiales que lleven los Arrieros con Papeleta del Guarda-Almacén, que deberá dár refpondida del Sobreftante de aquella Obra, al Sobreftante mayor) paffe integramente á la que fe deftina: y fi dicha Papeleta vinieffe vifada del Oficial que cubrieffe aquel Puefto, conducirá mas al fin de evitar defordenes, y extravíos.

El Interventór reviftará á las horas regulares, ó convenientes, los trabajos; notará los faltos, y fe informará fi ay motivo jufto para no eftar en ellos: en cuyo cafo dará abfolutamente por tales á los que eftuvieren, repitiendo eftos actos fiempre que el Ingeniero lo tuviere por precifo; y extra de efto, fe le dará parte de qualquiera novedad, que por virtud de la Obra advirtiere digna de corregirfe, para que pueda confrontar con las Papeletas de cada Sobreftante, y vifar las Relaciones menfuales de falarios, con juftificacion, y á los Reales Oficios noticia del que no eftuviere exiftente para fu defcuento.

Para efte encargo fe requiere un hombre de bien, inteligente, nada perezofo, y que goce de falario diez reales de vellon al dia para fu precifa manutencion, y decencia, y a fin de que le defempeñe con el conocimiento, y acierto que conviene: el Sobreftante Mayor le dará el dia antes un Detall, como el que forma, y dá en todos al Governador, Veedor, é Ingeniero, rubricado del Subalterno, que corre con él, para que afsi paffe fus Revistas á la Gente, y Artifanos, y execute lo ya prevenido, fin contemplacion, ni difsimulo alguno.

XI.

Los Empleados, que fegun acuerdo de la Junta fueren precifos para cuidar de la buena calidad, adelantamiento, y trabajo de las Obras, han de fer de la eleccion, nominacion, y fatisfaccion del Ingeniero: y afsi eftos, como los demás Operarios, han de eftár totalmente á fu orden, durante el trabajo, fin dependencia de otro algu-

no, para caftigarlos, defpedirlos, ó mudarlos fiempre que no cumplieren con fu obligacion, ó faltaren á la fubordinacion debida, dando parte á la Junta para fu inteligencia; pero de comun acuerdo de ella fe han de reglar los falarios, y jornales de unos, y otros, formando las Relaciones, que los comprehenden, el Sobreftante Mayor, intervenida por el Interventór, y vifadas del Ingeniero.

XII.

A fin de que con mayor cuidado puedan vigilar el trabajo los Sobreftantes pueftos por el Ingeniero, fe efcufará fiempre que fueffe poffible el que tengan Brigada alguna de Defterrados; y para evitar los fraudes hafta aqui experimentados, le eftarán los Cabos de ellas fubordinados durante la faena, y obedecerán puntualmente fus ordenes, dandole tambien inmediatamente parte de fi ocurriefe alguna novedad con los Defterrados, para que providencie lo que convenga.

Los Cabos de Brigada han de fer de la nominacion de Veedór, por la fatisfacion que debe tener de ellos para la entrega, que les ha de hacer de los caudales, de la fubfiftencia, y entretenimiento de fus refpectivos Defterrados; y fiempre que falten gravemente al cumplimiento de fu obligacion, de que fe hará conftar a la Junta, fe les depondrá, y nombrará otros dicho Miniftro, figuiendo el mifmo methodo, celando todos los Vocales en la parte que á cada uno correfponde, la puntualidad de fu fervicio, y mejor régimen.

XIII.

No fe podrá dár, ni preftar á ningun vecino de aquella Plaza Material alguno, ni otro Util de los que fe remiten para las Obras, fin conocimiento de la Junta, baxo de aquellas reglas, y circunftancias, que tuviere á bien fe practiquen; y fiendo en una precifion indifpenfable el aver de ufar de algunos Materiales utiles para el fervicio, y conveniencia de algunos particulares, fe pedirán á la Junta en derechura, y con las intervenciones correfpondientes fe librarán; y

para que pueda folicitarfe fu cobro, ferá de la obligacion del Interventór, Sobreftante Mayor, y Guarda-Almacén, formar una Relacion diftinta de los que en efta forma fe huvieren dado cada feis mefes, para que fe reemplacen, ó en las mifmas efpecies en que los huvieren recibido, ó fu importe a cofte, y coftas.

XIV.

Siempre que el Ingeniero necefsite de Cal, Ladrillo, Madera, Hierro, ú otra cofa relativa á las Obras, deberá hacerlo prefente á la Junta, á fin de que por efta fe dé orden para fu prompta entrega á la perfona nombrada á efte fin, tomando recibo de ella el Guarda-Almacén á continuacion de la orden, para fu defcargo; pero fi la accidental urgencia de una ruina fortuita, executivo reparo, ó otro femejante, no permitieffe la demóra de acopiar eftos requifitos, fe darán por los Depofitarios inmediatamente por folo papel del Ingeniero, que lo motive, las porciones que pidiere de los generos que eftán á fu cargo, fiendo de el del Ingeniero celar que el Interventór, y fus Sobreftantes le dén paradero de ellos, y hacer prefente en la primera fubfequente Junta, que fe celebre, la provifional difpoficion para la aprobacion de la entrega, y dár entonces la orden formal: por cuya razon deberán los Interventores eftár atentos á lo que el Ingeniero difpone, mediante avifo, que como á perfonas nombradas por la Junta para la economía, buena quenta, y razon, debe paffarles, y zelar de el tanto mas, quanto fe extrae de los Almacenes en eftas accidentales ocafiones urgentes, para poder defpues intervenir con conocimiento las ordenes de la Junta, que deben formalizar dichas entregas: por lo que fe hace muy precifo, que el Interventór, y Sobreftante Mayor eftén afsiduos fobre las Obras peremnemente, fin diftraerfe á otras ocupaciones, que las que correfponden unicamente á ellas, pues de otra fuerte no puede el Ingeniero Comandante vifar con plena fatisfacion el deftino de dichos Materiales, ni calificar el confumo de ellos, á cuyo fin tan importante deberá darles dicho Ingeniero fus Inftrucciones, fegun, y como le pareciere conveniente en el difcurfo de la practica, comunicandolas á la Junta; y fi fe opufieren directa, ó

indirectamente al buen cobro, y refguardo de los Arbitrios, providenciará fe fufciten otras difpoficiones ventajofas, y conducentes al mifmo efecto.

XV.

No podrá recibirfe material alguno, ni ajuftarfe fu precio por la Junta, fin que preceda la aprobacion del Ingeniero, haciendofe defpues cargo de ellos á el Guarda-Almacén; y para los Libramientos á favor de los Affentiftas, deberá preceder certificado de dicho Ingeniero Comandante, á continuacion del qual, la Junta pondrá fu orden para el pago, y á fu dorfo el recibo de la parte, para que firva al mifmo tiempo de refguardo al Theforero para fu data, y de cargo juftificado á dicho Guarda-Almacén.

XVI.

Para refguardar la Cal, y todos los Utiles, y Materiales viejos fervibles, que fe aprovechan en las demoliciones de Quarteles, Cuerpos de Guardia, Almacenes, y otros de efta naturaleza, fi fuere neceffario un Sobreftante, lo nominará la Junta, quien fe deberá hacer cargo de todo lo expreffado, y de llevar quenta, y razon de las cargas de mezcla, y de Cal, fiempre que fe extraen, y para donde, á fin de que fe pueda confrontar el legitimo paradero por las Papeletas refpondidas de los Sobreftantes de cada Obra deftacada, que deberá recoger el Sobreftante Mayor, y prefentar al Ingeniero Comandante.

Afsimismo llevará quenta, y razon de las Maderas de todos grueffos, y tamaños, Ladrillos, y Cantillos labrados, Cerraduras, Hierros viejos, Eftacas, Tablones, y Tapiales de Cajones, que fe aprovechaffen de las ruinas, y de lo que fe recompufiere en el dexar para fu ufo, formará Relaciones, con intervencion del Sobreftante Mayor, é Interventor, para tenerlo á refguardo; con advertencia de que ninguno de los referidos generos puedan falir fin expreffa orden del Ingeniero Comandante, que dará Papeleta para la Obra, ó reparo donde

fe deftinare: y refpecto de que efte empleado, cumpliendo bien con fu obligacion, feră de util, y económico ahorro á los Arbitrios, fe le podrán feñalar feis reales de vellon al dia.

XVII.

Atento á que en la Maestranza es en lo que mas fe trabaja para fervicio de Reales Obras, deberá defde el dia en que empezare á correr á cargo de la Junta, no trabajarfe cofa alguna en ella, fin que preceda orden fuya por efcrito, para cuyo cumplimiento eftablecerá un Administrador, ó Tenedor, que fe haga cargo de lo que alli entraffe de los Reales Almacenes, y de Efpaña de los Affentiftas, mediante un Interventor, que tambien ha de aver, que le forme el cargo, y vife quantos Pedimentos expidieffe la Junta para las Reales Obras, y un Sobreftante Celador puefto por el Ingeniero, que infpeccione fobre los trabajos que allí fe hacen, cuya puntual obfervancia producirá el conocimiento del merito, y utilidad de cada Artifano, y el zelo general de los tres empleados fobre la exiftencia, y puntual cumplimiento de los Operarios, las ventajas de fu legitima aplicacion, notando los que faltaren, como no proceda de averlo pedido por un papel el Ingeniero Comandante, ó el del Detall, para alguna urgente necefsidad fobre la Obra, ó parage fortuitamente arruinado, de que como el tiempo que fe mantuvieffe fuera deberá darfe avifo por el Adminiftrador Interventor, y Sobreftante, todo á fin de venir en conocimiento de la buena aplicacion, voluntad, y aprovechamiento de cada Maeftro, Mancebo, ó Aprendiz, y arreglar las gratificaciones á proporcion de fu efmero, executandolo con tal, ó qual que fe diftinguieffe, por excitarles emulacion al bien obrar, y habilitarfe en fus oficios.

Los Pedimentos formales expedidos por la Junta, fe evacuarán, y darán cumplimiento, fegun, y como vayan, coordinandoles fu defpacho, á menos que con papel del Ingeniero Comandante fe encargue la preferencia á él de todos los demás: efte cuidado compete al Interventor, y Sobreftante Celador, que no permitirán fe extraiga cofa alguna fin papeleta fuya, que expreffe para qué Obra vá, la que,

como queda dicho, debe paffar refpondida al Sobreftante Mayor de Reales Obras, y fer refponfable de executarlo en dicha conformidad.

Los Pedimentos fe formarán como hafta aqui por el Sobreftante Mayor, intervenido por el Interventor de Reales Obras, y Vifto Bueno del Ingeniero Comandante; y defpues abaxo en una mifma direccion rubricarán, ó firmarán los Vocales de la Junta.

Los Pedimentos cafuales de Minas, recompoficiones de herramientas de Canteria, de los Albañiles, y Carpinteros, de algunos hierros, como cerrojos, aldabas, cerraduras, y diferentes compofturas de inftrumentos, como Picos, Palas, Azadas, Cubos, Pariguelas, y demás Utiles concernientes á las Obras, fe defpacharán, reparandolos, ó cambiandolos, con folo papel rubricado del Ingeniero del Detall, y en fu defecto del Sobreftante Mayor, interin se formaliza por el Ingeniero Comandante, con una relacion femanal, que hará jurada el Tenedor, ó Adminiftrador, expreffando el hierro, ó acero en materia, que confumió en dichas recompoficiones, la qual firmará el Sobreftante Celador, é intervendrá el Interventor, paffandola al Ingeniero Comandante, para que haciendola prefente á la Junta, la apruebe para refguardo de dicho Adminiftrador, á quien fe debolverá para fu defcargo; y el Sobreftante, con el Interventor, llevará un diario de cada efpecie de manifactura que al dia fe hiciere de aquellas cofas que en cada uno terminen, ó por femanas; y lo mifmo de las mas grofferas, como puertas, ventanas, mefas, bancos, ú otras, para conocer, fegun la gente ocupada, el trabajo que exigen, y ir extinguiendo los inutiles fupernumerarios, á medida de como cumplen, ó mueren, cuidando tambien de que no eftén ociofos á las horas del trabajo.

Cada mes de todos los Pedimentos formales fe hará una relacion que los comprehenda, la que fe formalizará para cancelarlos; y un tanto de ella, firmada del Ingeniero Comandante, deberá quedar en la Junta, y la formal fe dará al Adminiftrador defpues de rubricada por los Vocales de ella: y aviendo precedido las formalidades confabidas, con los Pedimentos parciales á que fe refiere, fervirá para que la Junta pueda cada mes remitir la general de los gaftos en él caufados, que fe fundará de los procedidos de Maeftranza, Almacen

de materiales, del de Cal, y de lo diftribuido en falarios, y jornales, por relacion de los Sobreftantes Mayores, é Interventores, para que el Ingeniero Comandante las configne á la Junta.

Se procurarán recoger todos los Utiles, é Inftrumentos, que fe encontraren en poder de los vecinos con la Real marca: y de los que fe hallaren en cafas de particulares de diftincion, fe tomará por la Junta razon de ellos para providenciar lo que juzgáre conveniente á favor de los Arbitrios; y en adelante quantos fe huvieren de dár ferán notados en qué dia, mes, y año, para proceder al defquento de fu importe.

Darán todos los tres empleados, Interventor, Adminiftrador, y Sobreftante Celador, todas las noticias que el Ingeniero Comandante les pidiere para fu inteligencia, ó para proceder en experimentos economicos á favor de los Arbitrios.

Para evitar entre el Interventor, Adminiftrador, y Sobreftante Celador difputas fobre quien debe mandar á los Artifanos de toda efpecie de manifacturas, fe tendrá entendido, que el mando en el trabajo toca al Adminiftrador, y Sobreftante Celador: al primero privativamente, por fer el principal refponfable del todo del Tallér de quanto en él fe cuftodia, fabrica, y recibo de los Almacenes: y al Sobreftante para hacerlos trabajar fin demoras las horas deftinadas: y que en el Invierno fe entre por la mañana temprano, hafta las doce del dia; y defde las dos de la tarde, hafta el toque de la Oracion: y en los quatro mefes defde primero de Junio, hafta fin de Septiembre, fe les permitirá que falgan á las once, y entren á las tres, empezando por la mañana á las cinco: y fi por razon del mucho calor conviniere executar lo mifmo en los medios mefes de Mayo, y Octubre, faliendo fiempre al dia por el mifmo numero de horas, fe executará, pidiendolo los Artifanos con conocimiento de la Junta: y el Ingeniero, con afsiftencia precifa del Adminiftrador, reglará, fi esta providencia no fe ajufta en las faenas, ó trabajos de alguna duracion de dias al confentimiento de los Artifanos intereffados, la que le parezca conveniente, participandolo á la Junta.

El Ingeniero Comandante, con acuerdo de los Maeftros de cada genero de obra, difpondrá una tarifa del valor de las manifacfuras

grofferas de Herrage, Carpinteria, Cerrageria y otras efpecies de que los particulares fe fuelen valer para fu fervicio, á fin de que los defquentos fe hagan con juftificacion, y equidad diftributiva, fiempre á favor de los Arbitrios, con lo que ceffará todo inconveniente, y fe tendrá una norma, baxo de la qual fe ayan de arreglar en lo fucceffivo.

Los Cabos de Brigada fe harán cargo, y refponsables tambien a dicho Adminiftrador, de todos los Utiles neceffarios para las Reales Obras en que por el Ingeniero fe le empleare, aunque los ayan configñado al Cafillero de ella: y los que le faltaren, ó extraviaren (que no fea por algun accidente fortuito, certificado del Interventor, Sobreftante Mayor, y vifado del Ingeniero Comandante, para que en fu virtud fe le abone por la Junta, fi lo hallare conveniente) los pagarán, á fin de que mediante efta inteligencia fe puedan formar las relaciones annuales de gaftos de Obras, y lo executado por fus planos, y perfiles, que las acompañan en aquellas nuevas de entidad, que fueren aprobadas por fu Mageftad.

Refpecto de que el Preft fe entrega por los Reales oficios al Interventor, ferá del cargo del Adminiftrador ajuftar los falarios, y gratificaciones de aquellos Artifanos, con afsiftencia del Interventor, formando los dos las relaciones de fu importe, que entregarán á los intereffados en la mifma Maeftranza, obfervando, afsi en efto, como en lo demás que no fe oponga á efta Inftruccion, lo prevenido en el Reglamento de treinta de Enero de mil fetecientos y treinta y fiete.

Los falarios del Interventor, y Adminiftrador ferán de veinte efcudos cada uno al mes; y el del Sobreftante Celador diez y ocho efcudos, con los que reformando algunos viciofos dependientes, que fe confideran fuperfluos, y aplicando el haber, y gratificacion que gozaren para eftos nuevos empleados, fe logra fin tanto difpendio mayor utilidad: y zelando la Junta todo cuanto contemple que puede facilitarla, propondrá á ella el Ingeniero los medios, que fegun los experimentos economicos, hechos por él, halle proporcionados á adquirirla.

XVIII.

En la afsiftencia, y fervicio del Cortijo, cuya adminiftracion eftá por ultimas ordenes cometida á la direccion de la Junta por el tiempo de dos años, para vér los ahorros, que efta nueva difpoficion produce á favor de la Real hacienda, celarán todos fus Vocales igualmente á tan importante fin, haciendo fe obferve puntualmente la Inftruccion, que fu Mageftad tiene aprobada para el manejo de efta dependiencia.

XIX.

Siendo anejo el exercicio de las Barcazas que tranfportan los materiales por el Mar a los parages en que fe neceſsitan, tambien entenderá la Junta fobre el mas provechofo eftablecimiento de fu régimen, para que hagan el trabajo á deftajo, proporcionando á las circunftancias de que fea el gano la confideracion de jornales de cada Patron, Marineros voluntarios, y defterrados, que firven en ella baxo de la regla, y norma producida por el Ingeniero Comandante, acordada en la Junta de feis de Mayo de efte prefente año, que es:

Por cada viage que las Barcazas hicieren de la Cantera del Sachal, conduciendo piedra á qualefquiera parages de las obras, que fe ofrecieren en aquella Plaza, que ganen tres quartillos de jornal entero, que fon entre las dos treinta y tres reales, doce maravedis, y tres quartos de otro.

Por cada viage fuelto, ó defcarga de Pingues de la Bahía, ganen ambas Barcazas un fexto de jornal entero ambas á dos, once reales y medio.

Por cada viage fuelto, ó defcarga de Pingues de la Bahía, ganen ambas Barcazas un fexto de jornal entero, que es fiete reales, y catorce maravedis de vellon.

Por el dia entero, empleado en la Bahía, gane cada Barcaza tres quartos de jornal entero, que entre ambas componen en un dia treinta y tres reales, doce maravedis, y tres quartos.

Por el dia que fe detengan en el Foffo, fin falir al Mar, ganarán ambas Barcazas medio jornal, que es veinte y dos reales y medio: bien entendido, que en los dias del Foffo que hicieren algun viage fuelto en la Bahía, fe les bonificará, conftando fu exiftencia, á la difpoficion del Capitan del Puerto, de quien recogerán fu Certificacion.

Los Patrones, Marineros voluntarios, y defterrados, ganarán rata por cantidad, como eftá arreglado por el eftado, calculado por el Ingeniero Comandante, acordado antes con el Miniftro de Hacienda, defpues, y en la Junta celebrada en dicho dia: Y no obftante que en el eftablecimiento de efta practica fe intereffaba al Sobreftante de las Barcazas en la parte proporcional de lo que á los viages de ella fe reguló, igualmente que á los Patrones, y Marineros; fe ha hallado por mas conveniente excluirle de efta confideracion, fuprimiendo a beneficio de los Arbitros las partes que pudieran tocarle, y feñalándole en lugar de ellas, fobre los dos reales que gozaba diariamente, quatro mas, á fin de que quedando independiente, y fin interés en la particion de los que manda, zele mas eficazmente fu fervicio: y en fu defecto, omiffion, ó difsimulo, ferá caftigado, fiendo del cuidado de la Junta el moderar el nuevo falario de feis reales diarios que fe le afsigna, fi en el difcurfo de un año le contemplare excefsivo a proporcion del gano, y cotejado con lo que antes por ambas razones dichas disfrutaba.

El Sobreftante dará diariamente razon al Ingeniero Comandante del trabajo hecho, con toda claridad, cuyo diario feparadamente llevarán los Sobreftantes Mayores, é Interventores de las Reales Obras, para que el Ingeniero Comandante vife, y correlativamente la Junta mande pagar en fu virtud: y en quanto á cerca de efte Ramo convenga providenciar, entenderá la Junta á la mayor economía, innovando fegun experimentos, y obfervaciones practicadas de dicho Ingeniero: y de los plaufibles progreffos que tuvieffen dará parte al Secretario del Defpacho de la Guerra.

XX.

Refpecto de averfe proveído hafta aora la Madera neceffaria para las Minas de aquella Plaza de quenta de los Arbitrios aplicados á las Obras de fortificacion, por ferlo tambien eftas; deberá la Junta continuar efta providencia, y cuidar fe apliquen á fu legitimo deftino, y que las obras fean utiles á la defenfa, con prevencion, de que debiendofe inventariar todas las Maderas, y menages, que actualmente exiften á cargo del Capitan de Minadores, y entregarfe con las correfpondientes intervenciones en los Almacenes de Artilleria, deberá dicho Capitan hacer prefente al Comandante de ella quanto neceſsite para las referidas Minas, fegun fe ofrezca, expreffando la porcion, calidad, y medida de cada cofa, y Obra á que fe ha de aplicar, para que noticiandolo el referido Comandante al Governador, y precediendo el correfpondiente reconocimiento con afsiftencia del citado Comandante, de fer util al fervicio, fe providencie fu libramiento, que deberá fer en la forma que previenen las Reales Ordenanzas, folo en virtud de Decreto del Governador, fi lo que fe pide fe hallare en los expreffados Almacenes de Artilleria, con las intervenciones acoftumbradas para el refguardo del Guarda-Almacen de ella, y con libramientos de la Junta, fi los generos utiles eftuvieren en los Almacenes de fu cargo, paffandose por efte avifo al Contralor de Artilleria, para que recargandolos al Guarda-Almacen de ella, obtengan por aquella via el cargo, y defcargo de ellos, dandofe afsimifmo efte avifo á la Veeduria para fu govierno.

Afsi como el Comandante de Artilleria acudia antes al Veedor para que providenciaffe lo conveniente, á que en la Maeftranza fe executaffen los cortos reparos, y maniobras, que en fu exercicio neceſsitaba; deberá hacerlo de aqui en adelante al Governador fiempre que fe le ofrezca, enterandole de fu confiftencia, para que hallandolo conveniente fe dé la orden que correfponda á fu execucion en la Maeftranza; en cuya faena el Adminiftrador de ella eftará fubordinado á todo quanto el referido Comandante de Artilleria le previnieffe; con advertencia, de que fi le pareciere mas á propofito nombrar al-

gun Artifano, que fea de fu mayor fatisfaccion, lo podrá hacer del mifmo modo, que fi el Ingeniero Comandante le nombrára, por refidir en él igual facultad fiempre, y quando tenga manifacturas que executar en la Maeftranza para el fervicio, y entretenimiento de la Artilleria, á lo que coadyubarán en la mifma forma los demás empleados de la citada Maeftranza, llevando eftos quenta, y razon de los materiales que en ello fe confumieren, y los que en bruto fe entregaren á los Artifanos, eftando prefente el Comiffario de Artilleria deftinado á efte fin, quien tendrá la autoridad de certificar las mermas que huvieren refultado, y que las hará expreffar al dorfo de los Pedimentos, para que firva de defcargo al Adminiftrador en las quentas á la Junta, como afsimifmo el pefo líquido de las piezas maniobradas, ó madera confumida en las manifacturas de aquella efpecie, á fin que diftintamente fe pueda hacer cargo al Guarda-Almacen de Artilleria de las que fe le configuaren, firviendo de data al Adminiftrador, mediante las noticias, que de ello deberá paffar la Junta á donde toca.

Para evitar contingentes, fraudes, y confufiones, el Comandante de Artilleria defenderá que no fe extrayga de la Maeftranza manifactura deftinada para el fervicio de ella, ó para poner en cuftodia de referva, que no preceda papel fuyo, que fe presentará al Adminiftrador, Interventor, y Sobreftante Celador, á quienes encargará tambien, que celen, y vigilen, á fin de que no fe executen durante fus quehaceres en Maeftranza, furtivos extravíos, y malverfaciones por los Artifanos deftinados á fus ordenes, como lo cuidan por los que reftan alli á las de la Junta; y no tomen motivo unos, y otros de corromperfe con efta ocafion.

Aunque el Comandante de la Artilleria, con acuerdo del Governador, extrayga de los Almacenes de ella los materiales que deben obrar en Maeftranza, fin embargo deberá, demás de las intervenciones de fu Contralor, difponer, que los tres empleados de la Maeftranza celen igualmente, que no fe extrayga ninguna manifactura, ni material de las que deben fervir para la Artilleria, fin expreffa orden fuya, motivando fu deftino, á fin de evitar pretextos de fraudes á bueltas, y efcufas de que no fon de materiales proprios de la Maef-

tranza, de cuya precaucion deberá enterar á todos fus fubalternos, y dependientes, paffandoles copia de efte Articulo para fu mejor inftruccion, y que el fervicio fe haga en la debida forma.

Todos los empleados en la Maeftranza quedarán refponfables del menor abufo, é inconfequencia, que en general fe advirtieffe, á fin que la dependiencia de Artilleria quede bien afsiftida, los Artifanos no tengan facil ocafion de viciarfe, y de eftár la mayor parte del tiempo ociofos, de cuyos Articulos, por lo que pertenece á la Artilleria, manda fu Mageftad fe le paffe un tanto por la Junta al Comiffario Comandante de ella, para fu inteligencia, y cumplimiento en la parte que le toca.

XXI.

Finalmente encarga fu Mageftad á la Junta en general el cuidado de todo lo perteneciente á la buena adminiftracion de eftos Arbitrios, y adelantamiento de las Obras, atendiendo en quanto fuere pofsible a fu economía, y efcufar los gaftos inutiles, afsi en falarios de empleados, como en qualquiera otra cofa: y teniendo prefente lo prevenido en efta Inftruccion, y el vivo defeo de fu Mageftad, de que por fu medio fe logre el mayor acierto, en efta importancia difcurrirá la Junta con fu acoftumbrado zelo los medios mas proporcionados, que la parezca ayan de practicarfe para fu confecucion, dandofe cuenta por medio del Secretario del Defpacho de la Guerra, de lo que en efte affumpto difpufiere, y arreglare, para que atendidas por fu Mageftad las razones que fe expufieren, pueda autorizarlo con fu Real aprobacion. Dado en

✠

RESUMEN

DE LAS LUGUBRES EXPRESSIONES,

Y EXEQUIAS FUNERALES,

QUE A LA GLORIOSA MEMORIA

DE EL INCLYTO INVICTISSIMO

EMPERADOR DE LAS INDIAS,

D.N PHELIPE DE BORBON V.

REY DE ESPAñA,

ACORDó

EL EXC.mo SEñOR DON JOSEPH DE ORCASITAS,

Caballero de el Orden de Alcantara, Teniente General de los Reales Exercitos de S. M. Gobernador Politico, y Militar de Zeuta, y Comandante General de fu Tropa,

DISPUSO

EL IL.mo Y R.mo Sr. Dr. D. MARTIN DE BARCIA,

dignifsimo Obifpo de dicha Plaza, de el Confejo de S. M. Prelado Domeftico perpetuo de fu Beatitud, Afsiftente al Sacro Solio Pontificio, Vicario General de la Guarnicion, Protector, y Director de los Reales Hofpitales de ella.

CONSAGRó

LA FIDELISSIMA M. N. Y M. L. CIUDAD DE ZEUTA,

con afsiftencia de las dos Cabezas Eclefiaftica, y Secular, el Reverendo Cabildo, Clero, Comunidades Religiofas, Nobleza, y Guarnicion de la Plaza en la Santa Iglefia Cathedral.

DESCRIBELAS, Y LAS Dá A LA ESTAMPA

DON JUAN ANTONIO CARRASCAL VELLI,

Doctor en Sagrada Theologia, Opositor en los Concurfos de Palencia, Examinador Synodal de efte Obifpado de Zeuta, y en él Secretario de Camara de fu Iluftrifsima.

Con licencia: En Sevilla por Don Florencio Jofeph de Blás y Quefada, Impreffor Mayor. Año de 1746.

Ulula, Porta; clama Civitas.

Iſái. cap. 14. num. 30.

Ulula, & quaſi funebri, luctu exequias para, ó porta, ubi præcipua nobilitas & firmamentum Civitatis.

Ulula tu quoque, promiſcuum vulgus.

Gaſpar Sanchez hic in Paraphraſim.

A LA DIGNISSIMA RECOMENDABLE

PERPETVA MEMORIA

DE NVESTRO REY CATHOLICO

DIFVNTO

DON PHELIPE QUINTO.

DEDICATORIA.

Sale por primera vez á luz publica una ofrenda, fin que la empañe la fombra de la adulacion tyrana, ni la denigren los humos de la lifonja, fino es que tambien la codicia de la inhumana maledicencia pretenda extender fu dominio hafta las yertas cenizas. Efta joya, bien que tofca, hija es legitima de una lealtad caftellana: (1) y aunque nunca muere la diadema para premiar fervicios, que fe dirigen a la Corona, porque los mira como proprios el Monarcha, que la regenta, (2) y el que nos ha dado por nueftra providencia es tan Succeffor del venerado Difunto, que en todo le imita; (3) no folicito fi llegaren mis lineas á fus Reales Plantas, mas remuneracion á mis cortas fatigas, que la de que S. M. comprehenda, de quien affi ama al Coronado Padre, que come la tierra, como venerará fu Real Perfona? Que Dios conferve, como fe lo ruego, en la mayor profperidad, y fu fanta gracia.

(1) Sen. Mifcell. Ep. 62.

(2) Plaut. in Rhud.

(3) *Mortuus eft Pater ejus, & quafi non eft mortuus; fimilem enim fibi reliquit poft fe.* Eccl. 30. v. 4.

DOCT. DON JUAN ANTONIO CARRAFCAL VELLI.

Respuesta a una amigable confianza, y dictamen de Don Francifco Serantes y Carrillo, del Confejo de S. M. fu Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de Valencia, y Oidor Honorario, Auditor General de los Reales Exercitos, y Actual de efte Prefidio.

Muy Señor mio: Sirvefe Vmd. de paffar á mi Cenfura la Defcripcion de las Funerales Exequias, que á la muerte de nueftro difunto Rey el Señor Don Phelipe Quinto celebró en efta Santa Iglefia Cathedral el nunca bien continuado exemplo de la Lealtad, la Ciudad de Ceuta, que á expenfas de la mas eftudiofa, y prolixa curiofidad ha recopilado Vmd. y me ha fido tan guftofo fu mandato, que fu impoficion me ha ocafionado alegre complacencia; porque aunque me advierto fin las calidades de Cenfor (A) lo que fe me ordena excita mi amiftad á que fe recree con tan bien compuefta union de Concurfo, Maufoléo, Obelifco, lutos, bultos, Geroglyphicos, y compoficiones metricas, (B) que harmoniofamente refaltan por la acorde, y bien templada Cythara de quien las pulfa, digno de que fin lifonja fe pueda elogiar, preguntando fi produce mas fruto que la obra, el eftylo de colocarla: (C) y manifeftando, que fi Zeuta ha fido con la efplendidez colmada de beneficios de la piedad del Rey fu Amo, (D) fe nos há reconocido á effuerzos de fus indigencias, retribuyendo á S. M. como fiel Efclavo, parte de lo mucho, que por fus Regias liberalidades, havia adquirido, (E) no contentandofe con haver amado, refpectado, y obfequiado á fu Soberano en vida; fino con haver en fu muerte derramado raudales de lagrimas, que hacian jufta demoftracion de fu pena, (F) y que fi para oftentar la que ocafionó la del Rey de los Reyes, intervinieron dos Principes, un Decurion, y un Letrado, (G) ni efta circunftancia falta á las que Vmd. exorna; en que bien á coſta de fu dolor fe dexaron vér cubiertos de triftes lobreguezes, manifeftando palidas ternuras los dos Luminares de efta Colonia Tingitana, cada uno defde fu Sitial; ocupando el correfpondiente lu-

(A) *Pfalm. 138.* Non eſt fermo in lingua mea.

(B) *Senec. lib. 6. Epiſt. 46.* In hoc opere non tantum delectatus, ſed etiam ſum gavifus.

(C) *Lexovienſe Epiſt. 3. ad Herm.* Nefcio an magis, quis fententiarum fructus, an dicendi peritiam debeat admirari.

(D) Princip. & tot. tit. 12. part. 2.

(E) L. 10. § 1. ff. de adq. rer. domin.

(F) *S. Luc. in Act. Apoſt. 82.* Curaverunt. Stephanum viri timorati, & fecerunt planctum magnum ſuper eum.

(G) P. Marq. en fu Gob. Chriſt. Lib. 2. cap. 28.

gar efta Nobilifsima Ciudad en el myftico Cuerpo de fus Decuriones, que juftamente fe fufpendian á la voz del Panegirifta Letrado fu hijo, y convecino; de cuya Oracion, fin hyperbole, fe puede decir lo que con menor motivo profirió el ingenio Cordobés: (H) *Penetrat aures, de mulcet oculos, animos invadit.* Por todo lo cual, no folo en fatisfaccion de la confianza de Vmd. debe exponer, que fe debe dár á la prenfa esta digna Obra, para que los que carecieron de la fortuna de de verla, logren de leerla las delicias, fino que para eterna memoria es acreedora de los buriles de la lamina.

(H) Senecq. Epift. 5.

Nueftro Señor guarde á Vmd. muchos años, como defeo. De efte fu Eftudio, y Zeuta á 4. de Septiembre de 1746.

B. L. M. de Vmd. fu mas feguro, y apafsionado Servidor.

D. Francifco Serante y Carrillo.

Sr. Dr. D. Juan Antonio Carrafcal.

Censura de D. Juan Pastor Calbento y Sabariego, Doctor en Sagrada Theologia, y en Sagrados Canones de el Clauftro de la Univerfidad de Sevilla, Abogado de los Reales Confejos, y de el Real Fifco de la Inquificion de dicha Ciudad, Teniente Vicario de la Guarnicion de la Plaza de Zeuta, y Provifor, y Vicario General de la mifma Ciudad, y fu Obifpado por el Ilmo.y Rmo. Señor Doct. D. Martin de Barcia, de el Confejo de S. M. Obifpo de dicha Ciudad, &c. mi Señor.

Con animo de facar a luz, mi Amigo, y amado Compañero el Doct. Don Juan Antonio Carrafcal y Velli, la Defcripcion, que ha formado de las funerales Exequias, celebradas en la fidelifsima, y muy Noble Ciudad de Zeuta, por nueftro difunto Rey, y Señor Don Phelipe Quinto, que de Dios goce, y la Oracion, que en ellas predicó el Doct. Don Pedro de Taboada, con tanto primor, como erudicion, me confia fu cariño el Librito, que comprehende uno, y otro, para que la regiftre, y cenfure: y fi para cumplir con efta comifsion es indifpenfable un rigorofo examen, (1) como docto eligió para ella, fabidor de el cordial afecto, que le profeffo, el mas fevero Fifcal. Por verdadera calificó fu cenfura otro Juan, Aguila de entendimientos, de el Doctor, que mas amaba: (2) y á mi vér divinamente juzgó; porque fiempre fe mira con gran cuidado, y examina aun lo mas leve en lo que fe eftima, y ama. Era David muy de el corazon de Dios; (3) y quanto obró, y dixo fu Real Soberania, lo pufo la Divina en el cryfol de el mas rigorofo examen; (4) porque no confiente un fino amante regiftren agenos ojos, ni aun el mas leve defecto en lo que miran con eftimacion los proprios.

(1) Ex cap. dilecta de refcriptis cum concord.

(2) Joann. cap. 19. v. 35. *Verum eft teftimonium ejus.*

(3) Actor. cap. 13. v. 12. *Inveni David filium Jefé virum fecundùm cor meum.*

(4) Pfalm. 65. v. 10. *Quoniam probafti nos, Deus, igne nos examinafti, ficut examinatur argentum.*

He regiftrado con admiracion la Defcripcion de las Honras: y hallo, que en vez de erigir en ella Pyra á las cenizas, conftruye fu erudicion Ara á la immortalidad, é intelectual urna, en que fe conferve la ideleble memoria de nueftro Monarcha, á cuyo fin, dice el Dere-

cho, (5) fe labran los monumentos, quedando en efta á los venideros figlos delineada la magnifica oftentacion con que efta mui Noble Ciudad, qual otro Salomon á David fu Padre, (6) erigió mageftuofamente el fuyo en las funerales Exequias á fu Rey, Padre, y Señor Phelipe Quinto.

(5) Ex leg. 42. ff. de Relig. dom. ibi: *Monumentum generaliter eft memoriæ cauſa in poſterum prædita.*

(6) Joſephus lib. 13. antiq. cap. 15.

La Oracion funebre, que en ellas con gran complacencia oí, he vifto con fummo gufto, aplaudiendo en fu Author no los frutos, que ofrecen fus tiernos años, fino lo agudo, y maduro de fu ingenio, pudiendo decir con mas razon que por otro Joven en fus dias cantó el erudito Oven lib. 1, Epigr. 6.

Qui puerum laudat ſpem, non rem laudat in illo:
Non ſpes, ingenium res probat ipſa tuum.

Noto en efta Oracion un eftylo, que fobre fer culto, y laconico, es naturaliffimo, y claro: la alma de fus conceptos indica lo efcholaftico de el Author: la propriedad de la idéa, y fubtileza con que divide, vivacidad con que prueba, y erudicion con que exorna, acreditan la profundidad con que entiende la Efcriptura, y utilidad, con que con los Santos Padres la explica: todo influxo recomendaticio de fu ingeniofidad es demás á vifta de fu Oracion, pues por ella propria informo lo que fe eleva, haciendole acreedor con mas derecho á lo que dixo el Poeta Ovid. lib. 1. Trift. eleg. 1.

Non tua carminibus fit major gloria, nec quo
Ut major fiat, crefcere poſſit, habet.

En ella para aplaudir, y ponderar las virtudes, con que aprovechó fus dias, riquezas con que gobernó dos Mundos, valor, y ultimo defengaño con que nueftro Monarcha afpiró á conquiftar el Cielo, no pudo elegir el Orador mejor idea, que el fuerte, y victoriofo David, que empleó tan bien fus dias, que entre los Coronados Progenitores de el Rey de Reyes folo le advierte, y llama, no una, fino dos veces, Rey, el Oraculo Divino: (7) y efte es el mas adequado diffeño de nueftro difunto Rey; pues fi una vez le tuvo Efpaña Rey por in-

(7) Matth. cap. 1.

fluxos de los Cielos, otra le volvió á gozar á fuerza de fus virtudes, admirandofe fu Throno qual el otro de David, como los dias de el Cielo, (8) fin fombras, fin menguas, ni noches de obfcuridades, por confeguir el de el Cielo, diftribuyendo toda riqueza terrena, para gozar las eternas.

(8) Pfalm. 88. *Et thronum ejus, ficut dies Cœli.*

Recuerda el Orador á efta fideliffima Ciudad de Zeuta, que fi David con fingularidad explicó fu poder, eftimacion, y grandeza en la gran Jerufalén, renovando fus baluartes, fortaleciendo fus muros, y reedificando fus edificios, tanto, que comenzó á llamarfe Ciudad fuya, (9) denominandofe Rey por excelencia de ella, (10) triumphando de los Arabes Infieles, ó Enemigos Jebufeos; nueftro Rey Phelipe Quinto, no folo confervó, con defenderle, el sér que á Zeuta le dieron, como infinúa el Derecho, (11) los antiguos Romanos, fino toda la renovó, amplió, fortaleció, muró, y por decirlo que una vez, la hizo Ciudad y adornó de gracias, y privilegios: finalmente concluye el Orador, perfuadiendo, que fi dexó nueftro Rey los Palacios de la tierra, qual otro David por fus virtudes los poffeerá en el Cielo. (12)

(9) Lib. 2. Reg. cap. 5. *Cepit autem David arcem Sion :: hæc eft Civitas David.*

(10) Pfalm. 2. *Ego autem conftitutus fum Rex ab eo fuper Sion montem fanctum ejus.*

(11) Ex leg. 2. § Jubemus Cod. de offic. Præfecti Prætoris. Afric.

(12) Pfalm. 83. v. 11. *Elegi abjectus effe in domo Dei mei, magis quam habitare in tabernaculis.*

Razon es, que fe eternize efta Copia para edificacion de muchos, y que la Defcripcion informe á los fuccefsivos figlos la memoria agradecida de eftos Africanos pechos. Por cuya razon, y no contener efta Obra apice, que fea contra nueftra Santa Fé, buenas coftumbres, Decretos Apoftolicos, y Reales Pracmaticas, no folo es digna de darfe a la prenfa, fino de que fe mande dár para que todos la vean. Y efte es mi parecer, falvo, &c. Zeuta y Septiembre 3. de 1746.

DOCT. DON JUAN PAFTOR CALBENTO Y SABARIEGO.

LICENCIA DEL JUEZ

Ordinario.

El Doct. Don Pedro Manuel de Cefpedes, Theforero Dignidad, y Canonigo de la Santa Iglefia Metropolitana, y Patriarchal de Sevilla, Provifor, y Vicario General en ella, y fu Arzobifpado, &c. Por el tenor de la prefente doi licencia, para que fe pueda imprimir, é imprima el Sermon, que en la Santa Iglefia Cathedral de Zeuta, predico Don Pedro de Taboada, Presbytero de ella, en las folemnes Exequias, que fe celebraron por nueftro difunto Monarcha el Señor Don Phelipe Quinto, y un Refumen de las lugubres expreffiones, y referidas Exequias funerales, compuefto por Don Juan Antonio Carrafcal Velli, Examinador Synodal del Obifpado de Zeuta; atento a no contener cofa alguna contra nueftra Santa Fé, y buenas coftumbres, y haverfe aprobado por el Doctor Don Juan Paftor Sabariego, Abogado de los Reales Confejos, y Provifor de la referida Ciudad, y Obifpado de Zeuta; con tal, que á principio de cada uno, que fe imprima, fe ponga dicha Cenfura, y efta licencia. Dada en Sevilla á diez dias del mes de Octubre de mil fetecientos quarenta y feis años.

Doct. Don Pedro Manuel de Cefpedes.

Por mandado del Sr. Provifor.
Francifco Ramos.
Notario.

LICENCIA DEL JUEZ

de las Imprentas.

El Doctor Don Pedro Curiel, Canonigo de la Santa Iglefia Metropolitana, y Patriarchal de efta Ciudad de Sevilla, del Confejo de S. M. fu Inquifidor Apoftolico en el Tribunal del Santo Oficio de la inquificion de ella, que por aufencia, y fubdelegación del Señor Don Joseph Manuel de Maeda y del Hoyo, del mifmo Confejo, y tambien Inquifidor en dicho Santo Oficio, Superintendente de las Imprentas y Librerias de efta dicha Ciudad, y fu Reynado, defpacho los negocios de efta Comifsion.

Por lo que á ella toca, doi licencia, para que por una vez fe pueda imprimir, é imprima el Sermon que en la Santa Iglefia Cathedral de la Ciudad de Zeuta, predicó D. Pedro de Taboada, Presbytero de ella el dia trece de Agofto proximo, que pafsó, en las folemnes Exequias, que fe celebraron por el Alma de nueftro difunto Monarcha el Señor Don Phelipe Quinto; atento á no contener cofa alguna contra nueftra Santa Fé, y buenas coftumbres, mediante haver concurrido el Iluftrifsimo Señor Don Martin de Barcia, del Confejo de S. M. Obifpo de dicha Ciudad, y haverfe aprobado por el Doctor Don Juan Paftor Sabariego, fu Provifor; con tal, que á el principio de cada uno, que fe imprima, fe ponga dicha aprobacion, y efta licencia. Dada en Sevilla eftando en el Real Caftillo de la Inquificion de Triana á veinte y ocho de Septiembre de mil fetecientos quarenta y feis años.

Dr. Don Pedro Curiel.

Por mandado de fu Señoría,
Mathias Tortolero,
Efcribano.

PROTESTA

Obedeciendo en todo como hijo verdadero de la Iglefia fus determinaciones infalibles manifeftadas en los Pontificios Decretos, y teniendo prefente efpecialmente el expedido por la Santidad de Urbano Octavo, protefto, que no es mi aninmo fe atribuya mas credito á lo que efta narrativa expreffa, que el que permite la fé humana, y no excede una piadofa inteligencia.

Dr. D. Juan Antonio Carrascal Velli.

INTRODUCCION

Y EXACTA NARRATIVA DE LAS EXEQUIAS, CON QUE FUNERÓ ZEUTA A LA MAGESTAD DE SU SOBERANO

D. PHELIPE QUINTO,

REY DE ESPAñA

Gran felicidad es la de nacer como ocafión para poder vivir, y vivir por una eternidad! Pero terrible penfion la de haver de morir, fin faver quando, ni de qué! (A) Inevitable fatalidad tan pareada con nueftro sér, que las voces de fu fignificacion en Latin *Orior, Morior,* éco fon de la caducidad, fin que los pueda prefcindir de la mifma voz más que una letra fola, que facó la defdicha de ventaja; ó porque fon las tragedias mas eruditas que las fortunas; ó porque mediando por lo comun entre el fubfistir, y perecer el parenthefis de la edad, fon inexcufables para morir mas letras, que para nacer. (B) Efta mifera commutacion, inexcufable fentencia de todo mortal, no dexa de tranfcender á mas alta Region, hafta encontrar con las mejores fabricas de el inmenfo poder; (C) para enfeñarnos en todo momento por alta verdad en la Logica experimental de el que miran los vivientes como Padre comun, que los rifueños preludios de amanecer, fon premiffas de la triftifima obfcuridad; y los preliminares apacibles de la luz, infauftos prefagios de la lobreguez.

(A) *Eccl. 9. v. 12.* Nefcit homo finem fuum.

(B) Juan Rho de Var. virt. hift. lib. 7. Ep. 12. num. 7.

(C) Genef. 1. v. 4.

Nace el Sol luciente Fanal, Principe jurado de la luz; (D) y apenas fe mira colocado en el Zenith, quando empieza á declinar, con-

(D) *Gen. 1. v. 16. lib. Ethim. ibi:* Sol eo quód folus luceat.

denado á fallecer. (E) Subftituye la Luna por fu difunto explendor, prefidiendo en campo azul de mas loquacidad Aftros de inferior magnitud: (F) y fin llegar á extinguir el que difpenfa muchas veces opaca, teniendo por ocafo las proprias tinieblas, que desfigura, cambia configo mifma tantas vidas, como nos evidencia la inconstancia, con que circula, crece, llena y mengua; enriqueciendo de defpertadores para nueftro defengaño el celefte mapa, y recordando folidas moralidades en duplicados exemplos á los vivientes con los epitaphios fepulchrales, que dedican á fus luces los Eclypfes.

(E) *Eccl. 1. v. 5.* Oritur Sol, & occidit.

(F) *Gen. 1. v. 16.* Luminare minus, ut præeffet nocti.

El Leon rugiente, coronado Rey de los montes, cuyo dominio feñoréa la Univerfidad de animales, exigiendo vaffallage de quantos habitan terreftres las cumbres, y los valles, defpojo es de eftas duras leyes, (G) tan victoriofas de fus ferocidades, que fiendo fu boca la bucina, que eftremecia animofa la campaña, ya firve inanimada de colmena para las abifpas. (H) La Aguila generofa, que con razon altiva gyra la más alta efphera, gozando coronada prerrogativas de Reyna en la acordada mayoría, con que la obfequian las demás plumas con todas las turbas aladas, y remontada fobre las mifmas, parece que intenta beberfe los rayos de el Prefidente de el dia, tropheo es de la Parca.

(G) *Jud. 14. v. 8.* Declinavit ut videret cadaver Leonis.

(H) Et ecce examen apum in ori Leonis. *Ibi.*

El Laurel, que burlando las intemperies, refiste al boreas, triumphante eternizandofe los verdores, que á beneficio de la Primavera viften los demás arboles, numero pone en eftas hueftes. El efcollado, y erguido Cedro, que efparciendo por la Region aerea fus foberbios vaftagos, defalojando exercitos de atomos, firve de eftorvo al vacio, y erigiendo pyramides elevadas con fus hojas efgrime competencias con las mayores alturas, ambiciofo de conquiftar por escala el Alcazar de las Eftrellas, menofpreciando el Favonio, como negandole el dominio fobre fu verdor lozano, tambien paga el comun tributo, ó al duro golpe de el azero, (I) ó á la fegur forda de los años. (J) Y finalmente la infinidad de efcamas, que furcan los mares procelofos con tanto beneficio de nueftro fuftento, como diarios teftimonios de fu eftrago, nos dexan el mas fiel documento de que todo lo criado, Sol, Luna, Eftrellas, Fieras, Aves, Pezes, Plantas, lo fenfible, y vegetable, fon feudatarios comunes de la muerte.

(I) S. Matth. c. 3. v. 10.

(J) Covar. lib. 2. Embl. mor.

Pero ya que todo lo que ocupa el vafto imperio de el Orbe eftá fugeto á la parca inexorable, no ha de gozar por racional algunas exempciones el hombre, viva imagen de el Juez, que afsi lo refuelve? (K) Y quando les denieguen á los plebeyos, y humildes, no ha de haver indulto, que privilegie de eftas hoftilidades á los Pontifices, á los Emperadores, á los Soberanos, á los Principes, á los Magnates, á los Proceres, y a los Nobles? El Apoftol de las Gentes nos fatisface, intimandonos un Decreto irrevocable de el Omnipotente, tranfcendental indiftintamente á todos los hombres: (L) y los extremos, que tanto feparan efta efpecie para las Tyaras y las Coronas, para las dignidades, y los honores, la Efcriptura Santa los combina para los principios, y fines; (M) porque todos falimos defnudos, y gimiendo á efte penofo valle; y todos defaparecemos uniformemente á las violencias de contingentes defemejantes, que acreditan la infabilidad de las fegures, y evidencian la incertidumbre de los accidentes, penetrando hafta lo mas fagraúo eftos vaivenes; porque nada fea immune de efte golpe, como nos defcribe el Philofopho Cordobés elegante, (N) y decantó el Poeta fabiamente. (O)

Tendimus húc omnes, metam properamus ad unam:
Omnia fub leges mors vocant atra fuas.
Scilicet omne facrum mors importuna prophanat,
Omnibus obfcuras injicit illa manus.

Todas nueftras fortunas eftán depofitadas en el eterno feno de la Divina Providencia; y fuceden profperas, ó infauftas por nueftros meritos, ó por nueftras culpas, llenandofe á veces con ellas la divifión de las horas de menos inftantes que tragedias; pero hai en las hiftorias algunos dias feñalados para enormes defgracias de que los fuceffos nos han dado incontraftables evidencias; y para que prorrumpa la amargura, que por abultada, hafta en el pecho fe condenfa, mejor para fentida; que para explicada, por prefervar con nuncios de el quebranto el rigor de el parafifmo, á que executa un grave fentimiento, examinaremos los atributos de el Sabado nueve de Julio. Es el Sabado dedicado á Saturno, Planeta adufto, y melancholico, que influye hypocondrias en los cuerpos, y en los animos: (P) llamafe el

(K) *Gen. 1. v. 16.* Faciamus hominem ad imaginem & fimilitudinem noftram.

(L) D. Paulus ad Hæbr. 9. v. 27.

(M) *Eccleſ. 9.* Unus introitus eft ad vitam & fimilis exitus.

(N) *Senec. Epift. 17.* Mors pars eft in quod definit unum eft; habet enim in omnibus eundem modum finis vitæ.

(O) Ovid. ad Liviam, & 3. amor.

(P) Ptolom. lib. de Jud. Aftr.

mes afsi por Julio Cesar Emperador; (Q) y fe pinta con una fegur derribando la granada mies: (R) fon fus Signos Cancer, y Leon (S) uno, y otro de influencia fatal, maligna, y cruel: confagrófe por la Gentilidad á Jupiter, (T) y dividieron las adoraciones con Marte; (V) con reflexion de que para empeños grandes era neceffario multiplicar los Diofes: ruego al que leyere, que aplique, mientras yo bufco mas motivos para declararme.

(Q) Macrob. Satyr. cap. 12. Roñ. lib. cap. 11. Dion. Alic. lib. 44.
(R) Polo diar. Sac. Prof. in menfe Julii.
(S) Polo citatus.
(T) Viv. lib. 4. Civit. S. Aug. cap. 23. Tam. fol. 1. t. 5. n. 9.
(V) Polo die 9. Februar.

En el dia nueve de Julio abrafaron el Santuario los Chaldeos; y fucedió la defolacion de la gran Jerufalén: (X) publicó un Decreto el Emperador Adriano, mancipando de fu patria á los moradores de Judea: (Y) fentenció Dios á deftierro los exploradores de Moysés, condenandolos á morir en el deftierro de neceísidad (Z): derribó Nabuchodonofor la machina mas fingular, incendiando el Templo de Salomon: (A) Los Chartagineíes padecieron inmenías calamidades, y le concibieron para fiempre aborrecible: (B) Confternaron la Syria, y la Arabia los temblores formidables de tierra, ocafionando deplorables ruinas: (C) y omitiendo otras muchas, para coronar el día nueve de Julio las defgracias junto á Saturno, Cancer, Leon, Jupitér, Marte, y fobre todo la voluntad de el Altifsimo con un accidente apoplectico, que en menos de fiete minutos nos arrebató de los ojos (digamoslo prefto, fi queremos acertar á pronunciarlo) á nueftro Invicto, Animofo, Catholico Monarca Phelipe V. Y pues yá fe affomó á el labio nueftro infortunio, fu nombre bafta, para que fe conozca que afsi fobra todo lo demás que se diga.

(X) Salian. tom. 2. fol. 174. n. 660.
(Y) Eufeb. Olim 228.
(Z) Siderio. cap. 28. Menoc. de Repub. Hæbr. col. 300.
(A) Alb. tab. 5.
(B) Alex. áb. Alex. lib. 4. c. 20.
(C) Beyerl. menfe. Jnl.

Pero venerando con la refignacion mas profunda las Supremas Celeftiales Pragmaticas, permitafenos por defahogo de nueftra amarga pena hacer algunos cargos á la ofadia de la Parca: Qué ha de efperar de tus inclemencias el abatido mifero pequeñuelo, fi afsi arrancas las plantas de un arbol tan Soberano, tan fecundo, y tan erguido? (D) Y fi por tantos titulos tienes fundado derecho a fu aliento, para qué mezclas el eftrago con la tyrana violencia de el robo? (E) Es acafo porque mirabas á nueftro Monarcha amabilifsimo mas que nunca robufto; y para burlar la feguridad de el humano esfuerzo, y las lifonjas de el Solio, no hai mas medio de acometer aquel Grande Alexandro, que con un infulto repentino? (F) O es porque no falief

(D) S. Pedro Damian. de brevit. vit. SS. PP.
(E) *Apocalypf. 3. v. 3.* Veniam ad te tamquam fur.
(F) *D. Paul. ad Thef. 5. v. 3.* Cum enim dixerit, pax, & fecuritas, tunc repentinus fuperveniet interitus.

femos al encuentro fus fieles hijos, y leales Vaffallos, y te impidieramos la execucion con nueftros votos, fi no dabas tiempo para regar con lagrimas el mundo, y penetrar el Cielo con facrificios, por evitar el horrendo daño que affombraffe el telar de los dos mundos, cortando de la tela folo un hilo? (G)

(G)
Ifai. 38. v. 12.
Præcifa eft velut á texente vita mea.

Será el empeño de triumpho tamaño la vanidad de que nos llevabas con el golpe funefto el Padre mas amorofo de fus Subditos, el Rey mas caſto, el Señor mas liberal, el Campeon mas valerofo, el Principe mas benigno, el Heroe mas amado, el Juez mas juſto, el Protector de el Santuario, el Propagador de el Catholicifmo, el Afylo de el Soldado, el focorro de el afligido, el Solon de los Palacios, el Moysés de los Pueblos, el blanco de las tragedias, el blafon de la conftancia, el observante en la paz, el Religiofo en la Guerra, el affombro de las Curias, el Promotor de las Ciencias, el terror de la Campaña, el pefo de la Jufticia, el Archivo de las gracias, y el centro de las virtudes todas? Todo ferá, me dirá tu ambicion fevera, por triumphar de todas ellas con fepultarla: pero te engañas, fi afsi te lifongeas: que no faltará quien las refucite con fus cenizas, contrayendola á cafos particulares una por una, para que firvan á los que lloramos fu aufencia, de veneracion, y perpetua enfeñanza, y de eterna complacencia, y memoria á las Magestades, que reynó, y á la que reyna. (H)

(H)
S. Amb. tom. 7. oratione fun. de obit. Imperant. Valent.
Plerumque in ejus, quem amiffum dolemus, commemoratione requiefcimus, eo quód, dum in cum mentem dirigimus, videtur nobis in fermone revivifcere.

Ni le acordemos á efta invafion tan violenta laureles de victoriofa, que no es muerte repentina la muerte premeditada, midiendo muchas diftancias la inftantanea, y la improvifa. Provida, como acoftumbra, la inmortal Sabiduria prefervó con anticipadas feñas á los Principes, y Monarchas de infelices contingencias: á Ochozias Rey de Samaria le previno por el Propheta Elias, que fu muerte eftaba proxima. (I) Ordenó á Jeremias, que vaticinaffe á Sedecias fu captiverio, la muerte, y ruina de todos los que mandaba, con la entrega de la Ciudad á Nabuco Rey de Babylonia. (J) Al Impio Balthasar Rey de Chaldea le manifeftó el inminente termino de fus dias, que se cumplió la noche mifma que fe le prefogiaba. (K) Y por el propheta Ifaías penetraron los Reyes de Babylonia fus futuras defgracias, y que todos fus Vaffallos moririan. (L)

(I)
Lib. 4. Reg. cap. 1. v. 16.

(J)
Jerem. 21. v. 3. & feqq.

(K)
Dan. 5. v. 26. & 30.

(L)
Ifai. 13. v. 15.

De iguales menos comunes, fi no menos circunftanciadas prerrogativas gozó en efta misma linea nueftro venerado Monarcha, como nos evidencia el cafo de la renuncia de la Corona, preciffo impulso de la Omnipotencia; y para no dexarnos duda de la humilde prompta refignacion, con que la abrasaba, y que defde aquella hora fe moria, declaró fu Real voluntad ultima, eligiendo habitacion para fu fombra (M) en la mifma tierra de el Retiro de el orgullo efcogida para fepulchro mas que para defcanfo; facilitandonos mas folido confuelo la inalterable folucion de fu gran juicio, en el feguro de que no pudo eftar defprevenido para el fracafo de un Rey, que tuvo tan arraigado en el animo el defprecio de todo lo terreno, y que a todas horas eftaba renunciando lo mismo, que por altos juicios havia reafumido, y eftaba poffeyendo; muriendofe cada dia como hacia el Apoftol, (N) y confiderando ajuftado cada momento, como fi fuera el ultimo de fus plazos.

(M) Dav. Pfalm. 108. v. 23.

(N) D. Paul. 1. Corinth. c. 15. v. 31.

Eftas altas reflexiones, que no dexan de hacer afsiento en el corazon menos blando con baftante edificacion de el efpiritu mas remiffo, impelen mas al quebranto, encareciendonos el bien perdido. Y fiendo confejo Sagrado, que fe proporcione el llanto á los meritos de el muerto, (O) mares cryftalinos deben falir de nuestros ojos, fin perder de la vifta el efpectaculo, (P) tributandole como debido feudo los mas amargos fingultos (Q) en continuados parafismos, (R) que queden defempeñados con el pefo de diuturnos, (S) fin que nadie extrañe prorrumpa en threnos tamaños fu inmenfo duelo efte huerfano Prefidio, que reconoce fu reftauracion, fu fuftento, fus Fortificaciones, fus Caftillos, fu confervacion, fu augmento, fu defenfa, fus pertrechos, fu Religion, y fu culto, fu vida, fus Privilegios, fu cultura, fu cultivo, fu Guarnicion, fus Soldados, feguros antemurales de el Mahometifmo, al magnanimo piadofo corazon, y poderofo brazo de el fuspirado coronado Caudillo, por tantos titulos dueño de efte hemifpherio Africano, y por otros tantos Patrono legitimo de fus amargos follozos. (T)

(O) *Eccl. 38. v. 28.* Fac luctum fecundum meritum ejus.

(P) *Eccl. 22. v. 10.* Supra mortum plora.

(Q) *S. Amb. de obit. Valent.* Solvamus in tanto Principe amiffo ftipendarias lachrymas.

(R) D. Bern. Serm. de lament. Virg.

(S) *Jer. 2. Thren. v. 8.* Nec taceat pupila oculi mei.

(T) *Curc. lib. 5.* Lachrymæ priús nobis deerunt quám caufa dicendi.

Digalo mas bien, fino para difculpar fus Vecinos, aquel amor paternal, y fervorofo zelo, con que franqueó fuf thesoros para mitigar el duro azote de el Juez mas severo (U) por tres veces declarado, y

(U) D. Bern. Serm. 47. fer. 5. Dom. Paſsion.

otras tantas reprimido á fuavizar con el fuego de el peſtilencial contagio eſte abreviado Recinto; y dígalo mejor el charitativo exceso de aquel Real animo, nunca bien ponderado, y ſiempre bien repetido: que no contento con apagar la cauſa de el eſtrago, occurrió á separar los eſtragos de el efecto, librando liberal á inſtancia de nueſtro Iluſtriſsimo Prelado muchas ſumas, que ya se percibieron para refarcir Edificios, y Ornamentos Sagrados incendiados con el expurgo; y otras en el Erario de Cruzada, que por falta de fondos aun no ſe han exigido para reintegro de los veſtidos abrafados, remedio de los deſnudos, y ſocorro de Viudas, y huerfanos, mejorando condicion lo que conſumió el fuego por el reparador, y los reparos publicos documentos para el reconocimiento mas vivo, que publican á gritos hasta los cantos, y producen los Moradores de Zeuta en profundos ſuſpiros, fiadores abonados de extraordinarios ſentimientos, (X) que violentados por excefsivos en las eſtrecheses de el pecho, bufcan juſto reſpiro en las difcretas phraſes de el follozo, (Y) que cantó Ovidio:

(X)
S. Ambr. Serm. 46. de pœnit.
Sermo enim interdum non totum pro fert negotium lachryma ſemper totum prodit afectum.

(Y)
Ovid. 3. de Pont. Eleg. 1.

Nec, tua ſi fletu ſcindontur verba, nocebit;
Interdum lachrymæ poudera vocis habent.

Y pues he dibuxado nueſtro llanto, empiezo a diſeñar Honras, y lutos.

Llegó á Zeuta la referida noticia infauſta en ſiete dias, volando por mar, y tierra (que afsi ſe aceleran las fatalidades de gran monta) y el Vaso conductor de la tragedia furcó veloz las aguas crystalinas, aun mas que aquel con que Acaron hacia el foñado tranſporte de las almas: (Z) mas como caminaba eſte con ella, abrevió leguas, compendiando eſpumas. Contabanſe diez y ſiete dias de el mes de Julio con el fracaſo, en que aun gemian los Hebreos la falta de ſu Aaron difunto, (A) y ſufrieron los Romanos tan crueles infortunios, que le graduaron para lo ſuccefsivo prefago de tragicos acontecimientos: (B) en eſte mismo configné el Piloto el pliego de el Exmo. Señor Marqués de la Enfenada, Secretario de Eſtado, al Excmo. Señor Don Joſeph de Orcaſitas, Comandante General de eſte Preſidio, y viendo el toſigo en la ſuperficie de el augurio, rompió tímido el negro Sello

(Z)
Virg. lib. 6. Æneid. v. 298.

(A)
Num. 20. v. 30.

(B)
Alex. ab Alex. lib. 4. c. 20.

con turbacion, y efpanto; y halló en cada periodo nuevos impulsos al ya concebido tormento.

(C) *Senec. 1. Epift. 61.* Ut ferenitas nautis gratior in tempeftate advenit, fic lugenti amico amicus.

Quifo minorar el fufto bufcando compañeros para el duelo: (C) y como efte era tanto, halló en la difufion mas incremento: comunicó promptamente el defpacho de avifo al Iluftrifsimo Sr. Don Martin de Barcia, mi Señor, y nueftro dignifsimo Obifpo; en cuyo noble feno hizo el funebre efcripto tan alto afsiento, que retirados al centro de el corazon los vitales efpiritus (focorro natural de los alientos) fe affomó la vehemencia de el quebranto por la improvifa palidez de el roftro, (D) hafta que cambió deftino por llegar mas prefto á los ojos el fentimiento; (E) y mutuandofe las dos Cabezas pefames tiernos, a imitacion de el Paftor afligido, reciprocaba lugubres balidos el aprifco generofo, sin diftincion de condicion, ni eftados; porque Cabildo, Guarnicion, Nobleza, Clerigos, y Religiofos, Ciudadanos, y plebeyos exclamaban con Jeremias en un mifmo thereno como buenos hijos el deplorable pupilage, en que les havia conftituido la inopinada perdida de un Padre tan Soberano. (F)

(D) *Arift. problem. Sen. 2. num. 27.* Trepidantes facie pallent.

(E) Amare mortuum producit lachrymas Euripi. in alces.

(F) *Jerem. Thren. 5. v. 9.* Pupulli facti fumus abfque Patre.

Parecióles á los dos Jueces Eclefiaftico, y Secular, que quedaba diminuto, aun con tantos exceffos de dolor, el horrendo fracafo; y de acuerdo dieron traslado á lo infenfible, y á los Elementos todos de los gemidos, para que ufaran tambien de fu derecho. Por Decretos refpectivos de los dos brazos todos los bronces de lo Sagrado, y prophano preocuparon el viento con clamores; y alternados fuftos, inundaron con humos, y eftampidos el procelofo eftrecho; boftezaron de tierra, y mar el fuego mas violento, y eftremecieron fus ecos los montes mas elevados (G) en difcontinuos rimbombos de veinte y quatro horas divididas en quartos para la gravedad de los eftruendos, que hicieron notorio el motivo á lo menos en medio mundo: refolvieron univerfales lutos, para que publicaffe hafta el externo trage de el veftido el lugubre, que veftian los animos: y porque ni efte defahogo templaba el fentimiento, acordó efta Ciudad con fu Gobernador Excmo. y jufto, defagraviar fu gratitud á tanto recibido beneficio, esforzando fus animos mas allá de la pofsibilidad de fus fondos, en unas Exequias correfpondientes á fu fidelidad, y al Coronado objecto refignados en las experiencias, zelo, y gufto de nueftro Ilmo. Pre-

(G) Abacuc. 3. v. 10.

lado, que admitió el obfequio guftofo, ciñendose á las leyes de el affumpto, de modo, que fué grato á Dios, y á los hombres el piadofo exceffo. (H)

Difpufofe fin dilacion de lo mas oportuno para el cafo, aprovechando hafta las noches para ganar tiempo, porque no desfiguraffe el primor de el premeditado obfequio la nulidad de retardos, (I) ó para manifeftar la continuacion de el facrificio en la asfidua ambicion de prepararlo, difculpando la pequeñez de el holocaufto de jufta codicia de confagrarlo luego; (J) atributo effencial de el mas hidalgo beneficio; y puede con razon efta Leal Ciudad envanecerfe mucho, de que fituada en tan remoto hemifpherio, que conftituye diverfa porcion de Dominio, y una de las quatro en que fe divide el total Globo, ningun otro de los muchos, y poderofos Pueblos Europeos le, ganaffe por la mano en la prompta obediencia al pio Real Decreto de nueftro reynante Dueño: (K) ni en exequiar con todo quanto fupo, y pudo al Difunto Padre Coronado, acreditando fu indigencia, y efcafez de un todo: que hace más el que quiere con el afecto, que el que le tiene menos rico con todo el oro. (L)

Encargaronfe varios difeños para un Tumulo Mageftuofo, con la preciffion, de que por sí folo manifeftára al menos advertido la foberanía de el objecto á quien era dedicado, y fe eligió por la pericia de Don Jofeph Muñoz, Ingeniero en Gefe de efte Prefidio, y Don Ambrofio Magnara, que lo es en fegundo; el que inventó, y delineó Don Juan Fernandez Loaifa, Architecto de las Fabricas, que coftea el Real Erario á la direccion de las Juntas de Obras pias, que prefide nueftro Prelado Ilmo.

Previnofe para la Oración Funebre por orden de fu Ilma. al Doct. D. Pedro de Taboada y Mendoza, no menos por su calidad, notoria literatura, virtud, y bellas prendas, que por el efpeciofo connotado de hijo de la Patria, para que fueffen de efta Ciudad todas las glorias: (M) y explorada por el Caballero Diputado Don Juan Antonio Albuquerque, fu condefcendencia, y el termino, que necefsitaba para efta fatiga, conteftó difcreta, como acoftubra fu agudeza, que para predicar de un Rey tan Grande, todo tiempo era corto; pero para llenar el que era eftilo, haviendo que decir tanto, no nocefsita-

(H)
Miccrf. lib. 7. cap. 1.
Gratitudo eft laudatifsima virtus omnium, res Deo & hominibus grata jucumda, gratique nominis.

(I)
Auf. in Lucian.
Si bené quid facias, facias citó, nam cito factum Gratum erit; ingratum gratia tarda facit.

(J)
Publ. in Min.

(K)
Senec. lib. 4. de benef.
Pulchrum fané prædicandum beneficium nulla dilatione fufpenfum.

(L)
D. Marc. cap. 12. v. 43.
Vidua hæc pauper plus omnibus mifit, qui miferunt in gazophylacium. Omnes enim ex eo quod abundabat illis, miferunt: hæc veró de penuria fua omnia quæ habuit.

(M)
Prov. 10. v. 1.

ba tiempo; y afsi, que eftaba difpuefto á predicar el dia figuiente, fi era preciffo: y como lo fabe hacer fu lucimiento con igual plazo en otros literarios defempeños fe graduó la refpuefta (que fuera en otro vana prefumpcion de altivo) efecto de fu devocion al affumpto, de fu gran penetracion acreditada obediencia, y genio fummifo. (N) Sobre efte feguro acceleró el Architecto el paffo de fu defembarazo nativo; y en fiete dias (que tantos quedaron al Orador de puntos) ofreció, y cumplió dár todo el lugubre Panteon concluido, que fe hacia á la pofsibilidad dificultofo aun defpues que fe prefentó á los ojos efectuado.

(N)
D. Bern. de præcept. & difpenf.
Verus obediens mandatum non procraftinat, fed ftatim parat aures auditui, linguam voci, pedes itineri, manus operi & fe totum intus colligit, ut mandatum peragat imperantis.

Intimófe la afsiftencia al Venerable Dean, y Cabildo, que correfpondió con muy exprefsivas gracias al precepto, exhibiendofe Dignidades, y Canonigos, juntos, y feparados á franquear fus Perfonas, y fus animos para todo; y folo fuplicaron á fu amado Prelado, para credito de fu generofo efpiritu fe les admitieffe la renuncia de todo eftipendio, (O) dandoles el honor de que tranfcendieffe el indulto á todos fus Miniftros, al ufo de quanto tienen en fu pobre theforo, y á lo poco que huvieffe para el mejor defempeño en las cafas de cada individuo. Obligófe el Superior en el mas alto grado de tan cordial exprefsion (P) de fu Noble Cabildo; y no hallandofe con fuerzas (Q) para funerar de Pontifical, como havia ideado, cometió la Mifma, y el Oficio defde luego al Lic. Don Thomás Juan de Acofta, Dean, y Canonigo, que recibió por nuevo honor, y diftintivo efte Cabildo Eclefiaftico. Mandófe concurrir a todo el Clero, y obedecieron puntuales, fin faltar uno: convocaronfe los dos cuerpos Religiofos de San Francifco, y Trinitarios Defcalzos, que admitieron el convite refignados, y obfequiofos. Hizo notorio el Señor Gobernador lo difpuefto a la Guarnicion, Caballeros y Ciudadanos; y figuiendo la curiofidad, y buen exemplo los plebeyos, poblaron el Santuario, defpoblandodofé por ocuparlo todo el Pueblo.

(O)
Cafsiod. l. 5. Epift. 13.
Pulchrum eft neglexiffe fœda lucra pecuniæ.

(P)
Cic. 2. de fin.
Liberalitate qui utuntur, benevolentiam fibi conciliant.
(Q)
Frangit fortia corda dolor.

Aproximófe el dia doce de Agofto, vifpera de el deftinado á faciarfe los defeos en honrofos Sacrificios, y compitieron los preparados belicos crugidos los funerales fuegos, que en aquel proprio principiaron los Athenienfes, lamentando el fallecimiento infaufto de Opheltes, hijo de Jupiter Nemeo; (R) replicando noche, y dia el

(R)
Hofpin. de Feftis. cap. 21. fol. 125. Rom. tom. 2. l. 10. cap. 4.

univerfal clamor de las campanas, y las precipitadas congoxas de la Artilleria de mar, y tierra lo mucho que fe difundia una amargura; pues en alternada luctuofa harmonia poblaron otra vez el viento de rumor, y pavefas por efpacio de veinte y quatro horas continuas, arrojando en cada quarto tanta hoguera fulphurea, que eftremecieron efta Colonia Africana con horror, y efpanto de todas las Coftas opueftas: y fe llevaron precedidas de deftempladas Caxas, y prefididas de lucida Tropa, todas las Banderas enlutadas de los Regimientos, que guarneces efta Plaza á fu Santa Iglefia, con las puntuales belicas ceremonias, que previenen las Reales Ordenanzas.

Rayó la Aurora de el efpectable dia trece, en que los Antiguos Gentiles exhalaban fus fervorofas preces para captar los dones de fus Deidades (S) cuerdamente aplazado por los dos Proceres, para que Zeuta en efte impetraffe la eterna paz á fu difunto Heroe de el verdadero Dios de los Diofes, defmintiendo en Sagradas Victimas barbaras fuperfluidades; que también para aplacar al prophano Jupiter le humillaban en él cruentos holocaustos de homenage: (T) y confagradas á mejor Juno las devociones, las pudo hacer mas ardientes, y mas utiles la reflexion Chriftiana de que en aquel dia grande fatisfizo al Decreto univerfal de el Padre Omnipotente, la Soberana Reyna de los Angeles fu Madre Virgen, exequiada condignamente por los Apoftoles, (U) y el accidente de celebrarfe en la Iglefia univerfal la Vigilia de fu Gloriofifsima Affumpcion á la perdurable Celeftial Jerufalén: de que omito la individual aplicación, que qualquiera fabrá circunftanciar.

(S) Macr. 1. Satyr. c. 5. Bung. fol. 84.

(T) Alex. ab Alex. lib. 3. c. 18.

(U) Alap. in. Act. fol. 5. Myft. Ciudad. tom. 3. á n. 742. ad 755.

No bien havia defterrado las funeftas fombras el mas feguro embaxador de el dia, quando ya eftaba la Santa Iglefia preocupada de Perfonas de todos fexos, y efpheras, (X) poblando fus tres naves anchurofas; ó con recelo de que faltaffe fitio para acomodar fus anfias en toda aquella gran circunferencia, o con pretexto de convertirlas en Sagradas Ofrendas con la prefencia devota á la infinidad de Miffas, que previnieron con el mejor rocio (Y) candores al alba en tantos copos de incruentras Hoftias, como la Fé, y ternura divifaba por todos los Altares, que la adornan; y quatro mas, que el gran Panteon tenia, todos efcafos para evacuar los holocaustos de el Sarcedocio,

(X) *Act. cap. 21. v. 30.* Commotaque eft Civitas tota & facta eft concurfio Populi.

(Y) Joann. 6. v. 59.

(que que dexó aquel dia con una fola Miffa las demás Iglefias de el Recinto) fagradamente combinado para formar efcala hafta el Empyreo de los fufragios confagrados al Rey Supremo por el Monarcha Efqueleto en tan multiplicados Sacrificios. (Z) Alternaron folicitos los dos Conventos, y oficiaron temprano con gravedad, ternura, y edificacion de el Pueblo, fu Vigilia, Miffa cantada, y refponfo en las Aras de el preparado Maufoleo, como fi eftuviera prefente el Real Cuerpo, y celebró defpues como particular cada Religiofo fegun, y como pudo entrar en turno.

(Z) Greg. in Dial. lit. E.

Poco antes de las diez de la mañana, hora concordada para el congreffo de el principal circo fe formó la Ciudad en el Sagrado de fu mayor afylo (*) para ir á la Cathedral, prefidida de fu Excmo. Gobernador, tan rigorofamente enlutado, como los demás Individuos de Cabildo, con todos los Mazeros, Miniftros, y mas honorarios de fequito, á quien precedia mas que deftemplado ronco el belico figno, anguftiando con fordas quexas el ambito de el distrito que iba cambiando en credito de la pena de fu Dueño. Salió contemporaneate nueftro Gefe Ilmo. de fu Palacio, dirigido á faciar el común defvelo, y llegando á la efpaciofa Plaza de el Quartel de Soldados, á cuya frente fe regiftra no menos oftentofo que foberbio, el mayor, y mas bello Santuario; halló á todos los Granaderos de la Guarnicion, que dieftramente repartidos formaban en hermofo circulo el mas viftoso theatro, mas apacible, mas vario, mas deliciofo, mas lucido, y mas guerrero de lo que puede figurarfe ideado. Para ocurrir á los defordenes, y exceffos, (A) que fuele producir la muchedumbre en femejantes cafos, ocupaba de planton el frontifpicio una Compañia de eftos Gigantes ofados, y apoftados algunos, que fe deftacaron para el centro, cuftodiaban el Tumulo, y los afsientos diftinguidos.

(*) *La Iglefia de Nueftra Señora de Africa, Patrona de Africa.*

(A) Anguft. in lib. de fingul. Cleric.

Salió al Atrio, como acofiumbra, todo el Cabildo á recibir defde el coche ó fu Prelado, y pues ya defde allí empezaban los myfterios, pondrémos cada primor de tantos en fu fitio, como fe iban permitiendo á los ojos. Prefentabafe á los umbrales de el ingreffo, y fobre los dinteles de el Trafchoro Hypocrene en un ovalo enfamblado con fu fefton luctuofo, y orlado de graciofos ramos negros con el motivo de tan exquifito aparato: y porque ni de efte, ni otros metricos dif-

curfos admiten los Authores el leve premio de fer nombrados, ni mas elogio, que el que les athefora fu noble afecto, violentando no poco el mio para adaptarme al filencio de que eftoi preceptado, remito al practico curiofo el defcernimiento; affegurando eftán en equilibrio de Marte, y de Minerva los Alumnos, y que entran diftinguidos á formar quadro algunos, que quedan en Cruz no poco recelofos de fer defcubiertos: pero pues he paliado lo que bafta para fer comprehendido, diga lo que difsimulo la propriedad de los figuientes Diftichos, que nos detuvieron la atencion, y el paffo defde la Puerta principal de el Portico.

SONETO

Llora, y fufpira, gime, Zeuta, y clama,
Y un fingulto á fingultos la executa,
Porque ha perdido un Rey, á quien computa
Heros, Tutor, y Padre de fu Fama.
Muerto al Prefidio lo que mas preama,
Corazones, y marmoles enluta,
Y fu dolor al Principe tributa
En lagrimas de fangre que derrama.
De el barbaro tesón Borbon fecundo
Con fus Armas la libra y, la robora,
La Fé arraiga, el contagio mas profundo
Con fu Erario difsipa, y la mejora:
Luego con mas razon que todo el Mundo
Gime Zeuta, fufpira, clama, y llora.

Defcubriafe á corta diftancia en la Pyramide dextra immediata al Choro una targeta, que figuraba un Agula fobre un Sepulchro, extendidas alas, y pies, con una Corona en medio de ellos, una Efpada, y Cetro á los lados, y efte Lemma Latino: *Nos Aquilæ intrepidis figna benigna damus.* Alciat. emblema 31. v. 6. gloffado con elegancia en efte.

SONETO

Essa Pyra, effa Tumba, y Maufeolo,
Effe lugrube efpacio, horror fuccinto
Depofita de el Gran Planeta Quinto
El valor que affufto uno, y otro Polo.
Murió, ó yace Philipo? No, que folo
Defcanfa en effe funeral recinto;
Y fi es de fieles ayes labyrintho,
Es de Auguftas pavefas Protocolo.
La Aguila que fe bate á sus umbrales,
Lo que Zeuta en antorchas le deftila,
Lo que declama el Cifne mas fevero,
Son triftes tibias, nenias fepulchrales,
Eftrago, llanto, horror, luto, y favila
A un Heroe, á un Rey, á un Hombre, á un Paffagero.

Mirabafe á correfpondencia en la perpendicular de la finiestra otra inferipción, que en todo equilibraba con la que al frente tenía, y aludiendo á una flor de Lis, colocada entre peñas, con efta Letra fentenciofa: *Non alibi melior*, afsi defcifraba el metro, que continua:

SONETO

Pyra loquaz, que en machina luciente
Hablas con varias lenguas elegantes,
Sacando de un exemplo tan brillantes
Luces, que incitas vida penitente:
Regio grano ocultar fabes prudente,
Que raizes extiende penetrantes
En fieles corazones, mas amantes,
Quanto mas miran el objecto aufente.

Efta Lis Chriftianifsima olorofa,
Catholica, Real, pura, y fragante
Nos dás á vér fe trafplantó frondofa:
Nació, y creció en el Vafo Dominante,
Mas queda por la tierra en que repofa
De el gran Berfalles, Balfaín triumphante.

Oftentaban los dos Pilares figuientes con fymmetrica proporcion á los anteriores en pocos renglones muchas moralidades, acreditando el juicio de el Author, fu aplicacion, experiencia, y arte, que no defconocerá por las producciones el que le conociere: y decian como fe figue.

SONETO

Funeral defengaño de efta vida,
De el carro de la muerte trifte rueda,
Cuyo gyro equipara la arboleda,
Con la yerba mas pobre, y abatida:
Qué trifte vuelta has dado fementida
Sobre el exe vital, donde fe hofpeda
Un agudo fentir, que el alma hereda,
Si el alma fin fu Dueño queda unida?
No le baftaba á Zeuta de Africanos
La efpada que embebia tu guadaña,
Como auxiliar de impulfos inhumanos,
Sin que paffe á fu Rey fu loca faña,
Por acabar á un golpe de tus manos
Con Phelipe, con Zeuta y con Efpaña?

OTRO

Qué parafifmo es efte de la Vida?
Qué fepultura es efta de el aliento?
Qué nada es la que miro mas atento?
Qué Mageftad á fombras reducida?

Ayer de refplandores reveftida
A fus plantas rendido el Firmamento,
Y anochecido todo en un momento,
Con la grandeza encuentro obfcurecida!
Mas nada fe mudó, mi vifta miente,
Que mas luces advierte mi defvelo;
Pues defengaña antorcha más luciente,
Y con mas myfteriofo facro anhelo
Los laureles renuncia de fu frente,
Por ceñir mas Coronas en el Cielo.

En dos cartones con fus adornos que los circumbalaban, y bellas cornifas de perfpectiva, manifeftaban otras dos quadradas Columnas mas defengaños que letras, como evidencian las fuccintas correlaticonfonancias.

DECIMA

En el Throno mas honrofo
Ayer fuí puefto, y fervido,
Y en un feretro oy tendido
Soi efqueleto horrorofo,
Ayer fuí Lirio frondofo,
Oy cadaver yerto foi,
Ya no vivo, muerto eftoi.
O juicios de Dios profundos!
Que ayer mandaba dos Mundos,
Y oy ceniza, y nada foi.

OTRA

Ay Parca! que con tu fuerte
Singultos dás homicida:
Ay! que llevando una vida,
Ayes mil dexas de muerte.

Ay! Quien me diera no verte
Llevarnos un Rey afsi!
Pero dime, muerte, di,
Los ayes mas penetrantes:
Ay! Principes: ay! Infantes!
Ay! Reyno: ay! Reyna: ay! de mi.

Ya executaba á la admiración, al pafmo, y al affombro el arrogante altivo embelefo del coronado Olympo, que ocupaba el gran plano de el Crucero, nada invidioso de las antiguas Gullas de los Egypcios; aunque, y con razon, invidiado de las que conftruían los Romanos para immortalizar las proezas de los Emperadores mas glorioſos y fe desfcollaba defde la Linterna de la preciofa cupula de el Gran Templo; levantada á la moderna con el rigorofo precepto de el orden Dorico el famofo Tumulo, que eftaba cimentado defde el pavimento fobre un bafamentado quadrangulo regladamente efpaciofo, de altura de feis pies cubicos; al qual fe afcendia por quatro diftintos gradages anchurofos, en fus quatro frentes colocados con fus paffamanos, pilaftras, barandages. remates, y pilarillos, que feguian circundando la parte fuperior de el bafamento; y encima de fus quatro falientes angulos eftaban fobre volutas foftenidos quatro Angeles en ademán de doloridos, y amargamente llorofos, con todos los claros cubiertos de paños negros, interrumpidos de bellos targetones bien cortados, floreados, y perfilados con pulimento, moldeados dos à cada frontifpicio, y las figuientes difcretas Rhitmas en fus centros.

OCTAVAS

Murió Philipo, y al cruel fracafo
Rompió le efphera el exe indivifible,
Que de agudo el dolor pudo en tal cafo
Herir fin excepción lo imperceptible:
Zozobró el Univerfo en el efcafo
Movimiento de el Orbe, que fenfible
Convaleciente mal de el parafifmo
Continuó perezofo el embolifmo.

Murió por la razón de haver nacido,
Y en la ley de mortal inexorable
Eftuvo el cumplimiento detenido,
Por convenirle al todo lo durable
De una vida, que pudo al eftallido
De romperfe, fer ruina lamentable
De la mifma razon en que eftrivaba,
Como fin, que en la causa defcanfaba.

El fonido fatal de la tigera
Con que Atropos funesfta fe explicaba,
Tragica fue feñal fino primera
Indicacion, que al fufto terminaba;
Faltó la prevención, que lisonjera
Difpufiera al dolor, que lo ignoraba,
Y afsi al golpe cruel por repentino,
Pudo matar con vifos de affefino.

En tu muerte, Philipo, el fentimiento
Defhaga el corazon mas animofo,
Y de puro oprimido el penfamiento
Rompa el termino breve de el repofo:
Si necefsita alivio el fufrimiento,
En fu margen lo ofrezca el llanto undoso;
Llore el amor, Philipo, y llore tanto,
Que la vida se acabe con el llanto.

Ciña immortal Diadema de tu frente
La efphera, que encerró tu gran talento,
No de trifte Cyprés, que preferente
Caduca ruina, flor del efcarmiento,
Si de augusto laurél, feña evidente,
Que acredite el mas noble vencimiento,
Pues triunphando de todo en tu Perfona
De tus Sienes arrojas la Corona.

Las virtudes, que fueron en tu vida
El empleo mayor de tu pureza,
En tu muerte fintieron fu caida,
Por el ufo mejor de fu grandeza:
La Religión, y el Culto, que acogida
Hallaron en tu pecho fin tibieza,
Al defatarfe el lazo, en que eftrivaban,
Todas juntas parece que lloraban.

Llore tambien Efpaña, y afligida
Oprimida la voz muera en el pecho,
No tenga por confuelo la falida
Embarazada quede en el eftrecho;
Ni fe conceda al llanto la avenida
De que quede el dolor mal satisfecho,
Porque entregada al fufto, y al tormento,
No encuentre el corazon con el aliento,

Aguila generofa vuela al nido,
Que la piedad ofrece á su repofo
Por alas extendiendo el fiel gemido,
Que ofrecemos al numen mas piadofo:
En fus Aras en humos difundido
El corazon fe quema generofo,
Y un monumento eterno á la memoria
Quedaron los Padrones de tu Gloria.

Sobre el primer cuerpo, que fervia de fundamento á los otros, y de pifo á los Altares, en que fe celebraron los Sagrados Sacrificios, fe levantaba con el fegundo un zoclo entretexido de diferentes molduras, y entrelazados, no menos en los falientes, que en los plafones, y en medio de los frentes fe miraban quatro urnas quadrangulares, una calabera con Cetro, y Corona por tymbre en la fuperficie, y en la circunvalacion por blafones varios defpojos Militares. El misfmo zoclo foftenia el pedeftal de orden Compuesto, en cuyos an-

gulos falientes fe contenian quatro Efcudos repifados con Caftillos, y Leones: defde dicho pedeftal arrancaban quatro columnas compueftas de fu mifmo orden, cuyas bafes, fuftos, y Capiteles eftaban adornados de gafas fubtiles, y ferpeados de acanalados pendientes florones con todas delicadezas, que admite el arte, y caben en el ingenio mas lince, obfervandofe iguales primores en los friffos, cornifas, y arquitraves. En la parte fuperior de los intercolumnios eftaban colocados diextramente quatro magnificos Efcudos, con todas las Armas Reales, y al nivel del afsiento de las Columnas, y en el ambito, que entre ellas mediaba, fe levantaba un bello cuerpo de proporcionada figura, cuya parte infima fervia de reclinatorio á ocho Eftatuas, que expreffaban con vivos afectos de dolor, y ternura la defolacion, y trifteza, á que promovian: delante de las quatro columnas, y figuiendo la direccion de las diagonales de la machina, eftaban en pie quatro figuras fobre repifas con las mifmas Regias preséas, y fus Banderas de gafas negras con puntas blancas encogidas, reprefentando en todo fu amargura, y toda la circunferencia se entretexió de varias poesías en efta forma: baxo de cada Efcudo havia un Geroglyphico, que infinuaba lo que advertirá el Curiofo.

GEROGLYPHICO I

Dexabafe ver un Carton quadrilongo bien perfilado, y filetado en el contorno con flores fombreadas de pardo y negro con una cartella en la parte fuperior graciofamente ovada, y repartida, y en ella pintado por la deftreza de Don Francisco Alanís, con la mayor prolixidad, como los demás, un Eclypfe de Sol en el Zenith circundado de una faxa, con efta Letra: *Occidet Sol in meridie.* y por baxo la Caftellana, que correfponde.

A nueve de el mes de Julio,
Mejorando el que lucia,
Faltó el Sol á medio dia.

GEROGLYPHICO II

Conftaba efte de iguales primores, que el precedente, en la caxa filetes, y perfiles, y folo le hacia diferente el que en la targetilla dominante prefentaba la Luna en creciente, faxada con efte Mote: *Interius non mutor;* y en la reftante gloffaba de difcreto.

Nada á Phelipe immutó,
Siendo igualmente conftante
En creciente, y en menguante.

GEROGLYPHICO III

Diferenciabafe efte de los otros, en que manifestaba una gran nube arrojando copos de nieve, rabefcada de un fefton con el emblema alufivo: *Mihi candor ab alto*, defcifrado como indica el graciofo terceto.

Fue fu conjugal pureza
En el thalamo de el fuelo
Como baxada de el Cielo.

GEROGLYPHICO IV

Variaba en efte el Eclypfe de Sol mas vifible encapotado de denfas nubes orladas de el Lemma Latino: *Demit nihil mihi, fed Orbi,* con la verfion, que fe figue:

Eclypfado en lo mortal
Phelipe á lucir fubió,
Y Efpaña fin luz quedó.

A los flancos de los Reales Efcudos adornaban con claros intercalados de fondos obfcuros unos quadros fingidos con bellas molduras, y fobrepueftos, en que fe leían varios primores de los ingenios, y con alguna precifson acomodados a los dos idiomas, vulgar y Latino eftos Acroftichos.

ACROSTICHUM

Parca, reor, cunctis ut effet habenda fidelis,
Hifpanum voluit Regem pro Sede tenere.
Iftud opus libera, ac audax & trucida tentans,
Pevibus armata ex pennis ad folia pergit:
Invidaque laudis tum Sceptrum penetrat illa;
Oro gloria dicens, ac pro vanitate reclamans:
Vivat heros, vivat dictus cognomine Quintus,
Sibi dum licuit nobilis fine fine Corona,
Illa non ftimuli carnalis cufpide punctus,
Severa exanimis, velut ac ex marmore factus.
Expers noxiali: Sancta virtute redundans
Xenon mundus erat, cum mundum definit ile.
Hic vir fortis erat, fimul contemptor honoris,
Infcius adverfi, cum profperitate gubernans,
Scilicet æternum ut pofsit fibi jungete Regnum,
Per multos valeret ibi regnare per annos,
Auriferum Cœli fibi fas intrate Senatum.
Non defuit conftantia, ad hoc fuit illa miniftra:
Unanimes ergo fupplices dicamus ad eum;
Salve, Philippe felix, per varia fæcula falve.

ACROSTICHO.

Para fer la parca fiel,
Hace en un gran Rey manfion,
Eftrechando la ocafion
Libre, ofada, y aun cruel,
Introducefe al Dofel,
Penetra el Cetro, y Belona
Por tymbre, y blafon pregona
El trance fatal cantando:
Viva el Heroe Quinto, quando
Reyna immortal fu Corona.
El que tan muerto vivió,
Innocente, cafto, y pio
Defmintió al Cadaver frio
En la vida, en que murió:
En el Throno defpreció
Suerte, honor, y adverfidad:
Para unir fu Majeftad
A la durable importancia,
Norte le dió fu conftancia,
Aftro, y luz la Eternidad.

ACROSTICHUM.

Plangit, fufpirans, ó mors timenda per omnes,
Hifpania en triftis vulnera facta fibi.
Iamque tuum robur mœfto cum carmine prodit:
Limina Palatii fcandere tuta vales.
Invictos Reges forti certamine vincis,
Per mare, per terras, vulgata morte Philiphi.
Cllus non dabitur parcere flere potens.
Sanctum Heroem, juftum, rectum, ac ad prælia forte.
Ululet, & carmen lugubre Septa canat:
Regem beneficum jam jam fufpiret ademptum,
Et numquam ceffet triftia verba loqui.
Xiphios heu! Atropos vitalia flamina rumpens,
Hæc potuit nobis funera mœfta dare.
Iufte eft qui valuit multos fibi ferre triumphos,
Sccivit qui brachio vincere bella fuo.
Donet & in regia Santorum Sede coronam:
Angelicos, credo, jam præit ille choros.
Non non Philippum ambigimus nominare beatum;
Ctpoté lucratur prœmia magna Poli,
Sanctitate fua vaftum laudanda per Orbem.

ACROSTICHO

Llena, y fufpira la Efpaña,
Horrendamente afligida,
Miftragos que hizo en fu vida
La mas fangrienta guadaña.
Anultrar fupo fu faña
Por el centro de la grey
Perpetró la dura ley
En el Monarcha Real,
Cenciendo un golpe fatal
Reyes, Reyna, Reyno, y Rey.
En eftrellado Panteon
Yace la gran Mageftad;
Duerme el Cetro, y la piedad
Excita a la devoción.
Eftos defengaños fon
Myrtes de el humano anhelo:
Pero afpirando el defvelo
A la gran Jerufalén,
Ni yace, ni muere quien
A vivir fue mejor Cielo.

ACROSTICHO

Piadofo fue con efmero
Heroe que hafta el Cielo erguido,
Efpaña en trifte gemido
Le llora opaco lucero:
Invencible fue fu azero
Prevenido de fu faña:
Publiquelo la Campaña,
Vidas de tantas victorias
Refundidas en Efpaña.
Elevado Aftro brillante
Immortalizó fu fama,
Dando al Reyno, que le aclama,
El tymbre de militante:
En ombros de tal Atlante
Se hizo temible triumphando:
Pero efte Sol tranfmontando
Acaba; porque Lis bella
Nació para fer Eftrella
Allá entre Luis, y Fernando.

ACROSTICHO

Pereció, y dexó memoria
Heroe Quinto, y fin fegundo,
Efcuchando ecos el mundo
Los mas dignos de fu hiftoria:
Hace vivo, y reyna en Gloria
Plaza, que en paz conquiftó,
Pudo, fupo, y aun logró
Efcalarla á medio dia:
Viva pues, pues no podia
Reinar mejor no, no, no.
Empiecen á defcanfar
Certos trabajos humanos,
Dichofos, y foberanos
Empeños de fu reynar;
Empiece á vér, y a lograr
Su piedad, jufticia, y zelo
Premios á tanto defvelo:
Aliente piedad, y Fé,
No dudando Efpaña, que
Al Rey le conquiftó el Cielo.

Defde el plano de efte cuerpo arrancaba el tercero, y ultimo, y en fu concavidad fentaba la tumba elevada en proporcionada diminucion, y fymetria, cubierta con un rico paño de terciopelo morado ondeado y contorneado con fluecos, y galones de Oro con la mas bella distribución, y oftentofo ornato; cuyas mageftuofas caídas formaban magnifico eftrado en el Pavimento á dos almohadones de lo mifmo, que foftenian sobre el bulto una preciofa Fuente de Plata fobredorada, y en ella hueffos, Corona, Cetro, y las demás Reales Infignias, alternando en fu repifa, belleza, y confonancias, el difcreto Acrofticho, y Quintillas, que tuvieron aqui fu entrada.

ACROSTICHO

Sentir, Militar, fal á campaña,
Dues falleció ya el Quinto fin fegundo,
Heroe cuyo valor aclama el mundo
En pago de el honor, que le dió a Efpaña.
Luto vifte, Efpañol, que la gran faña
Improvifa fe atreve al valerofo;
Pero al verle, Decreto poderofo
Enfancha el corazon, eleva el vuelo
Verásle conquiftar en mejor Cielo
Reyno mas perdurable, y mas gloriofo
En effa elevacion, funebre Pyra
Ya demueftra la Iglefia fu ternura
Dando á entender á toda criatura
Es licito el dolor por quien ef-pyra.
El Militar ardor fuego refpira
Sordo el Parche marcial doblada quexa,
Publica el Clarin ronco, que fe alexa,
Animofo Phelipe Rey de Efpaña,
Negando triumphos á la infiel guadaña
Alma, que abandonó lo que aora dexa.

QUINTILLAS

Aquel gloriofo Monarcha,
Que dos Mundos minutó,
No cabiendo en fu Comarca,
Con el Cielo commutó
Los rigores de la Parca.

Guerras emprendió piadofo,
Que hueftes fon de efta Pyra,
Y fe creyó mas dichofo
De poner en Dios la mira,
Que de falir victoriofo,

El Sabio Gobernador,
Que mandar fupo, y regir,
Se enfayaba de inferior,
Y mandandole morir,
Obedece al Superior.

Si la Efpaña fe miraba
Penfil de Lifes frondofas,
La Succefsion no fe acaba:
No se affufte, que olorofas
Lifes dexa el que reynaba.

Murió Philipo, y cedió
Al golpe, que Parca infiel
Traidora, y cruel midió,
Sin dár otro golpe en él,
Que el golpe, que él mifmo dió

Si con arte no llegára
Subitanea, y atrevida,
Sacrificada encontrara
De todo el Reyno la vida,
Porque aquella no ufurpara.

De tragica fatal fuerte
La violencia llora Eſpaña;
Pues deshecho el nudo fuerte,
Tyranizó la Guadaña
Dos Mundos con una muerte.

Porque fu dolor cultive
Eſta Pyramide hace
La lealtad, y fubſcribe:
El miſmo Rey que aqui yace.
En los Corazones vive.

Cuftodiaba la Tumba un nuevo cuerpo de Arquitectura Atica de baxo relieve, conftruido con la curiofidad mas prolixa; y fobre el macizo de ocho pilaftras fe fuftentaban quatro Arcos, que formaban Urna para el Feretro: en los falientes angulos fe prefentaban quatro Efqueletos, oftentando fu triumpho con Banderas, Coronas, Cetros, y otros Reales defpojos, y terminaba el gran Tumulo con una efpecie de Cupula mui extraña, pero muy graciofa, con fu bafe en la parte fuprema, hermofo pedeftal, fobre que montaba una famofa anatomia, que cerraba la idéa con todos los tropheos distintivos de la Parca.

Prefidiaron efte Panteon portentofo enfoberbecido con veinte y ocha varas y media de alto, las Banderas de todos los Regimientos repartidas en el Crucero por los quatro angulos arreglados á los de el Tumulo con igualdad, y por la Cornifa de la Iglefia hafta el Choro formando el mas noble Sagrado Marcial Colifeo, que pudo idear el gufto mas exquifito, (B) y contribuía principalmente al afombrofo lucimiento la infinidad de refulgentes Aftros, mafcarados entre las pavefas de innumerables Cirios, que apoftaban fogofidades al Mongibelo, ethnas cambiando con los fieros abortos el Vefubio: y porque otro mas extenfo fuera eftrecho theatro para tan funtuofo lugubre embelefo, ciertamente digno de las atenciones de todo el Mundo; por no efcafear el gufto de admirarlo al piadofo, y difcreto, que reflexionare las circunftancias de el Prefidio, fe encomendó á la lamina el diffeño, que eftá baftantemente ceñida á fu contorno, como reconocerán de la Eftampa los que fueron oculares teftigos,

y podrán inferir de la mifma

los diftantes Curiofos.

ORACION
FUNEBRE,

QUE

EN LAS CELEBRES EXEQUIAS

CELEBRADAS EN LA

SANTA IGLESIA
CATEDRAL

DE

ZEUTA,

DIXO

EL DOCT. DON PEDRO DE TABOADA y Mendoza, Hijo de la Patria, de el Gremio de Theologos de la Vniversidad de Sevilla, Vifitador General de el Obifpado de Siguenza, y Examinador Synodal en el de Zeuta.

EXORDIO

Noble, leal y fidelífsima Ciudad de Zeuta, quien conturba tu corazon magnanimo? Teftigo imperterrito de las mayores laftimas, quantos fon continuados los defpojos de la Parca (feguros gages de la fangrienta guerra) qué miras en tu fuelo á cada paffo, por fer theatro el mas famoso de ella: manteniendo fiempre tu Nobleza con fingular brio, tu Lealtad, con conftancia immutable, tu fidelidad defpreciando el mayor peligro, é imminente daño, qual es el nuevo, que confterna oy tu animo generofo? Qual pudo hacer éco, donde jamás el de el fufto fe há conocido? Qual affombra pechos, que ni por fombra los defpechos de el mas refuelto atemorizaron? Perdifte acafo la immarcefsible Corona, que tus diftinguidas heroicidades, con privilegios de Noble te han ganado? Se efterilizó la celebrada veta de tantos Heroes, como fecunda Madre has dado, para que te feliciten con leales hijos los luftres mas feñalados? No confias, que tienes quien acepte tus glorias. y afirme tus blafones dandote á conocer fidelifsima? Pues qué motivo pudo affomar á tu refpectable circunfpeccion la trifteza, que hace alarde de haver tomado yá poffefsion de tu incontraftable conftancia?

Mas ay, Eterno Omnipotente Dios! que yá me acuerdo (á coſta de mi mayor pena) yá traigo á la memoria (ojalá no) la lamentable refpuefta á tanto interrogante, como hizo mi filial afecto, notando efte Ilutfre Cuerpo, tan funeftamente exprefsivo de fu defconfuelo. Oyganla, pues: Se me mandó (Docto, Difcreto, y Religiofifsimo Concurfo) formaffe Epicedio Panegyrico, á un fañudo infulto de la Guadaña, que adieftrando fus filos en las humildes plantas de el Valle,

quanto mas retirada de la cumbre la creíamos, fe acordó, que vencia las diftancias, y que como primogenita de la univerfal culpa, no havia de fer menos la pena, que nos caufaffe. Llegó fatal Cataftrophe á el Cedro mas elevado, alegando en fu difculpa, porque no le acufaramos, el *fic & Rex hodie eft, & cras morietur*: (1) que folo alegato formado por el Divino Efpiritu, puede aquietar los hombres en tal allanamiento, y bafta á contener las fentidas quexas de un Poeta. (2)

(1) Eccleſiaſt. cap. 10.

(2) Horat. 1. Cant. 4.

Pallida mors æquo pulfar pede
Pauperum Tabernas, Regumque Turres.

Murió, pues, el Animofo, el Invicto, el Catholico, el Militar, el Juſto; reduxo á polvo la Parca el famofo Monarcha de las Efpañas (refuelvóme á decirlo) dia nueve de Julio, infaufto fiempre (3) de efte año; pagó en cenizas el comun tributo nueftro Dueño, y Señor Don Phelipe Quinto, de efte nombre en las Efpañas, y LII. en la tabla Chronologica de los que quenta defde fu reftauracion, con el Rey D. Pelayo efta Monarchia. (4) Su falta llora efta Ciudad Iluftre: con que no es mucho lamente caída fu Corona; que otra Ciudad afsí lo hacia en la muerte de el Monarcha Josías: *Cecidit Corona capitis noftri.* Efte golpe, y con él fu fecundidad perdida, fi hafta aora la mas plaufible, es la que gime: *Quaſi viduæ.* Su huerfandad la contrifta, porque fe contempla fin fu amado Padre: *Pupilli facti fumus absque Patre.* Lamentacion, que tiene por luctuofo paradígma lo que en la citada muerte hizo Jeremías (5) en fentir de muchos Padres, é interpretes. (6) Pues llora, gime, y lamenta tan notable pérdida, Senado fiempre Iluftre, por la falta de tu Corona, de tu Conforcio, y de tu fingular Padre: y ninguno extrañe á el vér en demonftraciones lugubres fentir, á quien los mayores golpes, fi la tocaron, la confolidaron: que comprehendiendofe en uno todos juntos, no es mucho los prorrumpa en dcfufado eftylo fu refiftencia.

(3) *Vocarunt hunc diem Carthaginenſes in vifum & deteſtabilem.* Alex. ab Alex. lib. 4. c. 20.

(4) Beyerlinck. Lit. M. Verbo Magiſtralis.

(5) Cap. ultim. Lam. quæ orat. Jerem. dicitur.

(6) *Communis & vera fententia eſt hos Threnos. compoſitos fuiſſe á Jeremia in morte Regis Joſiæ.* Ut patet ex D. Hieron. Super cap. 12. Zachariæ numero 11. Sylv. opuſc. 1. reſolut. 3. quæſt. 21.

Havrá notado alguno, dixe, fingular Padre, quando afsiftiendo al juſto fentimiento de efta Nobilifsima Ciudad, convine en que lloraffe; y es el cafo, que contemplo tan propia, y peculiar Ciudad la de Zeuta de nueftro difunto Dueño, que fin efcrupulo me atrevo á aconfejar

la llamen todos, la conozcan perpetuamente los venideros Siglos, por la Ciudad de Phelipe Quinto. No lo atribuyan á pafsion, que pienfo acreditarlo con un fuceffo de la Divina Hiftoria, y repetidos de la humana.

Confta de la primera en el libro tercero de los Reyes, que haviendo muerto David le enterraron en fu Ciudad: *Dormivit igitur David, & fepultus eft in Civitate David.* (7) Y qual es efta Ciudad, que logra tan feliz renombre? Es Jerufalén, refponden á una voz los Interpretes; que fe llama Ciudad de David, no porque á efto deba fu fundacion, porque es de Melchifedech, dice Josepho: (8) pues fi Melchifedech tiene la parte primitiva en fu principio, cómo toma el nombre de David la Ciudad? Es lo que entiendo: Aunque no debió á David Jerufalén los cimientos, mereció, que con inceffante cuydado la augmentaffe, fomentaffe, y fortificaffe á expenfas de fus caudales, aun quando mas los neceſsitaba para otros deftinos. Sí? Pues llameffe enhorabuena Jerufalén Ciudad de David.

(7) Cap. 2. num. 10.

(8) *Jerufalem fundata fuit á Melchifedech Reg. Salem.* Jofeph. lib. 5. Antiq. c. 1.

Eftá puefto el exemplar Sagrado: vamos á los que ofrecí, que los hallo puntualifsimos en los fuceffos de el Reynado de nueftro Difunto. Singularifsimamente atendió fu zelo á efta Ciudad, que logró lugar en fu Real memoria. aun eftando juftamente empleáda en los mas arduos negocios; no la olvidó fufragando fus urgencias, aun quando las mayores de la Peninfula pedian todo el Real Erario. En el año de mil fetecientos y feis, fe hallaba efta Ciudad en grave neceſsidad, como la Monarchía. Hizo efta Plaza recurfo á los Gobernadores de Malaga, Cadiz, y demás Gefes de Andalucía: pero, ó amor de nueftro Rey á Zeuta! Yá havia anticipado á nueftros clamores el remedio la Real clemencia, con eficaces Ordenes, para que fe focorrieffe ante todo á efte afligido Pueblo, como lo hicieron los Comifsionados Miniftros alguna vez. No efperó efta Ciudad fer focorrida, comprehendiendo con quanta juſticia debia la Real Hacienda folo emplearfe en mui diftintos focorros á otras partes. Por los años de diez, perdida la Batalla de Zaragoza, contemplaba Zeuta doble la razon de fu quebranto, conociendo las dificultades, que por entonces impedían el paſſo, con que nuefiro benignifsimo Monarcha la atendia. Clamó prudente, (por no divertir la Real atencion de que fe exercitaffe en lo

que á vifta de todos le hacia la mayor inftancia) pidió remedio á los Iluftrifsimos Prelados, y Cabildos de Andalucía; pero no fufrió S. M. dexar de fubvenir con promptos focorros á fu Pueblo, mandando á el Corregidor de Cordoba, Marqués de Vadillo, proveyeffe puntualmente á Zeuta de quanto carecía; que cumplió exactamente en el mayor alivio de efte afligido Recinto. Ajufte, pues, el menos agradecido eftas diftinciones de el Real afecto, mientras doi mas feñales, que califiquen mi intento. Discurro.

Una de las memorables, que dexa nueftro Rey en efta Ciudad, es la Plaza de Armas, que ajuftó á reglas de fortificacion, mandando deshacer las mal formadas tapias, que antes tenía. Tambien en tiempo de S. Mag. fe refguardó el Puerto, y la Almina con el importante Caftjllo de Santa Cathalina. Pues fi me valgo de alguno, que difcurre, y no con menos autoridad, falvando á Jerusalén por Ciudad de David, folo por la conftruccion de varios Fuertes, y feñaladamente por el Alcazar de Sion; (9) no podrá quedar duda en aclamar efta Ciudad por la de Phelipe Quinto, reconociendo fu inclinacion á ella, y fus memorias, que no podrá contraftar el olvído.

(9) *David autem eam interceptam fugatis Jebufeis circuncirca ædificavit, & munivit fignanter montem & arcem Sion, & vocavit Civitatem David.* Quadros Paleft. Bybliot. tom. 3. á part. 2. p. 2. c. 4.

Nadie, pues, la conozca por Ciudad de Romanos, como en otros tiempos: por Eliza ninguno yá la entienda, como en los Antiguos; ni tampoco Zeuta la nombren: llameffé sí con razon Ciudad de Phelipe Quinto efta, y en fiel correspondencia clame al Cielo en fumptuofa Parentacion, pompofo Funeral, Pyra elevado, en que lo ingeniofo, con refaltos de difcrecion culta, compitiendo con lo fentido, haga ver á los mortales fu reconocimiento, y que ni aun los Solios eftán fuera de fu linea, acordandolo en aquel Cetro, y Corona, fin manos yá que lo avive, ni fienes, que laureé. Erija Tumulo negro, que expreffe fu defconfuelo: adorne con antorchas fu circunferencia, para avifar con los afectos vivos de fu pecho. Tambien á todos, que fin diligencia extraña luciendo, fe acaba lo terreno, y termine effa melancolica altiva maquina, con el Efqueleto, que termina en todo trance, dando á entender, que fobre todo pufo fu Solio en efte golpe.

A efta expreſsion fentida de fu reconocimiento obligado convoca fiempre Fidelifsima efta Ciudad, deftinando la Santa Iglefia, no fin mysterio, pues figue en todo la otra con quien empezó á llorar: á Je-

rusalén digo, que en la pérdida de su Monarcha, no satisfecho fu laftimado corazon, con exalarfe el Pericardio deshecho, pufo en terminos de llorar á la porcion deftinada para el Pfalterio; para el Choro, dice el Propheta: *Defecit gaudium cordis noftri: verfus eft in luctum Chorus nofter,* Que prefidido de nueftro Iluftrifsimo Principe, autoriza la funcion, acreditando en fus fentidas exprefsiones, con effe Venerando Choro, fu reconocimiento en correfpondencia fina á las particulares demonftraciones, que debió á la Real piedad, é inclinacion, contentandofe juftamente la calificada prudencia de fu Señoria Iluftrifsima, con que vivan aquellas en fu memoria, y en la de todos, que todo es de el Difunto arte el mas ajuftado de gratitud.

Semper inoblita repetam tua munera mente,
Et mea me tellus audiet effe tuum. (10)

(10) OVid. lib. 4. de Pont. ad Sext. Pompej. Tercio.

Lloren, pues, con razon todos la pérdida de el que tanto bien á todos hizo; que es jufto fea comun la pena, donde es mas, que particular la falta. Aplica San Ambrofio, predicando en la muerte de el Emperador Valentino, el Texto de Jeremías: *Plorans ploravit in nocte, & lacrimæ ejus in maxillis ejus*; (11) y dá el Santo la razon de multiplicar el llanto, y de que fea comun el fentimiento. (12). Llorará (dice) la Iglefia, porque murió el que la affeguraba con fu fé, y devocion fu explendor. O, y quantas razones, mas que todas, tiene efta de fentir la que llora! Gime la falta de el que á coſta de fu devocion, y de fu fe, fingularifsimamente le há fomentado, protegiendo con el Vicario de Chrifto las inftancias, no malogradas para fu augmento, contribuyendo con nuevos, y puntualifsimos focorros á fus Miniftros, qual puede affegurar jamás fe ha vifto: y ultimamente franqueando con corazon piadofo, en uno de fus ultimos Decretos, para la reedificacion de los Templos, que nueffras culpas con un contagio defolaron. Su fé la ha manifeftado aqui efpecialmente con las memorias de fu heroyca virtud, en que no ha ceffado, como teftifica el Docto, y refpectable Circo de effas dos Religiofifsimas Familias, mis fiempre veneradas; pues concurriendo á fentir, expreffan fus fingulares obligaciones, entrando tan á la parte de el fentimiento: pues llegue tambien á

(11) Jerem. 1. v. 2.

(12) *Ploravit Ecclefia quoniam Valentinianum, quia eam fplenditorem fide fua, & devotione faciebat, aecubuit.* D. Ambrofi. Serm. de Obitu Valentin.

lo Sagrado el llanto: penetre no menos effe Choro el sentimiento, quando hafta él fe eftendieron los beneficios.

Quoniam fi unus pro omnibus mortuus eft; ergo omnes mortui funt. (13) Dificultofo Texto de el Apoftol, en que hablando de Chrifto, y fu Charidad eximia, dice: Si uno murió por todos, fe figue, que fin exempcion todos murieron. Y yá eftá la duda clara. Si Chrffto murió por todos para dárnos vida, como ha de feguirfe de fu muerte la detodos? Afsi expuefta la duda, cobra notable fuerza con lo acordado en orden á el valor de los meritos de Chrifto en buena Theologia. Variamente falvan la verdad de la confequencia los Padres, y Expofitores. El Doctor Angelico trae tres razones en prueba de lo cierto de la letra; pero San Gregorio mui de mi intento fatisface con palabras de el Apoftol, (14) llamando la gratitud en efta forma: Si faltó quien tantos beneficios nos ha hecho, folo falta, que para nofotros no vivamos, haciendonos cargo, que vivimos para correfponder, y no mas, contandonos con los muertos, porque de uno folo debemos todos fer. No necefsita de aplicacion.

(13) 2. ad Corint. cap. 5. n. 14

(14) *Et fi pro omnibus mortuus eft, fupereft, ut qui vivunt, jam non fibi vivant, fed ei, qui pro ipfis mortuus eft.* D. Greg. lib. 1. Paftor. cap. 5.

Difsimulefeme aora lo prolixo, y preften atencion á el fatal fuceffo de la muerte de nueftro Monarcha; que pide efte paffage la expliquemos. Juntó repentino infulto en fiete minutos la robufta falud de S. Mag. con fu fallecimiento. O lecciones de lo caduco! No puedo menos, que exclamar, Señor, con el Propheta: *Et nunc Reges, intelligite, erudimini, qui judicatis terram.* (15). Entiendan los Reyes, que como la de el mas humilde, es un tranfeunte foplo fu vida; y aprendan aquí los Juezes á vivir, como que eftán en un theatro, donde todo paffa, para dar buena cuenta donde no paffa todo. Efte, y no otro es el laftimofo acontecimiento: fus circunftancias todos las faben; pues ha fido en tiempo, que las Catholicas Armas fe miran en el mas empeñado exercicio, adieftrando el Orbe en las lecciones de la Marcial Efcuela. Pues, Señor, y Dios mio, quando en Europa todas las Potencias esfuerzan las fuyas, permitis, que á vueftra mas amada fe debiliten los efpiritus con el acafo de fu Soberano? Si no fuera vueftra, Señor, nos quexaríamos de efta refolucion los Efpañoles, pero: *Quám juftus eft Domine, & rectum judicium tuum!* (16) El menos inftruido en el Syftema critico en que fe halla efte Reyno, confieffa

(15) Pfalm. 2. num. 10.

(16) Pfalm. 118.

por templar juftamente fu debida pena, lo acordado de efta providencia, que para explicarla apenas, á penas ay voces mas adaptables, que las de el Poéta. Trata de los efcuadrones ordenados de las Abejas; y quando en movimientos confpirados las defcubre, pone un golpe de polvo por unico remedio. Oiganlo en mufica, que parece hecha á el intento.

Hi motus animarum, atque hæc certamina tanta.
Pulveris exigui jactu compressa quiesfecent. (17).

(17) Virg. 4. Georgic.

Dió gran golpe en los conmovidos animos de el polvo, con que fe adornó la Parca el dia de fu mayor triumpho. Llegó á nueftro Dueño, acreditandole en muerte no menos, que en fu vida de Rey jufto, muriendo por amor de fus difuntos hijos; ó por la confternacion, en que miraba fus Vaffallos; que en efto puede haver varios difcurfos: pero qualquier motivo le califica de piadofifsimo Soberano.

El mejor exemplar de Principes, Chrifto Señor nueftro, en el Madero Sagrado de la Cruz, clamó á fu Eterno Padre á la hora de nona, efpirando á la mifma con clamor fegundo: *Et circa horam nonam clamavit:* (18) inclinando la cabeza al entregar el efpiritu: *Inclinato capite.* (19) Supongo con alguno, que curiofamente difcurre, que el inclinar la cabeza á el morir por los hombres el Redemptor, fué para dexar vér el titulo de Rey, que le pufieron, leccionando á los que lo fon, que hafta dar la vida por fus Subditos, no fe defcubre efte titulo bien. Y pregunto: Por qué á la hora de nona, y no antes clama el Señor, y efpira? Acafo no padeció en otra crueles tormentos? Si por cierto. Pues cómo folo aora es el clamor? Digalo Origenes. (20) Murió el Señor, y clamó: no porque antes no huviera tenido fobrada caufa: pero le lifongeaban las penas, vér á fus Vaffallos con la fatisfaccion incomparable de la luz. A la hora de nona las mira en la mayor confufion, con las tinieblas, que les contriftaban. Pues efte es el tiempo de morir, y de clamar, y enfeñar la obligacion de el Rey con fu nombre: ó morir, y clamar porque padece, ó efpira porque fe alivien.

(18) Matth. cap. 27.
(19) Joann. cap. 19.

(20) *Quamdiu fuit folis lumen, etiam talia fubtinens tormenta, non dicebat: quare me de reliquifti? Poftquam autem vidit fuper omnen terram Judæorum tenebras factas, dixit magna voce: ut qui dereliquifti me?* Orig. homil. 35. in Matth.

Eftas fon, Señor, tofcamente delineadas las congruencias, con

que pueden enjugarfe nueftras lagrimas, colocando en alta ctaffe de providencia, para monumento de nueftra valentía, la pérdida, que lloramos: y eftas las razones particulares, que afisften á effe Nobilifsimo, é Iluftre Secular Cabildo, fiadas á lo balbuciente de mi lengua; que no es la primera vez, que la vehemencia de un dolor pufo en terminos á un mudo de llorar, é increpar un Patricio. (21) No fon otras las que tiene efte Senado; para que convocado de fu Excelentifsima Cabeza, figuiendo las huellas de otro Jofeph, llame á propios, y extraños á las Exequias de el Jacob Padre nueftro: *Loquutus eft Jofeph.* (22) Y fi en la antiguedad, á correfpondencia de el Difunto, feguían los que le debian llorar en fus Exequias ante el fingido Jupiter: á el verdadero recurre, figuiendo el exemplar de fus operaciones, la Guarnicion lucida de efta Plaza, efperando de la Infinita Clemencia el defcanfo, que correfponde á las virtudes de nueftro gran Monarcha, que fin pedir mas fé, que puramente la humana, baxo toda propuefta explicaré, fi puedo, y afsi empiezo.

(21) *Attis filius Crefi ab ortu mutus, ut Patricidam coerceret, in hanc vocem erupit: ne occide Crefum.* Plin. lib. 7. hift. cap. 24.

(22) Genef. cap. 50. n. 4.

THEMA.

DAVID::: MORTUUS EST IN FENECTUTE BONA plenus dierum divitiis, & gloria. Ex Sacra pag. 1. Paralipomenon. Cap. 29. num. 28.

Diferir á la muerte los elogios, es canonizado confejo. Difpone el Divino Oraculo (decía) que antes de morir no fe celébren las proézas de los hombres alabandolas: (23) por lo que defpues de muertos, es el lance de referirlas: y aunque nueftro Difunto Monarcha logró en vida fus mayores aclamaeiones por fu mano propia, que fon fus heroycos hechos; me eftimúla, no obftante, la obligacion de el dia, á hacer breve refumen de fus mas feñalados, ajuftandolos á la pauta de los de David, Rey Santo: que fi efte fué Principe cortado á la medida de el corazon Divino; (24) y el nueftro todo de Dios: el mifmo hecho lo affemeja tanto, que folo parecen formafidades prefcindibles. Murió David, dice el Thema, de edad buena, lleno de dias, de rfquezas, y de gloria, que en todo contraxo merito á el aplaufo. La memoria de efte, nota el Eclefiaftico, es como la flor; como lo puro, y acendrado: *Memoria Davidis, quasi adeps*; (25) porque en efta todo firve para el Sacrificio, por expreffo precepto de el Levitico: *Omnis adeps Domini erit*: (26) y es la memoria de nueftro Difunto, igualmente fecunda para la alabanza: no porque todas fus operaciones fueffen virtuofas; (que yo no vengo aquí á canonizarlas) sí folo, porque las que formalmente no lo fueron, en quanto conducentes a el exercicio de las virtudes; como es la potencia, nobleza, y bienes, fon tambien acreedoras á el aplaufo. Doctrina es, que con los proprios

(23) Eccl. cap. 9. num. 8.

(24) Act. Apoft. cap. 13. n. 22.

(25) Eccleſ. cap. 47. n. 2.

(26) Levit. cap. 3. n. 16.

exemplos enfeña el Principe de los Theologos Angel de Aquino. (27) Ajuftemos primero la edad de que murió David. El Texto lo dice, que fué á los quarenta años: efto es, en Reynar, que es lo que en los Principes fe llama vívir, dixo un difcreto. (28) Quarenta años Reynó en Ifraél, y feis mefes mas: que aunque eftos no fe expreffan en el Texto, es, porque como nota el Docto Padre Mendoza, no acoftumbra là Efcriptura á puntar eftos fragmentos; (29) y nueftro Monarcha falleció á los quarenta y feis años, por principiado el fexto en fu Reynado, quedando en los quarenta iguales; y folo la diferencfa de feis á feis en David: indices de los que en Phelipe vimos enteros, para que en algo fe conocieffen, fino diferentes, defiguales. Sobre efta edad, dice el Thema, murió lleno de días, de riquezas, y de glorias; y aquí la Gloffa con Lyra: *Plenus dierum & divitiis, fignificat cum copia virtutum, & operibus lucis vitam finiffe, dignum quiete futura, & Cœeliftis Regni gloria*: de modo, que las dos primeras aclamaciones, fon de la linea de merito: la tercera empero, es premio: con que tengo partida, con la de David, mi Oracion en tres difcurfos, ó puntos; fobre la vida de nueftro Rey Difunto los dos, y el ultimo de la Corona, que fe grangeó.

(27) *Alia verò, quæ funt infra virtutem, honorantur in quantum coadjuvant ad opera virtutis; ficut nobilitas, potentia, & divitiæ.* S. Thom. 2. 2. q. 145. art. 1. ad 2.

(28) *Los Reyes empiezan á vivir con el mando; los hombres con el aliento.* Conde de Cerbellon. Retrato politico de el Rey D. Alfonfo el VIII.

(29) *Quamvis 40. anni Davidis Regno tribuantur, tamen fex amplius menfibus regnaffe.* Ut ex 2. Reg. 5. num. 6. & 1. Paralipom. 3. num. 4. conftat Scriptura enim, ut Ricardus Victor. part. 2. tract. 3. & plures alii obfervant, non curat minutias feu fracturas annorum. Mend. in 4. Reg. lib. annot. 3. proem. Sect. 6. num. 14.

Primer Discurso, ó Punto.

Plenus dierum. Lleno de dias; porque empleó los de fu vida con virtudes, como buen Rey, en beneficio de fus Subditos, logrando afsí el mejor defempeño de fu minifterio. Efte es el de el Monarcha, dice nunca mas fentenciofo Seneca, quando confieffa, que no eftá deftinada para el Principe la Republica: pero si, que aquel es todo para efta; (30) y mas claro Claudiano.

(30) *Rempublicam non effe Principis, fed Principem Reipublicæ.* Sententia eft Sen. lib. 1. de clementia. cap. 19.

Non tua te moveant, fed publica damna. (31)

(31) Claudian. ad Honorium.

Conviniendo todos, á una voz, que para Rey es mas apropofito quien, como el que lloramos, fe efmere folo en exercitar fus dias en beneficio de fus Vaffallos.

Crió la Omnipotencia la mas acorde machina en el Orbe, todo or-

denandolo como feguro indice de fu providencia. Repartió dominios: dió á el hombre el de lo viviente; é igualmente, con proporción fubalterna, le pufo fu Superior á cada cofa: y como effa Campaña azul no es menos obra de fus manos, difpufo, que prefidieffe los dias el Sol: (32) y por qué á efte, y no á la Luna, le encomienda efte blafon? Alguno dá por razon, la magnitud, con que mas que efta fe dexa aquel vér. Yo no me convengo á medir Mathematicamente á el buen Rey. No falta quien difcurra, que por cuerpo, en que no fe conoce mutacion: y fi es cierto, que eftas algunas vez convienen á el Principe, no es la congruencia, que mas fatisface. Pues diré lo que entiendo con doctrina de San Ambrofio. Es el Sol, dice el Santo, (33) Rey entre los Aftros; porque tiene fu exercicio fingularmente en aprovechar á los que gobierna, comunicandoles fus brillos, no ufando folo de fus luzes para sí. Pues yá entenderán, porque prefide los dias; advirtiendo, que los llena en beneficio de los que manda: *Ut praeffet diei*, muriendo en el ocafo con efta gloria, la propria, que á el nacer obftentaba.

(32) Genef. cap. 1. n. 16.

(33) *Sol in quacunque parte fuerit Cœlim, illuminat omnia, & æqué fpectatur á cunctis, & ideó præfut diei.* S. Amb. lib. 4. Hexamer. cap. 6.

Puntualifsimamente cumplió con efta partida de buen Monarcha el nueftro, empleandofe todo en el comun beneficio: fué afsí? Díganlo fi lo faben. Pero oiganlo todos, haré yo declaracion por los teftigos: y pues lo Eclefiaftico, y Militar piden aora efpecial memoria, diganme los primeros. En qué Reynado han experimentado nueftras exempciones mas á la letra fu obfervancia? Sobre otras providencias particulares, que he vifto, en que declara fu voluntad en efte punto, me he entretenido, leyendo fus Militares Ordenanzas, en que apenas hai Titulo, que no refpire fingular reverencia á lo Eclefiaftico: y dexando particulares hechos á particulares (que no es mi empleo oy de Chronifta) en qual gobierno ha logrado la Iglefia Santa mas prodigiofa reverencia, mas ardiente zelo de fu augmento, y mas Catholicas refoluciones en defenfa de la Inmunidad Sagrada? Juzgo defapafsionadamente, que en ninguno: corran los Annales, por fi encuentran igual incontraftable muro de nueftra Religion, y Santa Iglefia. Solo difcurrir, que en fu decadencia, alguno meditaba, no lo fufria. Alguna vez Miniftro, fino de aquellos, que con perverfos Dogmas quitan la Capa á la Efpofa Santa, valiendofe de la fombra fiempre obfcura,

vió S. Mag. en la Corte quien á el menos quería dividirla; pudo passar plaza de confentimiento, lo que en realidad producían finiestros informes: pero bien enterado de el fuceffo, defpreciando todo proprio interés, que proponían, rechazó lo que creyó opuefto á la Iglesia, abominando firme lo que contra fu Inmunidad fe intentaba; comprehendiendo religiofifsimo el Monarcha, que para perderfe, y desolarfe el Reyno, eran femejantes proyectos, mas feguros apoyos de fu ruina, que para el fin util, que pretextaban.

Mandó Dios á Samuel arguir la inobediencia de Saúl, prognofticandole en pena el exterminio de fu Reyno. Cumple fu legacia el Propheta; y advierte el Texto Sagrado, que afiendofe Saúl de la capa de el Embiado, la rompió inopinadamente. Qué haces Rey, dos vezes yá culpado? Qué ha de hacer? Oyólo de el Propheta. *Stidit Dominus Regnum Ifraél á te hodie, tradidit illud proximo tuo meliori te.* (34) Oy es el dia (le dice) que el Señor romperá tu Reyno, deftruirá tus dominios, y los entregará, á quien mejor que tu, los rija. No tengo yo duda en quc fe pene á Saúl inobediente: pero sí en faber, porque difiere Samuel hafta efte lance la amenaza. Cayetano refponde en eftos terminos. Dióle á entender (35) Samuel la connexion clarifsima, que tiene la deftruccion de un Reyno, con poner mano el que lo manda, en las facultades Eclefiafticas. que figuraba aquella Capa; que dividir la de la Iglefia Santa, mas es antecedente de una desolacion, que de focorro para el Reyno: pues parece olvida Dios otros pecados, para la pena, quando hai efte, que debe llevar el caftigo.

(34) Lib. 1. Reg. cap. 15. n. 27.

(35) *Interpretatus eft Samuel Scifsirnem fui pallii fignum effe Scifsionis Regni.* Cavet. in loco citat. 1. Reg.

Bien precavió eftos daños nueftro Rey, y Señor D. Phelipe, llenando cada dia mas los de fu vida para nueftro provecho, refolviendo contra tales atentados; con que fe reconciliaron los mas pertinaces, debiendofe el todo á la religiofa refolucion de nueftro Dueño: no porque defpotico pudieffe dominar los afectos: (que tal no es mi animo) si empero, porque tomando aquel fuave modo, quanto eficáz de mandar, que alcanzan los Superiores con el exemplo, advirtiendole todo de la razon, fe declararon por parte de eftas los mas fuertes: que las acciones ajuftadas en un Principe fon reglas, que llegan á juntar los mas opuestos dictamenes.

Al efpirar Chrifto, Señor nueftro, clamó á el Eterno Padre, pi-

diendole perdon para los que le Crucificaron; é inmediatamente fe obfcureció el Sol. (36) Bien podia dificultarfe, por qué hafta aora no fe eclypfa el criado Padre de la luz. Bien fe le podia reconvenir con otros paffages de la Pafsion Sagrada, igualmenre, fi no mas crueles, en que no fe acordó de efta expresion. Afsi le diria yo, fi con agudeza extraña, no faliera á la folucion mi nunca bien celébrado Caftillo: Se toldó el Sol, dice, (38) abrafando las tinieblas, con quienes mantiene perpetua enemiftad, guiado de el exemplar. Explicaré el concepto como yo lo entiendo, que es delicadifsimo, como fuyo. Al morir el Redemptor, pide la gracia á el Padre para los Judios; y con ella, como fabe el Theologo, la union de conforcio con la naturaleza Divina (38) en la que el Verbo es uno con el Padre, por la identidad de lo abfoluto, con que pide el Señor amiftad con los Hebreos, la mas eftrecha: pues figue el Sol, como diciendo: Si el Monarcha Sagrado quiere unir á sí la confufion de los hombres, trayendoles á fu claridad, no me queda otra cofa que hacer, que affocíarme con las tinieblas á fu exemplar, de quienes foi el mas opuefto; que á tanto alcanza el imperio de el Real exemplo.

(36) Luc. 23. num. 34. & 40.

(37) *Obfcuratus eft Sol quafi tenebras amplectens inimicos, tanto excitatus exemplo.* Caft. de Ornat. Aaron. v. 2. Illat. 18.

(38) Epift. Petri 2. cap. 1. n. 4.

O, y como perdimos el Defenfor de la Iglefia Santa! Confieffenlo afsi todos, que fu religion eximia á ninguno debe ocultarfe; grabandofe en doradas laminas fus Catholicos Reales expedientes. La confefsion de Alexo, Emperador Griego, fe conferva en la Bibliotheca de los Padres, con el titulo de Bula dorada; (39) en la que esforzandole la piedad de los defengaños, declara fueron hijas las continuadas defgracias de fu Imperio, de haver querido coftear fus triumphos con los caudales Sagrados. Es curiofifsimo el Refcripto, no menos que exemplar religiofo, con que fe ha merecido le rotulen, por confefsion de Oro; pues fi de una executada violencia á las Sagradas Reales exempciones, con retratarla, fe configue perpetuo efte renombre: qual alcanzará á un célebre, no bien aplaudido Decreto de nueftro Difunto, en que folo por fincerar un permiffo, que los imperitos aprehendieron fuyo, expidió el fervor, con que veneraba la Iglefia un Refcripto, que todo el affumpto dexa canonizado por sí folo, fobre tan folido principio? (40) Verdaderamente yo no sé qual ajuftarle á fu zelo piadofo; y afsi dexo efte encargo á el difcreto. Intentar reducir

(39) Bibliotec. PP. Veter. t. 3.

(40) *Decreto de S. Mag. expedido en 10. de Febrero de 1715. mandando á los Tribunales le informaffen los perjuicios, que de el paffado Gobierno havia fufrido la Religion;* porque pudo mal informado *haver refuelto algo contra el Syftema que tenia hecho de la pureza de ella.*

á los eftrechos limites de el papel las virtudes, que no los conocieron, fuera mucho, fino impofsible empeño; y afsí bafte lo dicho de las fingulares, con que llenó fus dias en beneficio de el Congreffo Sagrado de los Fieles nueftro Catholico Monarcha.

La otra claffe de teftigos llamo, lucido Congreffo, Militar concurfo; y en efte nombre hablo con la Tropa Efpañola toda. Llenó Phelipe Quinto con virtudes fus dias en vueftro augmento. Debe la Milicia alguna fingular memoria á las virtudes de nueftro Monarcha? Refponderé yo, que foi el deftinado para hablar: permitiendome antes (por no fepararme un punto de las voces de el difcurfo) dé noticia de una difputa bien curiofa en la Theología Sagrada. Pregunta el Angel Maeftro en la fegunda parte de fu fegunda, fi el Arte Militar correfponde á la Virtud Cardinal primera, que es la prudencia? Y refponde el Santo con precifsion, que sí; (41) diftinguiendo de Arte Militar en direccion, y en execucion: aquel llama prudencia, efte defiende fortaleza; con que de todos modos queda eftablecida virtud: pues vuelvo á la pregunta: Nuestro Difunto Rey llenó con la virtud Militar de execucion, para nueftro bien fus dias? Nadie lo dificulta de los que faben quantas vezes vió á S. Mag. la Campaña, admirandole pafmofo hijo de Marte. Es buen teftigo el territorio Italico, el Portugués, y Cathalán con los Campos de Brihuega, donde con fu perfonal afsiftencia, quentan los Efpañoles, mas que Batallas, victorias; porque fué mas la guerra, que los enemigos declarados; teniendo S. Mag. el logro de que, ni á el mayor golpe de la defgracia fucedida, ni á el mas horrendo de la traicion imaginada, eedieffe la igualdad de fu animo Regio, nunca mas, que en eftos cafos experimentado:

Regium hoc ipfum reor
Adverfa capere quodque dubius magis
Statius, & cadentis imperii moles labat,
Hoc ftare certo prefsius fortem gradu,
Haud eft virile terga fortunæ dare. (42)

Sin que el Cetro, aun eftando en la crifica eftacion de recien empuñado, pudiera impedirle el manejo de las armas, como buen Solda-

(41) D. Thom. 2. 2. quæft. 50. art. 4. ad 3. *Dicendum quód executio Militiæ pertinet ad fortitudinem; fed directio ad prudentiam; & præcipué, fecundum quod eft in Duce exterius.*

(42) Senec. Trag. 5. quæ dicitur œdipus.

do; que en un Principe es lo mas digno de aclamacion, y efpanto.

Salió David á executar la mas gloriofa, y decantada accion, quando Joven prefentó Batalla á el Philiftéo, y nada me admira tanto, como que note el Texto, que con el arma de fu triumpho, que fué la honda, llevó la paftoril, fin dexar de la mano el baculo: *Tuiit baculum, quem femper in manibus habebat, & fundam.* (43) Pues fi ha de falir con la honda, por qué no olvida el baculo? No parece efte de el cafo, antes bien contra el intento: porque á el bolear el brazo dieftro, fupliendo por cañon el cañamo, para aplicar con la finieftra mano la campeftre bala, no tolera cofa, que no le fea un eftorvo. Pues en qué eftá notarlo el Texto? Yo lo creo afsí: Fué efte el mas aplaudido blafon de David, en que lució fu valor en competencia de lo advertido. Significaba yá el baculo el Real Cetro, que defpues empuñó, dice el doctifsimo Jefuita Mendoza. (44) Pues no lo defampare; ni le firva de eftorvo para el encuentro: notelo sí por fingular la hiftoria Santa; que es prodigio de la virtud Militar, juntar con el manejo de el Cetro fu execucion.

(43) Lib. 1. Reg. cap. 17. n. 40.

(44) *David de paftore Rex futurus, fuo baculo paftoritio Regium Sceptrum defignabat.* Mend. in 1. Reg. cap. 8. num. 1. in Expofit. Lit.

Y aun parece (vaya de alufion) que á mas de bofquexar David guerrero con el Cetro en figura el de nueftro Monarcha, tambien para terror de el Enemigo le affeftó con un indice de fu efclarecido nombre, valiendofe de cinco piedras para el triumpho; aunque en una fola lo affeguraba, atemorizando á el Philiftéo monftruo con el quinto, que Militar famofo en execucion pudo fu valor exorto teñir hafta fu nombre con efpanto. Bien hai fuceffos en la vida de nueftro Rey repetidos, en que parece no neceſsitó de mas exercito, que fu nombre para la victoria. Ya lo fabrá el que ha leido; que oirlos aora no fe puede por la precifsion de abreviar.

Vamos á la otra parte de la virtud Militar en direccion. Tiene la Española Tropa, que agradecer tanto á fu Rey Phelipe en efte punto, que confieffo es uno de los mas fecundos de fu vida; y no se qual particularidad gloffe, porque la abundancia de heroycas memorias es madre de la confufion, quando executa, y el defeo de faber las mas feñaladas infta. Defde que entró fu Magestad á el Solio, fe llevó todo fu Real cuydado la difciplina de la Tropa. Con la entrada de el Rey fe empezó á vér en Efpaña uniformidad en armamento, y veftuarios,

y las Plazas guarnecidas en correfpondencia, corrigiendo los defcuydos de efta claffe; pues con trecientos hombres, quando mas, fe prefidiaba á Cadiz, y eftos tan efcafos en numero, como en reglas. Acuerdenfe de vér falir fin direccion las Milicias Urbanas, porque mas no havia, á defender á Rota, y fus inmediaciones. Con muchos fuceffos podía hacer cargo aora: pero por no faftidiar, pido que nada de ellos traigan yá á la memoria; sí empero el Real cuydado. Repaffen las virtudes, con que fe exercitó en dirigir la Tropa.

Pufo nueftro Rey, y Señor D. Phelipe en la mayor perfeccion toda fu Gente; que fi aquella fe adquiere con el orden, fué fu empeño en arreglarla bien dirigido, poniendo afsi á fus dias el mayor ornato: *Perfecti funt Cœli, & terra, & omnis ornatus eorum.* (45) En Hebreo fe lee: *Et omnis Exercitus eorum*; que no menos femejanza tiene la perfeccion, que dá á un Exercito el orden, con el ornato de lo criado. Yo no tengo, que advertir las importantifsimas reglas, con que llenó fus dias en exercicio de la virtud Militar directiva, quando faben mui bien los que me oyen, las Ordenanzas Militares, y el animo de el Rey en fu Recopilacion, que expreffa la Orden, que eftá á el primer folio de el Tomo primero, prudentemente exprefsiva.

(45) Genef. 2. num. 1.

Efte fué el arte de llenar nueftro Difunto fus dias, muriendo Catholico David, lleno de ellos; pues es el modo de aprovechar fu edad un Rey bueno: *Et Jefus proficiebat Sapientia, & ætate*: (46) Concluiré con efte curiofo Texto mi primer Difcurfo. Dice San Lucas, que Chrifto en fu infancia aprovechaba en edad, y fabiduría, Salen á el encuentro los Theologos todos con el Maeftro, cn el tercero libro de las Sentencias, y Diftincion trece, diciendo: Eftá mui bien, que aproveche en edad el Redemptor: pero effo de aprovechar en Sabiduría, no fe compone con el inconcuffo principio de la plenitud de ciencia en Chrifto defde el inftante de fu Concepcion: con que no tenia en que aprovechar. Baxo efta doctrina fe le ofrece otra duda á mi cortedad. Si es tan diftinta la edad de la Sabiduría en Christo, por qué la liga el Evangelio con una conjuncion? A las dos dudas satisface una fola refpuefta de el Maeftro, diciendo, (47) Es verdad, que no cabe incremento á la Sabiduría, que en Chrifto confeffamos: pero como la empleó en enfeñar, y adieftrar á los hombres, la llama el

(46) Luc. cap. 2.

(47) *Ad quod fané dici poteft ipfum fecundúm hominem tantam á Conceptione accepiffe fapientiæ, & gratiæ plenitudinem, ut Deus ei plenius, conferre non potuerit: & tamen veré dicitur profeciffe fapientia, & gratia, non quidem in fe, fed in aliis, qui de ejus fapientia, & gratia proficiebant, dum eis fapientiæ, & gratiæ munera fecundum proceffum ætatis magis, ac magis pate faciebat.* Mag. lib. 3. fent. dift. 13. §. huíc autem fententiæ.

Evangelio augmento, que es el modo en que fe conoce el de el Soberano. Pues vamos á la folucion de mi dificultad. Aprovechó fus dias, como fu ciencia, en favor de fus Subditos; que como Rey temporal difcurria tambien por la tierra Chrifto, en gravifsima opinion de Theologos. (48) Pues ponganfe baxo una mifma exprefsion ciencia, y dias, quando como exemplar de Monarchas aprovechó los fuyos en beneficio de fus Vaffallos. Acuerdenfe aora de David, y de nueftro Rey, para relevarme de hacer aplicacion: *Plenus dierum cum copia virtutum.*

(48) *Dico Chriftum D. in quantum homo eft, habuiffe directam poteftatem, directumque dominium jurifdictionis, & proprietatis fuper univerfum Orbem terrarum.* Quadros tom. 2. Palæft. Bibli. Decad. 3. 28.

Segundo Punto.

Plenus divitiis. Murió Phelipe Quinto lleno de riquezas, que manejó, no con aquel amor, que repugna á los Reales animos, si con el buen fin, que hace la poffefsion de eftas mas honrofo.

Divitias?
Qui uti fcit ei bona funt; illi qui non utitur rectè mala. (49)

(49) Terent. Heautontimorumenos. cap. 3.

Cantó Terencio: que concuerda con la expoficion de el Thema: *Cum copia virtutum:* y afsi ufando de los bienes, que la Providencia Divina pufo á fu cargo, fupo nueftro Rey llenar fu alto minifterio. Bufquemos apoyo Sagrado á efta razon. Confeffabafe David Vaffallo de el Omnipotente, y hacia gala juftamente de que le gobernaffe: *Dominus regit me.* (50) Pagnino lee: *Dominus pafcit me:* El Señor me apacienta, ó me mantiene: dando á entender la concordia de efta Verfion, que gobernar, y apacentar, reynar, y expender las riquezas el Principe, y el mantener fus Subditos, folo fe diferencia en los vocablos.

(50) Pfalm. 22.

Qué ajuftado á la piedad, y razon diftribuyó nueftro Monarcha fus caudales! Como no perdió punto en efte, que le colocó defpues de fu muerte en la claffe de lleno de riquezas, por haver ajuftado á fus virtudes la diftribucion de ellas, hizofe cargo fu Magestad de que era por Soberano un Adminiftrador de fus haberes para los fuyos. Afsi lo acreditaban las frecuentes limofnas, que de fu Real quenta fe daban: la promptitud con que focorria las neceſsidades de los huer-

fanos, efpecialmente de los Militares, y fus Viudas, mandando, que fin dilacion fe les contribuyeffe á todas con dos pagas para los lutos, bien nos confta. Pero alguno creerá, que me he feparado de el affumpto; porque fi efte es, que murió lleno de riquezas, el expenderlas tan francamente como he ponderado, y no bien, mas tiene vifos de morir fin ellas. No, Señores, no es afsi, que haviendo fido eftas acciones de nueftro Rey tan ajuftadas á fu virtud, fué llenarfe de riquezas, el modo de repartirlas: que el mantenerfe los Reyes en fus Dominios poderofos, mas lo coftean effos caudales efparcidos. Parece paradoxa; pero oigan la prueba.

TEXTO DE REYES. Vinieron los tres Magos á adorar el Recien-nacido en Belén, y ofrecerle fus riquezas liberales, guiados de una Eftrella. (que buena la tuvieron en la refolucion) Hechos los prefentes, fe les intima en fueños, no vuelvan á fu Region por donde vinieron, para libertarlos de fu enemigo. (51) Contempla efte fucceffo el Doctor Angelico, exponiendo el Texto, y dice: que el mifmo Señor les hizo por sí efta revelacion; fiendo folo quien les inftituyó el camino. (52) Dos dificultades fe me ofrecen, una á el Texto, y la otra á la Authoridad. La primera: Chrifto, aunque como pobre en un Pefebre, no necefsitaba de limofnas de los Reyes; pues con las de los Paftores mas immediatos podía focorrer á fu necefsidad, para nueftra enfeñanza; con que pudieron no falir de fu Region, y aprovechar en fus urgencias fus riquezas. La fegunda duda: Por qué ha de fer el mifmo Dios quien abra el camino á la vuelta, fi á la venida, quando mas, en opinion de el mifmo Angel Maeftro, (53) fué un nuevo Aftro criado para guiarlos? Creo, que una palabra fatisface á el todo. Tuvo vifos efta oferta de limofna, dice Sylveria. (54) Pues no hai que difcurrir de fi les harán falta; que en los Reyes fon eftas las riquezas mas aprovechadas; y no fe efpere otra Eftrella, que los vuelva á fus Dominios, que Dios ha de poner en fus Reynos, affegurados á los que hicieron tal diftribucion de fus theforos.

O buen Rey! O piadofo! Cómo te affegurafte en tus Dominios á efta coftal Atendió nueftro Monarcha tan vigilante á nueftras neceſsidades, que aun á las menores, y mas diftantes, folicito mandaba fe apromptaffe remedio de fu Erario. Permitafeme vuelva un reparo á

(51) Matth. cap. 2.

(52) *Fit hæc refponfio per ipfum Dominum, quia nullus alius viam reverfionis inftituit.* D. Thom. in cap. 2. Matth.

(53) *Probabilius tamen videtur, quod fuerit ftella de novo creata, non in Cælo, fed in aere vicino terræ.* D. Thom. 3. part. q. 36. art. 7. in corpore.

(54) Sylv. tom. 1. in Ev. lib. 2. cap. 32. pertot.

efte fu Pueblo, que me acuerdo aora de la porcion de reales, que libró, y pára yá en efta Plaza. Llegó á Zeuta la librada fuma para reparar los eftragos de un Contagio no bien fentido, el mifmo dia, que hacia, imitando el Cañon á las Campanas, fentidas por la muerte de nueftro Dueño, las Funerales exprefsiones; quizá providencia, para acordarnos con quanta razon fe lloraba, el que afsi diftribuía fus riquezas, y con tanta piedad nos focorría, defempeñando la circunftancia de buen Rey en subvenir hafta lo extremo de fu Region.

Para conferir el Reyno de Israél á Saúl, fe valió la Mageftad de Samuel, Propheta, prefiniendole terminos de practicar la diligencia. Difpufo la execucion efte, facando de cafa á Saúl. Nota el Texto, que lo llevó á la parte extrema de la Ciudad, donde le declaró la difpoficion Divina, ungiendole. No me admira, que le defpertaffe para efte efecto: *Cum manè furrexiffet:* (55) que la vigilancia es justo fe intime, antes de conferir el mando: lo que si me hace dificultad, es, que faque á Saúl Samuél á la extrema parte de la Ciudad: *In extrema parte Civitatis.* No parece la mejor refolucion facarle de la cafa, y habitacion tan digna, como que havia fido decente á un magnifico convite: hagale faber aquí la voluntad Soberana, y apellidele Rey ungiendole. Las reconvenciones hacen fuerza: pero no á San Gregorio, que fatisface á la duda, aprobando la accion por myfteriofa. Era el fin, dice el Santo, inftruirle de buen Rey, y afsi le unge en la extrema parte de la Ciudad: para que fepa, que no menos han de fubvenir los Principes á los que eftán en lo mas remoto; no menos han de focorrer á el mas neceſsitado, y diftante, que á los mas inmediatos á el Throno; (56) enfeñandole allí con el azeyte de la uncion la mifericordia, que debe en toda diftancia, y termino exercer.

(55) 1. Reg. cap. 9. num. 26. & 27.

(56) *Quaſi non debeat Princeps in ſublimi loco ſemper reſidere; ſed humili Populo frequenter ſubvenire.* D. Greg. in cap. 9. 1. Reg.

Mucho fe conoció la memoria mifteriofa de el Rey en fus limofnas; pero no menos en el amor, que le debimos los Vaſſallos. Oigafe un teftimonio el mas fino. En el año de mil fetecientos veinte y quatro, defpues de haverfe retirado fu Mageftad, renunciando en fu Primogenito el Reyno, folo por tratar de el que defeaba con anfia, que era el de el Cielo; quando mas ocupado en el retiro, Sagrado ocio á efte efecto; una no bien llorada fatalidad le pufo en terminos de declarar tenía hecho voto de no volver á el Solio: pero depo-

niendolo todo defpues de juftas refiftencias; manifeftó facrificaba fus particulares obligaciones por fus Vaffallos, reafumiendo el mando. Huyó tambien Chrifto alguna vez de los que le querian hacer Rey: *Jefus ergo cum cognoviffet quia venturi effent ut raperent eum, & facerent eum Regem, fugit iterum in montem ipfe folus:* (57) dice San Juan; retirandofe á la foledad. Pues fi tanta averfion tiene el Señor á efte titulo cómo nos refiere el proprio Evangelifta, que lo permitió en la Cruz: *Jefus Nazerenus Rex?* (58) Es el fuceffo, que en el defierto, aunque muchos no le llamaban á el Redemptor todos los hombres; y en la Cruz, Cathedra de el amor mas acendrado, sí; pues permita el Señor aqui como Sabio, el titulo de Rey, aunque padezca; pues fe interviene el bien comun, fin que pueda el defierto hacer exemplar, quando la urgencia no fué general allí.

(57) Joann. cap n. 15.

(58) Joann. cap. & num. 19.

Todo el cuydado de nueftro Rey llevaba el bien comun: nada atendía tanto fu clemencia, como reparar, y precaver los daños, que á fus Vaffallos podían ocurrirles. Bien lo acreditaba fu Mageftad en fus marchas, quando, fegun he oído á Sujetos graves, fus providencias todas fe dirigían á que los Pueblos nada perdieffen, y que ninguna extorfion experimentaffen los Vecinos; permitiendo, y mandando, que los daños fe reparaffen de su Real cuenta, quando algun accidente los caufaba; porque folo los irremediables acafos podían traerlos, refpecto de el cuydado conque fe zelaba la Real voluntad en efte punto: pero no hai que bufcar mas exemplares, que la propria intencion expuesta en fu Ordenanza; difponiendo, que á fu imitacion en los tranfitos fatisfaga la Tropa el perjuício, que ocafionen á el Paífano, exponiendo antes á la fatisfaccion el Real cuerpo de fu Erario, que el endeble de el Subdito. Y efto es piedad? Efto es llenarfe como buen Rey de riquezas, ó dehacerfe de ellas? Es efto diftribuír con virtud los caudales? Es proceder bien? Yo no me atrevo á decirlo; pero oígan un Texto que refuelve.

Ordenó Dios á Moysés, que traxeffe á memoria de el Pueblo, que mandaba, los beneficios de fu piedad recibidos; y el mayor haviendoles facado de la dura efclavitud de Egypto, de donde le tranfportó como en plumas de Aguila, de donde le libertó, facandole como las Aguilas á fus hijos: *Quomodo portaverunt vos fuper altas Aquila-*

rum. (59) Los fetenta: *Affumpfit vos tanquam fuper alas Aquilarum.* Y yo no entiendo la propuefta: porque fi dixera el Señor, que á la proteccion de un Angel, ó de el mifmo Dios, que á la direccion de una Columna, en quien fombras, y luz, como la pedían las urgencias, fe encontraban, havia facado de Egypto á los hijos de Jacob, yá concordára con la historia; pero alas Moysés, y alas de Aguila yo no sé que afsi marchaffen. Cuydado con las voces, y atiendan á la refpuefta, que da la mas templada Lyra de el Seraphico Inftituto, con una noticia, y reflexion curiofa, que apunta como de Rabbi Salomon. Dice, pues, (60) que la Aguila á el tranfportar fus hijos como Reyna de las plumas todas, que conoce el ayre, los lleva fobre fus ombros, precaviendofe de algun infulto en el camino; y como fiempre vá la mas remontada, folo de la tierra puede efperar el daño, á que expone fu Real cuerpo antes que los endebles polluelos. No sé fi eftá yá expuesto el concepto; pues acredita fu Real definterés efta ave; y con su exemplo el Señor el mayor beneficio, que debió el Pueblo á fu Dominio.

(59) Exod. cap. 19, num. 4. & ibi 70.

(60) *Dicit hic Rabbi Salomon quod modus Aquilæ eft quando portat pullos de loco ad locum, quód portat eos fuper dorfum: itaque fi proficiatur fagitta ab inferiùs, ipfa recipiat fagittam, & non pulli: ideo Dominus comparat fe Aquilæ.* Lit. in cap. 19. Exod.

Aguila Real, pues, fué nueftro Rey, y Señor D. Phelipe Quinto, fin que el de peor aprehenfion gabilán le defmienta; atendiendo con mayor cuydado á el interés comun que á el de fus proprias riquezas, fi bien logrando afsi llenarse de ellas mejor.

Pero poco á poco, que no puedo acomodarle la fegunda parte de fu exemplar David á el Difunto. Mirenlo, como un qualquier Soldado en la Campaña, yá en fu Exercito fufriendo los malos ratos, que á veces infultan efte exercicio, yá le encuentro perdido de fus Tropas en los Campos de Almenara: pero pues le he encontrado no ha de paffar fin que le hable. Qué es effo gran Monarcha? Que uno, y otro lo difsimula la pequeña Partida, que te acompaña; pues no pareces Grande, porque no lo es el numero de los que te figuen; ni menos dueño de aquel Exercito, que eftá tan lexos de tu Perfona, como de faber donde pára fu Soberano. Si lo fueras, fin duda accidentes de efta claffe no te acometerian; que no fe atreven con Teftas Coronadas; y fi eres Rey, no te expongas á eftos riefgos, que tanto importan en los Palacios con providencias los Monarchas, como en los Reales con la Efpada defnuda, donde parece que fe ex-

pone á baxar de punto lo poderofo entre las confufiones de efte Exercito, que á buena luz es contingencias todo.

Licét omne tecum Regia robur trabas.
Licét arma longé Miles ac laté explicet
Fortuna belli femper ancipiti in loco eft. (61)

(61) Senec. Trag. 3. quæ Thebai dicitur.

O, que logró mucho en efte Arte nueftro Rey, y Señor D. Phelipe! Salía fu Mageftad á tolerar las penurias de Soldado voluntariamente. Separabafe de los fuyos, configuiendo afsi probar la lealtad de no pocos, y tambien animarlos á todos con fu exemplo; queriendo fufrir penfiones iguales á las que fu Exercito paffaba; que es el modo de llenarfe en Principe de riquezas, no aprovechandofe en eftos lances de fus particulares Soberanías.

Suceffo de David, que pruebe ambas partes. Ocupaban los Philifteos á Betlhén, que David con fu Exercito bloqueaba: fatigabale á efte la fed: y como fabía, que en la Ciudad, que poffeía fu Enemigo, havia una cifterna de buena agua, exclamó diciendo: O quien me diera á beber de la agua de la cifterna de Bethlén! Luego que lo hubo dicho, falieron tres de fus esforzados Campeones faltando ataques, y rompiendo fuertes; y entrandofe en la Ciudad, en poco tiempo prefentaron con fu lealtad á David lo que tanto aparecía; traxeronle el agua, que defeaba: yá la logró: y bebióla? No por cierto, que inmediatamente, fin tocarla los labios, dice el Texto, que la vertió en facrificio: *Noluit bibere, fed libavit eam Domino:* (62) ó como lee Vocablo: *Effudit eam Jehova*, alguna opinion defiende, que no era verdadera fed de agua la que David padecía: (63) pues cómo expone á tanto riefgo fus Soldados? Es que quería experimentarlos leales, y promptos á fu obfequio. Mas fea enhorabuena fed de agua de Bethlén la de David: pero lo defmiente el fuceffo, haviendola vertido, quando tuvo tan en la mano el remedio, que fi la neceſitára, la menor tardanza no la fufriera: que efta es la breve hora de que habla el Poéta.

(62) Lib. 2. Reg. cap. 23.

(63) Apud. D. Ambr. apolog. 1. in David. cap. 7.

Ad opem brevis hora ferenda eft. (64)

(64) Ovid. fa. 12. Metamfort.

Es todo myfterio, dice San Ambrofio. (65) David con la agua en la mano tenía facultad de fatisfacer fu defeo, y focorrer fu necefsidad: pero como veía fu Exercito padeciendo la mifma, como buen Rey le aprovechó; mas vertiendola, acreditandofe exemplar de Principes en querer paffar voluntariamente las incomodidades que todos, fin valerfe de fus riquezas, como arbitros para fu focorro, que es el modo de llenarfe de ellas un Monarcha prudente, y advertido. No es tiempo de aplicar el Texto, ni de feguir el fingular modo con que David, y á fu femejanza nueftro Rey, y Señor D. Phelipe, defposeyendoffe piadofo, y prudente de fus riquezas, murieron parecidos llenos de eftas: *Plenus divitiis cum copia virtutum*: que es lo fegundo.

(65) *Vicit naturam ut fitiens non viveret, & exemplum de fe prebuit, quo omnis exercitus tolerare Sion difceret.* D. Thom. ubi fupra.

Tercero Punto.

Plenus gloria dignum quiete futura, & Cœliftis Regni Gloria. El tercero Punto, ó Difcurfo ferá Difcurfo, y Punto. Difcurfo, porque de las exemplares premiffas, con que nuestro Catholico Difunto llenó fus dias en beneficio nueftro, y aprovechó fus bienes diftribuyendolos Jufto, infiere la Logica Chriftiana, que goza Gloria interminable, y reynará en el Cielo perpetuamente quien dominó en la tierra tan arreglado, gobernandofe á sí, y fugetando con virtud fus pafsiones; que es el verdadero Reynar; pudiendofele aplicar á nuestro Monarcha el defempeño de lo que defeaba Claudiano en fu Augusto Honorio.

Tu licèt extremos laté dominare per Indos,
Te Mœdus, te mollis Arabs, te Ceres adorent,
Si metuis, fi parva cupis, fi duceris ira,
Servitii patiere jugum, tolerabis iniquas
Interús leges. Tunc omnia jura tenebris
Cum poteris Rex effe tui. (66)

(66) Claudiam. de 4. Honorii Auguſti Confulatu.

Jamás fus refoluciones animofas pudieron desfigurar a nueftro Rey: con que ni por accidente pudo ocupar lugar en el de los pufilanimes:

Si metuis. La magnanimidad, con que, fin alterarfe emprendía fu efpiritu lo mas arduo, le hicieron numero tan vifible, como el de Conquiftas: con que no pueden entrarla en fu quenta los de corto animo: *Si parva cupis:* Y ultimamente, quien como fu Mageftad todo fué de jufticia, y de tolerancia, fué folo quien configuió la duplicada corona, con la interior, y publicas Victorias; fin que eftas le confternáran la paz tranquila de fu bella Alma: *Si duceris ira:* con que pufo un *non* á todos, y á cada uno de eftos vitandos monftruos.

(67) Tit. Pfalm. 14. ipf. David.

En el Pfalmo 14, que compufo para sí el Real Propheta, (67) y por el propio hecho, para que yo me valga de él en las glorias de un Monarcha tan fu femejante, pregunta, difcurriendo como en ultimo punto, á el Omnipotente, quien podrá habitar los Celeftes Palacios de el Empyreo en fu compañia: *Domine, quis habitabit in Tabernaculo tuo?* Y como refpondiendofe vá pintando el digno, dexandonos en él bofquexado un Phelipe Quinto el Efpiritu Divino. Ponele por indifpenfables circunftancias la pureza, jufticia, verdad, y temor Santo: con que facamos, que quien como nueftro Difunto fue puro, tanto que confieffan fus mas inmediatos, que jamás, ni el Aquilon feo de una voz menos arreglada pudo introducirfe á viciar la aura de fu candor; defendiendo no menos por fu inclinación á efta virtud, que por fu devocion á la Madre del Eterfio Verbo, el Myfterio de fu Original Pureza, y Concepcion en gracia, tiene yá efta congruentifsima prueba de que defcanfa. (68) Fué el mas puntual en el cumplimiento de fus palabras, que jamás difcordaron de los hechos; fiendo eftos los mas arreglados, por dirigirlos todos el temor Santo: con que haviendo cerrado la plana de fu vida en efte punto, le pondré final con el de el Real Propheta: *Qui facit hæc, non movevitur in æternum:* pues fiendo el Solio de la Jufticia humana, no le hemos de negar fu infeparable compañera, que es la Paz; en la que piadofamente efpero que defcanfa, condefcendiendo Dios, con las lagrimas de efta Ciudad fiel, y agradecidas, difpondrá fu Clemencia, que el Animoso Rey de las Españas, que afsiyace: *Requiefcat in pace.* Amen.

(68) *A gravibus Theologis docetur, fignum prædeftinationis, & electionis divinæ effe cultum, & devotionem affiduam erga Virginem.* Alep. in cap. 24. Eccleſ.

O. S. C. S. R. E.

CIRCULAR

SOBRE LOS PELIGROS QUE AMENAZAN Á CEUTA

El Excmo. Sr. D. Juan Lozano de Torres, Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, comunicó al Consejo con fecha 26 de Setiembre último, por medio del Excmo. Sr. Duque Presidente la Real órden que dice así:

Excmo. Señor: El Sr. Secretario de Estado y del Despacho me dice en 22 del corriente lo que sigue: „En 26 de Agosto último representó á S. M. su Cónsul general y Encargado de Negocios en Tanger sobre los peligros que amenazaban á Ceuta, de resultas de lo mal compuesta y abastecida que está su guarnicion, y tambien acerca de la necesidad que existe, con respecto á dicha Plaza, de no enviar de nuevo á él los presidiarios pasados, segun encargan las leyes sobre la materia; y habiendo dado cuenta de este asunto al Rey nuestro Señor, elevando igualmente á su augusto conocimiento el parecer del Inquisidor general, interesado en contener la fatal apostasía que suelen producir en los referidos individuos los egemplares de verse restituidos á un presidio generalmente poco provisto de medios de subsistencia, como los demas de Africa; en vista de todo ha resuelto S. M. que se cumplan con la exactitud debida las citadas leyes, principalmente la 8.ª del libro 12, tít. 40 de la Novísima Recopilacion, por la cual se manda „que á los presidarios que deserten de los presidios de Africa ó del continente se les envie á Puerto-Rico para otro tanto tiempo como el que se les impuso en sus condenas;" y si esta ley, en cuyo cumplimiento parece se ha introducido bastante relajacion por las circunstancias apuradas del reino en una época reciente, no puede ser siempre llevada á efecto en cuanto se refiere

á Puerto-Rico por continuar todavía la falta de recursos para transportes marítimos de tal especie, uno de los males que nos acarrcó la indicada causa, siempre es la voluntad del Rey que subsista en pleno vigor el espíritu de aquella soberana disposición; á saber, la práctica de no restituir al mismo presidio los presidarios fugados, y despues aprehendidos ó presentados, como en el caso de Tanger. Con dicha ley y con la 7.ª, tít. 40, libro 12 de la Novísima Recopilación, bien observadas, espera S. M. ver remediada la gran desercion de los presidios de Africa no menos sensible á una sabia politica que á nuestra santa Religion.'' Lo que traslado á V. E. de Real órden para su cumplimiento, y que el Consejo disponga lo conveniente á su cumplimiento.

En su vista, y de lo expuesto por los Señores Fiscales, ha acordado el Consejo se guarde y cumpla en todas sus partes lo que su Magestad se sirve mandar en dicha Real órden, y que se comunique á la Sala de Alcaldes, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Gobernadores y Alcaldes mayores del reino para la mas puntual y exacta observancia.

Lo que participo a V. de órden del Consejo para su inteligencia, y que cuide muy particularmente de su cumplimiento, comunicándola para el mismo fin á las Justicias de los pueblos de su distrito; dándome aviso de su recibo.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1817.

Sr. Gobernador de la villa de

A LA BENEMÉRITA GUARNICION DE CEUTA Y SU M. NACIONAL.

Hace dias que esta Junta Provisional de Gobierno hubiera deseado recompensar vuestras fatigas y las pruebas inequívocas con que, en los momentos críticos para la causa de la libertad habeis obstentando el mas puro patriotismo; pero ni esta consideracion tan atendible, ni el ejemplo de otras Juntas populares que tan magnificamente han comprendido semejante deber, habian bastado a reducir los miramientos delicados de la mayoría de los que estamos encargados de velar por vuestros intereses y los de toda esta Plaza; hoy que un gobierno repudiado una, otra y otra vez por cuantos medios reconocen como legales los pueblos libres, se obstina en dirigir con torpe mano los destinos de esta Nacion magnánima, y falto de simpatias en el pueblo y en su fuerza ciudadana, pretende esgrimir contra estos sagrados objetos las bayonetas de la Patria; con el intento pérfido de establecer por via de conquista el peor de los despotismos; no es posible que vuestra Junta Provisional de Gobierno deje de advertiros que se trabaja por todos los medios á fin de hacer representar al Ejército Español y á la Milicia Nacional el papel mas envilecido y despreciable, y que para dar cima á tan bastardo propósito derrama el Gobierno conquistador sin nuevo mérito ni ocasion alguna, unas gracias que solo la necesidad y la desesperacion le arranca, porque á no ser así, pudo y debió haberlas acordado al término de una gloriosa campaña.

Esta Junta se complace en reconocer todas las virtudes de la entusiasta guarnicion y de la fuerza Ciudadana á que se dirige, sabe también el alto desprecio con que habian de ser aqui escuchadas tan importantes sugestiones; mas tampoco quiere demorar por mas tiem-

po á tan predilectos hijos de la libertad, una recompensa que es es deuda de la Patria.

En tal propósito y con el fin de no defraudar al Ejército pronunciado de ninguna de las ventajas acordadas para el Ejército contrario en una Real órden de 23 del mes prócsimo pasado que esta Junta tiene a la vista, ha resuelto en sesion de este dia conceder una por una las mismas gracias que la antedicha Real órden comprende en beneficio del citado Ejército, ampliándolas en favor de esta Milicia Nacional que tan bien ha merecido de la Patria por todo lo que biene esta Junta en decretar á favor de las espresadas clases que secundaron el pronunciamiento de esta Plaza, las gracias siguientes.

1.ª Se concede un grado general á todas las clases desde Coronel inclusive abajo, de los Cuerpos que se han pronunciado en esta Plaza haciendolo estensivo a los Oficiales supernumerarios presentes en los mismos ó que esten desempeñando funciones del servicio.

2.ª Los Coroneles efectivos obtendrán el empleo de Brigadier.

3.ª Los Tenientes Coroneles graduados de Coroneles obtendrán este empleo efectivo, y los no graduados el grado de Coronel.

4.ª Todos los demas Gefes y Oficiales que tengan graduacion superior inmediata al empleo efectivo, obtendrán el grado siguiente al que ya obtenian.

5.ª Los que ya tengan grado sobre grado antes de la espedicion de esta órden, recibirán el empleo efectivo correspondiente al primer grado.

6.ª Los Sargentos primeros y Cadetes que tengan la graduacion de Subteniente, serán promovidos a este empleo efectivo y á los que no le tengan, les será concedido.

7.ª Los Sargentos segundos con graduacion de primeros obtendrán este empleo efectivo, y á los que no le tengan les será concedido: lo mismo se practicará respecto a los cabos primeros.

8.ª Se concede á todos los Sargentos, Cabos y Soldados la Cruz de Isabel 2.ª con un año de rebaja del tiempo de su empeño.

9.ª Los cumplidos obtendrán sus licencias absolutas luego que se consiga la paz y tranquilidad de los pueblos agitados por efecto de las actuales circunstancias.

10.ª Asimismo se concede á la oficialidad de esta Milicia Nacional la Cruz de Caballeros de Isabel la Católica, y la de M. I. L. á todas las clases de tropa sin distincion de la propia Milicia.

11.ª Para la correspondiente antigüedad de los grados antedichos (en la forma y casos que segun instrucciones vigentes ha de obtarse al goce de ellas) se entenderá que debe empezar a contarse desde el mismo dia 23 de Junio próximo pasado que en esta resolucion se menciona.

12.ª Se entenderán nulas y de ningún valor las espresadas gracias, para aquellos individuos que hubieren obtado á cualquiera otra recompensa por el mismo mérito de secundar el pronunciamiento Nacional que ahora se premia.

13.ª Se declaran beneméritos de la Patria á los individuos que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta Plaza, y se hace mencion honorífica de los demas empleados en todas carreras residentes en ella.

14.ª Los respectivos Gefes de todas las Corporaciones inclusas en el presente decreto, remitirán inmediatamente á esta Junta de Gobierno las relaciones de todas las clases comprendidas en los diferentes artículos anteriores para proceder desde luego á estender los competentes monbramientos y diplomas. Ceuta 3 de Julio de 1843—El Presidente—José Rodriguez de Vera—Vocales—Antonio Espinosa. Manuel Michel.—Cayetano Gonzalez Novelles.—Juan Rodriguez Rubio.—Juan Cruz Larraondo.—José Cano.—José Palacio.—Francisco Cervera.—Manuel Mendez.—Isidoro Tellez—Alejandro la Herran—Pedro Abello.—José Martinez Merida.—Narciso Amoros. Secretario—Antonio Huguet—Secretario.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEIS-CIENTOS Y QUA-RENTA Y CINCO

Señor.

Don Iuan Rejon de Silva Sotomayor, Cauallero del Abito de Calatraua, Comendador de Villarruvia, de la dicha Orden. Dize, que comenco a feruir a V. Mag. y a los Reyes nueftros feñores, que Dios tiene, padre, y abuelo de V. Mag. defde el año de nouenta y ocho, que ha quarenta y fiete años continuos en los pueftos que fon notorios.

El dicho don Iuan firvió a V. Mag. en las plaças de Oran treinta años en el oficio de Veedor dellas, y de los dichos Reynos, gouernando la gente de guerra y plaças en aufencia de los Capitanes generales propietarios con cedula y aprobacion de V. Mag.

Paffaron por fu mano las expulfiones de los Morifcos que fueron por aquellos diftritos la mayor parte dellos, y las ordenes que fe dieron a los Capitanes Generales de Armadas y Galeras, difponiendo con gran fatisfacion y limpieza fu execucion, en que hizo particular ferviuio a V. Mag.

Fue nombrado para feruir los cargos de Adelantado y Capitan mayor del Reyno de Murcia, desfpues de auerlo fido don Luys Faxardo Capitan General del Armada del mar Oceano; y el Rey nuefrro feñor fe firuió de mandarle dar particulares gracias por la demoftracion conque lo hizo en la ocafion de vna Armada de enemigos que pafsó por las Coftas de Cartagena.

Siruió a V. Mag. de fu Gouernador y lufticia mayor de la Prouincia de Almagro dos trieños con la limpieza y fatisfacion que es notorio, haziendo particulares feruicios. Y confta que en las levas de gente, que remitió por certificaciones, y carta de V. Mag. fueron los mas luzidos que llegaron de diferentes partes, y que algunos de fus anteceffores defte puefto. A don Fernando de Cordoua le ocupa-

ron en la Prefidencia de Ordenes, y a don Pedro de Lizana y Zuñiga a Eftratico de Mecina.

Siruó el oficio de Corregidor Capitan a guerra fuperintendente de las armas de las quatro villas de la Cofta de la mar, donde hizo particulares feruicios, remitiendo a la Armada, y Exercito, y otras partes mil y trezientos infantes, dozientos canteros para las fortificaciones de Fuente Rabia, y nouecientos marineros, y hafta la embarcacion fin cofta de la Real hacienda. Y V. Mag. fe firuió, y el Confejo de Vitoria de mandarle dar particulares gracias por feruicio tan señalado; y efta ocupacion tuuieron don Luys Faxardo, que fue Capitan General de la Armada Real, don Yñigo Brizeño de la Cueua, don Gafpar Ruyz de Pereda de los Confejos de guerra de V. Mag.

Por fu Real orden afsiftió vna Campaña al Baylio de Lota del Consejo de guerra de V. Mag. dandole gracias por efte feruicio, que lo hizo fin fueldo, y a fu cofta en la Prouincia de Ouiedo.

Tomó pleyto omenage a Grandes, y Titulos que lo deuian hazer de fidelidad al Principe nueftro feñor, a imitacion de fus paffados, y principalmente de Hernando de Silva fu quarto abuelo por legitima fucefsion, cabeça, y mayorazgo de los de Ciudad Rodrigo; y por confulta que hizo en el año de feyfcientos y diez y nueue el Confejo de Eftado y Guerra pleno, confta las honras con demoftracion que le hizieron los Reyes nueftros feñores, los pueftos que tuuo de particular eftimacion, y parentefco conocido con los Grandes y Titulos de fu apellido.

Quatro hijos del fuplicante firuieron a V. Mag. los dos de ellos con Compañias de infanteria las mas preeminentes y antiguas de las dichas plaças; y don Francifco de Silva, vno deftos, fue con ella a Cataluña, donde acabó la vida en aquel Exercito, y algunos deudos fuyos que le acompañaron. Y en ocafion de vna correduria de Moros de guerra murió fu hijo mayor el año de feyfcientos y veinte y feys, fiendo Cauallero de la Orden de Santiago, como parece por certificaciones autenticas.

Su padre y abuelo del dicho don Iuan cautiuaron en feruicio de V. Mag. y por fer perfonas de tanta eftimacion, la Mageftad del Emperador nueftro feñor, que Dios tiene, mandó dar para fus refcates a

Liamat Capitan General del Turco, y gouernaron las dichas plaças en aufencia de los propietarios, como confta por Cedula Real, y firuieron otras ocupaciones de importancia.

Su vifabuelo fue a la conquifta de Oran y Mazarquivir ciento y quarenta años ha con dos compañias, vna de infanteria y otra de hombres de armas, conque feruia en Caftilla, y fe le hizo el repartimiento de la vezindad por fu calidad y feruicios fucefsiuamente al del Marques de Comares don Diego Fernandez de Cordoua, cuyos defcendientes fon los Duques de Segorbe y Cardona, y fu rebifabuelo le mataron los enemigos yendo por Conquiftador de Canarias, y fus hermanos fueron Capitanes mayores de la artilleria de Efpaña.

Y auiendo feruido a V. Mag. en los pueftos que reprefenta, fue por fu Real orden a vifitar y gouernar la fuerça de Melilla, por lo que importaua la feguridad della el ponerlo en execucion, con grandifsimo peligro y cofta, haziendo a V. Mag. los feruicios que conftan por la relacion que prefenta; y fin el vltimo que ha hecho a V. Mag. los Confejos de Eftado y Guerra han confultado a V. Mag. quan juftо es, por la limpieza conque lo ha continuado, fu calidad, y experiencias de todos minifterios, fuplicando a V. Mag. fe firua de que lo haga en vno de los Confejos de Guerra, o Hazienda. Y aunque pudiera traer por exemplar la merced que V. Mag. ha hecho a otros Vifitadores antes de yr a fus vifitas, no lo haze, fino que pone fus canas, y tan graues feruicios a los pies de V. Mag. para que fe firva de honrarlos y premiarlos en vna deftas ocupaciones, como lo acoftumbra la grandeza de V. Mageftad, que Dios guarde.

Y de los feruicios referidos es heredero el dicho don Iuan.

RELACION

DE LO QUE DON IVAN

Rejon de Silva Sotomayor, Comendador de Villarruvia, de la Orden de Calatraua, obró en la ciudad y fuerça de Melilla en el tiempo que la eftuuo gouernando y vifitando por orden de su Mageftad, en beneficio y aumento de la Real hazienda, y otros particulares tocantes a su buen gouierno, es en la forma figuiente.

Las puertas principales de la mar por donde entran diferentes naciones eftrangeros, que podian fer enemigos defta Corona, eftauan tan rotas y maltratadas, que entrauan por ellas dado el nombre algunas perfonas. Y certificaron los oficiales del fueldo y Capitanes, que muchas noches afsistio la infanteria de la fuerça para guardarlas, por la noticia cierta que huuo, de que los Moros de guerra trataron de executar invafion por alli, para ver fi podian ganar la fuerça, y por las del campo entraron, y fe lleuaron las armas que auia en ella, y el Vifitador y Gouernador hizo luego puertas fuertes con clavazones de hierro, y aderezó las demas para preuenir eftos inconuenientes.

La cafa de la poluora eftaua fin pofta, ni guarda, y tan maltratada, que por ella podian hazer algun incendio, como lo intentaron Turcos de Argel: y hizo el Vifitador garita a dos paffos de la cafa, para que afsiftieffe de ordinario de dia y de noche pofta de la gente particular y conocida, y aderezó la cafa, como confta por certificacion de los oficiales, y encaminó, que los condutos de las aguas fueffen por parte donde no recibieffen daño las murallas.

Efcufó muchos abufos que auia contra lo militar dignos de remedio, conforme las experiencias que tiene de las cofas de la Berberia.

Introduxo vna renta fija y permanente a la Real hazienda, procedida de las mercancias que trayan los Moros, y que pagaffen los mercaderes ocho marauedis en cada ferral, que llaman en Caftilla Cabrunas, y en el quintal de cera de cada vno de ellos quatro reales en plata, en el tal aco que fueffe a la Berberia medio real en la libra, cuyos derechos fon tan moderados, que la persona que tenia mayor frato, como confta por certificacion fuya, y de los oficiales del fueldo les pareció que era juftificado. Y otros fujetos de aprouacion aduirtieron por efcrito, que fe podian añadir mayores fumas a eftos derechos, que fon los menores que fe pagan en ninguna frontera. Y la caufa de no auerlor puefto en execucion por lo paffado, fe averiguó, que los poderofos, y algunos Oficiales Reales tenian grangeria en los tratos, y que por efta caufa no lo permitieron, antes lo contradixeron. Con lo que procede defta fuma fe focorrerá el hofpital, y fe hizieron las puertas referidas, y lo que fe pudiere encaminar de lo que procediere defta renta, conforme las neceſsidades que padece la fuerça, que cualquiera cofa que se aplicare ferá de importancia.

Su Mageftad fue feruido de mandar defpachar fu Real Cedula, en que declara, que los Moros que fe vinieren a amparar de la fuerça, era contra la caridad Chriftiana el aplicarlos por efclavos los Alcaydes para fi, como lo auian hecho por lo paffado, y que no fe dieffe lugar a tales introduciones. Y auiendo confiderado por el Vifitador, que fi no hazian algun feruicio a fu Mageftad, con poca ocafion fe vendrian muchos Moros alli, y que gaftarian los baftimentos, y embarazaria la fuerça. Los Xeques de aquella comarca fe obligaron, como fe ha dado cuenta al Confejo, pagarian a la Real hazienda quatrocientos reales de plata de cada vno de los defta calidad que fe vinieffen a la plaza, ó vn cauallo de fu valor, y los niños de feys años arriba dozientos reales en la mifma moneda. Y efto quedó affentado y ajuftado.

De los defpojos que hallauan patrones y marineros que yuan a aquellas Coftas con fus barcos, de poco tiempo a efta parte los Alcaydes, y Oficiales Reales fe aplicauan de fu valor, por via de jornada partes que no fe les deuia. Y no obftante que todo lo que llaman moftrenco es de fu Mageftad, ajuftó el Vifitador, que fe le fir-

uieffe con la mitad de lo que importaffe las cofas de efta calidad, y la otra a los dichos mareantes, porque fi no tenian algun beneficio, ocultarian lo que hallaffen defte genero, y fe aplicó a fu Mageftad trezientos reales en plata, poco mas, o menos, que auia en vna partida defta calidad, y fe irá continuando, como conſta por certificacion de los libros.

Comprobaronfe muchos fraudes, y vfurpaciones que fe auian hecho a la Real hazienda, por los mifmos libros Reales, y certificaciones autenticas. Y facó a luz el Vifitador con claridad y diftincion lo que conuino remediar en efta parte, que fueron grauifsimos exceffos, de que fe les hizo cargo a quien los auia cometido, preuiniendo para adelante que no fe continuaffen, dando las ordenes que conuino para el cafo, y razon al Proueedor general, Veedor, y Contador de Armadas y Fronteras que refiden en Malaga dellas, para que los de Melilla no las ocultaffen, como fe ha aueriguado lo han hecho.

Y las diftribuciones de los baftimentos que fe dauan a la gente de guerra, no fe hazian libranças, fino vnos quadernos, donde fe ponian feys cafillas, y en ellas vna raya en la racion del trigo que recibian, y en los demas que fe librauan lo mifmo, con tanta confufion y encubiertas, que eftaua en mano de los Oficiales añadir lo que les parecia, y fe aprouechauan de los dichos baftimentos, cargandolos a la dicha gente, conque hizo grandifsima falta a la que alli feruia, obligandoles a comer malvas, y yervas fin otro alimento, conque fe aufentauan muchos foldados, vnos a la Berberia a renegar de Dios, y otros a Efpaña, conque tuuo la fuerça manifiesto peligro. Diofe orden, que fe hizieffe cada mes libranças firmadas de los Alcaydes, hechas, y tomada la razon por los Oficiales del fueldo con diftincion y claridad, eftilo que fe obferua en todas las partes donde ay buena cuenta. Aueriguofe, que huuo tiempo de fiete años continuos, que no fe dieron recaudos de las diftribuciones deftos baftimentos a los Pagadores y tenedores dellos, y que por efta caufa y otras, en ciento y fetenta años que ha que fe ganó la fuerça de Melilla, no dió cuenta ningun Pagador hafta efte vltimo, defde el año de treinta y quatro al de quarenta; de que fe remitió pliego por el Vifitador a los de la Contaduria mayor, y de los cargos que fe le deuian hazer, y

en que generos, que no eftauan comprehendidos en los libros, ni en fus recetas.

Hazianfe buenos los dichos Oficiales mas fueldo de lo que aulan de auer conforme fus titulos, y fe ajuftó, que fe pagaron cantidades confiderables, que oy deuen a la Real hazienda.

Que a los Patrones que lleuauan a la dicha Melilla las prouifiones de trigo y cebada, y otros baftimentos, las faltas que tenian en ellos las fuplian con fueldos de la gente que comprauan a menos precios, por el beneficio que tenian en efto los dichos Oficiales; con cuyo exemplar no lleuauan las prouifiones cabales.

Que comprauan a los miferables foldados los dichos Oficiales fus fueldos a real por ducado, y lo cobrauan en las pagas en reales de plata, difminuyendo la de la gente de guerra, que viuian con gran fentimiento, ocafionandolos a los defconciertos que podian refultar defte modo de proceder en hombres que morian de hambre, y fin remedio humano.

Por las certificaciones que pedian los foldados del tiempo que aulan feruido, dificultauan el darfelas, fi no les pagauan quatro reales de cada vna, y fi fe agregauan las familias, que les tocauan mayores cantidades, hafta la gente que yua a feruir a Cataluña de aquel Prefidio; y porque muchos de ellos no fe hallauan con dinero, les cargauan en fus cuentas cantidades de fanegas de trigo para su beneficio. Y en vna partida, fin otras muchas confiderables que fe dauan a fus confidentes y parientes demas de fus raciones, fe vió y comprobó por los libros Reales, que fe aprouecharon de mas de nouenta fanegas, conque fe difminuya la prouifion. Y demas defte exceffo, por qualquier papel que facauan de fus oficios hazian lo mismo, conque viuia la gente con defconfuelo, y mucho senfimiento.

Que ocultauan eftos Oficiales las ordenes que auia dado de fu Mageftad, para el buen gouierno, y adminiftracion de fu Real hazienda, y no hazian relacion dellas a los Alcaydes para que las obferuaffen, por fines particulares, de que fe les ha hecho cargo, y de lo que deuen reftituyr a fu Mageftad, y a la gente de guerra, en numero confiderable.

Que no tenian cargos formados de los marauedis, y baftimentos

que recibian los pagadores, con lo qual no auia cuenta, ni razon en la Real hazienda.

Que en las prefas y jornadas huuo muchos defferuicios de fu Mageftad, aplicandose los Alcaydes mas moros de joyas de lo que permiten las ordenes, como fe les ha hecho cargo.

Que no hazian cargos de las medicinas, y dietas que fe lleuauan para la cura de la gente de guerra, ni de fus diftribuciones, hafta que el Vifitador llegó a la fuerça, y aueriguó, que fe aprouechauan de la mayor parte della los Oficiales, y que no fe cargauan en fus fueldos las cofas menudas que recibian a los precios que coftauan a fu Mageftad, y etto fe ha continuado muchos años.

Que con titulo de venir a Efpaña a folicitar las prouisiones para la gente de guerra, fe les daua falario a algunos de los Oficiales Reales demas de el que gozauan de fueldo, pudiendo efcufar efte gafto, como lo tiene fu Mageftad mandado; pues en Malaga ay miniftros con obligacion de hazer eftas prouifiones, como fe ha hecho por lo paffado.

Que fin orden de los Alcaydes fentauan en fus libros las ventajas que alli fe pueden dar, conforme las de fu Mageftad, a las perfonas que les parecia, por el beneficio que le refultaua defto.

Que fe libraron algunas cantidades de dinero contra las ordenes de fu Mageftad a los Alcaydes y otras perfonas, y la dio el Vifitador para que fe remitieffe al Confejo de guerra cuenta puntual de lo que procedieffe de la Real hazienda y fus diftribuciones.

Que dauan licencia a los defterrados, por fines particulares, conque fe dexaban de caftigar los delitos, demas de la falta que hazian a la plaza.

Que median con medias hanegas inciertas, y faltas, a la gente de guerra, las raciones que les daua.

Que contra las ordenes de fu Mageftad fe librauan raciones de trigo a algunos efclavos Chriftianos a cuenta del fueldo de fus amos, que remedió el Vifitador, por auer aueriguado, que por efte refpeto fe limitaua la de los foldados.

Que quitauan con violencia las mercancias que trayan de Berberia a los dueños de los efclavos, por cuya caufa no fe comprauan en

las almonedas por fu jufto valor; difminuyanfe los quintos de fu Mageftad, y a la gente de guerra fus partes: y remedió efte excefio el Vifitador.

Admitió a los Oficiales de Malaga, que las prouisiones que fe remitian en navios de alto bordo eran a mucho menos coſta que en los vergantines y fregatas, como conſta por certificaciones autenticas.

Que los Mogatazes que vienen a feruir a fu Mageftad a la fuerça huydos de fu tierra, fe dio orden de lo que fe auia de executar con ellos, para que no fe aufenten de la plaça, por el daño que podrian hazer en ella, como noticioffos de lo que paffa alli, y fe vió con experiencias.

Preuinofe con orden muy apretada, no fe auenturaffe la gente de guerra en las prefas y jornadas, que la codicia intenta, por no auer Caualleria en la fuerça, y faltar mucha infanteria de fu dotacion, por eſtar poderofos los Moros, y a dos y tres leguas de la plaza fus poblaciones, y en pocas horas juntar dos mil cauallos, quinientos arcabuzeros, y feys mil peones, como lo aueriguó el Vifitador, y que en aquel diſtrito ay gente fin numero.

Que a los foldados que matauan peleando en las prefas y jornadas, no fe les daua a fus herederos ninguna coſa, como fe haze en todas las demas Fronteras: y fucedió alguna vez, que mataron a vn foldado muy valiente, y mandaron al Alcayde vn folo Moro que fe prendió, y le valió mil ducados, y no le libraron al difunto ninguna coſa. Diofe la orden neceffaria para enmendar efte abufo, y que fe dé cuenta a fu Mageftad por los Oficiales de tales acontecimientos, y de las prefas y jornadas que fe hizieren, la calidad dellas, lo que importan fus reales quintos, y las partes de los foldados, y fi se executa conforme fus Reales ordenes, que no fe hazia efto por lo paffado.

Que no aya eſtancos de los baſtimentos que fe lleuan a la fuerça, y que los Oficiales den cuenta de quien los hiziere, pena de priuacion de oficio, porque los encarece a la gente de guerra, y limitan el comercio.

Que fe guarden las prouisiones de fu Mageftad, y executorias que van a la plaza defpachadas por el Conſejo de guerra de juſticia inuiolablemente. Y las que no fe auian obſervado, las hizo cumplir

luego el Vifitador, imponiendoles penas graues, por lo que conuiene fe obedezca lo que es tan jufto. Y el Visitador ha fuplicado a fu Mageftad mande caftigar con demoftracion, por el exemplo publico los que no obedecieren fus Reales mandatos, principalmente los que proceden de la calidad referida.

Que fe den luego que vaya a gouernar los Alcaydes copias de las ordenes de fu Mageftad, y las de los Vifitadores, para que las cumpla y guarden precisamente, y que fe pongan en vn libro particular las dichas ordenes, sin fepararlas en otros, para que no fe oculten, como fe aueriguó por vifita.

Y dexo tomada razon en los libros Reales de la dicha fuerça, de las inftruciones y ordenes que conuino al feruicio de fu Mageftad quedaffen en ella, y aduertido lo que parecio neceffario para fu buen gouierno, bien, y vtilidad de la gente de guerra, y beneficio de la Real hazienda. Y dió copia autentica de todas ellas a los Proueedor general, Veedor, y Contador de las Armadas y Fronteras, que refiden en Malaga, para que lo tuuieffen entendido, y executaffen por fu parte lo que les tocaffe conforme los puntos que fe han reprefentado, para que den el cobro que conuiene a la Real hazienda.

Lo referido confta por certificaciones de los libros Reales, y otras comprouaciones autenticas. Fecha en Melilla a vltimo de Março de mil y feyfcientos y quarenta y cinco años.

PLEITO

ENTRE EL DR. GABRIEL ENRIQUEZ Y PEDRO DE HEREDIA SOBRE CIERTOS CAPÍTULOS QUE EN LA VISITA HIZO EL CONTADOR DOMINGO MEDINA

Yo Francifco Enriquez de Villacorta, efcriuano de Camara del Rey nueftro feñor, en fu Confejo de Guerra, certifico, Que pleyto fe ha tratado en el Confejo de Guerra de fu Mageftad entre el Doctor Grabiel Enriquez, Fifcal de fu Mageftad y dicho Confejo, y Francifco Ruyz, Veedor que fue de la Fuerça de Melilla, que falio a la caufa, de la vna parte: Y Pedro de Heredia, Gouernador y Alcayde de la diaha Fuerça, de la otra: Sobre ciertos capitulos que en la Vifita que hizo el Contador Domingo de Medina pufo el dicho Veedor al dicho Gouernador Pedro de Heredia, en el qual dicho pleyto fe alegó de fu jufticia: y a pedimiento del dicho Veedor Francifco Ruyz fe recibio a prueua: y no auiendofe hecho prouanças por ninguna de las dichas: y auiendofe paffado el termino, y auiendofe concluydo la dicha caufa, y vifta en el dicho Confejo, fe proueyeron dos autos del tenor figuiente.

AVTO.

Los Señores Conde de Chinchon. Condeftable de Caftilla. Conde de Puñonroftro. Don Diego Brochero. Don Francifco Mena de Barrionueuo. Juan Baptista de Tafsis. Efteuan de Yuarra. Don Alonfo de Sotomayor.

En la villa de Madrid, a primero de Agosto, de mil y feifcientos y fiete años, Vifto por los feñores del Confejo de Guerra de fu Mageftad, el pleyto que es entre el Fifcal de fu Mageftad, y Francifco Ruyz, Veedor de la Fuerça de Melilla, de la vna parte: y el Gouer-

nador Pedro de Heredia de la otra, Dixeron, que abfoluian y abfoluieron al dicho Gouernador Pedro de Heredia de la inftancia defte juyzio. Y afsi lo proueyeron y mandaron. Licenciado don Francifco Mena de Barrionueuo.

AVTO.

Los Señores Conde de Chinchon. Condeftable de Caftilla. Conde de Puñonroftro. Don Diego Brochero. Don Francifco Mena. Juan Baptifta de Tafsis, Efteuan de Yuarra, don Alonso de Sotomayor.

En la villa de Madrid, a primero dia del mes de Agofto de mil y feifcientos y fiete años, Vifto por los feñores del Confejo de Guerra de fu Mageftad el pleyto, que es entre el Fifcal de fu Mageftad, y Francifco Ruyz, Veedor de la Fuerça de Melilla, de la vna parte, y Pedro de Heredia, Gouernador y Alcayde de la dicha Fuerça de Melilla, de la otra. Dixeron: Que mandauan y mandaron, y dieron licencia al dicho Gouernador Pedro de Heredia, para que pueda boluer y buelua a vfar los dichos oficios. Y que lo contenido en efte auto fe cumpla fin embargo de fuplicacion. Y afsi lo proueyeron y mandaron. Licenciado don Francifco Mena de Barrionueuo.

Y por parte del dicho Gouernador fe pidio y fuplicó fe le mandaffe dar vn tanto de los dichos dos autos, citadas las partes: y por el dicho Confejo fe le mandó dar: en cuyo cumplimiento yo el dicho efcriuano de Camara (auiendofe primero citado a las dichas partes) hize facar los dichos autos, que fon los de fufo incorporados. Y para que dello conste, del dicho pedimiento, y mandamiento de los dichos feñores di la prefente, en Madrid, a veynte y dos dias del mes de Agofto, de mil y feyfcientos y fiete años.

FRANCIFCO ENRIQUEZ DE VILLACORTA.

✠

SEÑALADA VICTORIA,

que por Mar, y Tierra configuió la Guarnicion de Melilla, contra los Moros, en los dias 24. y 25. de Mayo defte año de 1703.

Reconociendo el Governador de efta Plaza Don Domingo de la Canal y Soldevilla, que los Moros vezinos difponian alguna empreſa, quiſo con alguna falida efcarmentar fu atrevimiento, y darles á entender, que en los Soldados Chriſtianos, no ſolo avia valor para defenderſe, fino es para arrojarſe tambien ſobre fus Enemigos.

Difpuſoſe en vna Junta de Guerra, que para evitar el daño que hazian los Moros, eſtendiendoſe deſde el Fuerte de la Huerta, y ataquillos de el llano háſta el Rio, que el dia veinte y quatro de Mayo ſalieſſe el Maeſtre de Campo Don Blas de Trincheria con tres Mangas de ſu Tercio, para que con el ſilencio de la noche ſe puſieſſen en ſitios acomodados, para hazer á ſu tiempo la operacion. Se puſo con ſetenta hombres Don Martin de Sagrera, en el araque primero del Fuerte de la Huerta: y el Capitan Don Joſeph Ferriol, con otros ſetenta, dentro del ataque de las Alcantarillas: y poco mas adelante el Alferez Don Tomás Roquer, con treinta Soldados, todos encubiertos, ſin que el Enemigo los pudieſſe reconocer, quedando con la demás gente el Maeſtre de Campo Trincheria, en la Albarrada del Chinchorro, con el miſmo recato.

Aſsi eſtuvieron haſta las ocho de la mañana, ſin poder obligar á los Enemigos, aun con varias llamadas, á que baxaſſen á los ataques. Para obligarlos mas, entraron algunos á cortar cañas junto á ſu ataque, que llaman del Rio, que con menos ocaſion avian baxado otras vezes á arrojarlos: otros empezaron á deſmoronar el Fuerte de la

Huerta, pero nada baftó para que fe dieffen los Moros por entendidos.

Solo á las feis de la mañana coronaron su Ataque Real con treciento Moros, y veinte Cavallos, deíde adonde empezaron á hazer fuego á los Corralillos, á quatro Soldados que avian falido á obfervar los movimientos de los Enemigos: y afsi viendo que para entrar en operacion, pues no baxavan, era precifo atacarlos en fus mifmas Trincheras, pafsó por aquella parte por donde hazian el fuego el Capintan Don Antonio Firmar, con el Alferez Don Juan Moliner, y fetenta Soldados, con orden de abançarse por la derecha, á tiempo que por la frente, y la izquierda se abançauan las demás Tropas.

Se difpufo luego el ataque, quando menos lo podian penfar los Enemigos. Arrojófe por frente el Maeftre de Campo, con la Manga de Don Jofeph de Salas, que era de fetenta hombres; y con otros treinta el Alferez Don Jofeph Matas: por la izquierda, azia la entrada que llaman de los Cavallos, fe arrojaron con fu gente los Capitanes Don Martin Sagrera, y Don Jofeph Ferriol: haziendo todos á vn tiempo tanto fuego, que abançandofe vna Manga de Granaderos al cubo del Ataque alto, no fe atrevieron á efperar los Moros; y pueftos en precipitada fuga, fe acogieron á las Montañas vezinas, defamparando tambien vn Fuerte que tenian á vn quarto de legua de la Plaza, que fe demolió luego, porque fin vn trozo bueno de Cavalleria no fe podia mantener.

Siguieron los nueftros el alcance mas de tres quartos de legua de camino, hafta el Cerro que llaman de la Horca, matando á todos los que encontravan, porque á nadie fe dió quartel: pero viendo el Governador de la Plaza, que fi entravan mas adentro los vencedores podian dar en alguna emboscada, falió al Campo á mandarlos retirar con buena Militar difciplina, obfervando las Centinelas deíde fus pueftos, fi acafo los Enemigos hazian algun movimiento. Fue muy divertida la retirada, porque vnos Soldados venian veftidos de Moros defpojados, otros con Alfanjes defnudos, otros con Cavallos del dieftro, otros con Sillas, y Jaezes, muchos con Lanças, y todos alegres con la Victoria.

Perdieron mucha gente los Enemigos, pues paffan de docientos,

entre muertos, y heridos, y entre ellos el Cabo de más valor, y acreditado en fu Campo. que llamaban Zelin Beneby, que dió en manos de vn Soldado Catalan, que le cortó la cabeça, y la traxo á la Plaza. De los nueftros folo huvo dos muertos, y cinco heridos, y entre ellos el Alferez Don Jofeph Matas, que yá queda mejor, de vn golpe de alfanje en la cabeça. Todos fe portaron con gran valor, pues hasfta los Defterrados en efte Prefidio hizieron maravillas.

Perficionada efta Victoria por tierra, fe defcubrió en el Mar el dia veinte y cinco otro nuevo affumpto para gloria de las Armas Catolicas, porque el Cabo de la Fortaleza de la Concepcion dió avifo al Señor Governador, como fu Centinela avia defcubierto con el antojo, á las fiete de la mañana, vna embarcacion por la Banda de Levante, que llevaba fu rumbo ázia el Poniente, que parecia de Cofarios, ó de Argel, ó de Salé. Llamó luego el Gobernador al Capitan Don Bartolomé de Medellin, y al Capitan Comandante Don Jayme Tenás, para encomendarles efta prefa. Armófe la Fragata de la Plaza con quarenfa hombres, afsi defterrados, como voluntarios, á cargo de Don Jayme, que prevenidos de pertrechos de guerra, viveres, y municiones fe hizieron á la vela.

Navegaron toda aquella tarde, y noche, hafta que al amanecer defcubrieron vna embarcacion Turca, que llaman *Paffa Cavallos*. Apenas defcubrió á los nueftros, quando fe pufo en orden de batalla; pero los Remeros de el Barco, con toda diligencia, fe pufieron debaxo fu Artilleria: con el fuego de los Granaderos apartaron á los Enemigos, hasta que entrando en la embarcación los demás Soldados, dieron lugar para que los de la Fragata, que con efpada en mano abordaron por el coftado derecho, pudieffen entrar tambien. Lo qual vifto por los Turcos, y que en el combate avian muerto el Arraez, y el Timonero, fe dieron á partido, en que lograron los nueftros vn dia muy feñalado, pues cogieron la embarcacion, mataron á treze Moros, prendieron quinze, y de los nueftros ninguno pereció; folo el Granadero Caravallo perdió vna mano, por aversele rebentado en ella vna granada.

La prefa que fe hizo importará no mucho, porque fon pocos los generos que tales embarcaciones trafiquan; pero fe halla-

ron algunos eſpejos, vidrios, abolorios, ceñidores de feda, y algunos raſos: pero lo mas estimable han sido quatro Cañones de Artilleria, que traia para dexarlos en el Caſtillo de Cafaza, ó como dizen otros de los priſioneros, para traerlos á eſte Campo para moleſtar la Plaza. Con eſto quedan tan amedrentados los Moros, que en muchos dias no ſe han atrevido á parecer.

CON PRIVILEGIO,

En Madrid: Por Antonio Bizarrón.

NOTICIAS

EXTRAORDINARIAS

Del Levantamiento del Affedio puefto por los Moros á la Plaza

DE MELILLA,

Cuyas particularidades fe aguardan con primera ocafion

Y

Del vltimo confiderable focorro introducido en

LA PLAZA DE ALARACHE,

Por difpoficion, y orden del EXCELENTISSIMO SEÑOR CONDE DE AGVILAR, Capitan General de la Armada del Mar Oceano, y Coftas de Andalucia; lo qual executó el GENERAL D. NICOLÁS DE GREGORIO

Con otros auifos retardados de los temporales, afta esta vltima ocafion, los quales conducen á la calificacion defta incomparable defenfa, y del afan que ha puefto, y pone fu Excelencia en alentarla, y mantenerla.

Publicadas el Martes 8. de Noviembre 1689.

NOTICIAS

DE

MEJILLA.

Malaga á 25. de Octubre 1689.

Con la buelta de las Galeras de Eſpaña á eſte Puerto, quedamos libres del cuidado en que nos tenia muchos dias há, el empeño hecho de los Moros en el ſitio, y ataque de la Plaça de Melilla, y del qual defengañados por el valor de los defenſores, y los repetidos ſocorros que ſe les embió, ſe retiraron yá gran parte de ellos, confervandoſe ſolo algunos en los ataques, y pueſtos para obſervar los movimientos del Preſidio. No ſe duda queda bien caſtigado ſu arrojo con la mucha gente que han perdido.

Cadiz á 31. Octubre, con Extraordinario que llegó á eſta Corte el Viernes paſſado 4. del corriente.

Para mayor luſtre del merito, que todavia ván adquiriendo los eroicos defenſores de las Fortales de Alarache, no ſe puede eſcuſar el anticipar á las vltimas noticias alegres, que acabamos de conſeguir del ſocorro, que deſpues de muy repetidas repulſas de los temporales les fué con mas felicidad a 27. deſte las de 11. de Septiembre, que aſta aora no ſe han publicado, y ſirven ſingularmente á la inteligencia, y mejor comprehenſion de lo que allí ſe obra á gloria de nueſtra Santa Fé, y de las Armas de Eſpaña. Y á la verdad pudieran motivar pronoſticos bien melancolicos de aquella reſiſtencia, ſino los ſuſpendiera la confiança devida á la conſtante determinacion, que nos participó en la carta ſiguiente, vno de los Cavalleros Aventureros, y de los mas graduados, que han concurrido á aquella ſanta hazaña.

Amigo, Y Señor Mio. Antes de mi partida de Cadiz, avisé á v. m. mi animo de venir á encerrarme de voluntario en en eſta Plaça con los otros Cavalleros, que entonces dije á v. m. á la verdad,

no antos como los que el año paſſado fueron á Orán. Pero ſi hay diferencia en el numero, puedo aſſegurar muy firmemente (como mejor lo dirá el tiempo, mediante el auxilio ſuperior) no la hay en la reſolucion, que trajimos de morir, ó conſervar á Dios, y al Rey vna Plaça deſte momento. Para que pues de boca de v. m. ſepan lo que es, los que pueden dejarſe tocar de vna vanidad ſemejante á la nueſtra, y lo que intereſſa Eſpaña en aplicarſe prontamente á librar eſte pueſto de las anguſtias, que cada dia le aprietan mas, diré primeramente es inaudita la regularidad con que eſtos Barbaros deſmienten ſu nombre, procediendo en fortificarſe á nueſtro vſo de Europa: indicio infalible de que tienen otros Ingenieros, y otros Cabos, que Africanos.

A eſtas Fortalezas las ciñen con dos Lineas, la vna de circunvalación, y otra de contravalacion, imitando perfectamente á los Aſſedios mas metodicos de la Chriſtiandad, y como ſi temieran de algun acometimiento por la Campaña.

Corren ſus Cordones deſde el Mar, por la parte de la Fuente grande, aſta el Rio Luco, y yá tienen levantados mas de quinze Redutos en la Linea, que eſtá mas inmediata á nueſtras Fortificaciones. Todos eſtos cuerpos eſtán llenos de Eſcopeteria, como tambien el eſpacio de entre las dos Lineas, lleno de Tiendas, y Barracas, en que eſtán alojados de la propia fuerte que noſotros eſtilamos en Flandes. Lo que mas admira es la firmeza con que deſeſtiman al inceſſante fuego de nueſtra Artilleria, y Moſqueteria, y los grandes eſtragos que executa en ellos, remplaçando cada inſtante ſus perdidas con otra gente, ſin que ſe les deſcubra la menor tibieza, ú horror á los montones de cadaveres, y heridos, que frequentemente les vemos retirar, y arraſtrar á la Mar.

De noche oſtentan pelear á cuerpo deſcubierto, y deſde encima de los Parapetos de ſus Trincheas: pareciendo, que buſcan adrede la ocaſion de ſacrificarſe al Aſtro mas venerado de ſu ſuperſticion.

Tres ſon los Ramales de Aproches con que vienen acercandoſe á nueſtra eſtrada encubierta, todos algo mas hondos, que los vſamos en nueſtras Guerras, en que ſolo figuen al metodo de los Turcos. Mas en quanto al diſeño, y a la norma con que huyen el ſer enfila-

dos en nueftra punteria, no difcrepan de la mayor maeftria en los Ataques de Alemania, ó Vngria. Mira el vno de aquellos ramales á la Puerta del Campo, otro al angulo principal, ó frente del Baluarte, llamado el Diamante, que es el del Caftillo de arriba, y el tercero derechamente al Muelle: todo de obra mas maciza, que la ordinaria, de fajina, y Ceftones, ó Gabiones.

Efta noche ha formado los Redutos con que pienfan affegurar el progreffo á efte vltimo Aproche; y efto á la inclemencia del grande, y vario fuego que fe les ha difparado, y arrojado. Tal es el tefon, é intrepideza con que obran, y no tiene que embidiar en la industria militar á nada de lo que por allá fe vee defte genero de facciones, y trabajos.

Jactanfe, y no pierden ocafion de fignificarnoslo en lengua Francefa fus renegados, y auxiliares (no fiendo dudable hay de ambos generos) *de eftár determinados á permanecer en el empeño, afta rendirnos, aunque huviefſe de durar años el Affedio. Que no fiendo tan delicados en materia de comidas, como los Chriftianos, y fiendo mas fufridos en el trabajo, primero nos faltará el regalo, y avn lo neceffario, (que á coſta de raudales de ſangre Eſpañola nos viene) que á ellos la mas prodiga abundancia, la qual ſin contrafte ó eſtorvo les ſubminiſtra ſu Patria, por la admirable Prouidencia de ſu Grande Emperador de Africa. Que ſiendo nueſtro numero vna nula, reſpeto á ſu multitud ſin numero, conſideremos qual primero havrá de canſarſe, y deſiſtir de la contienda. Que ſomos irracionales en fundar la eſperança de vlteriores ſocorros ſobre los vientos del Otoño, y del Imbierno, y ſobre las contingencias de la Mar, que mas obediencia debe al Grande Emperador Iſmahin ſu Dueño, que á Infieles vſurpadores del Imperio de Eſpaña, que le pertenece, como á deſcendiente, y heredero del Grande Emperador Almanſor. Que no devemos de ſaber eſtá en tratado con el Alto Gran Sultán de los Otomanos. Solimán, ſobre cederle las juſtas pretenſiones, que tiene al Imperio de Aſia, como le aſsiſta para reſtaurar lo perdido de los Muſulmanes en Eſpaña, y eſtablecerſe en toda Africa: ni para vno, y otro le faltarán amigos, y valedores en Europa. Que en todo caſo le ſobran arbitrios para acabar de cortarnos la garganta del Luco,*

por donde afta aqui nos ha venido el fuftento; haviendo otras treinta Piezas de Cañon deftinadas á efte fin, fi no baftan las que fe han eftrenado ya en tantas vidas de los nueftros, y aun hechado á pique embarcaciones cargadas. Que en lugar de obftinarnos en vna defenfa defefperada, mejor fuera humillarnos al polvo de los pies del Altifsimo Emperador de la mitad del Mundo, implorando de fu clemencia el poder repaffar libres á Efpaña, á defenderla de las formidables Armas del Invencible Emperador de Francia, amigo de la Alta Puerta, y de todos los Fieles.

Deftos coloquios nos regalan cafi todas las noches, durante los ratos menos aptos á otra Guerra, que de palabras; y yo affeguro á V. m. que pongo muy poco, ó nada de mi parte, en quanto á lo regular del difcurfo, y de las exprefsiones: de fuerte, que no podemos dudar el que fean muchos, bien difcretos, y buenos bachilleres, los eftrangeros, que eftan mezclados con eftos Barbaros. Es verdad, que no falta aqui (y bien conoce V. m. alguno) quien les refponda en fu meímo Idioma: *Que quanto más durare efte Sitio, mas fe aumentarán nueftros meritos, y nueftra gloria, y menguarán las fuerças de el que ellos llaman Emperador de Africa, aunque embuelto, y ahogado de tantos Reyeçuelos, que no le quieren conocer. Que fi en la feria continuare á irle, como afta aora, algunas pocas femanas mas, podrá llamarfe Emperador de mas uaffallos muertos, que viuos. Que fepan con todo, no ignoramos lo bien que le eftá á Muley Ifmahin el acabar de alquilar defta manera fus fubditos blancos, y los motiuos de defconfiança con que viue en ellos; y que afsi le feruimos de buena gana para el defahogo, que folicita fu rezelo; aunque puede fer no nos dexe fiempre el humo de los cañonaços deftinguir los blancos de los negros, de quien haze mas confiança. Que nueftro Monarca, el mayor del mundo, como Dueño tan poderofo en vno, y otro elemento, fabrá focorrernos á fu alvedrio, fegun ellos tan á fu coſta lo tienen experimentado; y que fi fu Mageftad no lo haze con mayor esfuerço, es por que dure mas la fiefta de la mortandad en que nos diuertimos dia, y noche con ellos. Que no les negamos la fuperioridad del numero; pero que quifieramos faber fino fe corren de alegarla, y no conocen manifiefta mas su vileza, fegun las*

burlas pefadas, que les haze tan a menudo, esta nueftra nula. Que es ociofo amenaçar con la inclemencia de los vientos, y las contingencias de la Mar, á quien tiene de fu parte á Dios, tan fuperior á la Region del Ayre, y Señor de los Elementos, que fabe quando quiere trocar los tiempos en prouecho, y aliuio de los fuyos. Que fi hizieron reparo en el poco efecto de fu Artilleria contra las muchas embarcaciones, que nos han entrado, y vuelto a falir, arguirán facilmente lo poco que fe nos dará de que fus Alcaydes añadan muchos mas Cañones fobre el Rio. Pues tanto puede Dios con el fuego como con el ayre, y demás Elementos; y efperamos nos hará fu Diuina Mageftad Miniftros de fu fepultura, en la mefma tierra que mueven contra nofotros. Que la pretenfion de fu Rey al Imperio de Efpaña, es tan fribola como la conveniencia, que dizen propone el Sultán de los Turcos; pues para aquella pretenfion, primero fe han de informar fi en toda Africa hay fangre Mora con que amaffar toda nueftra tierra, á proporcion de la que les há coftado, fin ganarle el efpacio en que fe eftá peleando: y en quanto á la cefsion que dizen ofrece Imahin á Solimán, no parece le aprouechara mucho, fegun ván acofandole los Exercitos del Señor Emperador de Romanos. Que finalmente, les agradecemos por lo que vale, la negra caridad con que nos aconfejan á vfar del beneplacito de fu Rey, para repaffar á Efpaña, á obviár á la invafion de Franceſes: y en retorno, les hazemos faber, que efta diligencia queda yá hecha, y affentada fobre los hueffos de algunos millares de los invafores; de cuya Nacion no nos viene carta, que no traiga nuevas de los continuos defcalabros, y perdidas, que les fuceden en todas partes: defengañando eftos fuceffos á Sultán Solimán, de la diverfion que en fu fauor hauian de executar las Armas Francefas contra el Señor Emperador, y fus Aliados; en que puede aprender Ifmahin lo que deue prometerfe de aquella amiftad.

Pero hablando con V. m. como de tejas abajo, y fin faltar á la confiança en el Divino amparo, que oftentamos con eftos Infieles; no nos haze, aun defde efte propio mes, poco eftorvo la barra, que fe altera con los temporales, y niega la entrada á qualquiera embarcacion: además, de que no fe les puede defmentir en quanto á tener

ellos diez Pieças de Artilleria de doze, diez y ocho, veinte y cinco, y quarenta libras de calibre, en las Borraceras, y lengua del agua del Rio Luco, tan inmediato á efta Plaça, que vn tiro de piftola alcança á fu orilla. Pero efta mefma evidencia es motivo de la mas precifa obligacion para dár gracias al Todo Poderofo Dios, de la milagrofa Proteccion, que afta aqui experimentamos, y efperamos nos continuará, defvaneciendo lo impofsible, que fin fu palpable afsiftencia, fuera introducirnos vna cafcara de nuez, por efte Rio, tan abfolutamente predominado de la Artilleria referida, aun fin añadir la otra.

Confiderandofe empero la materia, fegun el curfo ordinario de las cofas humanas, y fer lo fuperado afta aora lo menos, que fe neceſsita, para foffegar en algo nueftros animos, en el trance que nos hallamos, y con tener a cueftas vnos enemigos que blafonan de conftantantes en querer continuarnos, fi fuere menefter, la mefma moleftia, que afta aora mucho tiempo, y llevan adelante incanfablemente fus aproches. Con toda razon, esfuerça el Governador, á la luz deftas mefmas noticias, reprefentarlas al Señor Conde de Aguilar, é inftar á S. E. las ponga en la de fu Mageftad, para que fe firva de difponer brevemente lo que en efte cafo requiere fu Real fervicio; mientras S. E. (fegun todos á vivas vozes del alma lo confeffamos) fe efmera mas de lo imaginable, para fuftentar á efta pefadifsima maquina, con fus afanes, en lo que toca á fu infpeccion. Y nofotros todos correfpondiendo á lo que debemos á las obligaciones con que nacimos, y al finifsimo zelo de fu S. E. en quien defpues de Dios, y de nueftro Rey tenemos librada la efperança de nueftro feliz defempeño, NOS HALLAMOS CON FIRME, E INVIOLABLE PROPOSITO DE SACRIFICAR ANTES MIL VIDAS, QVE COFENTIR EN LA ENTREGA DESTAS FORTALEZAS, MIRANDO POR NVESTRA SANTA FE, Y EL HONOR DE LAS REALES ARMAS.

Tengo por efcufado difcurrir mas en eftas materias con V. m. cuya buena comprehenfion lo alcançará mejor, que fe lo puedo reprefentar, aun dejando á parte lo que V. m. podrá faber ahí, de lo que efcrive nueftro dignifsimo Governador, Don Fernando Villerias. Solo añado, que los Alcaydes, ó Generales deftos Barbaros, han vifitado eftos dias todas fus obras, y prevenido quanto puede conducir

á adelantarlas, y perficionarlas, afsiftidos de Renegados, hombres praticos, que hizieron fuga defta mefma Plaça, y de los Ingenieros Europeos, que les han venido de la parte que fe puede imaginar.

Hallafe reforçado nuevamente fu Exercito con las Guardias de fu Rey, cuya perfona han aguardado dias há, ni fabemos fi eftá yá en el campo. Solo diré fe vé gran multitud de Barracas de fajina, junto a fus Tiendas, y Pabellones, y el Quartel que han poblado cerca del Poço de Almanfor, parage donde tienen las municiones refguardadas de las lluvias, fuera del tiro de nueftra Artilleria. Efte es el eftado en que nos tienen puefto, ageno fin duda de toda creencia en Efpaña. Su Divina Mageft. mire por fu caufa, y guarde á V. m. muchos años como defeo. Alarache á 11 de Setiembre de 1689. &c.

Defde la fecha defta carta afta 24. de Setiembre, corrieron mas de veinte dias fin poderfe lograr el que llegaffen embarcaciones nueftras á Alarache; pues todas las, que durante efte tiempo, falieron de Cadiz, fueron forçadas á arribar; ni tuvieron mas dicha las que el propio dia 24, con otro muy confiderable focorro, intentaron la mefma navegacion.

Havianfe recibido del dia antes cartas del Governador, diciendo, que cada dia iban los Moros eftrechando mas la Plaça, corrieneo fus Aproches á travajar á dos minas, la vna á la Punta del Baluarte Diamante, y la otra, por junto á la Puerta del Muelle: pero que en efta parte, yá tenia hechas contraminas, y en la otra, afsiftia con fu Tercio el Maeftro de Campo Don Antonio Domingo de Dura, alojado en vn Rebellin que eftá en aquel foffo, afanando para lograr el cuydado de defvanecer tambien por aquel lado, el intento del enemigo.

A 24. yá tenia el General Nicolás de Gregorio, introducido en la Plaça cafi todo el tercer focorro, y algo de pocas embarcaciones, que del quarto havian podido llegar. Ponderava efte mefmo General en fus cartas el fingular valor de la gente, en llevar con barcos longos los varios generos á la Plaça, debajo de tanto fuego de Artilleria, y Mofqueteria. Pero en la carta del 29, avifava haverfe forçofamente levado de aquella enfenada: y aunque era noticia de defconfuelo, fin embargo no dejava de aliviarle en algo, la otra de que el Prefidio tenia lo que havia menefter para comer, y tirar, afta el Verano, que

viene. Mas luego cargaron otros avifos de mayor cuidado, y fueron, que la multitud de Infieles, guiados de otras Naciones, tenian la Plaça en grandifsimo conflicto, fiendo muchas las minas, con que eftavan yá debajo de los foffos: y fi bien fe configuieron en parte las dos diligencias referidas, en el puefto de Don Antonio Domingo de Dura, y en el Rebellin del Muelle; pero a 29. dieron fuego á vna, que voló la gente ocupada en efte vltimo travajo, de que murieron nueve, y quedaron eftropeados ocho, abriendo brechas en el Rebellin, y en la cara del Torreon de N. Señora, que aquel dia fe defendieron con admirable conftancia, y valor. Mas profiguieron los Infieles con refolucion igual otras muchas minas á diferentes pueftos: pareciendo cofa milagrofa, que la gente fatigadifsima, defpues de 47. dias de ataque, pudieffe acudir á tanto. Entonces hallandofe vnos, y otros muy inmediatos, folicitando de afuera algunos Franceſes travar converfacion con los Sitiados, a que refpondió el Coronel Don Juan de Echeandia: mas los Moros no dieron lugar á ello, reprehendiendo, y haziendo callar prontamente á fus Franceſes.

A la pena, y á los fuftos, que ocafionavan á los aufentes aquellas terribles noticias, fe recreció el nuevo encono de los temporales, impofsibilitando la expedicion de los focorros, que con tantro travajo, y gafto eftavan difpueftos por el Señor Conde de Aguilar: de fuerte, que afta 26. defte mes de Octubre, no folo ignorava abfolutamente el eftado de aquella prodigiofa refiftencia; pero no havia forma de aventurarfe á ir á faber de ella. Mas el dia figuiente rindiendofe el Cielo á las oraciones, que fe hazian generalmante á efte fin, dió lugar á que falieffe de efta Baya de Cadiz el Generl Nicolás de Gregorio, y navegando con los tres Bajeles, y Tartanas de conferva, todo aquel dia, y la noche figuiente, defcubrieron á Sotavento la Plaça de Alarache: y reconociendo, que todavia fe mantenia, dió orden de como fe havia de introducir el focorro, y fué entrando á dos tercio de marea de creciente los nueve Barcos longos, que llevavan la mas gente: á quien tenia mandado hizieffe fu defcarga y falieffe poco antes de plena mar, y que eftando yá fuera eftos barcos fe arrojaffen adentro las Barcaffas, y Cayques: todo lo qual fe obfervó, y fe logró muy á medida de las experiencias de quien lo tenia dif-

puefto. Y lo que mas admiró á todos, fué, que haviendofe entrado por el Rio á la introducion, con vna Luna tan clara como el dia, obtuvieron las diez y fiete embarcaciones fu intento, fin defcalabro confiderable en fus Buques: pero con algunas muertes, teniendofe por fijo paffan de quinientos hombres los que entraron, recibidos de los Sitiados, con vn gozo mas facil de imaginar, que expreffar. Procuravafe confecutivamente introducir los muchos, y copiofos generos que llevava efte mefmo focorro en los Bajeles, y otras embarcaciones: y mientras fe eftava executando, defpachó el Señor Conde de Aguilar vn Extraordinario á fu Mageftad con la carta que el General Nicolás de Gregorio tenia efcrita á S. E. dandole la principal nueva defte plaufible fuceffo.

EN MADRID

Por Sebaftian de Armendariz, Librero de Camara de fu Mageftad, y Curial de Roma.

En la Imprenta de Antonio Roman.

Con las licencias neceffarias.

DT
160
B3
t.1

Bauer y Landauer, Ignacio
Papeles de mi archivo

PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY